



MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°63 EXTRAORDINARIA. 07-09-2022

SESION EXTRAORDINARIA. N°63 DEL 07-09-2022, INICIADA A LAS 17:15 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal (**Quien Preside**)
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesteros Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Jorge Humberto González Calderón (Sust. Alejandra Sancho Bravo)

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales

Licda. Magally Venegas Vargas

Secretaría Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°2

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1794-al-1800	I	Asuntos del Sr. Alcalde
1801-al-1851	II	Correspondencia

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 1794

Se conoce nota suscrita por Lic. Christian Córdoba Oviedo, director jurídico, Municipalidad de Pococí, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°3

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Oficio: DJ-127-9-2022

Asunto: Respuesta al acuerdo 2413, acta 63, del 19 de agosto de 2021



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com



1
Guápiles, 2 de setiembre de 2022
DJ-127-9-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al acuerdo 2413, acta 63, del 19 de agosto de 2021.

Por medio de la presente, procedo a dar respuesta al acuerdo 2413, acta 63, del 19 de agosto de 2021, con relación a una situación presentada con una aparente deuda que tiene la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles con la Caja Costarricense del Seguro Social.

En general sobre dicha junta, podemos traer a colación las conclusiones del informe jurídico: IJ-07-MAR-2018, del 7 de marzo de 2018, de esta Dirección:

"I. La Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, está vigente y en funcionamiento.

II. La Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, en atención a las leyes 6542 y 6700, posee personería jurídica, contando con la cédula jurídica: 3-007-110802.

III. La Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, es la administradora de los recursos que ingresan producto del canon que cancelan quienes hacen uso del mismo y que debe ser utilizado para el mantenimiento y mejora del camposanto.

IV. Corresponde a la Junta disponer las mejoras en el servicio que considere pertinentes y los recursos que se obtengan deberán ser reinvertidos en las mismas

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°4

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com



funciones y necesidades del lugar, de lo cual se deberá rendir cuentas a la
Municipalidad respectiva; la municipalidad no está obligada a invertir recursos en
el cementerio. (Ver Dictamen: C-236-2016, del 08 de noviembre de 2016 de la
Procuraduría General de la República.)

V. La Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles está facultada para
contraer deberes y obligaciones, por ello, es la responsable de los trabajadores del
cementerio, para referencia, puede verse el Informe Jurídico: IJ-026-AGO-2016, de
esta Unidad.

VI. En concordancia con la conclusión anterior, la Junta Administrativa del
Cementerio de Guápiles está en capacidad y legitimada de ser demandada en
asuntos relacionados con la administración del Cementerio de Guápiles, por lo que
debe procurarse su propia defensa (ajena a la de la Municipalidad de Pococi),
recayendo en la figura del presidente, la representación judicial y extrajudicial.

VII. La Certificación de Personería Jurídica, en caso de requerirse, deberá ser
emitida por el Secretario del Concejo Municipal, en atención al artículo 53 inciso c)
del Código Municipal."

Como referencia a lo anterior, concluye el informe jurídico: IJ-026-AGO-2016 del 5
de agosto de 2016:

"En atención a los artículos 4 y 8 del Reglamento General de Cementerios, y a los
artículos 4, 18, 25 inciso d), 30 y 62 del Reglamento para la Administración General
de Cementerios Municipales del Cantón de Pococi, es viable que la Junta
Administradora de Cementerios se haga cargo del personal a su cargo, pues para

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°5

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com



3

ello, expresamente están autorizados para la administración de los recursos provenientes de los servicios prestados en el camposanto."

Por lo antes expuesto, se puede afirmar que la junta es la responsable de administrar el cementerio de Guápiles con todas las obligaciones que ello conlleva, lo cual incluye el pago de deudas derivadas del desarrollo del servicio que prestan, en tal sentido, quien debe asumir es dicha junta, buscando los medios posibles para honrar sus deudas, aunque sean de juntas directivas anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, no hay que perder de vista que es un servicio de gran importancia para el cantón, además, que el bien inmueble ocupado por el cementerio es del Gobierno Local, por ello, la Municipalidad de Pococí debería brindar colaboración, por ejemplo, a nivel tributario para que se recauden los recursos de manera eficiente, o de ser necesario una actualización de las tasas con el objetivo de que la Junta Administradora pueda cumplir cabalmente con todas sus obligaciones, y así evitar eventuales procesos judiciales que podrían atentar los intereses del ayuntamiento y sus munícipes.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
CORDOBA OVIEDO
(FIRMA)
Fecha: 2022.09.02
15:03:00 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Participan de la palabra:

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

El presidente de la Junta me está pidiendo una reunión y me parece que es necesario que se reúna el Concejo porque hay que nombrar una nueva junta, creo que se había dado una prórroga y que está a punto de vencerse.

Después, el cementerio también tiene apareció otra demanda que tiene la Caja Costarricense de Seguro Social, que está presentando de las Administraciones anteriores entonces, a mí me parece que es conveniente que se nombre una nueva junta y sí es necesario que se reúnan y hacerlo para que empiece a caminar, porque la junta que ustedes nombraron provisionalmente, algunos están trabajando otros no.

Entonces, sí es conveniente que nombran una junta de forma definitiva porque creo que esa junta provisional está por vencerse el próximo mes.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Saluda, hace como un mes yo tuve una reunión con el presidente del cementerio, me parece que está haciendo las cosas bien, tal vez es la forma en que se toman las decisiones, porque a veces hay que tomar decisiones difíciles que en ocasiones la gente rechaza, pero hay aspectos muy positivos con respecto a la Junta Administrativa del cementerio por ejemplo: que ya se les ha dado una nueva tarifa y eso les va a permitir tener más recursos para poder, no solo darle el mantenimiento al cementerio sino que, lo que podemos esperar nosotros que también se dediquen a hacer nichos, que se pueda planificar para el futuro.

Vean con la crisis que tuvimos, nos vimos a palitos con el tema de dónde de depositar a nuestros seres queridos inclusive, más adelante yo pienso que se puede abrir la oportunidad hasta que la Municipalidad o la junta pueda dar el servicio incineración, estamos hablando de una serie de requisitos que tendría que cumplir, pero a eso es lo que yo me refiero con esa visión.

Lo que sí es importante es conformar una junta sólida que todos trabajen de la mano, yo entiendo que ya la parte de la del arreglo que se hizo con la Caja ya se hizo bien y lo están pagando, si ahora salió esta otra deuda pues se tendrá que atender, ellos tienen la capacidad de me parece. Entonces es una cuestión de que se planifique mediante un flujo de caja donde van viendo a ver lo que van a ir atendiendo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°7

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Pero a nosotros nos toca entonces ver si recibimos los currículums y las recomendaciones de las Asociaciones para poder tomar la decisión a ver qué buenos candidatos hay para ya dejar nombrado en definitiva a la junta.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Saluda, aquí hay un asunto y don Manuel lo ha dicho bien claro, tenemos ahí un compromiso creo que es de treinta millones de colones por cargas sociales y recientemente no sé si vendrá en correspondencia, recientemente un funcionario o exfuncionario de la sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social de Guápiles ganó un reclamo que hizo en un juzgado y donde se está condenando la Municipalidad de Pococí al pago de costas, daños y perjuicios, porque una junta Administrativa del cementerio de forma arbitraria sacó los restos de una persona fallecida sin avisar a su familiares y se está condenando a la Municipalidad de Pococí por lo tanto, considero que esta junta ha mejorado muchas cosas pero hay que ver cuándo se hicieron esos actos arbitrarios porque esto lo que le va a heredar a esta Municipalidad va a ser un poco de retribuciones económicas porque el cementerio aunque se esté mejorando, no se está haciendo la mejor forma Muchas gracias.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla

Saluda, desde el año 2006 conozco el tema del cementerio porque fui presidente municipal y hasta la fecha de hoy sigue el mismo problema, queremos irnos de aquí y que esto quede heredado a los que vienen porque eso es lo que pasa aquí, cada Concejo asume, cada presidente asume, cada alcalde asume los problemas anteriores que se dan en una municipalidad y aquí tenemos esto desde el año 2006 y seguimos en lo mismo.

Aquí observe una nota en una ocasión donde se hablaba mal de algunas personas, ahí consta en actas y esas personas siguen en la junta directiva el cementerio, ¿queremos corregir las cosas? Corrijámoslas, a mí no me preocupa perder votos que quede claro, ni estoy en campaña política, ya dos veces es bastante si viene la tercera bendito Dios, pero sino no importa.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°8

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Solucionemos, fecha, ¿3 meses 6 meses y se soluciona el problema el cementerio Guápiles? No, aquí se toman decisiones, se nombran comisiones y no se le pone fecha, entonces es muy bonito.

Como el jefe mío es el pueblo, es el único que me ordena mí y es el único al que me debo, es tomado la decisión de seguir como estoy hasta este momento, respetuoso responsable y humilde señalando lo que hay que hacer.

Don Cecilio Arias Pereyra en paz descanse, en el gobierno municipal 2006 2010 estando presente el señor Juan Luis Gómez Gómez, vicepresidente del honorable Concejo Municipal de Pococí se presentó a sesión para hacer todas las gestiones y que el terreno que está a la par del cementerio Guápiles pasara a ser un terreno auxiliar, ¿qué pasó? Comisiones, consultas y si te vi no me acuerdo, ya empezaron a vender el terreno que está a la par, ya perdimos la obra.

Entonces lo que hace falta es ponerle fecha, ponerle límites y les suplico que por favor pongan una fecha y denle ya solución al tema del cementerio de Guápiles, no podemos seguir buscando la presidente del Consejo, no podemos seguir buscando al presidente de la junta, para que abra el cementerio un día, no es posible, eso es ser una cosa ya de acción, como una lista que tenemos todos los que estamos.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Saluda, el tema del cementerio ya lo hemos comentado muchísimo, ya es un tema conocido por todos, si bien es cierto es un servicio que se le da al pueblo, el dinero que ingresa es para administrarlo, por lo tanto, la junta que se nombra en esa junta debe de ser personas muy responsables y que tengan ese orden, esa parte administrativa de saber trabajar por este camposanto.

Yo sé que hay un reglamento cantonal y que todos los cementerios se deben de bajar en ese reglamento, pero también deben de elaborar un reglamento interno y yo quisiera ver ese ese reglamento interno ya que ese sería el mapa, el norte y esas serían las directrices por la cuales la junta administrativa debe trabajar.

Si bien es cierto la municipalidad tiene responsabilidad, con mucha más razón se debe tener ese reglamento y marcar de una vez las responsabilidades que se le asignan tanto a la persona que trabaja ahí, como la junta administradora del cementerio gracias.

Por Unanimitad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en Actas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°9

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1795

Se conoce nota suscrita por la Licda. Grace Hernández Miranda, Encargada Prensa y Comunicación, teléfono: 2713-65-08 ext. 107, correo electrónico: grace.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PCO-069-2022

Asunto: Corrección del Himno



Municipalidad de Pococí
Prensa y Comunicación
Teléfono: 2713-6508 Ext.107
Fluye grace.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 7 de septiembre de 2022
Oficio PCO-069-2022

Señores

Concejo Municipal

Ref: Corrección del Himno.

Honorables señores:

Un atento saludo de parte de la Unidad de Prensa y Comunicación.

En acatamiento al Acuerdo # 1657, Artículo III, del Acta Ordinaria #60, donde se conoció nota por parte del Lic. Gonzalo Amador Ramírez, hijo del creador del Himno del Cantón de Pococí.

Esta unidad ha procedido a realizar los cambios solicitados, para que en adelante quede patentado que la música y la letra es autoría del señor **Francisco Amador Granados, (QdDg)**

Satisfechos todos, se suscribe.

Atentamente,

Licda. Grace María Hernández Miranda

Encargada

Prensa y Comunicación



Adjunto Himno del cantón de Pococí corregido.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°10

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Municipalidad de Pococí
Prensa y Comunicación
Teléfono: 2713-6508 Ext.107
Fluye grace.hernandez@municipococi.go.cr



Letra y Música: Prof. Francisco Amador Granados

Pococí es tu nombre glorioso,
de la Patria terruño exquisito
Dios te puso en un valle bendito
como gesto divino y hermoso.

Son bañadas tus costas al norte
por las aguas de un mar que circunda
al volcán que vigila y retumba
cuando peinan los vientos los montes.

Hacia el sur sus montañas azules
dan un tono de amor y esperanza
Los penachos de nubes avanzan
cual gaviotas volando en sus cumbres.

En un valle tranquilo y fecundo
Hoy tu Pueblo te miran airoso
es el pueblo valiente orgulloso
de su Tierra y Hogar tan amado.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y que se le notifique al Lic. Gonzalo Amador.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°11

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1795-1

Se conoce nota suscrita por Lic. Christian Córdoba Oviedo, Dirección Jurídica, Municipalidad de Pococí, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: DJ-126-9-2022

Asunto: Respuesta al acuerdo 617, acta 31, del 15 de abril de 2021. Tema del Convenio con el Comité Cantonal de Deportes para la Administración del Polideportivo Rogelio Alvarado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°12

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 2 de setiembre de 2022
DJ-126-9-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al acuerdo 617, acta 31, del 15 de abril de 2021.

Por medio de la presente, como respuesta acuerdo 617, acta 31, del 15 de abril de 2021, indico que el tema del convenio con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí para la administración del polideportivo Rogelio Alvarado Cubero está siendo tratado por el Ing. Jorge Hodgson Quinn, y con conocimiento del Despacho del Alcalde, incluso se trabajó en un borrador.

Este oficio se realiza con el fin de no dejar el acuerdo sin contestar y reportar lo acontecido de nuestra parte hasta el momento.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)
Lic. Christian Córdoba Oviedo
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
CORDOBA OVIEDO
(FIRMA)
Fecha: 2022.09.02
12:01:34 -06'00'



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se solicita al departamento de Servicios Jurídicos enviar un borrador del reglamento para estudio y posterior aprobación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°13

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1796

Se conoce nota suscrita por Licda. Emilia Masis Alfaro, departamento salud ocupacional y emergencias, teléfono: 2713-6521, correo electrónico: emilia.masis@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: SOE-075-2022

Asunto: Recordatorio de medidas de seguridad las cuales son de acatamiento obligatorio.



Municipalidad de Pococí
Salud Ocupacional y Emergencias
Teléfono: 2713-6521
emilia.masis@municipococi.go.cr



Guápiles, 31 de agosto de 2022
SOE-075-2022

Para: Personal Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Recordatorio de medidas de seguridad

Cordial saludo:

Por medio de la presente, se les recuerda a los funcionarios las siguientes medidas de seguridad, las cuales son de acatamiento obligatorio:

1. Como ya se había mencionado en el oficio SYSO N°23-2021, los funcionarios y funcionarias que hacen uso de los parqueos (tanto en el Talamancá, como en el Plantel Municipal) deben respetar la disposición de parquear los vehículos tanto personales como municipales en posición de salida.

Estacionar en posición de salida, es colocar la parte delantera del vehículo hacia la salida, de manera que permita un desplazamiento oportuno y rápido en caso de emergencia, sin afectar los aparcamientos colindantes. Así estipulado en el Plan de Emergencias Municipal.

2. Cuando se suben o bajan las escaleras, la regla universal es hacerlo por el lado derecho siempre, subo por la derecha, bajo por la derecha. Hacerlo de esta manera nos permite mantener el orden y hacer cultura preventiva en caso de emergencia.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Municipalidad de Pococi
Salud Ocupacional y Emergencias
Teléfono: 2713-6521
emilia.masis@municipococi.go.cr



3. Los funcionarios que tengan la cuarta dosis de la vacuna, deberán enviar imagen del carnet, al teléfono 8729-8172. Esto con el fin de actualizar el esquema de vacunación de manera digital y evitar el consumo de papel.
4. Se informa a los funcionarios y funcionarias que manejan vehículos municipales que, en caso de accidente de tránsito, deben seguir el siguiente procedimiento:
 - a) Llamar a las autoridades de tránsito y del Instituto Nacional de Seguros por el medio más viable que dispongan para que confeccione los informes correspondientes.
 - b) No mover el vehículo hasta que los oficiales de tránsito e inspectores del Instituto Nacional de Seguros se apersonen al lugar y realicen su labor.
 - c) Obtener información en razón de las calidades de las personas afectadas en el accidente y los testigos si los hubiere.
 - d) Dar aviso en forma inmediata a su Jefe, sobre lo sucedido, para que se le giren instrucciones y se tomen las medidas del caso.

Así estipulado en el Reglamento para el Uso Control y Mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo de la Municipalidad de Pococi.

Sin más por el momento.

EMILIA
MASIS
ALFARO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
EMILIA MASIS
ALFARO (FIRMA)
Fecha: 2022.08.31
10:37:23 -06'00'

Licda. Emilia Masis Alfaro
Salud Ocupacional y Emergencias



cc. Archivo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce, se inserta en actas y se brinda copia a cada regidor.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°15

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1797

Se conoce nota suscrita por: Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde de Pococí, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0151-2022

Asunto: Se solicita autorización de acuerdo de pago para la compra directa No. 2022CD-000118-0032000702 Proyecto Compra de Materiales Mejoras Redondel Palmitas 2.



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Guápiles, 2 de septiembre de 2022
DAMCM-0151-2022

Sres.

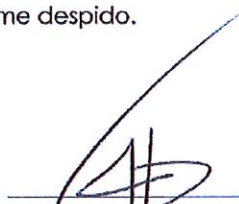
Honorable

Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago para la compra directa No. 2022CD-000118-0032000702 Proyecto Compra de Materiales Mejoras Redondel Palmitas 2

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago para la compra directa No. 2022CD-000118-0032000702 Proyecto Compra de Materiales Mejoras Redondel Palmitas 2

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°16

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 02 de setiembre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000118-0032000702, Proyecto: Compra de materiales Mejoras Redondel Palmitas 2.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en sistema SICOP, en donde participa Las siguientes empresas:

Almacenes El Colono S.A., se recibe oferta por un monto de ₡15.954.245.00 (quince millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco colones exactos), presentando certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel.

Almacén El Mejor Precio de Cariari SA., se recibe oferta por un monto total de ₡19.507.411.00 (diecinueve millones quinientos siete mil cuatrocientos once colones exactos), presentando certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°17

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Evaluación.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación a las ofertas que cumplió técnicamente, la evaluación se realiza con el parámetro de Precio 80%, empresa local 10%, criterios sustentables 10% así establecido en el cartel.

Valoración Económica					
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	Empresa local	Sustentabilidad	Total
Puntajes Maximos	Monto Ofertado	80,00	10,00	10,00	100,00
B colono SA	€15 954 245,00	80,00	10,00	0,00	90,00
B Mejor Precio	€19 507 411,00	65,43	10,00	0,00	75,43

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación se determina contratar a la empresa: **Almacén El Colono S.A.**, obteniendo la mayor calificación.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa: **Almacén El Colono S.A.**, por un monto total de **€19.386.985.00** (diecinueve millones trescientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y cinco colones exactos), distribuidos según se detalla en el siguiente cuadro, esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°18

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Tabla distribución de materiales:

Linea	Detalle	Unidad	Cantidad	Precio/u	Total
1	TUBO INDUSTRIAL, RECTANGULAR, HIERRO GALVANIZADO, MEDIDAS 28.4 mm x 74.3 mm x 1.90 mm x 6 m	un	300	\$14.000,00	\$4.200.000,00
2	TUBO ESTRUCTURAL DE HIERRO GALVANIZADO, DE 10,16 cm x 10,16 cm x 1,60 mm EN 6 m	un	148	\$23.975,00	\$3.474.375,00
3	TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO, MEDIDAS 73 mm x 73 mm x 1,60 mm GROSOR X 4 m LARGO	un	26	\$21.605,00	\$564.930,00
7	PERFIL DE HIERRO GALVANIZADO, EN C, MEDIDAS 50 mm ALTO X 70 mm ALTO X 4 m LARGO X 1,60 mm GROSOR	un	110	\$10.250,00	\$1.127.500,00
9	LAMINA DE HIERRO GALVANIZADO # 28, ONDULADA, MEDIDAS 3,24 m LARGO X 81,6 cm ANCHO	un	350	\$5.035,00	\$1.762.250,00
17	DISCO PARA CORTE DE METAL, CONICO, MEDIDAS 22,86 cm (9 pulg) x 3 mm	un	100	\$1.635,00	\$163.500,00
18	SOLDADURA 6013, DIAMETRO 332 mm, POR 1 g	kg	110	\$2.525,00	\$277.750,00
19	CEMENTO HIDRAULICO GRIS SACO CONTENIDO 50 kg	un	123	\$5.790,00	\$712.170,00
20	LAMINA DE FIBRO-CEMENTO, MEDIDAS 22 mm GROSOR X 1,23 m ANCHO X 2,44 m DE LARGO, Lámina para entrepiso, resistencia a la flexión mayor a 2Mpa, capacidad para soportar en forma repetida los esfuerzos generados por 350 ciclos de carga (frecuencia 1 y 2 segundos).	un	73	\$16.910,00	\$1.234.330,00
29	CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO # 4, CONDUCTORES DE ALUMINIO GRADO EC 1350 CON LPE (POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD) Marca CONDUCTER Modelo PERIVIRKLE	m	124	\$1.240,00	\$155.760,00
33	CABLE DE COBRE FORRADO THHN # 10 AWG DE 7 HILOS PARA 600 V COLOR ROJO CABLE THHN # 10 ROJO	m	140	\$465,00	\$65.100,00
36	CABLE DE COBRE FORRADO P/600 VOLTS # 12 AWG TPO THHN ROJO CABLE THHN # 12 ROJO	m	190	\$465,00	\$88.350,00
37	CABLE DE COBRE FORRADO P/600 VOLTS # 12 AWG TPO THHN BLANCO CABLE # 12 BLANCO	m	190	\$310,00	\$58.900,00
39	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) DE 1 POLO 20 A 120/240 V Marca SQUARE D Modelo 30 1X20 QOI20	un	14	\$5.255,00	\$73.570,00
40	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMICO DE 1 POLO, VOLTAJE 125 V, AMPERAJE 15 A, FRECUENCIA 60/60 Hz Marca EATON CUTLER HAMMER Modelo CH115	un	14	\$4.145,00	\$58.030,00
45	TUBO CONDUIT DE PLASTICO (PVC), DIAMETRO DE 1,27 mm (1/2 Pulg) X 3 m DE LARGO, TIPO A, UL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	un	190	\$1.125,00	\$213.750,00
46	QUEVA PLASTICA (FVC), CONDUIT, DE 90°, 12 mm (1/2 PULG), CERRADA UL, TIPO A	un	51	\$480,00	\$24.480,00
61	CONECTORES PLASTICOS TIPO MANGUITO CONECTOR O PRESASTOPA PLASTICO, HERMETICO, PG-13.5, 20.4 mm PERFORACION	un	39	\$490,00	\$19.110,00
60	CAJA OCTOGONAL CONDUIT (PVC), DE 100 mm CON 6 PREVISAL DE 19,05 mm Marca AMANICO Modelo PVC OCTOGONAL 1/3/3/4 UL	un	50	\$495,00	\$24.750,00
62	BAPA PARA CAJA OCTOGONAL CONDUIT (PVC), DE 100 mm DE DIAMETRO	un	50	\$155,00	\$7.750,00
65	LUMINARIA DE TECNOLOGIA LED DE CIELO PARA BIFACIOS (HERIDOS PARA, POTENCIA DE 18 W, EFICIENCIA LUMINICA DE 80 lm/W, FLUJO LUMINOSO MINIMO INICIAL 1440 lm, CORRIENTE ELECTRICA DE 120 V A 377 V CONEXION ALTERNIA, TEMPERATURA COLOR 4500 K (4000 K - 7040 K) Marca SYLVANIA Modelo F24724	un	13	\$3.940,00	\$51.220,00

Si no más que agregar se suscribe:

RONALD QUIROS Firmado digitalmente por RONALD
BRENES (FIRMA) (38925 BRENES (BUSA))
Fecha: 2022.09.09 11:23:01 -05'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Públicas
Municipalidad de Pococi.

Página 3 | 3

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa: Almacén El Colono S.A por un monto total de \$19.386.985.00 (diecinueve millones trescientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y cinco colones exactos) distribuidos según se detalla en el cuadro del "Por Tanto", tomando en



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°19

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada. Según Compra Directa N°2022CD-000118-0032000702 Proyecto Compra de materiales Mejoras Redondel Palmitas 2. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1798

Se conoce nota suscrita por Lic. Christian Córdoba Oviedo, dirección jurídica, Municipalidad de Pococí, teléfono: 2713-6516, correo: munipococi@gmail.com, dice:

Oficio: DJ-129-9-2022

Asunto: Respuesta al acuerdo 243, acta 13, del 15 de febrero de 2022. Convenio para el otorgamiento de una garantía de construcción e infraestructura y áreas públicas del fraccionamiento Valle del Roble Astúa Pirie.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°20

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com



1
Guápiles, 5 de setiembre de 2022
DJ-129-9-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al acuerdo 243, acta 13, del 15 de febrero de 2022.

Por medio de la presente, procedo a dar respuesta al acuerdo 243, acta 13, del 15 de febrero de 2022, relacionado con un convenio para el otorgamiento de una garantía de construcción de infraestructura y áreas públicas del fraccionamiento Valle del Roble en Astúa Pirie, al respecto, siendo que según entiende el suscrito la parte del proyecto cubierta por el convenio no se continuará más, el presente caso carece de interés actual, por ello, no se emitirá un criterio por ser innecesario.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
CORDOBA OVIEDO
(FIRMA)
Fecha: 2022.09.05
11:41:49 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°21

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1799

Se conoce nota suscrita por Lic. Christian Córdoba Oviedo, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: DJ-128-9-2022

Asunto: Respuesta al acuerdo 1616, acta 58, del 11 de agosto de 2022 del Concejo Municipal y oficio: DAM-0698-2022 del 12 de agosto de 2022 del alcalde municipal. relacionado con el borrador de adenda al convenio de cooperación vigente sobre el sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE).





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°22

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 5 de setiembre de 2022
DJ-128-9-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al acuerdo 1616, acta 58, del 11 de agosto de 2022 del Concejo Municipal y oficio: DAM-0698-2022 del 12 de agosto de 2022 del alcalde municipal.

Por medio de la presente, procedo a dar respuesta al acuerdo 1616, acta 58, del 11 de agosto de 2022 tomado por el Concejo Municipal y al oficio: DAM-0698-2022, del 12 de agosto de 2022 del alcalde municipal, relacionado con el borrador de adenda al convenio de cooperación vigente sobre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), al respecto, una vez leído el borrador, indico que no observé aspectos desde el punto de vista jurídico que impidan su firma, sin embargo, el objetivo de la adenda es incluir nuevas obligaciones para el Gobierno Local, por ello, deberá consultarse con los departamentos competentes si la Municipalidad de Pococí está en condiciones de asumir las nuevas responsabilidades.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)
Lic. Christian Córdoba Oviedo
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2022.09.05
10:36:58 -06'00'



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al señor Alcalde para que valore la firma del Convenio.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°23

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1799-1

Se conoce nota suscrita por Lic. Christian Córdoba Oviedo, dirección jurídica, Municipalidad de Pococí, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: DJ-131-9-2022

Asunto: Respuesta al acuerdo 1060, acta 39, del 2 de junio de 2022. Relacionado con el escrito de la señora Grettel Días Artavia al INCOFER.

Guápiles, 5 de setiembre de 2022¹
DJ-131-9-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al acuerdo 1060, acta 39, del 2 de junio de 2022.

Por medio de la presente, procedo a dar respuesta al acuerdo 1060, acta 39, del 2 de junio de 2022, relacionado con un escrito de la señora Grettel Días Artavia al INCOFER para resolver el problema de las ruinas del antiguo Bar Las Américas en Toro Amarillo, al respecto, se indica que desde hace varios meses se presentó un proceso sumario de derribo ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, bajo el expediente: 21-000412-0930-CI, con el objetivo de limpiar la zona, sin embargo, el proceso se ha retrasado pues no ha sido posible notificar al propietario registral del inmueble en cuestión, pero estamos trabando en ello.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
CORDOBA OVIEDO
(FIRMA)
Fecha: 2022.09.05
13:26:51 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°24

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

Este es un tema que nosotros tocamos con don Mario Arce quien es el presidente ejecutivo de INCOFER, en donde gracias a Dios tuvimos la apertura también de INCOFER como dueño de esa área pública que existe, para poder hacer y autorizar el derribo de esas paredes, porque lo que son, son unas paredes. Lo que sí es importante es hacerlo pronto don Manuel, porque yo estuve el fin de semana y es mucha gente la que consumen droga, que llegan ahí, entonces ahí es un foco que hay quitarlo ya derribando esas instalaciones.

No sé a quién le corresponde, pero si había mucha apertura de ellos, lo que ellos estaban pidiendo al final es que la Municipalidad les facilitará la maquinaria porque ellos no tienen maquinaria, pero no se si tendremos que hacer un acuerdo para indicarle a INCOFER que realice todo el procedimiento y coordinar con el juzgado para poder de una forma mancomunada entre INCOFER y la Municipalidad para poder hacer el derribo de esas paredes.

Importantes rescatar que ahí inicia el proyecto de Avenida Pococí, que va a quedar muy bonito ya cuando esté la ciclovía y todo el proyecto ahí. Yo creo que Toro Amarillo se merece algo bonito entonces si es importante esa advertencia que nos está haciendo la licenciada Gretel Díaz. Y ojalá que podamos avanzar en este proceso, no sé más bien si lo pasamos a la Administración para que coordine con INCOFER para poder este ver, qué es lo que hay que hacer para avanzar en ese proceso.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al señor Alcalde para que coordine con INCOFER para poder este ver, qué es lo que hay que hacer para avanzar en ese proceso. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1800

Se conoce suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde de la Municipalidad de Pococí, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°25

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Oficio: DAMCM-0152-2022

Asunto: Solicitud de autorización de cierre vía cantonal en el sector aledaño al parque central de Guápiles con motivo de la celebración de los 111 años del Cantón de Pococí.



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 5 de septiembre de 2022
DAMCM-0152-2022

Sres.

Honorable

Concejo Municipal

Referencia: Solicitud de autorización de cierre vía cantonal

Mediante la presente saludarles y solicitarles su colaboración para contar con un acuerdo de autorización para el cierre de vías públicas en el sector aledaño al Parque Central de Guápiles con motivo de la celebración de los 111 años del cantón de Pococí.

En este caso, se requiere el cierre de la vía que se detalla en el croquis siguiente para los días 18 y 19 de setiembre de 6:00 a.m. a 12 p.m., el cierre iniciaría en el sector conocido como "el monumento" frente al Parque Central de Guápiles, bordeando todo el Parque, luego cerrando la entrada de la Farmacia San Roque, la esquina de Clips y hasta la esquina del antiguo edificio municipal.

Es importante aclarar que para este cierre y en caso de una emergencia, se tendrá seguridad privada en los cierres por si se requiere habilitar un carril para el paso de algún equipo de emergencias rumbo al Hospital.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°26

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Croquis del cierre:



Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el cierre vía cantonal en el sector aledaño al parque central de Guápiles con motivo de la celebración de los 111 años del Cantón de Pococí, para los días 18 y 19 de setiembre de 6:00 a.m. a 12 p.m., el cierre iniciaría en el sector conocido como "el monumento" frente al Parque Central de Guápiles, bordeando todo el Parque, luego cerrando la entrada de la Farmacia San Roque, la esquina de Clips y hasta la esquina del antiguo



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°27

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

edificio municipal. en caso de una emergencia, se tendrá seguridad privada en los cierres por si se requiere habilitar un carril para el paso de algún equipo de emergencia rumbo al Hospital. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO II Correspondencia

ACUERDO N° 1801

Se conoce nota suscrita por el señor Ramón Brenes R., presidente del Comité PROCAMINOS Anturias Sur, teléfono: 8935-7209, correo electrónico: aana46475@gmail.com, dice:

Asunto: Petición de ejecutar la partida de 50 millones que se encuentra destinada para la comunidad de Anturias Sur.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

05 septiembre del 2022

PROCAMINOS Anturias Sur

Señora:

Jazlin Graja

Cocejo Municipal de Pococi

Estimada presidenta y Cocejo Municipal :

Reciban un cordial saludo de parte del comité PROCAMINOS Anturias Sur, la presente es para hacerle la petición de ejecutar la partida de 50 millones que se encuentra destinada para la comunidad de Anturias Sur, el cual el día 19 de abril del 2022 se realizó una reunión en la municipalidad de Pococi :donde asistieron los siguientes miembros Manuel Hernandez, Juan Gomez, José Bustos, Reinaldo Benavidez, Luis Mendez, Ovidio Vives, Hilda Zamora, Olge Gutierrez y miembros del comité PROCAMINOS Anturias Sur, se acordó que se cuenta con 50 millones para seguir el proyecto, donde se acordó hacer la consulta al departamento del MINAE, a la cual no tenemos una respuesta permisoria de dicha institución asta el momento.

Solicitamos con todo respeto, una modificación de dicho partida monetaria, por no tener los permisos correspondientes del MINAE Cordillera Volcanica Central, que se inviertan de donde llego la maquinaria "fin del camino codificado " hacia abajo "Lomas del Rio", en relastreo y mejorar algunos pasos que se necesitan con alcantarillas que hacen falta, esto debido a que algunas partes del camino no cuentan con material en absoluto y tambien solicitamos una inspección para que el material que se va a utilizar en relastreo se recoja de la misma calle de donde llegó la escavadora, dicho material se encuentra en via pública, por experiencia estamos viendo dicho material "cascajo" se compacta mejor que la piedra cuarta, nos ahorraríamos compra de material y la logística.

Pedimos con todo respeto que nos tomen en cuenta para la fiscalización con copias del proyecto en físico e información de como se va avanzando en el momento del cual se valla ejecutando el proyecto de parte del departamento que corresponda, hacia el comité PROCAMINOS Anturias Sur.

Importante informales que el comité estará gestionando para que el proyecto Anturias Sur se le logre ejecutarse.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE ACTAS

TOMO XXIX LLEVADO POR: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 39

GUAPILES 14 DE SETIEMBRE DEL 2022

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.09.14
10:39:21 -06'00'



Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, MSc.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: **ACTAS**

QUE LLEVARA: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI**

CONSTA DE **400 FOLIOS** EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 40

GUAPILES 14 DE SETIEMBRE DEL 2022.

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.09.14
10:41:12 -06'00'



Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, MSc.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Sin otro asunto, nuestros saludos y el agradecimiento por la atención adecuada a la presente solicitud.

Comité PROCAMINOS Anturias Sur

aana46475@gmail.com

89357209 secretaria

Presidente Ramón Brenes R

Visepresidente Fermin Solis R

Secretaria Ana C Arias



Participan de la palabra:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Es lógico que si hay un dinero para ese camino y el camino está en mal estado, ese dinero se mantenga y se emplee en el trayecto que va desde la pista hacia Anturias Sur pasando por Aguas Manzas hasta llegar a Anturias.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Si bien es cierto se hizo un arreglo al camino, pero no está en buen estado y si un metro se arregla, un metro van a disfrutar las personas que viven allá arriba, por lo tanto, se debe mantener esa partida para que se le aplique a la parte que está codificada y que está en mal estado.

Escuchando la nota, es importante que la gente fiscalice, yo no estoy conforme con los 25 millones de dos niveladoras que se metieron ahí porque es muy poco el trabajo que se ve, pero no se fiscaliza. Yo hice el recorrido hasta donde llegó la maquinaria y es doloroso saber que ahí se fueron 25 millones porque no hubo una fiscalización.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Obra Pública para que haga lo Correspondiente en la Junta Vial.

ACUERDO N° 1802

Se conoce nota suscrita por el señor Allan León Molina, vecino de Cariari, teléfono: 2767-7353, correo electrónico: allanleonmolina@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de limpieza y reparación de alcantarillas en clínica ubicada en Cariari Centro, 100 mts sur de la Clínica de la C.C.S.S. edificio Esquinero frente a la Carnicería Maroto.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

CARIARI, POCOCI, LIMÓN

05 DE SETIEMBRE DEL 2022

Honorable Consejo Municipal.
Lic. Manuel Hernández Rivera.
Alcalde Municipal
Ing. Olger Gutiérrez Mendoza.
Departamento de Obra Pública.

ASUNTO: Solicitud de limpieza y reparación de alcantarillas.

Respetables señores:

Mis primeras líneas son para saludarles y extenderle mis felicitaciones por su extraordinaria labor; mi nombre es **Allan León Molina ced. 701600219** soy médico general y tengo mi clínica ubicada en Cariari centro la cual está a 100 m sur de la clínica de la CCSS, edificio esquinero frente a la carnicería Maroto y 25 metros al este de supermercado Pali.

El motivo de esta carta es para hacer de su conocimiento del problema que estamos sufriendo debido a las inundaciones que se presentan en mi clínica donde también trabajan otros profesionales de la salud y hemos tenido pérdidas económicas en materiales, muebles, aparatos electrónicos, silla de odontología, papelería, expedientes clínicos y en suspensión de citas y consultas de urgencia en medicina como en odontología debido a la cantidad de agua dentro del edificio, las inundaciones ocurren cada vez que llueve incluso si las precipitaciones son escasas, esto es debido al sistema de alcantarillado deficiente, obstruido, quebrado y en mal estado que se encuentra en la vía pública frente al edificio mencionado el cual se conecta de forma perpendicular con el alcantarillado que pasa paralelo a la calle frente a la verdulería la Puriscaleña y el supermercado Pali; las alcantarillas están colapsadas y en algunos sectores quebradas donde ni siquiera circula el agua la cual se devuelve e inunda nuestra clínica, esta situación no solo nos genera pérdidas económicas sino también contaminación lo que podría eventualmente ser un problema de salud real debido al problema de las aguas contaminadas, nos enfrentamos a condiciones antihigiénicas.

Cuando se inunda la gente no puede moverse sobre la acera ni entrar a la clínica debido al hedor y cantidad de agua. Además, la basura y los residuos obstruyen el poco flujo de las alcantarillas, ya que tienen huecos abiertos sin rejillas. Las alcantarillas abiertas se encuentran en casi todas partes, en esos sectores entra basura al alcantarillado y además son trampas mortales para las personas, especialmente durante la noche y durante la temporada de lluvias, cuando las carreteras se inundan con agua que cubre las alcantarillas sin ser notadas.

Hay muchos casos de que estas alcantarillas abiertas se han cobrado accidentes de personas en el pasado reciente. A fin de evitar que se repitan incidentes de este tipo en el futuro, apelaría a que se tomen las medidas adecuadas para solucionar el problema reemplazando el sistema de alcantarillado, tapar las alcantarillas abiertas y a hacer arreglos para revisar las alcantarillas a intervalos regulares para que los peatones puedan caminar libremente durante la noche y durante las lluvias, evitar las inundaciones en viviendas y en locales comerciales y prevenir las enfermedades infecciosas que dicho problema puede provocar a la población.

Agradezco la pronta solución de esta problemática que es de carácter urgente, ya que se encuentra en el centro de un distrito tan importante del cantón de Pococi y que no solo afecta a mi persona sino a la población en general y a la buena imagen que siempre ha caracterizado nuestra comunidad.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Nota: Me gustaría que en el momento de la inspección se comunicaran con mi persona para estar presentes y mostrarle de forma personal al profesional que la realiza los detalles y fallas que hemos encontrado en las alcantarillas de forma más específica con el objetivo de que esta información sea útil para lograr un rápido diagnóstico del problema . **Teléfono 27677353.**

Adjunto imágenes relacionadas.

Muy cordialmente:

Allan León Molina

Ced. 701600219

Código Medico 12935



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



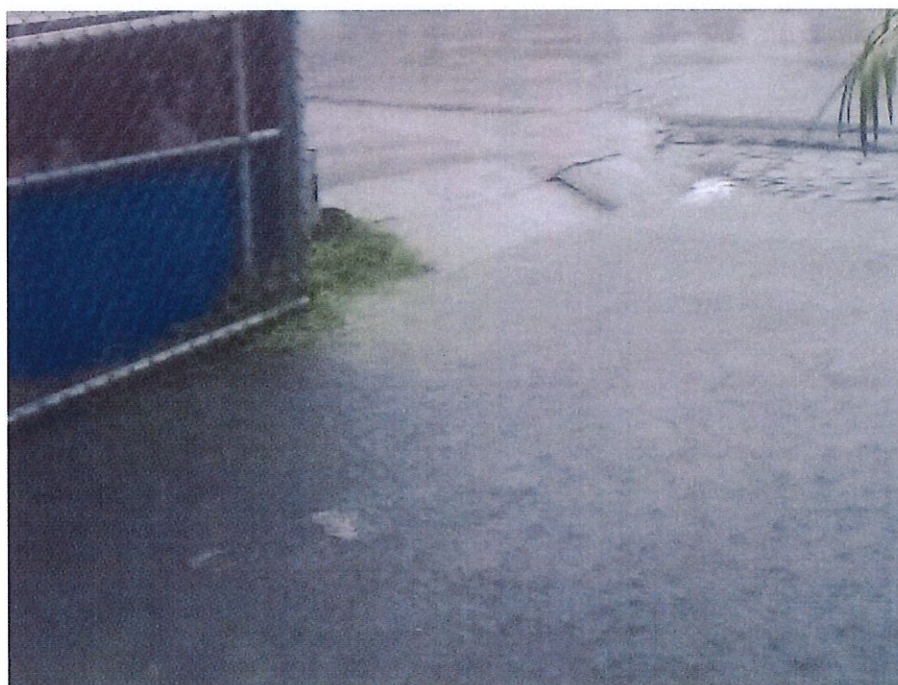
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°33

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022





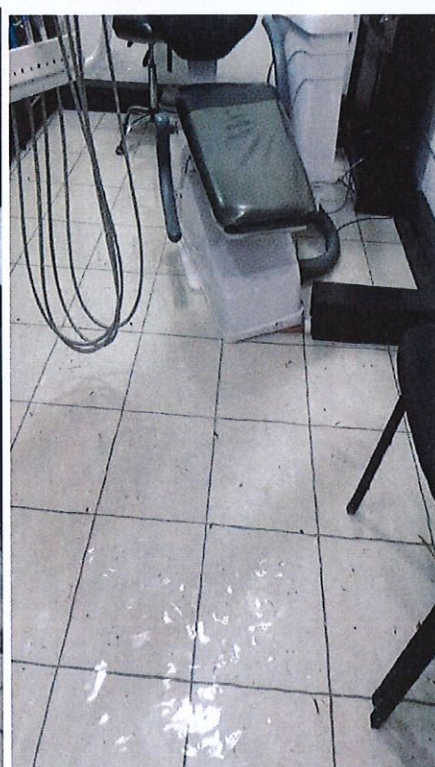
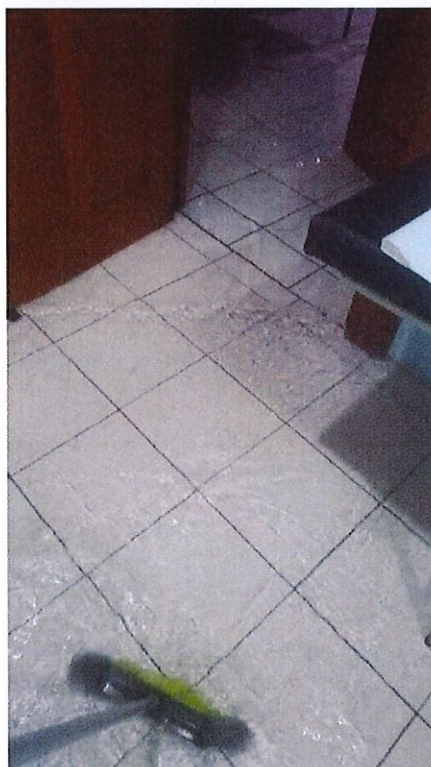
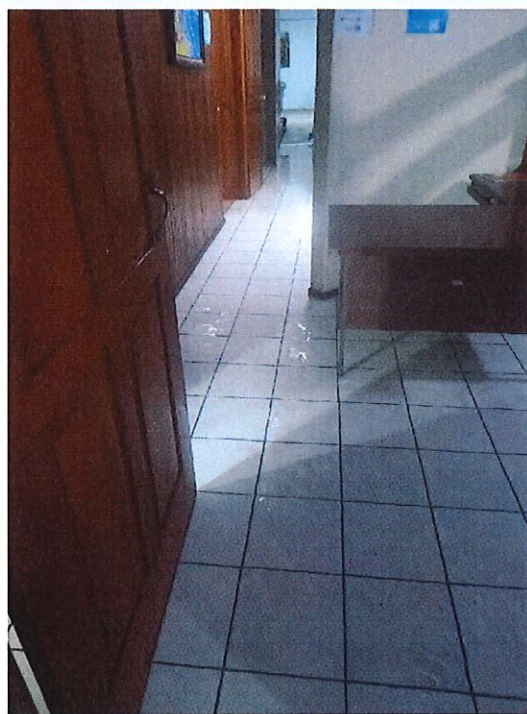
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°34

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°35

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022





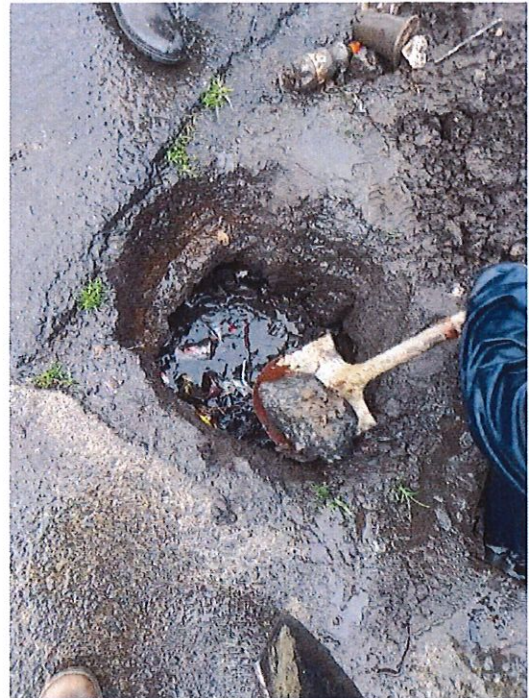
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°37

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Obra Pública y se le solicita tomar en cuenta para la inspección al ciudadano y el síndico de Cariari o bien en compañía de alguno de los regidores propietarios del Distrito de Cariari. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1803

Se conoce nota suscrita por el Sr. Víctor Mora Acuña, presidente de SITE S.A. correo: gerencia@ingles24horas.net teléfono: 8837-45-75 dice:

Asunto: Propuesta dirigida al Concejo Municipal para poder hacer las donaciones de becas de inglés.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Heredia 07-09-2022

Concejo Municipal

Asunto: propuesta de convenio para recibir donaciones

Estimados Señores y señora, gracias por el espacio que nos dan para explicarles brevemente los beneficios que tenemos para el cantón, SOMOS: "SITE" SISTEMAS TECNOLOGICOS DE ENSEÑANZA S.A cedula jurídica 3-101575948 nos ubicamos en San Lorenzo de Flores del Megasuper 100 este 100 norte. Nos conocen cómo ingles24horas y Bebé Políglota Costa Rica.

Desde hace 7 años creamos un programa de Responsabilidad Social Empresarial con un fondo de becas para que las personas puedan aprender inglés y estimular a niños en el aprendizaje de cinco idiomas: Alemán, Francés, Chino Mandarín, inglés y español, todos estos programas están diseñados para aprender en casa a través de plataformas tecnológicas creadas para ese propósito. La beca consiste en seis meses de inglés gratis del nivel A1 (inglés básico)

El año pasado el programa se dirigió a Bancos, Participaron de Bac Credomatic Banco NACIONAL, ICE y otras en total se entregaron 620 becas, este año hemos querido favorecer a las comunidades y por eso se decidió Dar 10 becas de inglés a cada cantón, para este mes de setiembre por ser el mes del niño les ofrecemos 20 en lugar de 10.

Por eso el motivo de la presente es para solicitar a la Municipal establecer un convenio para recibir estas donaciones. de manera que podamos hacer llegar estos beneficios a la comunidad y mejorarlos cada año,

Agradezco su pronta respuesta al correo de gerencia@ingles24horas.net



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°39

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Saludos
Licda Rocío Araya Arrieta
SITE S.A.
gerencia@ingles24horas.net

ESTA ES UNA PROPUESTA DE CONVENIO

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA RECIBIR DONACIONES SITE S.A Y LA MUNICIPALIDAD DE:

Entre
SITE SISTEMAS TECNOLOGICOS DE ENSEÑANZA S.A cedula jurídica 3-101575948 representada por Licda: Rocío Araya arrieta , cédula 4160747 vecina de Barva de Heredia 100 norte de la escuela, denominado en adelante Sistemas Tecnológicos de Enseñanza , Y _____ EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD la municipalidad de _____ convenimos en celebrar el presente convenio.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es definir las condiciones bajo las cuales se regirá la puesta en funcionamiento de los beneficios que da la empresa Sistemas Tecnológicos de Enseñanza ofreciendo para los vecinos del cantón la posibilidad de obtener un programas gratis de ingles24horas, método Bebé Políglota, Pavinchi cuentos, Polýglot World, Políglot Home, Neuro English, Curso de Nueroeducación, y otros que iremos agregando enfocados al desarrollo de destrezas o habilidades blandas, dirigidos a toda la familia.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE Sistemas Tecnológicos de Enseñanza

Sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad derivada del presente convenio, SITE se compromete dar las siguientes becas de programas educativos, estas becas son por año calendario si no se aprovecha en el año calendario no son acumulables.

Diez becas 100% gratuitas de ingles24horas, Duración 6 Meses, el programa consta de:
Módulos 6





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°40

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

- 36 unidades autodidacticas, con grabación de voz y comprobación.
- Más de 4500 prácticas.
- 6 Master Class online.
- 6 Proyectos orales y escritos.
- Certificado digital de 90 horas.
- Bitácora de seguimiento.
- 100% virtual.

Dar a menos 5 becas por año para cinco niños menores de 7 años para que reciban un programa de estimulación en cinco idiomas.

Es entendible que estas becas son donaciones de Sistemas Tecnológicos de Enseñanza a la comunidad en convenio con la Municipalidad

Es también responsabilidad de Sistemas Tecnológicos de Enseñanza

1. Crear las páginas de información para que los aspirantes se registren y puedan participar.
2. Administrar y enviar correos de información a cada persona registrada para que conozca el reglamento del concurso.
3. Organizar un cronograma de actividades para que el programa sea un éxito.
4. Elaborar un reglamento para cada concurso.
5. Realizar el sorteo en conjunto con el representante municipal asignado donde de forma aleatoria se seleccionará a las personas favorecidas, y ENTRE LOS PARTICIPANTES , este acto se grabará por zoom y este video se publicará en la redes sociales de ambas partes, Sistemas Tecnológicos de Enseñanza, enviará un correo a todos los participante informando los ganadores y como hacer efectivo su beca o programa.
6. Dar de baja de la base de datos a las personas que así lo soliciten una vez concluido el concurso.

OBLIGACIONES DE Municipalidad de:

- Dar a conocer es sus redes sociales las dinámicas de participación para que las personas puedan obtener las becas ofrecidas.
- Dar a conocer los ganadores y ganadoras.
- Tomar en cuenta los beneficios de los programas que Sistemas Tecnológicos de Enseñanza ofrece para posibles adquisiciones ya sea para la biblioteca, Cecudis y escuelas.
- De ser posible asignarle un presupuesto para una mayor divulgación del proyecto.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°41

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

- Promover para que a este esfuerzo se unan otras empresas u organizaciones.
- Tomar en cuenta a las personas becadas que han aprobado el curso para futuras contrataciones.
- Puede también enviar comunicados a los centros educativos para que estudiantes puedan beneficiarse de estos programas.

TERCERO: Obligaciones de los favorecidos para mantener su beca

- Participar de la charla de inducción
- Cumplir con el plan de estudios y actividades
- Dar me gusta a la página de Facebook de inglés24horas.net
- Practicar 30 minutos diarios en la plataforma tecnológica de ingles24horas.net

CUARTA:

El incumplimiento de alguno de los aspectos anteriores puede ser causa de que el estudiante pierda la beca, misma que se asignará a otro participante haciéndose un nuevo sorteo, el estudiante que pierda la beca no podrá ser acreedor de becas que Sistemas Tecnológicos de Enseñanza ofrezca.

QUINTA:

PUNTO DE CONTACTO

SITE pone a disposición los siguientes puntos de atención:

- OFICINA 1 Teléfono: (506) 2265-2885; gerencia@ingles24horas.net
persona de contacto: Víctor Mora teléfonos: 88374575
correo: vmora18@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°42

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

SEXTA: ADMINISTRADORES DEL CONVENIO

Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos administrativos que se requiera, se nombran los siguientes administradores:

Por la municipalidad _____, teléfono _____, correo electrónico:

Sistemas Tecnológicos de Enseñanza Víctor Mora Teléfono 88374575
correo gerencia@ingles24horas.net

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, ambas partes podrán sustituir a los Administradores del Convenio, previa notificación por escrito. Caso contrario, se entenderá que actuarán en este cargo durante la vigencia de este convenio.

SÉTIMA: VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente convenio es 3 años a partir de la firma del mismo, renovables de oficio salvo indicación expresa de alguna de las partes al cabo del periodo mencionado. Sin perjuicio de lo anterior cualesquiera de las partes podrá darlo por concluido avisando por escrito a la otra, con 30 días de anticipación.

OCTAVA: Ambas partes velarán por el fortalecimiento de este convenio que busca el beneficio de la comunidad y procuraran actuando juntos o separadamente incorporar más becas o programas y empresas contribuyentes.

En fe de lo anterior y conscientes las partes de los alcances que conlleva este convenio, firmamos ambas partes el día _____

Municipalidad.

Rocio Araya
Arrieta

Firmado digitalmente
por Rocio Araya
Arrieta
Fecha: 2022.08.05
22:38:45 -06'00'

Licda Rocio Araya Arrieta.
Sistemas Tecnológicos de Enseñanza

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Servicios Jurídicos para analizar la propuesta para ver si existe la posibilidad de realizar el convenio y si es rentable para el municipio.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1804

Se conoce nota suscrita por el señor Eduardo Guillermo Arce Barboza, teléfono: 8660-9539, correo electrónico: earcebar2018@gmail.com, dice:

Asunto: Inundación de propiedad por sequía en barrio Santa Rosa.

Santa Rosa de Pococi, 5 set 2022

Sres.

Alcalde: Municipal de Pococi

Concejo: Municipal de Pococi

Ingeniería Municipal de Pococi

Unidad Técnica de Gestión Vial Municipalidad Pococi

Estimados Señores: por medio de la presente les informo del problema vivido el sábado 3 setiembre debido a las fuertes lluvias de la madrugada. Muy cerca de mi casa pasa una sequía de llevo tanto que las alcantarillas que la atraviesan la calle no dieron abasto, inundando parte de mi propiedad, y si las lluvias hubieran continuado, corría el riesgo de que se me inundara mi casa. Tratando de evitar en el futuro que esto me suceda, recorro a sus buenos oficios de ustedes, que serían instalar unas alcantarillas más grandes en dicho lugar. Adjunto fotografías como obtuvo eso el sábado por la mañana y como esta dicha sequía en su estado normal. La dirección es 250 mts oeste de la Antigua Chicha venosa de Santa Rosa.

Agradeciéndoles de antemano una pronta solución a mi problema me despido muy atentamente.

*Eduardo Guillermo Arce Barboza: Celula 3-201-324
Tel: 8660-9539.*

Correo: earcebar2018@gmail.com



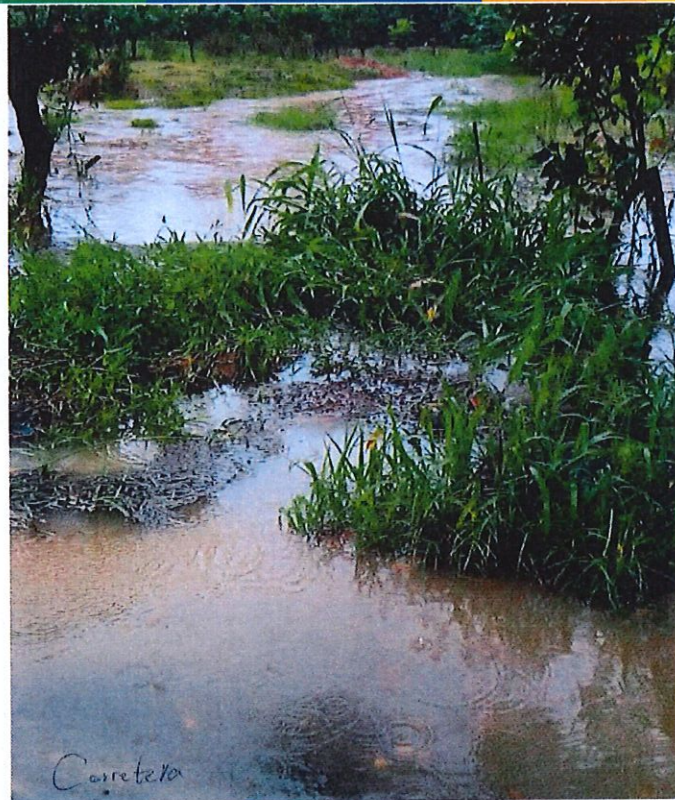
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°44

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022





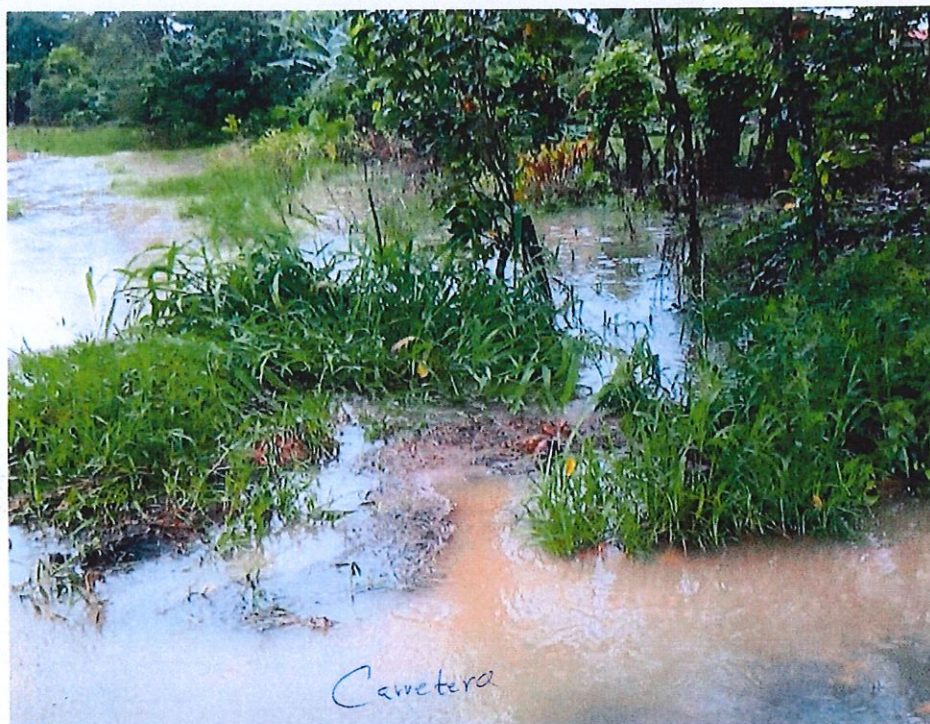
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°45

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°46

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022





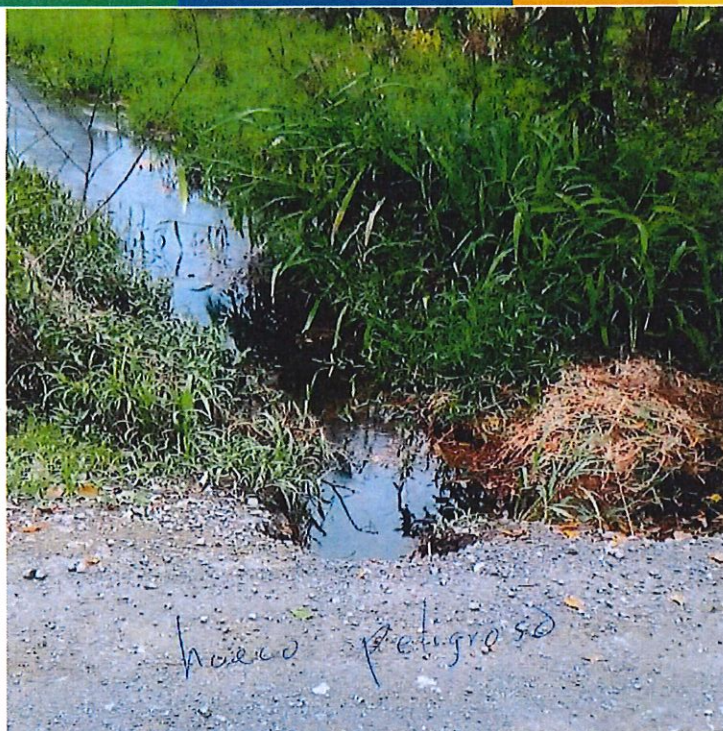
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Obra Pública para que en conjunto con el síndico de la comunidad realicen una inspección al sitio y rendir un informe al Concejo Municipal a la brevedad posible.

ACUERDO N° 1805

Se conoce nota suscrita por la señora Dalila Garita, comité Pro-mejoras, Coopevigua 1, teléfono: 8982-2189, correo electrónico: kdyala@gmail.com, dice:

Asunto: Invitación a diversas actividades en el Barrio Coopevigua.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Guápiles, 05 de setiembre 2022

Señores, Concejo Municipal
Municipalidad de Guápiles

Estimados señores,

Reciban un caluroso saludo de parte del comité Pro mejoras y vecinos de Coopevigua 1, por otra parte les invitamos a visitarnos el día miércoles 14 de setiembre a partir de las 5 p.m., al gimnasio de nuestra comunidad, donde se realizarán diversas actividades, entre las cuales tendremos juegos tradicionales, venta de comidas por parte de vecinos, canto del himno nacional, reseña histórica de nuestra independencia y el significado de los faroles, seguidamente, desfile de faroles por las calles de nuestro barrio.

Esperamos contar con su agradable presencia.

Dalila Garita
Comité Pro mejoras
Coopevigua 1
kdyala@hotmail.com
Tel 89822189.

Ana Bolaños
Comité Pro mejoras
Coopevigua 1

Cc/Alcaldía Municipal
Comité de Deportes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°49

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1806

Se conoce nota suscrita por el señor Nazario Núñez Rojas, presidente de la ADI Buenos Aires de Jiménez, teléfono: 8849-8702, correo electrónico: adibuenosairesur@yahoo.com, dice:

Asunto: Solicitud de la ejecución del proyecto tramitado por el Comité Pro-mejoras para Calle Ilán Ilán.

**ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENOS AIRES de JIMENEZ
JIMENEZ, POCOCÍ**

Correo electrónico: adibuenosairesur@yahoo.com

Jiménez, 26 de agosto de 2022

Señores

Honorable Concejo Municipal

Municipalidad de Pococí

Presente,

Estimados señores,

Luego de saludarles con todo el respeto que se merecen, de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires de Jiménez de Pococí, les extendemos un agradecimiento de igual manera al señor Alcalde Municipal y al Regidor Randall Torres, por la inclusión de una partida para la mejora de la Calle Ilán Ilán tramitado por el Comité Pro-mejoras de dicha calle. También les solicitamos la ejecución del proyecto, ya que esa calle es un acceso importante para el gimnasio de la escuela de nuestra comunidad y la propiedad comunal ubicada costado este de la escuela.

No omitimos manifestar la urgencia de atender la calle principal de la escuela hacia el sur como se les expuso en sesión de Concejo Municipal el 1 de diciembre de 2021 en nuestra comunidad y que había quedado como acuerdo. Adicionalmente la atención de las demás calles aledañas orientadas este – oeste.

Agradecemos de antemano la gestión de todos ustedes en beneficio del desarrollo y bienestar de nuestra comunidad y el cantón.

Nazario Núñez Rojas
Presidente
Teléf. 8849-8702

Susana Sánchez Montero
Secretaria
Teléf. 8631-8843

c.c. ADI Buenos Aires de Jiménez

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
BUENOS AIRES - JIMÉNEZ**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°50

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Obra Pública.

ACUERDO N° 1807

Se conoce nota suscrita por el señor Jose Pablo Morales Leandro, vecino de Barrio Calle Flores Guápiles, correo electrónico: moralesleandroj@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de inspección por alcantarilla quebrada

De: Vecinos B° Calle Flores Guápiles
Para: Consejo Municipal, Guápiles
Asunto: Alcantarilla quebrada.
Fecha: 01-09-22

Señores Consejo Municipal, por este medio les saluda muy cordialmente y a la vez yo Jose Pablo Morales Leandro Céd: 701530621 vecino de B° calle Flores 475m Sur de la ruta 32 solicito una inspección de una alcantarilla que se quebró en la entrada de nuestra calle principal, ya que somos ocho familias las que tenemos vehículo y debido a esto tenemos que realizar diferentes maniobras para poder entrar y salir de nuestras casas. Les solicito realizar la inspección a la mayor brevedad posible. Muchas gracias.

Hff: Jose Pablo Morales Leandro
Céd: 701530621



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Participan de la palabra:

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Sin desconfiar de la comisión de Obra Pública, me preocupa que eso se vaya haciendo más grande, es una alcantarilla lo que está ahorita destruida en una calle principal como bien lo indica la nota, aquí cerquita de la Municipalidad Calle Flores entonces a mí me parece y con todo respeto me dirijo al señor alcalde y sería de gran beneficio, es una alcantarilla ahorita pero si nos dejamos una semana o dos semanas, cuando la comisión de Obra Pública se reúna por tanto trabajo que tienen, ya no sería una alcantarilla sino serían dos o tres, entonces yo me ofrezco señor alcalde tal vez para ir a ver.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Eso se pasó al departamento de Obra Pública

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Pero yo escuché la comisión de Obra Pública pero siempre mantengo el comentario de que es importante cuando los vecinos están anuentes a colaborar y por mi parte siempre hago uso de la palabra cuando yo también voy a ir con ellos ahí a volar pala o a tomar fresco sin cobrar viáticos.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022 ★

Yaslyn, está bien como usted lo hace, pero deberían de informarle al Concejo porque vea lo que pasa, a veces nos caen recursos de Amparo y es porque llegan ciertas cosas y por tanto trabajo que tienen (no es que ellos no quieren) las cosas no se hacen, entonces sería bueno que le informen al Concejo si la alcantarilla se puso, no se puso, o sea, que le den un informe al Concejo para evitar este tipo de cosas porque cuando vienen los recursos de amparo vienen en contra el alcalde y contra la presidenta del Concejo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo creo que no lo dije, pero yo le dije a Magally que le dé seguimiento a los acuerdos y ella lleva un registro donde cada semana está mandando correos para que nos envíen los informes, pero vamos a tomar la sugerencia del regidor Gómez y que el señor Olger Gutierrez nos rinda informe de las inspecciones que haga en el menor tiempo posible.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Obra Pública y que brinde informe al Concejo Municipal de las inspecciones que haga en el menor tiempo posible.

ACUERDO N° 1808

Se conoce nota suscrita por Yeikol Alberto Zúñiga Vargas, director ejecutivo Partido Acción Ciudadana, correo: amonge@pac.cr, teléfono: 2528-24-00 dice:

Oficio: PAC-CE-212-2022.

Asunto: Tramite sobre las dietas devengadas por las regidurías propietarias y suplentes y síndicos propietarias y suplentes, elegidas por medio del Partido Acción Ciudadana.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022★



19 de agosto del 2022.
PAC-CE-212-2022.

Secretaría Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimados señores(as):

Reciban un cordial saludo. Me permito solicitarles se sirvan brindarnos la información de las dietas devengadas por las regidurías propietarias y suplentes y sindicalías propietarias y suplentes, elegidas por medio del Partido Acción Ciudadana, cédula jurídica 3110301964, con el siguiente detalle:

- Monto de la dieta devengada por cada sesión de Concejo Municipal
- Sesiones realizadas por mes.
- Fecha desde cuando se inicia el pago.

La información solicitada por favor enviarla a la dirección de correo amonge@pac.cr

Agradezco su atención.

Atentamente,

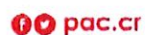
YEIKOL
ALBERTO
ZUÑIGA
VARGAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
YEIKOL ALBERTO
ZUÑIGA VARGAS
(FIRMA)
Fecha: 2022.08.24
16:54:05 -06'00'

Yeikol Alberto Zúñiga Vargas
Director ejecutivo

CC. Archivo

sjch/yzv



Partido Acción Ciudadana, Costa Rica
San Pedro, Montes de Oca, 200m Norte del IAFIA | Tel: 2528-2400 | Fax: 2524-2341



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Participan de la palabra:

Reg. Jose A. Bustos Martínez.

Ahí en ese documento que está solicitando el partido Acción ciudadana hay que ser bien claro en la especificación de 2020-2021.

Sabemos que nosotros en el 2022 devengamos un aumento de un 14% más en las dietas, ellos a nosotros como integrantes del partido, nos cobran un 5% de las dietas devengadas, aunque ellos dicen que es voluntario, pero no es tan voluntario, entonces para que se especifique 2020-2021 ya que en este 2022 es un 14% más, entonces para que no hagan el cálculo solo del 2022.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Eso se le va a trasladar a Recursos Humanos quienes son los encargados de pagar las dietas de los regidores de este Concejo Municipal, y se le informe por medio de un oficio al señor que solicita puesto que son recursos públicos y aquí impera la transparencia.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Me preocupa la situación del PAC, habiendo tantos partidos, solo andan mendingando el PAC en estas situaciones, me gustaría si lo tienen a bien que se envíe al departamento de Jurídicos para que brinde un criterio porque no es obligación, cómo le van a estar cobrando a los regidores nada más porque se hacen independientes, estarle cobrando ese porcentaje, si eso es voluntario no es de ley, por tanto, creo que se debe consultar ya que eso es una cuestión atípica, primera vez que se da desde el 2006.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Le voy a pedir al señor alcalde que nos brinde un consejo, pero me parece que es algo que están pidiendo para miembros de este honorable Concejo personales, entonces no podríamos enviarles a los abogados pagados por recursos públicos que les hagan una defensa o un criterio legal a los compañeros, creo que lo que le corresponde, es que ellos como fracción respondan ante esa carta y que la Municipalidad les responda lo que están solicitando porque es algo público.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Así es, el problema de cada fracción es de cada fracción, ellos están pidiendo un documento, el pago de las dietas son públicas y hay que responderle lo que ganó Jose y





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

la compañera en esos años. Ya el procedimiento de cobro o no, ya le tocará a cada uno de ellos y si procede o no.

Me parece que hay unos partidos que le firman una letra de cambio y se comprometen cada uno de los candidatos que, si salen electos, en aportar a los partidos, pero habría que ver si la letra de cambio está vencida, tienen que revisar la letra porque si les van a hacer el cobro y sería bueno que lo revisen, pero ya es un problema de cada fracción.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Saluda, si el partido del PAC ha establecido un porcentaje pues de acuerdo, pero si el porcentaje lo estableció diciendo que es algo voluntario ahí es donde el compañero debe defenderse.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa, quienes son los encargados de pagar las dietas de los regidores de este Concejo Municipal, y se le informe por medio de un oficio al señor que solicita puesto que son recursos públicos y aquí impera la transparencia.

ACUERDO N° 1809

Se conoce nota suscrita por el Lic. Douglas Calvo Gutiérrez, Cédula 1-0561-0803, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de La Unión, y Comité de Desarrollo Rancho Redondo de Guápiles, correo: Douglas.calvo.gutierrez@mep.go.cr lsolisj@gmail.com g.rojas04@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de inclusión de partida específica presupuestaria para 6 kilómetros de camino desde la entrada conocida Gallo Pinto hasta la comunidad de Rancho Redondo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

COMITÉ DE DESARROLLO RANCHO REDONDO DE GUÁPILES

Guápiles, 29 de agosto de 2022

Señores/as

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Estimados señores y señoras:

Quien suscribe, Lic. Douglas Calvo Gutierrez, cédula de identidad número 1-0561-0803 en mi condición de Presidente y representante Legal de la Asociación de Desarrollo La Unión de Guápiles, cédula jurídica 3-002-111692, le expongo lo siguiente:

Como es de su conocimiento, en la comunidad de Rancho Redondo de Guápiles existe un Comité de Desarrollo debidamente juramentado en sesión ordinaria número 16-2019 del Concejo Municipal de Pococi, acuerdo 423; ellos representan a poco más de 70 familias que residen o bien tienen una propiedad en la Comunidad de Rancho Redondo de Guápiles y que a su vez son miembros activos de la Asociación de Desarrollo de La Unión.

Desde la ADI de La Unión hacemos una atenta solicitud para que sean incluidos en la próxima formulación de presupuesto participativo los recursos necesarios para reparar seis kilómetros de camino desde la entrada conocida Gallo Pinto hasta la comunidad de Rancho Redondo.

Es importante indicar que el último presupuesto aprobado para la comunidad fue en la sesión extraordinaria número 71 del 27-09-2019 del Concejo Municipal con el Programa III: Inversiones, los proyectos 04 y 12, denominados I Etapa Mejoramiento Camino Rancho Redondo, Guápiles 7-02-052, Ley 8114 y Alcantarilla Cuadro Rancho Redondo Guápiles 7-02-052, Ley 8114, por un monto de \$22.380.000,00 y \$9.000.000,00 respectivamente, para un total de \$31.380.000,00.

Proyecto	04	I ETAPA MEJORAMIENTO CAMINO RANCHO REDONDO, GUÁPILES 7-02-052, LEY 8114	\$22.380.000,00
Proyecto	05	MANTENIMIENTO DEL VIAL EN EL CANTÓN, LEY 8114	10.000.000,00
Proyecto	06	ALCANTARILLADO Y MATERIAL BASE COCORI-SARDINAS COLORADO 7-02-477, LEY 8114	5.000.000,00
Proyecto	07	MANTENIMIENTO SISTEMA DRENAJE EN EL CANTÓN, LEY 8114	2.000.000,00
Proyecto	08	ACERAS EN EL CANTÓN, LEY 8114	10.000.000,00
Proyecto	09	I ETAPA SISTEMA DRENAJE CALLE TORRES 2 CARIARI 7-02-581, LEY 8114	17.000.000,00
Proyecto	10	ALCANTARILLA CUADRO LA ESPERANZA SAN BOSCO 7-02-457, LEY 8114	9.000.000,00
Proyecto	11	MANTENIMIENTO CAMINOS LASTRE CALLES PACO ALFARO-LUIS GONZALEZ-DOVE	
Proyecto	12	IZTARÚ LA RITA, LEY 8114	15.000.000,00
Proyecto	13	ALCANTARILLA CUADRO RANCHO REDONDO GUÁPILES 7-02-052, LEY 8114	9.000.000,00

De los anteriores recursos solo se ejecutó \$20.142.000,00 (2.800 m³ de material subbase) en la reparación de cuatro kilómetros del camino 7-02-052, esto mediante compra directa número 2020-CD-000154-CL01 "Compra de material, sub base para proyecto de reparación de camino Rancho Redondo" es decir, en promedio se invirtió unos cinco millones por kilómetro. En razón de lo anterior solicitamos se formulen al menos \$40.000.000,00 para reparar todo el camino, esto asumiendo que los costos han aumentado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

COMITÉ DE DESARROLLO RANCHO REDONDO DE GUÁPÍES

Para notificaciones señalamos los correos electrónicos douglas.calvo.gutierrez@mcp.go.cr,
lsolisj@gmail.com y g.rojas04@gmail.com.

Atentamente,


Lic. Douglas Calvo Gutierrez

Cédula número 1-561-803

c.c.

Junta Cantonal Vial.

PRESIDENTE ADI LA UNIÓN

ASOCIACION DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA UNION DE
GUÁPÍES. POCOCI
Céd. Jurid. 3-002-111692



GIUSEPPE ROJAS RAMÍREZ

1-1005592

PRESIDENTE COMITE RANCHO
REDONDO

883305-47

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 1810

Se conoce nota suscrita por Alberto Cabezas Villalobos, presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo Accesible Sin Fronteras y Corresponsal del Programa Viva la Tarde de Radio Oasis del país de Argentina, Formosa, teléfono: 7105-5127, correo electrónico: periodistacostarricense@gmail.com, dice:

Asunto: Ofrecimiento por parte del Programa Viva la Tarde de Radio Oasis de la Republica de Argentina Formosa, para dar a conocer atractivos turísticos del cantón





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Ofrecimiento de dar a conocer atractivos turísticos del cantón

Periodista Costarricense <periodistacostarricense@gmail.com>

Vie 26 Ago 2022 05:09

27 de Agosto del 2022

Señores (as):

Concejo Municipal

Estimados (as) Señores (as):

Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a comunicarles que nos podemos a su disposición por medio del Programa Viva La Tarde de Radio Oasis de la República de Argentina Formosa, para dar a conocer los atractivos turísticos de su cantón y de las actividades que en el se desarrollan, de lunes a viernes a las 1:30 pm y 2:30 pm, en enlaces en vivo que tenemos con ellos desde Costa Rica.

El programa contiene informaciones, comentarios, colaboradores, buena música y consejos de las empresas comerciales que nos patrocinan hacen que el espacio tome muchos oyentes en 92.7 FM en Argentina, Formosa.

Para lo cual, tenemos corresponsales de EEUU, Bolivia, Colombia, Costa Rica, desde Río Gallego, Perú, República Dominicana, Ecuador, Miami, entre otros.

Además poseemos un espacio que se llama Actualidad Deportiva, laboramos en convenios de trabajos en conjunto con otras radioemisoras y medios de comunicación como la Radio Auténtica Entre Ríos.

Nosotros no le cobramos por hacer el trabajo desde nuestra sede en Costa Rica, pero si requerimos trasladarnos al evento o a su cantón para sacar el programa que quedaría más elegante lo que cobramos es en la medida de las posibilidades viáticos (costo del desplazamiento en bus de San José a su cantón), alimentación y hospedaje mínimo por tres días, el día de día y el día de regreso.

Tomando en cuenta que somos dos personas las que nos desplazaríamos el encargado en sistemas y el suscrito como Licenciado en Periodismo, Licenciado en Administración de Empresas y Máster en Educación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°61

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Creemos que no cobrar es una forma de contribuir al desarrollo turístico o cultural de su cantón.

Ahora bien, esto lo trabajamos con la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras por lo que si desean contribuir con esta ONG de otra manera, aceptamos cualquier otra contribución ya sea logística o económica, para seguir respaldando proyectos relacionados con población indígena, migrante y de personas con discapacidad.

Muchas gracias por su colaboración, se despide de Ustedes, su muy atento y seguro servidor,

Alberto Cabezas Villalobos

Presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo Accesible Sin Fronteras

Corresponsal del Programa Viva La Tarde de Radio Oasis del país de Argentina, Formosa

Celular 7105-51-27

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Me pareció que nosotros no podemos darles viáticos a terceros por lo que no procedería esa modalidad, ante la duda mejor enviarlo al departamento de Servicios Jurídicos para análisis y recomendación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a Servicios Jurídicos Internos para analizar la propuesta y brindar recomendación al Concejo Municipal.

ACUERDO N° 1811

Se conoce nota suscrita por la señora Raquel Rodríguez Loghan, teléfono: 6067-0538, correo electrónico: raquelloghan@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de inspección en la calle San Damian, barrio Peligro, la Rita por problemas con aguas fluviales.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

1

Jueves 25 de agosto 2022

Señores.
Consejo Municipal de Pococi
Municipalidad de Pococi.

Por este medio nosotros los aquí firmantes queremos hacer solicitud de inspección para la calle de nuestro barrio, tenemos muchos años de tener problemas con las aguas fluviales, no hay caños, no hay cunetas y las pocas alcantarillas que hay no dan abasto, el agua se viene por la calle y por el desnivel se mete a las casas, ya hemos tenido que ayudar a los adultos mayores a sacar agua de sus casas en reiteradas ocasiones y verlos agobiados por que cada vez que llueve este problema es latente, vivimos con la angustia de que las alcantarillas no soporten y el agua se empieza a meter a las casas.

Dirección: La Rita, Pococi, Limón, 500 m norte del parque de La Rita, 50 metros oeste 25 metros norte.

Por favor solicitamos su colaboración urgentemente.

Atentamente.

FIRMA	CEDULA
	702110239.
	1-719-4916
	7-334-006
	1-10080656
	1-10750712
	7-203-805
	5218084
	701280790
	501570681
	6-215-675
	6-037-545
	7-094 018
	76120 0431
	5220184
	50837814



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°63

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

FIRMA	CEDULA
Maria Loraes Madlen	801010811
Elvira	701930345
Maria Beinfka FS	610185
Lara	200680933
Grettel Bogarin Campacho	701730303
J. Guzman	7094334
Elvin Emora C.	60289-6100
Maria Orlanda	601040553
Stefanni Lopez Munoz	207160028
Arturo Zuniga	702790042
Norma Ligia Balón Mora	7081381
German	9088-046
Katherine Lopez Cruz	701950387
Milar Hernandez Rodriguez	7034 70821
Yenny Hernandez	801020745
Rodolfo Jimenez	701500373
Rodrigo Jimenez Fernandez	701660374
Manuel Lobo Benavides	70620307
Diego Montero Bogarin	703140656
Lucas Rodriguez Roski	702340106
Steven Lachan Recio	1-12340031
Ronald Jimenez C	7-00720466
Thomas Unzueta S.	6188479
Seu Cubillos	709190840
Sharon Benedict Barboza	401910580
Geison Silva Herrera	112170179
Fang Jimmy	11560080826
Tania Carmona Pios	702050352
Jeison Jimenez Barbin	1-1429-0062
Jose Manuel Alfaro Umaniz	7205-804

Recibido por: _____

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutierrez que rinda un informe al Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°64

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Nota de Secretaría:

Al ser las 18:37 se procede a un receso, se retira la señora presidenta unos minutos y continúa como presidente el regidor Randall Torres Barrientos.

ACUERDO N° 1812

Se conoce nota suscrita por el señor Leonel Ballesteros Cruz, vecino del distrito de Jiménez, teléfono: 8377-1073, correo electrónico: lebacru01@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de inspección en Jiménez, del supermercado Palí 75 mts oeste y 50 mts norte, segunda casa lado derecho sobre Calle Guzmán.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°65

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Jiménez, Pococí. Agosto 29, 2022.

Distinguido Concejo Municipal de Pococí
S.D.

Mi nombre es Leonel Ballesterero Cruz, cédula 701040591, vecino del Cantón Pococí, Distrito Jiménez, del supermercado Palí 75 m Oeste y 50 m Norte, segunda casa lado derecho sobre Calle Guzmán.

El día de ayer, domingo 28 de agosto, se suscitó hecho sin precedentes en nuestro vecindario, el riachuelo ubicado 100 m Sur partiendo de la parte trasera del supermercado Palí en el distrito antes mencionado, se desbordó de manera descomunal, al parecer producto de la alta precipitación presentada.

Este evento se generó cerca de las 16 horas del día, se presupone que el volumen y la intensidad de la lluvia hizo que el cauce natural se llenara más allá de la capacidad habitual, las gavetas que sirven como puente en la calzada fueron incapaces de canalizar las aguas, estas se salieron sobre la calle en orientación Sur – Norte provocando que las casas, sobre la margen derecha de la Calle Guzmán como se le denomina, se inundaran, al igual que las ubicadas al costado Norte del Palí. Sufrieron afectación de la misma manera los negocios y viviendas ubicados sobre la calle hacia Anita Grande, estas ubicadas frente al Palí.

Podemos contabilizar al menos:

5 unidades habitacionales sobre la Calle Guzmán

2 unidades habitacionales al costado Norte del Palí

2 negocios comerciales al frente del Palí

2 unidades habitacionales detrás de los negocios antes mencionados.

Solicitamos a este honorable Concejo Municipal interponga sus buenos oficios en ordenar una inspección o designe una comisión con poder de resolución para solventar el problema descrito en la comunidad.

Adjunto los enlaces del sitio web donde se anidan los videos e imágenes captadas el día del evento.

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1-HV4TizHWahD6-vUk4CJm_042G-yGMTx

Los permisos están otorgados para que puedan visualizar.

Apreciamos la colaboración y atención dedicada en pro de la comunidad.

Atentamente,

Leonel Ballesterero Cruz

Ced: 701040591

Tel: +506 83771073





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Participan de la palabra:

Reg. Supl. Marilú Ballesterero Cruz.

Saluda, básicamente quería aportar sobre ese documento que algunos vecinos envían acá al Concejo sobre esa inundación que hubo bastante particular el domingo tras anterior porque es un evento que no ocurría desde hace como 40 años porque a ese río se le amplió el alcantarillado etc. entonces yo vivo por ese sector y nos preocupa que podría ser uno de los efectos que hemos estado viendo en diferentes puntos de la parte de la construcción de la Ruta 32, porque ese aguacero del domingo anterior en la tarde, no fue tan grande ni de tantas horas para semejante inundación entonces, nos gustaría que a quien se nombre para tomar cartas en el asunto que tome en cuenta y quizás hacer una inspección de ese lugar hacia el sur hasta llegar a la Ruta 32.

Posteriormente me comentan de forma verbal algunos vecinos que esa misma quebrada, más arriba, más hacia el sur, que atraviesa lo que llamamos Calle Vieja también se desbordó e incluso dañó el acceso a una calle que se llama Los Montero y ahorita hasta los carros les está costando salir porque se lavó el lastre, entonces sería importante que cuando se haga la inspección se camine un poquito hacia el sur para ver si el problema está desde la construcción de la 32, que se consigne eso en el acta para que tomen en cuenta esto, dado que yo fui testigo de lo que pasó y he vivido ahí toda mi vida.

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 no se encuentra en su curul (la regidora Yaslyn Morales se retira por unos minutos de la Sala) SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Henry Madrigal Calvo para que, en coordinación con la regidora Marilú Ballesterero Cruz y el síndico Greivin Bonilla Sánchez se realice la inspección del sitio y determinar la situación que está causando la inundación.

ACUERDO N° 1813

Se conoce nota suscrita por Licda. Grettel Díaz Artavia, vicepresidenta de la Asociación de Toro Amarillo, correo: consorciojuridicopococi@hotmail.com, dice:

Asunto: Informe anual de la Asociación Deportiva de Toro Amarillo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°67

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Toro Amarillo, 31 de agosto del año 2022

Concejo Municipal de Pococí,
Alcaldía Municipal,
Presente

Estimados Señores (as)

Reciban un cordial saludo de la **Asociación Deportiva de Toro Amarillo, Guápiles, Pococí, Limón**. La presente es para felicitarlos por el trabajo que han hecho en nuestro Cantón de Pococí y en especial en nuestra comunidad de Toro Amarillo.

Procedemos a dar nuestro **primer informe anual** como administrador de la Plaza de fútbol y área comunal del Proyecto El Independiente.

Cómo es bien de su conocimiento la Plaza de fútbol hoy no se nos ha entregado para su uso comunal. Y estamos en la espera de la entrega formal, pero sobre todo de que la Plaza sea óptima para el uso y disfrute para nuestras familias.

En este año, hemos realizado la limpieza del área comunal que es un área mayor a una hectárea, con la ayuda del señor regidor Randall Torres, Iglesia Oasis de Vida y nosotros la Asociación Deportiva de Toro Amarillo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

En cuanto a la partida económica destinada para el **Mini Diamante**, aún el **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi**, en reunión nos indico, que hasta que la Plaza esté lista y entregada van a iniciar el proyecto, por lo que los **10 millones están en arcas del comité**.

También tuvimos una participación importante en el **Planche de Toro Amarillo**, ya que logramos iluminar parcialmente el Planche y pintarlo. Aún queda mucho trabajo para que dicho lugar sea apropiado para desarrollar varias disciplinas deportivas como un aro de Básquetball y Voliball que se requiere los postes para sostener la malla, dos luces led . Esperamos contar con su apoyo para poder tener un lugar de vida y seguro en el Planche, pulmón de niños y jóvenes.

Sin más por el momento y estando siempre a la orden de ustedes.

GRETTEL MARIA
DIAZ ARTAVIA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por GRETTEL MARIA
DIAZ ARTAVIA (FIRMA)
Fecha: 2022.08.31
12:37:40 -06'00'

Licda. Grettel Díaz Artavía

Vicepresidenta Asoc. Toro Amarillo

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 no se encuentra en su curul (la regidora Yaslyn Morales se retira por unos minutos de la Sala) SE ACUERDA: Se toma nota.

Nota de Secretaría:

Al ser las 18:42 se incorpora la presidenta municipal, por encontrarse el señor presidente Randall Torres en la lectura de un documento, aún no hace uso de su curul.

ACUERDO N° 1814

Se conoce nota suscrita por el señor Oscar Vega Badilla presidente de la Junta Directiva de Asociación de Desarrollo Integral de Hamburgo, de la Rita, teléfono: 8688-1998, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°69

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Asunto: Solicitud de materiales.

29 de agosto del 2022

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococí

Reciban un cordial saludo

Por este medio la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Hamburgo, de la Rita, Pococí. Les solicitamos por favor 10 alcantarillas n 18, se necesitan con urgencia en un paso sobre calle principal de Hamburgo, cerca de la entrada calle Aguilar, ya que las que están en ese paso hay como 7 quebradas. Es la ruta principal del bus.

Nosotros contrataríamos el bajo y la mano de obra para colocarlas.

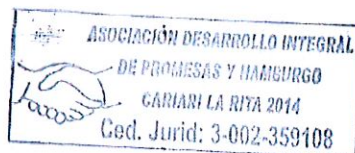
Le agradecemos mucho la colaboración de ustedes.

Para informes teléfono 86881998.

Atentamente.

Oscar Vega Badilla

Presidente.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Obra Pública para ver si existe disponibilidad de alcantarillas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°70

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1815

Se conoce nota suscrita por el señor Juan Carlos Barquero López, representante legal de la ASADA de Buenos Aires Sur Jiménez-Pococí, teléfono: 8342-7084, correo electrónico: asadabuenosairesjp@gmail.com, dice:

Oficio: ABA-2209-133

Asunto: Solicitud de cambio del perfil del proyecto que había para la compra de un tanque de agua y se cambie para el proyecto "Fase Final de extensión de Tubería de cuatro pulgadas".





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°71

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur, Jiménez
Cédula jurídica: 3-002-537213 Teléfono: 83427084
E-mail: asadabuenosairesjp@gmail.com

Pococi, Limón.

Carta de solicitud de donación

ABA-2209-133

Buenos Aires, 05 de setiembre
del 2022.

Señores(as):
Miembros de Consejo Municipal
Presidenta Municipal
Yaslyn Morales Grajal
Presente

Estimados(as) señores(as) reciban un cordial saludo por parte de miembros de Junta Directiva y personal administrativo de la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur, Jiménez; con el número de cedula jurídica 3-002-537213, debidamente constituida desde el año 2007, donde se atiende actualmente 500 familias del sector sur de Pococi.

Solicitamos a ustedes de manera muy respetuosa que nos ayuden con el cambio del perfil del proyecto para el cual el señor Reinaldo Benavides dono a esta ASADA de Buenos Aires la suma de diez millones de colones y que pretendían ser utilizados para otro proyecto, sin embargo, dada la necesidad de colocar hidrantes en los 1400 metros finales del acueducto y aumentar la presión de agua en ese sector, Solicitamos a ustedes aprobar que se cambie el perfil del proyecto de esa donación, y ese dinero donado por el señor Reinaldo Benavides sea utilizado para el proyecto denominado, "Fase final de tubería de cuatro pulgadas".

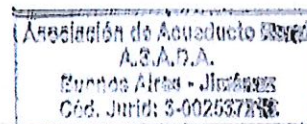
Adicional a este documento, adjuntamos el nuevo perfil del proyecto y esperamos que esta donación del señor Reinaldo Benavides pueda ser trasferida lo mas pronto posible para iniciar con los trabajos que pretende evitar una catástrofe a causa de un incendio en estos 1400 metros que no cuentan con tubería en cuatro pulgadas necesaria para la colocación de hidrantes.

Agradecemos toda la ayuda que nos han brindado hasta el momento y la comprensión del caso.

Sin más por agregar:

Atentamente,


Juan Carlos Barquero López
Representante Legal
ASADA de Buenos Aires Sur Jiménez -Pococi



Sello de ASADA



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°72

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal

Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130

rosalyn.corrales@municipococi.go.cr

lissette.mora@municipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. **Nombre del proyecto:** Etapa final de extensión de tubería de 4 pulgadas para hidrantes.

El objetivo del proyectos es dar punto final a la extensión de tubería de 4 pulgadas en la parte final de la comunidad con la única intención de colocar hidrantes para atender posibles incendios a futuro y aumentar la presión de agua en las viviendas ubicadas en la parte final del pueblo de Buenos Aires.

Dicho proyecto se realizará sobre la calle principal, al inicio de Buenos Aires en el sector comprendido entre la entena de Buenos Aires y Cabinas Karioli.

2. **Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social):** El proyecto abarca distintos ejes estratégicos, ya que, con la solución del problema de desabastecimiento, se podrá habilitar el desarrollo de la comunidad de Buenos Aires y eso generara desarrollo económico tanto para la comunidad como para el comercio local, Infraestructura porque se tratará una extensión de 1400 metros de tubería de 4 pulgadas que permitirá conectar mas servicios domiciliare en el sector que se beneficiara.

Seguridad ciudadana, ya que pretende la instalación de hidrantes para combatir posibles incendios y salvar vidas que se vean comprometidas a causa del fuego.

Infraestructura por medio de la colocación de 1400 metros de tubería en cuatro pulgadas que brindan más capacidad de entregar servicios en ese sector.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal

Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130

rosalyn.corrales@municipococi.go.cr

lisette.mora@municipococi.go.cr

3. **Alcance:** El proyecto se compone de 1400 metros de tubería de 4 pulgadas sed 26, la cual actualmente cuenta con tubería de 1 pulgada e imposibilita el colocar hidrantes y colocar nuevos servicios porque afecta la presión de agua que abastece a las casa que actualmente se encuentran conectadas.}
4. **Descripción:** El proyecto consiste en la extensión de la tubería de 4 pulgadas desde la entena de Buenos Aires hasta las cabinas Karloli ubicada en el inicio del pueblo y que es nuestro punto máximo de extensión de tubería, puesto que, de ahí en adelante, abastece el AyA. Con la extensión de tubería, se logrará colocar hidrantes a futuro para atender posibles incendios y aumentar los servicios brindados en ese sector.
5. **Objetivo principal:** Contar con hidrantes que permitan atender cualquier emergencia por fuego en la comunidad, además, aumentar la capacidad de abastecimiento de nuestra tubería en la parte final del acueducto. Además, que la presión recibida en las casas de habitación sea adecuada para un perfecto abastecimiento de agua en los servicios ya existentes.
6. **Justificación:** La ley de hidrantes indica que para la conexión de un hidrante debe de existir tubería igual o mayor a las 4 pulgadas. Por lo tanto, la ASADA no cuenta con tubería de esos diámetros en los 1400 metros finales del acueducto.
Además, es parte de la responsabilidad del acueducto contar con la mayor cantidad de hidrantes en la comunidad que permita atender incendios y salvar vidas en cualquier momento que esto será requerido. La tubería se pretende instalar sobre calle pública desde la antena de Buenos Aires, hasta las Cabinas Karloli.
7. **Monto total de la Inversión:**



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°74

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

El monto de la inversión es de ₡14 000 000 en letras la suma de catorce millones de colones, y se realizara por medio de la donación de 10 000 000 en letras la suma de diez millones de colones de la Municipalidad y una contrapartida de la ASADA de Buenos Aires de ₡4 000 000 en letras la suma de cuatro millones de colones.

8. Desglose de códigos presupuestarios:

Firma de validación:



Participan de la palabra:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°75

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Saluda, agradece a la Asada y Aclarar, es una gestión que este regidor hizo ante el Concejo y con los recursos e impuestos que pagan se les gestionó. Lo que ellos solicitan es una modificación ya que, los 10 millones es para un tanque y ese tanque tiene un costo de 45 a 50 millones, entonces sería modificar para que se les compre lo que ellos necesitan.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Si es posible modificarlo, lo único es que, tenemos que salir del presupuesto ordinario y tenemos que hacer un presupuesto extraordinario que hay que mandarlo a la Contraloría entonces más o menos se va haciendo como a mediados de octubre esa modificación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza la modificación solicitada por el señor Juan Carlos Barquero López, representante legal de la ASADA de Buenos Aires Sur Jiménez-Pococí. Se traslada a la Licda. Lisseth Mora Agüero del Área Administrativa y Financiera.

Razonamiento de voto positivo.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Quiero justificar mi voto positivo ya que es un proyecto que se le ha asignado un contenido presupuestario visto en comisión de Hacienda y la comunidad está pidiendo que se le modifique, quedando claro que aquí las donaciones no son a título personal de nadie ni mucho menos de esta regidora sino de una comisión de Hacienda que ve los proyectos y se le asigna contenido presupuestario.

Sr. Pdte en ejercicio Reg. Randall Torres Barrientos.

Yo voy a hacer mi justificación de voto positivo, primero que para nosotros como Concejo Municipal es importante lo que opinen las comunidades, las comunidades son las que están al tanto de cuáles son sus necesidades y al recibir nosotros esta nota de la Asociación en donde determinan que ese cambio es importante y utilizarlos en hidrantes, yo estaría votando positivamente apoyando todo ese esfuerzo y esa visión que tiene la comunidad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°76

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Los regidores desde todo el esfuerzo que hacemos, asignamos presupuesto para las diferentes comunidades, a veces las personas piensan que es que lo hacemos en forma personal, pero es la Municipalidad la que otorga los recursos simplemente con la visión de determinar cuál es la importancia de hacer una obra y de esta manera estamos apoyando a esta comunidad que tiene bastantes habitantes y que muy pronto si Dios lo permite va a solucionar el problema que tiene de agua.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Yo lo que les digo es, que deben justificar bien esa modificación y una vez que realicen la obra o el proyecto, dar un informe.

-----UL-----

Nota de Secretaría:

Se incorpora la presidenta municipal a su curul ocupando su puesto de la presidenta.

ACUERDO N° 1816

Se conoce nota suscrita por el señor Oscar Villalobos Charpentier, dirección ejecutiva, CIMAT, teléfono: 2299-5933, correo electrónico: Tramites.CIMAT@ict.go.cr, dice:

Oficio: CIMAT 279-2022

Asunto: Seguimiento al trámite de concesión atracadero existente Aninga, Tortuguero.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos

30 de agosto del 2022
CIMAT 279-2022

Señores
Concejo Municipal Pococi
Alcalde Manuel Hernández Rivera
Correo: manuel.hernandez@municipococi.go.cr
Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococi
Correo: secretaria@municipococi.go.cr

Referencia: Seguimiento al trámite de concesión atracadero existente Aninga, Tortuguero.

Estimados señores:

Un cordial saludo de parte de la Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos, CIMAT.

Esta Comisión, en cumplimiento de las funciones que le establece la Ley 7744 Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos y su Reglamento, solicita de manera respetuosa, se nos informe sobre el estado del trámite de solicitud de concesión presentado por la Empresa INVERSIONES TURISTICAS ANINGA S. A. CÉDULA 3-101-485316.

Conocemos del Acuerdo Municipal N° 313 Artículo IV Acta N° 14 tomado en la sesión ordinaria del 25 - 02 - 21 donde se acordó otorgar la concesión de dicho atracadero turístico.

El interés de esta Comisión es colaborar con ustedes, asesorando en los temas de la Ley 7744 y su Reglamento, por lo que nos ponemos a sus órdenes para coordinar con la persona(s) asignadas por el Concejo en caso que lo requieran.

Sin otro particular, se despide atentamente,

OSCAR EDUARDO VILLALOBOS CHARPENTIER
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
OSCAR EDUARDO VILLALOBOS CHARPENTIER
(FIRMA)
Fecha: 2022.08.30 11:34:55
-06'00"

Oscar Villalobos Charpentier
Dirección Ejecutiva, CIMAT

JOSE FRANCISCO ARAGON SOLORIZANO
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
JOSE FRANCISCO ARAGON SOLORIZANO (FIRMA)
Fecha: 2022.08.30 11:42:28
-06'00"

Francisco Aragón Solórzano
Unidad Técnica, CIMAT

C. Cynthia Ávila Madrigal, Departamento Legal Municipal
Archivo, Consecutivo CIMAT

Dirección: Costado Este del Puente Juan Pablo II, La Uruca
Teléfonos: 2299-5933 2299-5934 2299-5935 2299-5936 2299-5937
Correo electrónico: Tramites.CIMAT@ict.go.cr web: www.ict.go.cr
Apartado Postal: 777-1000 San José, Costa Rica



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Licda. Cynthia Ávila Madrigal del Departamento de Servicios jurídicos y al Ing. Esteban Gutierrez para que brinden respuesta al ICT.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1817

Se conoce nota suscrita por la señora Eugenia Aguirre Raftacco, directora de Incidencia Política y Comunicación teléfono: 2290-3806 ext 1023, correo electrónico: jruiz@ungl.or.cr, dice:

Oficio: IP-035-08-2022

Asunto: Conocimiento sobre el reglamento elaborado para la Ley N°10.141 denominada "Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía".





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°79

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



San José, lunes 29 de agosto de 2022
Oficio IP-035-08-2022

Señores (as)
Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales
Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito
Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito
Todo el país

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo. Así como un ente técnico que pueda brindar productos y servicios necesarios para la gestión municipal.

Para lograr lo anterior, hacemos de su conocimiento el reglamento prototipo elaborado de manera conjunta desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales, junto al Servicio Nacional de Salud Animal y el Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica, para Ley N° 10.141 denominada "Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía".

Dicho documento pretende ser un insumo para que la Municipalidad tome de base para reglamentar la Ley correspondiente. En apego al principio de autonomía municipal, asimismo, puede ser modificado para realizar los ajustes propios de la realidad de cada cantón.

Para más información agradecemos sea remitida al correo del asesor de incidencia política, Jose Carlos Ruiz, al correo electrónico jruiz@ungl.or.cr, quien también podrá atender sus consultas al teléfono: 2290 3806 ext 1023.

De antemano agradecemos la atención a este oficio.

Atentamente,

EUGENIA
CAROLINA AGUIRRE
RAFTACCO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
EUGENIA CAROLINA AGUIRRE
RAFTACCO (FIRMA)
Fecha: 2022.08.29 15:10:00
-05'00'

Eugenia Aguirre Raftacco
Directora de Incidencia Política y Comunicación
Unión Nacional de Gobiernos Locales

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Propuesta de Reglamento Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía

Capítulo 1: Objetivo y alcance

Artículo 1. Objeto

Este reglamento tiene como objeto tutelar las actividades que se derivan de la Ley de Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía, Ley No. 10.141 y normas conexas, para que los gobiernos locales de acuerdo a las facultades que otorga la Ley No. 7794, Código Municipal, puedan brindar el servicio de atención de animales de compañía y así realizar acciones que favorezcan la tenencia responsable de animales, control humanitario de poblaciones, actividades de prevención de zoonosis y de bienestar animal.

Artículo 2. Alcance

El presente reglamento tiene como alcance el ámbito territorial bajo tutela de cada corporación municipal. Las disposiciones de este reglamento son aplicables a las **personas responsables**, así como a los animales de compañía en el cantón de _____ en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía, Ley No. 10.141, leyes conexas y de este reglamento.

Capítulo 2: Conceptos / Definiciones¹

Enfermedades Zoonóticas: Las zoonosis son enfermedades infecciosas transmisibles naturalmente desde animales vertebrados al ser humano. (OPS, 2022)

Tenencia responsable: Compromiso y responsabilidad de satisfacer las necesidades de bienestar de un animal durante toda su vida, poseer inversión de tiempo y dinero que la mascota requiere, que puede ser sustancial durante la vida del animal, seleccionando cuidadosamente la(s) mascota(s) adecuada(s) a su hogar, estilo de vida y miembros de la familia, evitar decisiones impulsivas sobre la obtención de mascotas, priorizar la adopción y en caso de obtenerse bajo la

1

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



compra realizarlo únicamente de criaderos responsables y autorizados que salvaguarden la salud y el bienestar de los animales que suministran, garantizar que se les brinden satisfacción de sus necesidades vigentes y actualizadas legal y científicamente (que incluya estimulación mental y fomento de emociones positivas). Mantener solo el tipo y la cantidad de mascotas para las que tiene los conocimientos y los recursos. Brindar atenciones veterinarias preventivas, diagnóstico y tratamiento cuando el animal necesite. Controlar la reproducción de tu mascota a través de la castración, cuando se lleva a cabo la reproducción, garantizar que se realicen las pruebas de salud adecuadas para reducir el riesgo de que la descendencia sufra enfermedades hereditarias. Tomar en cuenta el temperamento y la socialización de los animales que se crían y los padres de esas crías. Asegurarse de que socializar y educar a su mascota para asegurar su salud y bienestar, y que su comportamiento y sus responsabilidades como propietario no tengan un impacto negativo en otras personas o animales. Hacer del bienestar animal su principal consideración, especialmente cuando se trata de cuidados al final de la vida.

Bienestar Animal: Ciencia que estudia la expresión de un animal al medio que lo rodea. Es medible a través de indicadores. Un buen bienestar le permite al animal expresar todo su potencial. Debe buscar potenciar estados positivos, gratificantes y placenteros del animal y mantener los estados críticos negativos en una intensidad tolerable que les permitan sentirse motivados para poder tener comportamientos que les permitan vivir y disminuir aquellas experiencias afectivas o estados mentales negativos no necesarios para supervivencia. El ambiente debe proveer un rango de oportunidades para que los animales experimenten confort, interés, seguridad y sentido de control, que permitan a las especies sociales vinculación y actividades de afirmación, acceso a sitios preferidos de descanso, confort térmico, espacios limpios, ambientes que promuevan su exploración y adquisición de alimento, variedad de alimento en texturas y sabor placenteros. (Debe incluirse medición de nutrición, ambiente, salud, comportamiento y sus repercusiones en el estado mental positivo o negativo para el animal). Se busca que el animal prospere, que tengan una buena vida, no se limita a la supervivencia del mismo.

Control humanitario de poblaciones de perros y gatos: se refiere a una combinación de medidas que mejoran el cuidado de las mascotas e influyen en la dinámica de la población canina y felina para mejorar de forma sostenible su salud y bienestar, la salud y la seguridad públicas y el medio ambiente, teniendo en cuenta los beneficios y costes económicos relacionados.

Una sola salud: Enfoque unificador integrado que procura equilibrar y optimizar de manera sostenible la salud de las personas, los animales y los ecosistemas.

Sobrepoblación: El tamaño de una población está determinado por la capacidad de carga, es decir el número máximo de miembros de una determinada especie que un determinado espacio puede mantener con base en recursos tales como espacio, alimento y otros, así como la tolerancia para su permanencia. La sobrecarga ocasiona enfermedad y mortalidad en la población.

Salud pública: El cuidado y la promoción de la salud aplicados a toda la población o a un grupo preciso de la población.

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Salud Pública Veterinaria: todas las acciones relacionadas directa o indirectamente con los animales, sus productos y subproductos, siempre que contribuyan a la protección, conservación y mejora de la salud humana, es decir, a su bienestar físico, moral y social» (Academia veterinaria de Francia). La salud pública veterinaria abarca, por tanto, ámbitos de intervención relacionados con la salud y la protección de los animales, la seguridad sanitaria de los alimentos y la protección del medioambiente.

Castración (Esterilización): Es un procedimiento quirúrgico y ambulatorio que busca inhabilitar para su reproducción a perros y gatos. (Ovariohisterectomía en hembras y orquiectomía en machos)

Vacunación animales: Se entiende por vacuna cualquier preparación destinada a generar inmunidad contra una enfermedad estimulando la producción de anticuerpos. Puede tratarse, por ejemplo, de una suspensión de microorganismos muertos o atenuados, o de productos o derivados de microorganismos. Los animales requieren de un examen objetivo general antes de ser vacunados, este debe ser realizado por un médico veterinario.

Esquemas mínimos de medicina preventiva: El esquema de vacunación es una recomendación basada en evidencia, que permite a los veterinarios decidir la forma en que puede prevenir, en diferentes grupos de edad, enfermedades transmisibles por medio de la inmunización de sus pacientes. La estrategia y programas de vacunación de un país deben responder a un plan nacional de salud, basado en el concepto de que la prevención siempre es costo-efectiva.

Programas de bienestar animal: Programas a cargo del control de poblaciones de perros y gatos, tenencia responsable, prevención de zoonosis, programas de vacunación y educación en relación con el bienestar animal, la salud pública y tema una sola salud.

Reproducción responsable:

Los criadores responsables deberán brindar a sus perros cuidados de alta calidad: proporcionar a todos los perros comida de calidad, agua limpia, refugio adecuado, ejercicio, socialización y atención veterinaria profesional. Mantener a los perros limpios y bien cuidados, criar perros destinados a ser mascotas en un ambiente familiar, priorizar el bienestar de la perra madre (y también del padre, cuando corresponda) mediante el desarrollo de un plan de cría para cada perro en función de la edad y la salud del perro, en consulta con su veterinario, manejar cachorros de manera segura todos los días y socializarlos con otros perros y personas de edades apropiadas, colocar perros o mantener perros como mascotas que no pueden reproducirse, perros que no son aptos para la reproducción o perros que han sido devueltos, no someter a los perros a alteraciones físicas permanentes que se realicen únicamente con fines estéticos, asegurarse de que los cachorros se desteten de manera gradual y completa antes de colocarlos. Los cachorros no deben destetarse por completo antes de las 8 semanas a menos que existan razones médicas o de comportamiento para hacerlo, colocar los cachorros cuando alcancen 10 y 12 semanas de edad.

Los criadores responsables se esfuerzan por criar perros que tengan más probabilidades de resultar en mascotas felices y saludables: Priorizan la salud y la función sobre la apariencia, examinan los rasgos hereditarios que podrían afectar negativamente a los cachorros, y solo crían

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°83

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



a los perros más sanos, físicamente sanos y con un comportamiento estable, reducen el riesgo de que la descendencia sufra un trastorno hereditario al no cruzar perros (padre con descendencia o hermano con hermano), al colocar un cachorro o un perro adulto con un problema hereditario conocido, divulgan toda la información relevante a la nueva familia y se aseguran de que el perro esté esterilizado o castrado antes de la colocación (o que el comprador esté obligado por contrato a esterilizar o castrar dentro de un período de tiempo designado y seguimiento para confirmar que se ha realizado la cirugía).

Los criadores responsables son transparentes y proporcionan un historial completo del perro: permiten y animan a los posibles propietarios a visitar los lugares donde se crían y crían perros, conocer a la camada y preferiblemente a ambos padres (pero al menos a uno), y discutir sus prácticas de cría y venta, proporcionan información precisa y confiable sobre salud, vacunas y pedigrí, preparan un contrato de adopción/compra en un lenguaje sencillo que detalle las responsabilidades del criador, las responsabilidades del adoptante, las garantías de salud y la política de devolución.

Los criadores responsables se comprometen a garantizar que todos los perros que crían reciban un buen hogar: utilizan listas de espera u otras estrategias para evaluar que haya hogares de calidad disponibles para sus perros antes de reproducirlos, se comprometen a hacer una buena pareja entre el dueño y el perro al compartir las características y necesidades del perro específico (y la raza, si corresponde) y comprender las expectativas del posible dueño. Por esta razón, solo venden animales directamente a posibles propietarios y no a través de un tercero o intermediario, son un recurso continuo para los nuevos propietarios y están dispuestos a recuperar o reubicar a un animal si es necesario por cualquier motivo en cualquier momento.

Los criadores responsables se preocupan por el bienestar de todos los perros, lo cual demuestran al: esterilizar mascotas antes de la venta o asegurar un compromiso del propietario para esterilizar o castrar (si la salud o la edad impiden la alteración en el momento de la venta) y hacer un seguimiento para garantizar que se realice la cirugía, educar a los posibles compradores y a otras personas de su comunidad sobre los riesgos de comprar perros de criadores comerciales, tiendas y sitios web, apoyan y cumplen leyes y políticas que aseguren la transparencia de los criadores, la calidad de la atención, la responsabilidad y el bienestar animal. (mantienen vigente registro CVO).

Capítulo 3:

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°84

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Oficina de Servicio Municipal de Animales de Compañía

Artículo 3: Generación del Servicio

La corporación municipal a través de la *Oficina de Servicio Municipal de Animales de Compañía (OSMAC)* o su análogo, podrá _____ (brindar/gestionar) servicios médicos veterinarios y educativos para garantizar el bienestar no sólo animal, sino que, a la vez poblacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 10.141 Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía en el Cantón de _____ y en este reglamento.

Artículo 4: Funciones

La Oficina de Servicio Municipal de Animales de Compañía (OSMAC) brindará los siguientes servicios:

Campañas de castración: _____ (Gestionar, ejecutar y/o coordinar) campañas de castración para animales de compañía dentro de la jurisdicción municipal y en acatamiento de las medidas establecidas por entidades técnicas de esta materia y el Servicio Nacional de Salud Animal.

Campañas de vacunación: _____ (Gestionar, ejecutar y/o coordinar) campañas de vacunación para animales de compañía dentro de la jurisdicción municipal y en acatamiento de las medidas establecidas por entidades técnicas en esta materia y el Servicio Nacional de Salud Animal.

Campañas de desparasitación: _____ (Gestionar, ejecutar y/o coordinar) campañas de desparasitación para animales de compañía dentro de la jurisdicción municipal y en acatamiento de las medidas establecidas por entidades técnicas en esta materia y el Servicio Nacional de Salud Animal.

Eutanasia humanitaria: En casos particulares, la eutanasia podrá ser vista como una medida humanitaria, cuya causa debe ser determinada y acción ejecutada por una persona profesional en medicina veterinaria debidamente habilitada para el ejercicio profesional. Este procedimiento debe seguir las disposiciones del Reglamento para la Reproducción y Tenencia Responsable de Animales de Compañía, No. 31626-S.

Campañas de educación: _____ (Gestionar, ejecutar y/o coordinar) campañas de educación a la población sobre la tenencia responsable de animales de compañía, control de enfermedades zoonóticas y demás temas relacionados al bienestar animal.

Otra función que una **instancia análoga** se encontrase desarrollando y que no se encuentre limitada por el presente reglamento y en la cual pudiese brindar colaboración.

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°85

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Capítulo 4: **Roles y Responsabilidades**

Artículo 5: Responsabilidad de la Corporación Municipal

La Corporación Municipal deberá velar por el cumplimiento en el accionar de la OSMAC, o su análogo, de las políticas públicas y directrices establecidas por el Servicio Nacional de Salud Animal (Senasa), en materia de salud pública veterinaria, salud animal y bienestar animal, de conformidad con las potestades que le otorga la Ley 8495, Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, de 6 de abril de 2006 y para lo cual podrá establecer mecanismos de cooperación a través de convenios específicos, de conformidad con el artículo 24 bis de la Ley 7451, Ley de Bienestar de los Animales, de 16 de noviembre de 1994, Asimismo por lo establecido en la Ley 10.141 Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía, del 30 de marzo de 2022, y el presente reglamento.

Además, deberá garantizar la accesibilidad del servicio en su jurisdicción según criterios técnicos y de oportunidad previamente planificados.

Capítulo 5: **Convenios, donaciones y financiamiento**

Artículo 6: Facultad municipal

Con base a los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley 10.141 Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía, del 30 de marzo de 2022, la Municipalidad tiene la facultad de:

- a) Generar convenios con instituciones públicas, privadas y organizaciones sin fines de lucro para cumplir con las funciones que establece esta legislación y el presente reglamento.
- b) Establecer el mecanismo acorde a la legislación existente para recibir donaciones por parte de instituciones públicas, privadas y organizaciones sin fines de lucro para cumplir con los fines de esta ley.
- c) Generar un convenio con SENASA para crear los programas que considere necesarios sobre bienestar animal y demás atención al cumplimiento de sus competencias.
- d) Generar un convenio con Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica para crear los programas que considere necesarios sobre bienestar animal y demás atención al cumplimiento de sus competencias.
- e) Utilizar el __ % del servicio de limpieza de vías para financiar programas de bienestar animal.
- f) Financiamiento a través de la partida presupuestaria código ____ que ya se aplicase a un análogo de esta Oficina.

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°86

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Capítulo 6: **Gestión del Servicio**

Artículo 7: Cobro del servicio

Se podrá cobrar una tasa según el artículo 83 del Código Municipal por los siguientes servicios

- a) Castración
- b) Vacunación
- c) Desparasitación
- d) Eutanasia humanitaria
- e) U otros que se consideren necesarios

La tasa entrará en vigencia 30 días después de la publicación en la Gaceta de este reglamento. La tasa incluirá todos los costos efectivos para el año presupuestario de lo dispuesto en el presente artículo, más el 10% de utilidad para desarrollarlo.

La misma será cancelada por los munícipes que hagan uso del servicio y permitiría la atención en la amplitud de lo establecido por la Ley 10.141 Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía y este reglamento.

Artículo 8: Cobro diferenciado

Se autoriza al cobro diferenciado para los servicios de castración y vacunación contra rabia bajo la siguiente fórmula de cobro:

$$C=50\%X$$

C= cobro

X= costo del servicio + 10% por brindar el servicio.

Artículo 9: Campañas de castración:

Para el desarrollo de las campañas de castración, se deberá contar con la autorización del evento temporal por parte del SENASA, asimismo se deberá notificar al Colegio de Médicos Veterinarios con al menos 8 días naturales de anticipación, las fechas y lugares donde se ejecutarán las esterilizaciones, así como el nombre del Médico Veterinario Responsable, según lo establece el artículo 20 del Reglamento N° 31626, Reglamento para la Reproducción y Tenencia Responsable de Animales de Compañía y Reglamento Interno del Colegio de Médicos Veterinarios para el Control Veterinario de la Población de Perros y Gatos.

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°87

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



El médico veterinario deberá llevar un registro de la cantidad de animales sometidos a esos procedimientos quirúrgicos; el cual deberá ser dividido por especie (felinos y caninos) y del consumo de medicamentos controlados del grupo 1 y 2. De dicho registro, se deberá remitir copia al SENASA y al Colegio de Médicos Veterinarios, a fin de que la información sirva de estadística para ambas instituciones. La copia deberá ser remitida en un plazo máximo de 10 días hábiles, posteriores a la conclusión de la campaña de castración.

Artículo 10: Jornadas de vacunación y desparasitación:

En relación a las jornadas de vacunación y desparasitación realizadas en las municipalidades, estarán a cargo de un médico veterinario activo y colegiado.

Los Técnicos Veterinarios que cuenten con el curso debidamente aprobado por el Consejo Superior de Educación del MEP, y bajo supervisión del médico veterinario, podrán aplicar la vacunación y desparasitación previo examen objetivo general realizado por un médico veterinario a cada animal atendido.

Deberán entregarse tarjetas de las vacunas y desparasitaciones aplicadas con las firmas del médico veterinario responsable identificado con el número de agremiado .

Rojo (resistencia total o negación)

•

Naranja (no han iniciado, pero si hay anuencia):

1. Talamanca
2. Río Cuarto
3. Santa Ana
4. Goicochea

Amarillo (han iniciado no tienen experiencia)

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°88

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



1. Montes de Oca
2. Matina
3. Desamparados
4. Alajuelita
5. Heredia

Verde (vía libre con conocimiento y experiencia)

1. Cartago
2. Tibás
3. Curridabat
4. Escazú

Rojo

Naranja:

Amarillo

Verde

- UNA
- Médicos veterinarios que realicen procesos de castración
- Contactos de Senasa que realizan procesos de castración
- Fiscalía del Colegio de Médicos Veterinarios
- ONGs

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Servicios Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo si es viable implementarlo en la Municipalidad el reglamento elaborado para la Ley N°10.141 denominada "Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía".

ACUERDO N° 1818

Se conoce nota suscrita por la señora Eugenia Aguirre Raftacco, directora de Incidencia Política y Comunicación, teléfono: 2290-3806, correo electrónico jruiz@ungl.or.cr, dice:

Oficio: IP-036-08-2022

Asunto: Conocimiento sobre el reglamento elaborado para la Ley No. 10.254, denominada "Ley Especial para el Comercio Sobre Ruedas".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°89

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



San José, lunes 29 de agosto de 2022
Oficio IP-036-08-2022

Señores (as)
Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales
Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito
Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito
Todo el país

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo. Así como un ente técnico que pueda brindar productos y servicios necesarios para la gestión municipal.

Para lograr lo anterior, hacemos de su conocimiento el reglamento prototipo elaborado de manera desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales para la ley No. 10.254, denominada "Ley Especial para el Comercio Sobre Ruedas". El cual busca servir como una guía para aquellos gobiernos locales que deseen promover esta modalidad de comercio.

Dicho documento pretende ser un insumo para que la Municipalidad tome de base para reglamentar la Ley correspondiente. En apego al principio de autonomía municipal, asimismo, puede ser modificado para realizar los ajustes propios de la realidad de cada cantón.

Para más información agradecemos sea remitida al correo del asesor de incidencia política, Jose Carlos Ruiz, al correo electrónico jruiz@unگل.or.cr, quien también podrá atender sus consultas al teléfono: 2290 3806 ext 1023.

De antemano agradecemos la atención a este oficio.

Atentamente,

EUGENIA
CAROLINA AGUIRRE
RAFTACCO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
EUGENIA CAROLINA AGUIRRE
RAFTACCO (FIRMA)
Fecha: 2022.08.29 11:05:46 -06:00

Eugenia Aguirre Raftacco
Directora de Incidencia Política y Comunicación
Unión Nacional de Gobiernos Locales

Central Telefónica: 2290-3806

info@unگل.or.cr / www.unگل.or.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°90

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Propuesta de Reglamento de Comercio Sobre Ruedas

Capítulo 1: Objetivo y alcance

Artículo 1. Objeto

Este reglamento tiene como objeto tutelar las actividades lucrativas que se derivan de la Ley Especial para el Comercio Sobre Ruedas, Ley No. 10.254 y normas conexas, para autorizar a las personas licenciatarias el instalación y funcionamiento de los comercios sobre ruedas que se dediquen a la venta y preparación de alimentos y bebidas, con la intención de promover y ampliar el comercio, el aprovechamiento del espacio público, la seguridad ciudadana y generar mayor actividad económica, en un marco de respeto del derecho al libre tránsito, la accesibilidad, el mantenimiento y la protección de los espacios públicos.

Artículo 2. Alcance

El presente reglamento tiene como alcance el ámbito territorial bajo tutela de cada corporación municipal. Las disposiciones de este reglamento son aplicables a las personas licenciatarias de actividad comercial en el cantón de _____ que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Especial para el Comercio Sobre Ruedas, Ley No. 10.254, leyes conexas y de este reglamento.

Capítulo 2: Conceptos / Definiciones¹

Unidades Móviles de Comercio: automotores, vehículos remolques o unidades de arrastre modificados o diseñados para la venta y preparación de alimentos y/o bebidas, así como para la venta de bienes y servicios cuya transacción comercial no crediticia concluya con el acuerdo entre el comprador y el vendedor sobre el bien o servicio, a cambio de un precio previamente acordado.

¹ Con base en Ley 9976, Ley de Movilidad Peatonal, de 09 de abril de 2021 y del Reglamento Prototipo de Movilidad Peatonal construido en conjunto con los Gobiernos Locales del país y la UNGL.

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°91

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Capítulo 3: **Otorgamiento de la Autorización**

Artículo 3: Autorización

La corporación municipal podrá emitir en el otorgamiento de una licencia de actividad comercial de alimentos y/o bebidas, así como para la venta de bienes y servicios cuya transacción comercial no crediticia concluya con el acuerdo entre el comprador y el vendedor sobre el bien o servicio, a cambio de un precio previamente acordado, denominada como una "autorización de comercio sobre ruedas", para la utilización de espacios que delimiten en la presente, siempre y cuando la persona solicitante haya cumplido con todas sus obligaciones establecidas en la Ley Especial para el Comercio Sobre Ruedas Ley No. 10.254, leyes conexas del Cantón de _____ y en este reglamento.

Artículo 4: Carácter de la autorización

La autorización de comercio sobre ruedas para utilizar los espacios designados por la administración para la explotación de la actividad comercial, no crea a favor de las personas licenciatarias ningún derecho real ni acción posesoria sobre los espacios utilizados; dichos permisos se otorgan en condición de precario y por el plazo establecido en este reglamento. En relación con las autorizaciones de uso, y cualquier acto que reconozca a un licenciatario un derecho a título precario, podrán ser revocado "sin responsabilidad de la Administración" por razones de interés público o conveniencia.

Esta autorización solamente permitirá la colocación de las Unidades Móviles de Comercio contemplando las características pertinentes de su naturaleza y limitantes que establezca la administración.

En los casos en los que suceda un traslado o un traspaso de la licencia comercial, se registrará según lo que establezca la Ley de Licencias Municipales para las Actividades Lucrativas del cantón de _____ su reglamento y normativa conexas.

Artículo 5: Plazo de otorgamiento de la autorización de comercio sobre ruedas

La autorización de comercio sobre ruedas se da para el desarrollo temporal de la actividad comercial en los espacios que corresponderá por un plazo de _____. La autorización podrá ser prorrogable por el mismo plazo de otorgación previa solicitud del licenciatario con 30 días naturales antes del vencimiento, sujeto a estudio de la administración concedente.

Artículo 6: Horarios de utilización de la autorización de comercio sobre ruedas

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°92

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Esta autorización se permitirá en un horario de las _____ horas a las _____. Si se tiene un tipo de licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el horario se registrará según lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No. 9047, según el tipo de licencia que se tenga.

Artículo 7: Requisitos de otorgamiento

La persona solicitante de la autorización de comercio sobre ruedas debe cumplir los siguientes requisitos para su otorgamiento:

- a) Solicitar el permiso temporal a la municipalidad que determine el espacio físico habilitado para desarrollar la actividad de comercio sobre ruedas, conforme a lo dispuesto en el artículo 218 bis de la Ley General de Salud, Ley N.º 5395, de 30 de octubre de 1973.
- b) Tramitar el permiso sanitario de funcionamiento (PSF), en el Área Rectora del Ministerio de Salud.
- c) Solicitar la licencia comercial temporal especial prevista en la presente ley, ante la municipalidad del cantón con la que operará el comercio.
- d) Tramitar una póliza de riesgos del trabajo.
- e) Inscribir ante el Ministerio de Hacienda la actividad empresarial que realiza.
- f) Inscribirse ante la Caja Costarricense de Seguro Social.
- g) Permiso respectivo para la utilización de gas licuado de petróleo GLP, según normativa y cuando sea aplicable. Los comercios que no tengan venta de alimentos quedan exentos de este requisito.
- h) Las personas encargadas con la manipulación de productos alimentarios deberán tener vigente el curso de manipulación de alimentos otorgado por cualquier ente competente o autorizado. Los comercios que no tengan venta de alimentos quedan exentos de este requisito.

Los propietarios del comercio sobre ruedas deberán exhibir los permisos correspondientes en un lugar visible de las Unidades Móviles de Comercio.

La municipalidad correspondiente, previa valoración de los términos y las condiciones de este reglamento, aprobará la solicitud y otorgará el permiso para la utilización de los espacios públicos.

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°93

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



La mera concurrencia de los requisitos necesarios para que la ocupación pueda ser autorizada no otorga derecho alguno a su aprobación.

Capítulo 4: Roles y Responsabilidades

Artículo 8: Responsabilidad de la Corporación Municipal

La Corporación Municipal al otorgar la autorización de comercio sobre ruedas, deberán asegurar que la utilización de dichos espacios no contraviene el derecho de libre tránsito, el acceso y la movilidad de peatones, el cumplimiento de la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012, y que se controle adecuadamente la contaminación visual y sonora al entorno en que se desarrolla la actividad comercial mediante la oficina, dependencia o proceso vinculado al tema de las licencias comerciales.

Así mismo, la Corporación Municipal deberá asegurar que esta autorización no contraviene su Plan de Movilidad Activa Sostenible ni su Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, así como lo establecido en el Reglamento de Movilidad Peatonal.

Artículo 9: Notificaciones e Inspecciones

La Corporación Municipal será la encargada de realizar periódicamente las inspecciones de las áreas de uso comercial destinadas, con el fin de verificar el cumplimiento del artículo 8 de este reglamento.

En caso de que la Corporación Municipal técnicamente determine la necesidad de mantenimiento, rehabilitación o construcción del espacio público donde una persona licenciataria tenga autorización de comercio sobre ruedas, procederá a realizar la notificación respectiva mínimo un mes antes a la obra a esta persona licenciataria.

Artículo 10: Construcción, rehabilitación y mantenimiento de los espacios autorizados

Las personas licenciatarias y titulares de la autorización deberán permitir, en cualquier momento, las reparaciones de infraestructura, instalaciones o servicios que se encuentren en el espacio autorizado sin que se genere derecho a indemnización por parte del Gobierno Local.

Artículo 11: Atribuciones de las personas licenciatarias

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°94

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Las personas licenciatarias que cuenten con autorización de comercio sobre ruedas tendrán las siguientes atribuciones:

- a. Utilizar los espacios públicos para desarrollar la actividad comercial para la cual se otorgó la autorización, en los términos y las condiciones establecidos por la municipalidad, sin que se perturbe su ocupación sin un acto administrativo que fundamenta el cese de la actividad.
- b. Utilizar el material mobiliario y de decoración pertinente para el desarrollo de la actividad comercial, en los espacios públicos autorizados, en las condiciones definidas por la municipalidad.
- c. Realizar obras de mejoramiento del espacio como la incorporación de iluminación de batería o reparación de huecos en la capa de la acera, entre otras. Siempre que exista previa autorización, con fundamento técnico por parte de la Municipalidad.

Artículo 12: Prohibiciones de las personas licenciatarias

Se prohíbe, a las personas licenciatarias que cuenten con autorización para la utilización de espacios aplicable en el marco de la Ley Especial para el Comercio Sobre Ruedas, Ley No. 10.254, realizar los siguientes actos:

- a. Arrojar desperdicios de comida o cualquier tipo de basura en vía pública, ya sea propia o de los clientes.
- b. Disponer de las aguas residuales de lavamanos en el cordón y caño de las calles.
- c. La obstrucción de paso a los transeúntes para la instalación de los vehículos de venta de comida rápida u otros del espacio exterior relacionado a la actividad.
- d. El desarrollo de obras físicas y de infraestructura permanentes, con excepción de lo que establezca esta ley y el reglamento respectivo.
- e. El cierre total de las vías cantonales o espacios públicos, en zonas que no fueron asignadas en la autorización respectiva, excepto en las actividades excepcionales que determine la administración.
- f. Variar la composición regular de los espacios públicos.
- g. Atentar contra la libertad de tránsito y accesibilidad de las personas.
- h. Realizar actividades diferentes de las autorizadas en el permiso sanitario de funcionamiento respectivo.
- i. Se prohíbe cualquier actividad que no esté cubierta por la Ley de Comercio Sobre Ruedas Ley No. 10.254 y en este reglamento.
- j. Generar cualquier daño al espacio público.
- k. Utilizar el espacio público para el desarrollo de la actividad comercial, en un horario diferente de los autorizados en la licencia comercial y la respectiva autorización de comercio sobre ruedas.

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°95

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



El incumplimiento a las prohibiciones señaladas en este artículo conllevará la pérdida de la autorización, previo el debido proceso administrativo, siendo responsable la persona licenciataria por cualquier daño ocasionado al espacio público, según lo señalado en la normativa aplicable.

Además, la persona licenciataria que cuenten con autorización para la utilización de espacios públicos deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012, Ley 9976, Ley de Movilidad Peatonal, de 09 de mayo de 2021, Ley 9660, Ley de Movilidad y Seguridad Ciclista, de 24 de octubre de 2019 y sus respectivos reglamentos municipales.

Capítulo 5: **Criterios Técnicos de Utilización**

Artículo 13: Oficina de Patentes de la Municipalidad. Es responsabilidad de las oficinas de patentes de la Municipalidad y las Unidades Técnicas de Gestión Vial confeccionar los lineamientos técnicos de utilización de espacios públicos, tipologías permitidas de mobiliario urbano, estándares de iluminación, luminarias y rotulación apegados a los siguientes requerimientos técnicos:

a) Utilización del espacio público:

- **En Bulevares:** Para el uso de los bulevares, se deberá respetar 3 metro de ancho para el tránsito de personas peatonas en el centro del bulevar respectivo, las dimensiones restantes del bulevar (costados) podrán emplearse para las autorizaciones de comercio sobre ruedas de los establecimientos comerciales adyacentes al respectivo bulevar.
- **En bulevares con ciclovías:** Para el uso de los bulevares con ciclovías, se deberá respetar 1.20 metros de ancho a cada lado de la ciclovía, si esta se encuentra en el centro del bulevar. Si la ciclovía se encuentra en el borde lateral derecho o izquierdo del bulevar, se deberá respetar 2.50 metros para el tránsito de personas peatonas, las dimensiones restantes del bulevar (costados o centros) podrán emplearse para las autorizaciones de comercio sobre ruedas de los establecimientos comerciales adyacentes al respectivo bulevar.
- **En parques públicos:** Para el uso de los parques público, se destinará un 40% de las áreas disponibles de estos, sin que se afecte o cambie la naturaleza esencial de los mismos, para ser empleadas por las autorizaciones de comercio sobre ruedas de los establecimientos comerciales que tengan frente al parque respectivo, sin detrimento del uso de la acera adyacente. Este espacio será distribuido en la misma proporción que el

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°96

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



peso porcentual de los metros cuadrados de los locales. La administración municipal determinará los parques aptos para ello, así como el mapeo de las zonas internas destinadas a este porcentaje y su asignación a los comercios con esta autorización.

- **Vías públicas:** Para el uso de las vías públicas, la administración municipal determinará mediante informe razonado, las vías públicas que pueden ser cubiertas por este reglamento. En ese caso, no se emplearía la acera adyacente sino la vía pública cerrada, distribuida de manera proporcional según la cantidad de establecimientos comerciales con autorización de comercio sobre ruedas frente a esta, convirtiéndose en un bulevar provisional y rigiéndose con lo indicado en los bulevares.
- **Playas:** Para el uso de las playas, se seguirá lo establecido por la Ley de Zona Marítimo Terrestre Ley No. 6043, su reglamento y de la dependencia encargada de la administración municipal en esta materia.

b) Estándares de iluminación, luminarias y rotulación:

- La Administración Municipal, determinará los estándares de iluminación, luminarias y rotulación, siempre y cuando estos no afecten

Capítulo 6: **Pago del Derecho de Comercio Sobre Ruedas**

Artículo 14: Pago anticipado del derecho de comercio sobre ruedas

La persona licenciataria, que obtengan la autorización de comercio sobre ruedas, deberá realizar a la municipalidad respectiva el pago anticipado de este derecho.

Artículo 15: Hecho generador

El hecho generador del derecho lo constituye el otorgamiento de la licencia de comercio sobre ruedas establecido en este reglamento.

Artículo 16: Metodología de cobro

El monto a pagar por concepto del derecho de uso de espacio otorgado mediante la licencia de comercio sobre ruedas, se fundamenta en la ley de patentes de este cantón, realizando el cobro mínimo respectivo para el primer año en curso, y se cobrará para los siguientes años el porcentaje

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



establecido por dicha ley de patentes sobre la declaración del impuesto de renta al Ministerio de Hacienda.

En caso de que también se realice la actividad económica en otros cantones se debe presentar una certificación por un contador público sobre el monto correspondiente a lo declarado y que fue producto del desarrollo de la actividad económica dentro del cantón.

Artículo 17: Monto a pagar por el derecho de comercio sobre ruedas

Para determinar el cobro del derecho de comercio sobre ruedas para los años posteriores al primer año fiscal de actividad, se implementará la siguiente fórmula:

(Fórmula de cobro según ley de patentes vigente para las actividades comerciales)

Artículo 18: Montos diferenciados

Se establecen los siguientes montos diferenciados según las categorías señaladas en el capítulo 5 sobre Criterios Técnicos de Utilización de este reglamento:

- a. Monto diferenciado 1
- b. Monto diferenciado 2
- c. Monto diferenciado 3

No se podrá realizar cobro alguno por los espacios comerciales se encuentren dentro del perímetro privado.

Artículo 19: Causales de revocatoria o extinción de la autorización de comercio sobre ruedas

Las causales de revocatoria de la autorización de comercio sobre ruedas serán:

- a. Cuando no se cumpla lo establecido en el capítulo 6 sobre criterios Técnicos de Utilización de este reglamento.
- b. Cuando la circulación de las personas peatonas sea interrumpida por la actividad.
- c. Cuando se incurra en las causales establecidas en el artículo 12 de Prohibiciones de las personas licenciatarias de este reglamento.
- d. Cuando se incurra en las causales de revocatoria de la licencia comercial establecida en la respectiva Ley de Licencias de Actividad Comercial del Cantón de _____ y su reglamento.
- e. Cualquier otra que por motivos de interés público o conveniencia que se presente.
- f. Cuando se adeuden dos o más trimestres seguidos o alternos de obligaciones municipales formales o materiales.

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1819

Se conoce suscrita por la señora Eugenia Aguirre Raftacco, directora de Incidencia Política y Comunicación, teléfono: 2290-3806, correo electrónico: jruiz@ungl.or.cr, dice:

Oficio: IP-032-08-2022

Asunto: Conocimiento de las fichas técnicas de los proyectos de ley que se relacionan con el Régimen Municipal Costarricense.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°99

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



San José, lunes 29 de agosto de 2022
Oficio IP-032-08-2022

**Señores (as)
Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales
Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito
Municipalidades del país**

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo.

Para lograr lo anterior, hacemos de su conocimiento las fichas técnicas de los proyectos de ley que se relacionan con el Régimen Municipal Costarricense:

- Expediente No. 23.081 Disminución del impuesto único a los combustibles para la reactivación económica, la generación de empleo y la prosperidad. modificación de los artículos 1 y 3 de la ley n.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria.
- Expediente No. 23.298 Fondo de Protección Contra el Precio de los Combustibles.
- Expediente No. 23.105 Ley de Recuperación de Competencias y Fortalecimiento de las Jerarquías de los Ministerios.

Para más información agradecemos sea remitida al correo del asesor de incidencia política, Jose Carlos Ruiz, al correo electrónico jruiz@ungl.or.cr, quien también podrá atender sus consultas al teléfono: 2290 3806 ext 1023.

De antemano agradecemos la atención a este oficio.

Atentamente,

EUGENIA CAROLINA AGUIRRE RAFTACCO
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
EUGENIA CAROLINA AGUIRRE
RAFTACCO (FIRMA)
Fecha: 2022.08.29 11:53:18
+06'00'

**Eugenia Aguirre Raftacco
Directora de Incidencia Política y Comunicación
Unión Nacional de Gobiernos Locales**

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°100

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE LEY		23.081	
Título del Proyecto de Ley:			
DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y LA PROSPERIDAD. MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA LEY N.º 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS			
Comisión Legislativa a cargo del proyecto:		Plenario	
Nivel de avance del trámite legislativo:		Pendiente de asignar comisión	
Cantidad de artículos	2 artículos	Cantidad de diputados	1
1º Firmante	Pedro Muñoz	Cantidad de fracciones	1
Motivaciones de los proponentes y resumen			
Se procura la mejora en las condiciones de vida de los costarricenses. Esto se logra provocando que el impuesto sobre los combustibles sea razonable, proporcional y justo para procurar la reactivación económica.			
Algunos de los principales temas que aborda el proyecto			
Tema 1:	Impuesto Único Combustibles	Tema 3:	Reactivación
Tema 2:	Reducción de impuesto	Tema 4:	Consumo
¿Crea nuevas responsabilidades / competencias para las municipalidades?			NO
¿Compromete recursos municipales existentes?			NO
¿Define monto o porcentaje de recursos a comprometer?			NO
¿Asigna recursos nuevos a las municipalidades?			NO
¿Reduce o afecta el presupuesto municipal?			NO
¿Respeto la autonomía municipal?			SI
Observaciones y comentarios generales sobre el proyecto			
Se pretende trasladar al consumidor final un monto cercano a los 195 mil millones de colones (cerca de 325 millones de dólares), a través de una reducción del impuesto, estableciendo un límite superior del impuesto que considere su relación con el precio internacional de los combustibles.			
Principales artículos del Proyecto			
ARTÍCULO 1- Refórmase el artículo 1 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, N.º 8114, de 4 de julio de 2001, para que se lea de la siguiente manera:			
(...)			
NÚMERO DE EXPEDIENTE PROYECTO DE LEY:		23.081	
Para conocer el texto completo del expediente, su tramitación, dictámenes, informes o proponentes, digite el número de expediente en el siguiente link			
http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx			
Este documento: "Ficha Resumen Proyecto de Ley", permite un panorama general del expediente. Es un insumo que pone a disposición de las municipalidades la UNGL para facilitarles la atención a las consultas de la Asamblea Legislativa. Respetando la autonomía municipal no constituye un criterio a favor o en contra del proyecto, sino un resumen. Cuando la Asamblea Legislativa consulta directamente a la UNGL, el proyecto se conoce en el Consejo Directivo.			
Fecha:	11/05/2022	Elaborado por:	Andrey Paz Ch.

Información con Eugenia Aguirre: eguirre@ungl.or.cr o Raúl Jiménez: rjimenez@ungl.or.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°101

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE LEY		23.298	
Título del Proyecto de Ley:			
FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES			
Comisión Legislativa a cargo del proyecto:		Sin comisión	
Nivel de avance del trámite legislativo:		Presentación del proyecto	
Cantidad de artículos	10	Cantidad de diputados	9
1° Firmante	María Daniela Rojas Salas	Cantidad de fracciones	1
Motivaciones de los proponentes y resumen			
Generar un mecanismo para evitar que los precios de los combustibles sobrepasen montos no asequibles para las personas ciudadanas entendiendo las iniciativas que han venido presentando con este objetivo.			
Algunos de los principales temas que aborda el proyecto			
Tema 1:	IUC	Tema 3:	Red Vial Cantonal
Tema 2:	LEY 8114/9329	Tema 4:	Ministerio de Hacienda
¿Crea nuevas responsabilidades / competencias para las municipalidades?		No	
¿Compromete recursos municipales existentes?		Si	
¿Define monto o porcentaje de recursos a comprometer?		Si	
¿Asigna recursos nuevos a las municipalidades?		No	
¿Reduce o afecta el presupuesto municipal?		Si	
¿Respeto la autonomía municipal?		Si	
Observaciones y comentarios generales sobre el proyecto			
Expediente 23.298 "FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES" La presente ley tiene por objeto la creación del Fondo de Protección contra el Precio de los Combustibles (FPC). La generación de este fondo podría implicar afectaciones por alrededor de mil millones de colones, contemplando que este cálculo es con base a lo asignado en el presupuesto del presente año fiscal (2022) pero no contempla las variaciones a la alza que se han generado en la recaudación del monto de este impuesto. Por tanto, las pérdidas basadas en lo que se podría dejar de percibir por esta disminución del 1% al total recaudado, que va sobre recursos que son insuficientes para atender necesidades de esta categoría, contribuiría al detrimento de la red vial cantonal.			
Principales artículos del Proyecto			
ARTÍCULO 3.- Patrimonio del Fondo. El patrimonio del Fondo de Protección contra el Precio de los Combustibles estará conformado por lo siguiente: (...) b) El 1% mensual de lo recaudado por el pago del Impuesto Único a los Combustibles (IUC), el 99% restante recaudado por dicho impuesto se distribuirá de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias. (...)			
NÚMERO DE EXPEDIENTE PROYECTO DE LEY:		23.298	
Para conocer el texto completo del expediente, su tramitación, dictámenes, informes o proponentes, digite el número de expediente en el siguiente link			
http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx			
Este documento: "Ficha Resumen Proyecto de Ley", permite un panorama general del expediente. Es un insumo que pone a disposición de las municipalidades la UNGL para facilitarles la atención a las consultas de la Asamblea Legislativa. Respetando la autonomía municipal no constituye un criterio a favor o en contra del proyecto, sino un resumen. Cuando la Asamblea Legislativa consulta directamente a la UNGL, el proyecto se conoce en el Consejo Directivo.			
Fecha:	29/8/2022	Elaborado por:	Carlos Ruiz
Fecha:	29/8/2022	Revisado por:	EAR

Información con Eugenia Aguirre: eguirre@ungl.or.cr o María José Arias: marias@ungl.or.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°102

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE LEY		23.105	
Título del Proyecto de Ley:			
LEY DE RECUPERACIÓN DE COMPETENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE LAS JERARQUÍAS DE LOS MINISTERIOS			
Comisión Legislativa a cargo del proyecto:		Comisión Especial de Reforma del Estado #23.167	
Nivel de avance del trámite legislativo:		Consulta en distintas instituciones	
Cantidad de artículos	15 artículos	Cantidad de diputados	0
1° Firmante	Poder Ejecutivo	Cantidad de fracciones	0
Motivaciones de los proponentes y resumen			
Este proyecto de ley tiene como objetivo establecer algunas precisiones jurídicas que fueron mal concebidas en algunas leyes, además de ordenar la institucionalidad pública a fin evitar tener gran dispersión institucional sin claridad de competencias desconcentradas o con órganos que no lograron operar con los elementos institucionales que las definieron, por lo cual, en algunos casos se propone eliminar la desconcentración y la personalidad jurídica conferida, avocando la competencia al Ministerio respectivo			
Algunos de los principales temas que aborda el proyecto			
Tema 1:	Reforma	Tema 3:	Ministerios
Tema 2:	Estado	Tema 4:	Centralización
¿Crea nuevas responsabilidades / competencias para las municipalidades?			NO
¿Compromete recursos municipales existentes?			SI
¿Define monto o porcentaje de recursos a comprometer?			SI
¿Asigna recursos nuevos a las municipalidades?			NO
¿Reduce o afecta el presupuesto municipal?			SI
¿Respeto la autonomía municipal?			NO
Observaciones y comentarios generales sobre el proyecto			
Se identifican una serie de órganos desconcentrados de ministerios que deben ser sujetos de algún tipo de modificación, en cuyo caso, las competencias serán absorbidas por el respectivo ministerio u órgano desconcentrado.			
Principales artículos del Proyecto			
(...) Artículo 12- Atribuciones. La Dirección General de Tributación tendrá las siguientes atribuciones: (...) traslada las funciones de la ONT a la Dirección General de Tributación "Artículo 13- Asignación y utilización de recursos. (...)" que traslada los recursos provenientes del 1° impuesto de bienes inmuebles que recaudan las Municipalidades para la ONT a la Dirección General de Tributación, manteniendo la figura de destino específico para la asesoría a los municipios.			
NÚMERO DE EXPEDIENTE PROYECTO DE LEY:		23.105	
Para conocer el texto completo del expediente, su tramitación, dictámenes, informes o proponentes, digite el número de expediente en el siguiente link			
http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx			
Este documento: "Ficha Resumen Proyecto de Ley", permite un panorama general del expediente. Es un insumo que pone a disposición de las municipalidades la UNGL para facilitarles la atención a las consultas de la Asamblea Legislativa. Respetando la autonomía municipal no constituye un criterio a favor o en contra del proyecto, sino un resumen. Cuando la Asamblea Legislativa consulta directamente a la UNGL, el proyecto se conoce en el Consejo Directivo.			
Fecha:	07/07/2022	Elaborado por:	Andrey Paz Ch.

Información con Eugenia Aguirre: eguirre@ungl.or.cr o María José Arias: marias@ungl.or.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°103

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1820

Se conoce nota suscrita por Arturo Aguilar Cascante, jefe de área a.i comisiones legislativa VIII, teléfono: 2243-2217/2243-2445, correo electrónico: AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPEDIS-0226-2022

Asunto: Consulta Exp. 23.042 "Reforma Parcial al Título III, Capítulo único, "Acciones" de la Ley N°7600 "Ley de igualdad de oportunidades para las personas con Discapacidad de 1996 y sus Reformas.

26 de agosto de 2022
AL-CPEDIS-0226-2022

-
Señores (as)
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Consulta Exp. 23.042

Estimados (as) señores (as):

La Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud de del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23.042 **"REFORMA PARCIAL AL TÍTULO III, CAPÍTULO ÚNICO, "ACCIONES" DE LA LEY N.° 7600 "LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" DE 1996 Y SUS REFORMAS"**, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **08 de setiembre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo**, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 21 de setiembre de 2022. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2217, 2243-2445, 2243-2139 o al correo electrónico **AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr**

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°104

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Arturo Aguilar Cascante
Jefe de Área a.i.
Comisiones Legislativas VIII



Jag/

PROYECTO DE LEY

REFORMA PARCIAL DEL TÍTULO III, CAPÍTULO ÚNICO, "ACCIONES" DE LA LEY N.° 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 1996, Y SUS REFORMAS

Expediente N.° 23.042

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Cada instancia realiza anualmente un presupuesto, en el cual se encuentran las principales necesidades, proyectos y metas de la institución, estos presupuestos deben de ser aceptado por el Ministerio de Hacienda, así como cumplir con una serie de requisitos para su aceptación.

Pero en reiteradas ocasiones estas instancias e instituciones alegan no contar con los recursos financieros para hacer frente a las exigencias que se establecen en la normativa. Es por ello que se convierte en una necesidad la actualización de normas que actúen como argumento, base y apoyo para exigir a estas instancias la implementación de infraestructura accesible para toda la población, sin dejar de lado a la población con discapacidad, como sucede en reiteradas ocasiones.

Por otro lado, también es necesidad que se realicen programas de capacitación e información que eviten la discriminación, o uso de terminología discriminatoria, así como una correcta y adecuada divulgación, pero especialmente adecuados para cada uno de las áreas a implementar.

Un punto de vital importancia es el tema educativo, pues muchas de estas "acciones" están vinculadas a lo educativo y, es claro que, durante los últimos años, existe un rezago de importancia, que no solo afecta a la población con discapacidad, sino a la población en general, niños y adultos.

Por las razones antes expuestas, someto a conocimiento y valoración de las señoras y señores diputados el siguiente proyecto de ley **"REFORMA PARCIAL DEL TÍTULO III, CAPÍTULO ÚNICO, "ACCIONES" DE LA LEY N.° 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 1996, Y SUS REFORMAS"**.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA PARCIAL DEL TÍTULO III, CAPÍTULO ÚNICO, "ACCIONES"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°105

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

DE LA LEY N.° 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 1996, Y SUS REFORMAS

ARTÍCULO ÚNICO- Se modifica el título III, capítulo único "Acciones", artículos 69, 70, 71, 72, 73 y 74 de la Ley N.° 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 1996, y sus reformas, y se lea de la siguiente manera:

Artículo 69- Medidas presupuestarias

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Educación Pública, la Caja Costarricense de Seguro Social, el Instituto Nacional de Seguros, el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Junta de Protección Social, los centros públicos de educación superior y las demás instituciones del Estado deberán tomar las medidas presupuestarias para realizar los ajustes razonables, adquirir y prestar los servicios de apoyo, tratamientos médicos, equipo y prótesis que se requieran para cumplir lo dispuesto por la presente ley.

Artículo 70- Ayuda estatal a los centros de educación superior

El Estado promoverá y apoyará en los centros de educación superior que se impartan carreras de formación específica en todas las disciplinas y niveles, a fin de que la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad esté efectivamente garantizada.

Se deberán de aplicar los lineamientos que se especifican en esta ley, sin que ello implique la aplicación de adecuaciones curriculares significativas, eliminación de contenidos, y habilidades que son fundamentales para el ejercicio de determinada profesión.

Artículo 71- Temática sobre discapacidad

Para garantizar el derecho de todas las personas al desarrollo inclusivo, los centros de educación superior deberán incluir contenidos generales y específicos sobre discapacidad pertinentes a las diferentes áreas de formación, en la currícula de todas las carreras y niveles.

Artículo 72- Programas de capacitación

Las instituciones públicas y las privadas de servicio público incluirán contenidos de educación, concienciación e información sobre discapacidad, en los programas de capacitación dirigidos a su personal.

Artículo 73- Medidas institucionales para evitar la discriminación

Los educadores, patronos o jefes tendrán la responsabilidad de mantener condiciones de respeto en el lugar de trabajo o estudio, mediante una política interna que prevenga la discriminación por razón de discapacidad, no la promueva y la evite. Por esta ley, las instituciones públicas y de servicio público están obligadas a elaborar y divulgar esa política, la cual deberá comunicarse por escrito a directores, jefes, supervisores, asesores, representantes, educadores, empleados, estudiantes y usuarios de esos organismos.

Para los efectos de esta ley, esas instituciones adoptarán las medidas y sanciones pertinentes en sus reglamentos internos, convenios colectivos, arreglos directos, circulares y demás actos administrativos.

Artículo 74- Divulgación

De conformidad con la obligación del Estado establecida en el inciso g) del artículo 5 de la presente ley, las organizaciones no gubernamentales colaborarán en la promoción y divulgación del contenido de la presente ley.

Rige a partir de su publicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Brinda Voto de Apoyo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°106

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1821

Se conoce nota suscrita por Krisia Montoya Calderón, departamento de comisiones legislativas, teléfono: 2531-2320, correo electrónico: krisia.montoya@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPEAMB-2022

Asunto: Consulta Exp.23000

26 de agosto de 2022
AL-CPEAMB- 0081-2022

Señores
Concejo Municipal

ASUNTO: Consulta Exp. 23000

Estimados señores:

La Comisión Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "LEY REGULADORA DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", expediente N.º 23000, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 07 de setiembre de 2022 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 21 de setiembre de 2022. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2320, o al correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Brinda Voto de Apoyo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1822

Se conoce nota suscrita por la señora Cinthya Díaz Briceño, jefa de Área Comisiones Legislativa, teléfono: 2243-2128/2243-2433 correo electrónico: torue@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPEAMB-0110-2022

Asunto: Consulta Exp.22.791

1 de setiembre de 2022
AL-CPEAMB-0110-2022

Señores
Consejo Municipal

ASUNTO: Consulta Exp.22.791

Estimado señor:

La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 12, ha dispuesto consultares su criterio sobre el proyecto de ley "ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 18 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N°7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995 Y SUS REFORMAS, LEY PARA INCLUIR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN CONCESIONES SOBRE RECURSO HÍDRICO", expediente N° 22.791, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 16 de setiembre del año en curso y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 28 de setiembre del año en curso. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2138 o 2243-2433 o al correo electrónico o al correo electrónico torue@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°108

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

PROYECTO DE LEY

ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 18 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N.º 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995 Y SUS REFORMAS, LEY PARA INCLUIR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN CONCESIONES SOBRE RECURSO HÍDRICO

Expediente N.º 22.791

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Para la población costarricense se reconoce el derecho humano al agua. El numeral 50 de la Constitución Política establece:

"ARTÍCULO 50.- El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.

El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes.

Toda persona tiene el derecho humano, básico e irrenunciable de acceso al agua potable, como bien esencial para la vida. El agua es un bien de la nación, indispensable para proteger tal derecho humano. Su uso, protección, sostenibilidad, conservación y explotación se regirá por lo que establezca la ley que se creará para estos efectos y tendrá prioridad el abastecimiento de agua potable para consumo de las personas y las poblaciones."

Con el fin de asegurar la realización de este derecho humano y fundamental es indispensable garantizar, por una parte, la protección de los mantos acuíferos y, por otra parte, la priorización del uso para consumo humano. Estas garantías tienen que darse no solamente en el articulado de las normas, sino que es indispensable que el Estado tome las medidas necesarias para asegurar su realización práctica.

En nuestro país existe conflictividad alrededor del acceso al agua potable. Mientras hay sectores como la agroindustria, los desarrollos urbanísticos y megaturísticos concentran recurso hídrico suficiente, existen comunidades que se han tenido que abastecer con camiones cisterna y que enfrentan problemas cotidianos de escasez, que limitan su derecho humano de acceso al agua.

Por otra parte, el desarrollo de actividades, obras o proyectos que vulneran las áreas de recarga de los mantos acuíferos, representa un riesgo enorme de disminución del recurso hídrico disponible, principalmente por contaminación o por la reducción de la capacidad de recarga.

A manera de ejemplo, se debe destacar que:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°109

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

"Entre 1980 y 2017, el 59% de los eventos de protestas registrados están relacionados con reclamos de acceso al agua potable, mientras que un 29% estaban relacionados con reclamos de protección y un 12% con problemas derivados de un inadecuado (o inexistente) saneamiento." (Alpizar, F. Agua y poder en Costa Rica, 1980-2017, CIEP-UCR, disponible en: <https://ciep.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2021/07/Agua-Poder-CR.pdf>)

Los datos citados demuestran que la mayor conflictividad alrededor del recurso hídrico tiene como base los reclamos relacionados con el acceso al agua potable mientras que el segundo lugar, lo ocupan los reclamos por la protección. De ahí nace la obligación jurídica del Estado costarricense de tomar medidas que permitan avanzar en la progresividad de la realización del mencionado derecho fundamental. Considerando lo anterior, esta iniciativa de ley plantea un mecanismo de coordinación interinstitucional para que las actividades, obras o proyectos tramitados ante la SETENA y que deban gestionar una concesión de aguas, deban ser consultados en el AyA y en el SENARA. Esto, para que se pronuncien sobre las posibles afectaciones a los proyectos relacionados con el abastecimiento poblacional y a las posibles afectaciones a los mantos acuíferos, respectivamente.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 18 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N.° 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995 Y SUS REFORMAS, LEY PARA INCLUIR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN CONCESIONES SOBRE RECURSO HÍDRICO

ARTÍCULO ÚNICO- Para que se adicione un nuevo artículo 18 bis a la Ley Orgánica del Ambiente, N.° 7554 del 04 de octubre de 1995 y sus reformas. El texto dirá:

Artículo 18 bis- Coordinación Interinstitucional en Recurso Hídrico

La Setena deberá consultar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y al Servicio Nacional de Riego y Avenamiento sobre las actividades, obras o proyectos en trámite de evaluación ambiental y que requieran de una concesión de aguas para su desarrollo.

Serán vinculantes para la SETENA, las oposiciones del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados en relación con el aprovechamiento las fuentes de agua destinadas al abastecimiento poblacional de agua potable y las oposiciones del SENARA sobre las afectaciones a los mantos acuíferos y sus zonas de recarga; que sean debidamente justificadas con criterios técnicos.

TRANSITORIO ÚNICO- El Poder Ejecutivo deberá establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan agilizar las consultas sin generar trámites adicionales para las personas administradas. Para ello, tendrá el plazo de seis meses contados a partir de la vigencia de esta ley.

Rige a partir de su publicación.

José María Villalta Flórez-Estrada
Diputado

25 de noviembre de 2021

NOTAS: Este proyecto aún no tiene comisión asignada.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°110

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.

Tallana OruéNavarro

(506) 2243-2138

torue@asamblea.go.cr

Área de Comisiones Legislativas IV
Departamento de Comisiones Legislativas

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Brinda Voto de Apoyo.

ACUERDO N° 1823

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Cinthya Díaz Briceño, jefa de Área Comisiones Legislativas, teléfono: 2243-2434/2243-2433, correo electrónico: rrodriguez@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPAAGRO-0029-2022

Asunto: Consulta Exp.22789. LEY REGULADORA DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE POLINIZACIÓN ABIERTA.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

01 de setiembre de 2022

AL-CPAAGRO-0029-2022

Señores (as)
Miembros Concejo Municipal

ASUNTO: Consulta Exp.22789

Estimados señores (as):

La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "LEY REGULADORA DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE POLINIZACIÓN ABIERTA", expediente N.º 22789, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 13 de setiembre de 2022 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 26 de setiembre de 2022. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2434, 2243-2433 o al correo electrónico o al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°112

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

PROYECTO DE LEY

LEY REGULADORA DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE POLINIZACIÓN ABIERTA

Expediente N.º 22.789

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los organismos genéticamente modificados representan un tema de actualidad. De las decisiones que se tomen, depende el futuro de la biodiversidad no solo nacional, sino mundial. Necesariamente se involucran otros temas, como la seguridad alimentaria, la salud humana, animal, vegetal, el impacto ambiental, entre otros. Es precisamente por ello que no se deben tomar medidas precipitadas, mucho menos, en respuesta a intereses económicos.

Sobre los transgénicos existe mucha discusión. Hay sectores que los defienden y los definen como una opción viable para atender a los problemas de alimentación que amenazan a gran parte de la población mundial. Por otro lado, son señalados como peligrosos, vinculados a problemas en la salud humana, la agricultura y el medio ambiente. Lo cierto es que con la información que hay al respecto, no es posible descartar con certeza absoluta ninguna de las dos posiciones.

Por otra parte, cuando se trata de cultivos de polinización abierta, como el maíz y el algodón, tienen riesgos asociados a la contaminación genética, que además de las consecuencias ambientales, implican enormes riesgos de conflictos jurídicos relacionados con los derechos de obtentor y las patentes relacionadas con las semillas producidas por empresas privadas, las cuales no se pueden cultivar sin responsabilidad civil por infringir las normas sobre patentes. Es decir, si el maíz de semilla privatizada de un productor contamina el maíz del productor de semilla libre de patente, la empresa con derechos de obtentor podría demandarle. Estos casos, aunque suenan irracionales, se han repetido a lo largo del mundo.

Por ejemplo, en 2004 en Canadá, *"un agricultor canadiense que Monsanto acusó de usar su colza Roundup Ready sin licencia, ha perdido su apelación en la Corte Suprema de Justicia de Canadá. En un fallo de 5-4, la Corte Suprema canadiense estimó que Schmeiser había violado la patente de Monsanto al utilizar semillas de colza transgénica que habían crecido en su propiedad el año anterior."*

Frente a estos riesgos, nuestra legislación carece de mecanismos para proteger a las personas agricultoras y campesinas tanto de la contaminación genética de los



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°113

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Expediente N.° 22.789

2

cultivos de polinización abierta, como de los conflictos jurídicos que pudieran surgir como consecuencia de esta contaminación involuntaria.

Las situaciones de incertidumbre alrededor de estos cultivos, permiten traer a colación el Principio Precautorio, este se expresa en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo la cual, lo contempla en su artículo 15:

"Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente." (La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. Río de Janeiro, Brasil. 1992. Disponible en <http://goo.gl/GZ1Zmh>. Consultado el 30 de octubre, 2014.)

Este artículo corresponde a una definición acertada sobre las implicaciones de este principio. Contempla el deber de los Estados de actuar con cautela a la hora de tomar decisiones y autorizar actividades cuyos efectos en el equilibrio ecológico sean nefastos y además, irreversibles.

Este mismo principio es rector del actuar de la Administración Pública, según se traduce de una interpretación del artículo dieciséis de la Ley General de la Administración Pública (LGAP) el cual establece que: *"En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia."* (Asamblea Legislativa. *Ley General de la Administración Pública*. Vigente desde el 20 de diciembre de 1978. Publicada en La Gaceta N.° 15, de 22 de enero de 1979. Disponible en <http://goo.gl/YTBvT>. Consultado el 30 de octubre de 2014.)

En esta ocasión, el objetivo es que los actos sean fundamentados, para ello lo primero que se requiere es determinar cuáles son las reglas de la ciencia y así, saber si la Administración se ajusta o no a ellas. Si no existen, en principio, habría que abstenerse de tomar decisiones que pudieran resultar injustas, ilógicas o inconvenientes.

Es decir, que tanto el artículo dieciséis de la LGAP como el Principio Precautorio, tienen el mismo propósito: evitar que se tomen decisiones que puedan traer consigo, consecuencias negativas que contraríen el fin público.

En concordancia con lo anterior, Salvador Bergel afirma que:

"Corresponde al Estado asumir la protección y defensa de bienes comunes. En este caso la intervención debe pasar por la implementación de políticas activas de evaluación y gestión de los riesgos y en función de ello se impone recurrir al principio de precaución..." (Salvador Bergel. *"El Principio*





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°114

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Expediente N.° 22.789

3

Precautorio y los Riesgos en el Cultivo de Variedades Transgénicas".
Revista do Programa de Mestrado em Direito do UNICEUB, Brasília, v. 2, n. 1, p. 55-115, enero-junio 2005.)

De acuerdo con la afirmación de este autor, el Estado está, no solo en la posibilidad, sino en la obligación de adoptar medidas en función de aplicar el Principio Precautorio. Esto en razón de defender los intereses comunes. Esta tesis, aplicada al caso costarricense, encuentra sustento normativo en el artículo 50 de nuestra Constitución Política, específicamente en su párrafo segundo que indica: *"Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado"*. (Asamblea Nacional Constituyente. *Constitución Política de la República de Costa Rica*. Publicada el 7 de noviembre de 1949.) Por lo tanto, garantizar esto, se convierte en una responsabilidad estatal.

Ahora bien, sobre el daño potencial, Herrera Izaguirre realiza la siguiente afirmación:

"Los OVM son altamente perniciosos y pueden fácilmente propagarse en el medio ambiente y así afectar la salud humana si se consumen involuntariamente. El daño potencial de estos organismos, por ende, puede ser grave e irreversible." (Juan Antonio Herrera Izaguirre. *"El principio precautorio en la era de los OVM: incertidumbre y conflicto internacional."* Medio Ambiente & Derecho: Revista electrónica de Derecho Ambiental, 2005, N.º 12, p. 10. *Ninguna Empresa o Laboratorio puede certificar que no exista efectos nocivos para la salud o la integridad sicosomática de los consumidores de estos alimentos."* Disponible en <http://goo.gl/yIkC9j>. Consultado el 30 de octubre de 2014.)

Finalmente, es de conocimiento popular el interés de que se libere maíz transgénico de la empresa Monsanto en el cantón de Abangares. Esto, aunado a los -también populares- movimientos internacionales en contra de las políticas a las cuales, esta empresa es afín, nos dirige al tercer elemento requerido para la aplicación del Principio Precautorio: la necesidad del ejercicio de una acción anticipatoria del daño temido.

De forma simultánea, es necesario dirigirse a la figura de la moratoria. Esta se debe entender como un espacio de tiempo durante el cual, se prohíbe o se limita el desarrollo de una actividad que se sospeche dañina para el ambiente o la salud humana. Esta incipiente figura del derecho ambiental, encuentra su fundamento, precisamente, en el Principio Precautorio.

Este Principio permite que se tomen una serie de medidas para prevenir el menoscabo ambiental o a la salud, sobre este punto la Sala Constitucional ha mencionado que:

"(...) en caso de que exista un riesgo de daño grave o irreversible -o una duda al respecto-, se debe adoptar una medida de precaución e inclusive posponer la actividad de que se trate." (Sala Constitucional de la Corte





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°115

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Expediente N.º 22.789

4

Suprema de Justicia. Sentencia 0406 del 16 de enero del 2007 a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos.) (Énfasis agregado)

Dentro de las disposiciones que se encuentran previstas por la jurisprudencia, en relación con el Principio Precautorio, se expresa la posibilidad de posponer la actividad que se sospeche dañosa. Esto es ciertamente lo que propone la moratoria pues, no se trata de prohibir el desarrollo de una operación. Lo que se intenta es postergarla hasta que haya certeza científica de que no va a causar perjuicios.

Así las cosas, se justifica de forma plena la necesidad de aplicar el Principio Precautorio, fundamento primordial de la moratoria, en relación con el ingreso y producción de organismos vivos modificados al territorio nacional.

Por lo tanto, se considera que aplicar una moratoria de cinco (5) años resulta necesario y racional, pues sería de esperar que, tras los avances de la tecnología, la legislación y la ciencia, en un período como este se tengan estudios que no dejen lugar a la duda y confirmen o rechacen el peligro que se sospecha de los organismos genéticamente modificados. Precisamente por ello, se contempla la obligación del Estado de fomentar la investigación en este sentido.

Por otra parte, se debe destacar que, a pesar que nuestro ordenamiento jurídico nacional contempla herramientas de control fitosanitario relacionadas con los permisos de liberar al ambiente los organismos genéticamente modificados, la normativa interna no contempla todas las medidas o procedimientos para alcanzar el grado de bioseguridad requerido, en el tanto se extrañan, al menos, los mecanismos de participación ciudadana suficientes para garantizar el derecho fundamental de la población. ii) Considerando la jurisprudencia constitucional más reciente, tampoco se sostiene la afirmación de la PGR sobre la conformidad del marco normativo nacional con el Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología, que a la letra indica expresamente en el artículo 23.2:

"Las Partes, de conformidad con sus leyes y reglamentaciones respectivas, celebrarán consultas con el público en el proceso de adopción de decisiones en relación con organismos genéticamente modificados y darán a conocer al público los resultados de esas decisiones, respetando la información confidencial según lo dispuesto en el artículo 21."

Destaca la jurisprudencia, que llama a cumplir con esta disposición, la resolución 15017-2014 señala la inconformidad del artículo 132 del Reglamento de Protección Fitosanitaria:

"Se declara parcialmente CON LUGAR la acción, en consecuencia se anula por inconstitucional el artículo 132 del Decreto Ejecutivo No. 26921-MAG del 20 de marzo de 1998. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. En lo demás, se declara SIN LUGAR la"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°116

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Expediente N.° 22.789

5

acción. Comuníquese este pronunciamiento a los Poderes Legislativo, y Ejecutivo. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese. El Magistrado Rueda Leal da razones diferentes respecto de los numerales 117 y 118 del Decreto Ejecutivo No. 26921-MAG. Los magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro declaran con lugar la acción en todos sus extremos."

Posteriormente, sobre este mismo asunto, mediante el voto 4117-2018, el mismo Tribunal Constitucional reiteró:

"Se declara parcialmente con lugar el recurso solo en cuanto a la vulneración al derecho de participación ciudadana por falta de acceso a información idónea para el ejercicio de este derecho. Se ordena a Luis Felipe Arauz Cavallini y a Francisco Dall'Anese Álvarez, por su orden Ministro de Agricultura y Ganadería y Director Ejecutivo del Servicio Fitosanitario del Estado, o a quienes ejerzan esos cargos, que dentro del plazo máximo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, realicen una publicación del proyecto objeto de este recurso que cumpla con todas las formalidades normativas. En caso de que ya haya acaecido la importación y liberación del producto, por estar precluida la fase de la publicación, esta orden se limita a prevenir a la parte recurrida que en los demás casos de este tipo no deberá incurrir en los actos u omisiones que dieron mérito para acoger este amparo."

A partir de lo anterior, nace a la vida jurídica la imperiosa necesidad de ajustar el ordenamiento jurídico interno a las disposiciones supra constitucionales, sin embargo, las autoridades llamadas a hacer esas modificaciones, lo evitan de manera que no se ha corregido la inconstitucionalidad del procedimiento.

La realidad actual, en relación con los organismos genéticamente modificados, justifica la necesidad de que el Poder Legislativo, de manera expresa y con un instrumento jurídico de la jerarquía que corresponde a la ley de la República, tome las decisiones que responden a las inquietudes del soberano. Para que así sea, el Poder Ejecutivo el que lleve a cabo lo dispuesto por el Primer Poder.

Esta iniciativa de ley tuvo como antecedente el expediente legislativo N°21376, en cuyo trámite legislativo se recibieron los siguientes criterios:

MUNICIPALIDAD DE NARANJO SM-CONCEJO-782-2019	Criterio favor del proyecto de ley.
SM-CONCEJO-782-2019 MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO	No es pertinente pronunciarse.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°117

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Expediente N.° 22.789

6

MUNICIPALIDAD DE CORREDORES SG-734-2019	A favor de la aprobación del proyecto de ley.
MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA SCMH-520-2019	No apoya la iniciativa.
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO ATA-OF-622-2019	En contra.
MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ SC-1538-2019	Exterioriza su apoyo.
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DAJ-0577-2019	El proyecto establece la necesidad de velar por el bien común.
MUNICIPALIDAD DE ATENAS MAT-CM-0853-2019	No tiene objeción.
ESCUELA DE BIOLOGÍA EB-1024-2019	Señala que el proyecto de ley carece de viabilidad jurídica a la luz del voto 2014-15017. Aclara que su postura de apoyo a un mecanismo de moratoria se circunscribe a la liberación al ambiente de maíz transgénico, por las implicaciones relacionadas con este cultivo de polinización abierta. Señala la necesidad de que la investigación no se reduzca únicamente a espacios confinados para aumentar las posibilidades de avances científicos en la materia. Deja de manifiesto su preocupación por la contaminación genética y los casos de demandas de empresas transnacionales contra personas agricultoras que ven sus cultivos contaminados y enfrentan demandas por lesiones a los derechos que otorgan las patentes y las regulaciones sobre propiedad intelectual.
CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DE COSTA RICA CU-1642-2019	Recomienda aprobar el proyecto de ley.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°118

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Expediente N.° 22.789

7

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTARICA SCI-173-2020	“... El Instituto Tecnológico de Costa Rica imparte la carrera de Biotecnología y tiene en su sede Central de Cartago el Centro de Investigación en Biotecnología, teniendo un valioso recurso humano, y una inversión financiera considerable, como lo son la Infraestructura y laboratorios especializados, por lo que el presente proyecto va en contra de la autonomía universitaria, administrativa, organizativa por cuanto limita la posibilidad de lograr objetivos propios de esta Universidad en relación a temas importantes tales como el avance científico, tecnológico y la actividad de vinculación con el sector productivo.” Escuela de Biología: “... Por lo tanto, este Proyecto es absolutamente innecesario ya que en Costa Rica no se puede liberar al ambiente OVM's, a menos de que se pruebe científicamente para cada caso, que no causará un daño a la salud y al ambiente siguiendo el sistema de bioseguridad.”
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA OJ-092-2021	“(…) la normativa interna contempla medidas preventivas, procedimientos para la investigación, el desarrollo y liberación de los organismos genéticamente modificados, así como el régimen sancionatorio, y sólo en caso de alcanzar el grado de bioseguridad requerido es factible autorizar las etapas de ensayo en campo, desarrollo y liberación de los productos. (...) Lo anterior, se apuntó, es coincidente con los estándares mínimos establecidos por el Convenio sobre Diversidad Biológica (Ley no. 7416 de 30 de junio de 1994) y por el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (Ley no. 8537 de 23 de agosto de 2006) para la investigación, el desarrollo y liberación de los organismos genéticamente modificados y con los procesos que dichas normas establecen como necesarios para garantizar la seguridad y la sostenibilidad ambiental. (...) Además, debe tomarse en cuenta el voto de la Sala Constitucional no. 15017- 2014 de las 16 horas 26 minutos de 10 de setiembre de 2014, sobre la acción de inconstitucionalidad planteada contra los artículos 117 y 118 del Reglamento a la Ley de Protección



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°119

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Expediente N.° 22.789

8

	Fitosanitaria, por la violación de los artículos 50 y 189 de la Constitución Política, al no exigirse una evaluación de impacto ambiental dentro del procedimiento de autorización de importación y liberación al ambiente de organismos transgénicos. (...)”
SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO DSFE-0829-2019	Señala que en el país ya existe un marco regulatorio de bioseguridad que es suficiente y conforme con el Protocolo de Cartagena, para lo que cita parcialmente el voto 15017-2014 de la Sala Constitucional. Señala una contradicción entre el artículo 2 y el inciso 3 del artículo 4 al establecerse como pretensión prevenir los posibles riesgos en la salud humana, el ambiente, la biodiversidad o la sanidad animal y, al mismo tiempo, importar los alimentos con organismos genéticamente modificados. Indica la posible inconformidad del artículo 5 con los acuerdos internacionales que regulan las barreras no arancelarias al comercio internacional. Considera que en el transitorio II no se respeta el principio de irretroactividad de la ley.
CONAGEBIO OT-224-2019	Sugiere modificaciones de los artículos 1, inciso a) y al artículo 5, que pierden interés actual considerando que se propone eliminar el contenido de esas normas. Sobre el artículo 6, sugiere aclarar qué instituciones u organizaciones serán las encargadas. En las disposiciones transitorias recomienda diferenciar entre el Certificado de Liberación al Ambiente y los permisos de siembra.
COMEX DGCE-COR-CAE-0298- 2019	Reafirma que es indiscutible que hasta el momento no hay evidencia científica incontrovertible ni a favor ni en contra de los organismos genéticamente modificados, en aras de la seguridad jurídica, deben tomarse las decisiones de prohibición con base en criterios suficientemente sólidos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°120

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Expediente N.° 22.789

9

	Hay actividades comerciales ligadas a los organismos genéticamente modificados que ya se establecen en el país. El proyecto, en su la redacción actual, podría implicar limitaciones para la investigación.
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS AL-DEST-IJU-172-2021	Considera que la amplitud del plazo podría ser desproporcionada. Repite lo considerado por la PGR sobre la necesidad de revisar el marco nacional de bioseguridad para determinar la necesidad del proyecto. Repite la supuesta contradicción entre los artículos 2 y 4 que señala el SFE. Sobre el transitorio II, una vez más, repite lo manifestado por el SFE, pese a que se trata de una afirmación equivocada. El derecho adquirido viene con el otorgamiento de los permisos respectivos, no con la solicitud.

Estas consultas recibidas como parte de los antecedentes, fueron valoradas y acogidas en la presente iniciativa.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°121

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Expediente N.° 22.789

10

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY REGULADORA DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE POLINIZACIÓN ABIERTA

ARTÍCULO 1- Objetivo de la ley

Declárese una moratoria nacional por cinco años sobre la liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados de polinización abierta.

El tiempo establecido en la moratoria está definido para el establecimiento y fortalecimiento de un marco regulatorio actualizado en bioseguridad, con base en los siguientes objetivos:

- a) Implementación de un marco regulatorio sobre la dispersión de genes de los organismos genéticamente modificados en el territorio nacional.
- b) Construcción de las capacidades técnicas, científicas y de infraestructura para una correcta evaluación de riesgos de los OGM.
- c) Establecimiento de un mecanismo de participación ciudadana de consulta previa para la liberación al ambiente de los OGM.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Ambiente y Energía, y el Ministerio de Salud serán los encargados de velar por que los objetivos de la moratoria se cumplan en el tiempo definido o uno menor. Estos ministerios definirán, con previa consulta con la sociedad civil y las instituciones académicas y científicas, los avances en los objetivos.

ARTÍCULO 2- Fin de la ley

Prevenir los posibles riesgos de contaminación genética que la liberación al ambiente de los organismos genéticamente modificados de polinización abierta pudieran ocasionar a la diversidad biológica.

ARTÍCULO 3- Contenido

Están incluidos dentro de esta moratoria a la liberación al ambiente: todos los organismos genéticamente modificados de polinización abierta obtenidos o producidos a través de la aplicación de las técnicas de la biotecnología moderna, que se utilicen con fines agrícolas, pecuarios, acuícolas, forestales, industriales, comerciales, de biorremediación y cualquier otro.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°122

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Expediente N.° 22.789

11

ARTÍCULO 4- Exclusión

Se excluye de esta moratoria a la liberación al ambiente:

- 1- Los organismos genéticamente modificados destinados a la investigación en espacios confinados o controlados.
- 2- Los organismos genéticamente modificados destinados a la investigación sin fines comerciales.
- 3- Los organismos genéticamente modificados de uso farmacéutico y veterinario, los cuales se rigen por tratados internacionales y normativa específica.
- 4- Los organismos genéticamente modificados y sus derivados, importados para alimentación humana o animal, o su procesamiento.
- 5- Los organismos genéticamente modificados que no sean de polinización abierta.

Los organismos genéticamente modificados, excluidos de la moratoria a la liberación al ambiente, están sujetos al análisis de riesgos previo a la autorización de su uso y a la aplicación de medidas para la evaluación, gestión y comunicación del riesgo, de conformidad con el Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre Diversidad Biológica, el Codex Alimentarius y la legislación nacional vigente.

ARTÍCULO 5- Promoción de la investigación

El Estado costarricense, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería y las Universidades Públicas, promoverá el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas de las instituciones nacionales, encargadas de difundir las técnicas que aplica la biotecnología moderna y la bioseguridad, con la finalidad de contribuir a la toma de decisión de los proveedores y consumidores, en relación con los OGM.

TRANSITORIO I- Quedan a salvo de lo dispuesto en el artículo 1 de esta ley los derechos adquiridos de buena fe y en cumplimiento de todos los requisitos de la normativa vigente, con anterioridad a su entrada en vigencia. Sin embargo, los titulares de permisos de siembra o Certificados de Liberación al Ambiente vigentes no podrán ampliar el área de siembra autorizada ni extender su aplicación a otros organismos genéticamente modificados o realizar actividades distintas a las expresamente autorizadas de previo a la entrada en vigencia de esta ley. Los titulares de estos derechos deberán cumplir con todas las obligaciones establecidas en la legislación nacional.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°123

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Expediente N.° 22.789

12

TRANSITORIO II- Todos aquellos trámites relacionados con permisos de siembra o Certificados de Liberación al Ambiente para la liberación al ambiente y cultivo de organismos genéticamente modificados que se encuentren pendientes de resolución ante la Comisión Técnica de Bioseguridad, el Servicio Fitosanitario del Estado o cualquier otra dependencia del Estado costarricense a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, deberán ser archivados de forma inmediata. Rige a partir de su publicación.

José María Villalta Flórez-Estrada
Diputado

24 de noviembre de 2021

NOTAS: Este proyecto aún no tiene comisión asignada.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Brinda Voto de Apoyo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°124

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1824

Se conoce nota suscrita por la señora Daniela Agüero Bermúdez, jefa del Área Legislativa VI, teléfono: 2243-2890/2243-2430, correo electrónico: mvalladares@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPAJUR-0171-2022

Asunto: Consulta Proyecto Expediente N° 23.113

06 setiembre de 2022

AL-CPAJUR-0171-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad

ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.° 23.113

Estamos señores:

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley, "LEY MARCO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", Expediente N° 23.113, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el **16 de setiembre en curso** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Se requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos **2243-2890, 2243-2430** o a los correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

Daniela Agüero Bermúdez
Jefa
Área Legislativa VII

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA

Recibido por: Secretaria
Día: 06-09-2022
Hora: 3:09pm C/Mun





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°125

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

PROYECTO DE LEY

LEY MARCO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente N.º 23.113

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La transparencia administrativa se constituye en uno de los pilares fundamentales del Estado social, democrático de derecho, es esencial en la lucha contra la corrupción y en la defensa de los derechos fundamentales de los administrados en la sociedad del siglo XXI.

Existen una serie de mecanismos que garantizan esta transparencia administrativa como son: la motivación de los actos administrativos, las formas de su comunicación – publicación y notificación–, el trámite de información pública para la elaboración de los reglamentos y los planes reguladores, la participación en el procedimiento administrativo, los procedimientos de contratación administrativa, pero la herramienta más eficiente es el derecho de acceso a la información administrativa. Estos presupuestos han sido desarrollados por nuestra Sala Constitucional en diferentes votos.

En el mismo sentido, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el Voto N.º 03074-2002 ha indicado: "El derecho a la información es uno de los derechos del ser humano y está referido a una libertad pública individual cuyo respeto debe ser propiciado por el propio Estado. Este derecho, a la vez, un derecho social cuya tutela, ejercicio y respeto se hace indispensable para que el ciudadano tome parte activa en las tareas públicas y pueda así participar en la toma de decisiones que afectan a la colectividad. En ese sentido, es un derecho inalienable e indispensable en la medida en que se parte de que información significa participación. De esta manera, si la información es requisito para que el ciudadano individualmente considerado adopte decisiones, informar, a la vez, es promover la participación ciudadana. El derecho de la información distingue tres facultades esenciales de quienes lo ejercen: la facultad de recibir, la facultad de investigar y la facultad de difundir informaciones (...)".

Sobre este tema se ha indicado: "El Estado tiene el deber de informar a los ciudadanos y estos últimos también tienen el derecho de obtener la información en poder del Estado. De esta forma, este derecho se convierte en un instrumento de supervisión ciudadana que hace más transparente la función pública y que asegura una ciudadanía más participativa, con un mayor control sobre sus derechos políticos". (Córdoba Ortega, Jorge. *El derecho de acceso a la información pública*. San José, Instituto de Prensa y Libertad de Expresión y Unesco, primera edición, 2008, p. 13).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°126

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Expediente N.° 23.113

2

El derecho de acceso a la información pública deriva del derecho a la libertad de expresión y funciona además como garantía para el ejercicio amplio y desinhibido de la libertad de prensa. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que su contenido deriva del artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que establece el derecho de todas las personas de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. En el caso Claude Reyes y otros contra Chile (2006) la Corte Interamericana de Derechos Humanos sostiene que: "...de acuerdo a la protección que otorga la Convención Americana, el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión comprende "no sólo el derecho y la libertad de expresar su propio pensamiento, sino también el derecho y la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole". Al igual que la Convención Americana, otros instrumentos internacionales de derechos humanos, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establecen un derecho positivo a buscar y a recibir información.

En Costa Rica, es el artículo 30 de la Constitución Política de la República de Costa Rica el que establece aspectos relevantes que vinculan directamente el derecho de acceso a la información y relacionándolo con el artículo 29 del mismo texto constitucional relativo a la libertad de expresión. Así ha sido desarrollado en forma amplia por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Esta disposición además tiene un vínculo muy importante con otras normas de la Carta Magna que regulan aspectos como: derecho de petición (art. 27 CP); derecho a la intimidad (art. 24 CP); principio democrático (arts. 1 y 9 CP); principio de legalidad (art. 11 CP); principio de libertad (art. 28 CP); derechos de los consumidores y usuarios a información veraz (art. 46 párrafo último); entre otros.

En este marco legal encontramos diversa legislación sobre el tema, entre las cuales podemos citar entre las principales las siguientes:

- Ley del Sistema Nacional de Archivos, que garantiza el libre acceso a todos los documentos que produzcan o custodien las instituciones públicas, e incluyendo algunos de los límites que se presentan en materia de acceso, como lo es el secreto de Estado.
- Ley General de Policía, que hace referencia a los documentos confidenciales y secretos de Estado.
- Ley General de la Administración Pública, que establece disposiciones relativas al acceso del expediente y sus piezas en materia de procedimiento administrativo. Además, se establecen una serie de principios que son esenciales en el funcionamiento de la organización administrativa y sus funcionarios. Se cita además del concepto de información confidencial.
- Código Penal de Costa Rica, que establece tipos penales dirigidos a los delitos contra la seguridad de la nación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°127

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Expediente N.° 23.113

3

- Ley de la Jurisdicción Constitucional, en la cual encontramos el recurso de amparo por violación del derecho de petición, el cual se vincula directamente con el deber de las administraciones públicas de responder las peticiones de los ciudadanos en forma pronta.

Otras leyes que contienen disposiciones relativas al acceso a la información, a la transparencia administrativa, a la rendición de cuentas, al derecho a la intimidad, son: Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos; el Código de Normas y Procedimientos Tributarios; la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos; Ley Orgánica del Banco Central; la Ley General de Control Interno; Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social; Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor; Ley del Sistema de Estadística Nacional; Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; Ley de Migración y Extranjería; entre otras. Pese a la existencia de esta importante cantidad de leyes, no tenemos en el ordenamiento jurídico costarricense una ley marco de acceso a la información pública, que es necesaria para sistematizar y fortalecer la libertad de expresión y el acceso de los ciudadanos y de los medios de comunicación colectiva a la información de naturaleza pública.

A nivel internacional, encontramos también una serie de convenios y tratados internacionales suscritos y aprobados por Costa Rica en la materia, como, por ejemplo: la Convención Contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Convención Interamericana contra la corrupción de la Organización de Estados Americanos (OEA). Debemos hacer mención también de la Ley modelo interamericana 2.0 de acceso a la información pública de la OEA.

En la elaboración de esta iniciativa se han tomado en cuenta toda una serie de proyectos de ley que han buscado regular el derecho de acceso a la información pública, como los expedientes legislativos: 12.946, 14.448, 15.079, 15.178, 16.198, 16.679, 16.398, 19.113, 20.361 y en especial el 20.799 de la diputada Carmen Chan Mora, que llegó a su trámite final, siendo aprobado por la Asamblea Legislativa, pero fue vetado por el Poder Ejecutivo y además fue archivado por cumplimiento del plazo cuatrienal.

En este proyecto de ley se ha revisado también el Decreto Ejecutivo Número 40200-MP-MEIC de Transparencia y acceso a la información pública, publicado el 27 de abril de 2017, y donde se crea la figura del Oficial de acceso a la información, que es un funcionario que tendrá la competencia para atender las quejas relacionadas con la falta de atención de las solicitudes de información pública presentadas ante instancias internas de cada institución.

Este texto fue consultado al Instituto de Prensa y Libertad de Expresión (IPLEX) y al Programa de Libertad de Expresión, derecho a la información y opinión pública (Proledi), de la Universidad de Costa Rica, quienes plantearon sus observaciones en razón de la mejora de la iniciativa.

Expediente N.° 23.113

4

El principio de progresividad de los derechos fundamentales plantea en la actualidad una reflexión en las normas constitucionales en razón de mejorar la redacción y contenido de estas disposiciones, recogiendo la experiencia de la jurisprudencia de la Sala Constitucional en materia de derecho de acceso a la información pública y varias leyes de México y España.

Por las razones expuestas someto a consideración de los señores diputados y las señoras diputadas el presente proyecto de ley.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°128

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Expediente N.° 23.113

5

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY MARCO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1- Objeto y garantía del Estado

El objeto de la presente ley es garantizar el cumplimiento adecuado y eficiente por parte de las autoridades públicas del derecho de acceso a la información pública, como derecho fundamental tutelado en el artículo 30 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 13.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos y el 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Esta ley también pretende impulsar, conjuntamente, la transparencia administrativa en el ejercicio de la función y fortalecer la rendición de cuentas por parte de las autoridades públicas y sujetos de derecho privado que ejerzan una actividad o potestad de naturaleza pública.

El Estado debe garantizar el ejercicio pleno de la libertad de expresión, de prensa y el libre acceso a información pública a todos los administrados y a los medios de comunicación colectiva, en su labor de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, como parte de su actividad informativa y social.

ARTÍCULO 2- Principios que rigen derecho de acceso a la información pública

La presente ley se regirá por los siguientes principios:

- a) Principio de transparencia: condición conforme a la cual toda la información en poder de los sujetos obligados de esta ley se presume pública, a menos que esté sujeta a los límites y las excepciones señalados en esta ley, la Constitución Política, los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y otras disposiciones de rango legal.
- b) Principio de facilitación: se refiere a los mecanismos y procedimientos para el acceso a la información en poder de la administración pública y sujetos de derecho privado, que no incluyan exigencias y requisitos que obstruyan o impidan el amplio acceso.
- c) Principio de rendición de cuentas: la obligación de asignar a los funcionarios públicos responsabilidad por el cumplimiento de sus deberes de conformidad con los





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°129

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Expediente N.° 23.113

6

criterios de legalidad, ética, eficiencia, eficacia, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Constitución Política.

d) Principio de igualdad y no discriminación: reconoce que todas las personas son iguales ante la ley y prohíbe toda práctica de discriminación que resulte contraria a la dignidad humana.

e) Principio de la oportunidad: obligación de los órganos y entes de la Administración Pública de dar respuesta a la solicitud de información dentro de los plazos legales establecidos por una norma jurídica.

f) Principio del control: obligación de velar, vigilar, fiscalizar y verificar el cumplimiento de las normas que regulan el derecho de acceso a la información pública.

g) Principio de la responsabilidad: se refiere al deber que tiene todo funcionario público ante los administrados, la Administración y los órganos de control, investigación y sanción, por sus faltas éticas, disciplinarias, civiles y penales, en virtud de los que disponen los artículos 9 y 11 de la Constitución Política, artículos 190 y siguientes de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978.

h) Principio de gratuidad: el acceso a la información pública por parte de la Administración Pública y sujetos de derecho privado deberá ser gratuito para toda persona física o jurídica, sin perjuicio de lo establecido en esta ley.

i) Principio de la relevancia: es aquel conforme al cual se presume relevante toda información que posean los órganos y entes de la Administración Pública, cualquiera que sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento.

j) Principio de la libertad de información: se refiere a que toda persona, física o jurídica, goza del derecho a acceder a la información pública en poder de los órganos y entes de la Administración Pública y sujetos de derecho privado, con las excepciones o limitaciones establecidas en esta ley o en otras disposiciones de rango legal.

k) Principio de máxima publicidad: los órganos y entes de la Administración Pública y sujetos de derecho privado deben proporcionar información de manera oficiosa y actual, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales, a las contenidas en la presente ley o cualquier otra normativa que así lo determine.

l) Principio de disponibilidad: los sujetos obligados señalados en esta ley deberán garantizar la disponibilidad de la información sobre asuntos de interés público en formatos accesibles y abiertos para todas las personas, a través de un eficiente uso, sistematización y preservación de esta.

m) Principio de calidad de la información: la información sobre asuntos de interés público, producida, gestionada y difundida por los sujetos obligados, de acuerdo con la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°130

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Expediente N.° 23.113

7

presente ley, deberá ser objetiva, veraz, actualizada, completa, oportuna, clara, comprensible, transparente y amplia.

n) Principio de uso de tecnologías de información: los sujetos obligados por la presente ley deberán utilizar las tecnologías de información y comunicación para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información y la transparencia, sobre asuntos de interés público.

o) Principio de coordinación institucional: consiste en que todas las dependencias públicas adopten e implementen todas aquellas medidas requeridas para organizar y armonizar las actuaciones con el propósito que la gestión administrativa sea lo más célere y efectiva posible en beneficio del administrado.

p) Principio de accesibilidad: es un derecho de todas las personas para gozar de sus bienes y derechos, y lograr una vida plena e independiente, así como una participación efectiva, tomando en consideración las particularidades de las poblaciones vulnerables.

ARTÍCULO 3- Fines de la ley

Son fines de esta ley los siguientes:

a) Garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública y la transparencia, mediante la aplicación de procedimientos establecidos en esta ley, conforme a la Constitución Política y los instrumentos sobre derechos humanos ratificados por Costa Rica.

b) Propiciar y promocionar la transparencia en la gestión pública mediante difusión de la información que generen los sujetos obligados, fomentando además la participación ciudadana.

c) Promover el uso de las tecnologías de la información y comunicación y la implementación del gobierno electrónico.

d) Contribuir a la prevención y el combate de la corrupción.

e) Fomentar la cultura de transparencia.

CAPÍTULO II SUJETOS, PROCEDIMIENTO Y LÍMITES

ARTÍCULO 4- Sujetos legitimados para solicitar información de carácter público

Toda persona física o jurídica que solicita información de carácter público, de manera verbal o escrita, que se encuentre en poder o conocimiento de los sujetos obligados, y tendrán los siguientes derechos:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°131

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Expediente N.° 23.113

8

- a) A ser informada si los documentos que contienen lo solicitado o de los que se pueda derivar dicha información, se encuentran o no en poder del sujeto obligado.
- b) Si dichos documentos obran en poder del sujeto obligado que recibió la solicitud, la persona tiene derecho a que se le comuniquen dicha información en forma expedita.
- c) Si dichos documentos no se le entregan al solicitante, la persona tiene derecho a impugnar la no entrega de la información, a través de los recursos administrativos o jurisdiccionales correspondientes.
- d) La persona tiene el derecho de solicitar la información sin tener que justificar las razones por las cuales se solicita.
- e) La persona solicitante no puede ser objeto de desigualdad o discriminación en la solicitud de información que realiza.
- f) A obtener la información en forma gratuita o con un costo que no exceda el generado por la reproducción de los documentos.

ARTÍCULO 5- Sujetos obligados

Para efectos de esta ley, son sujetos obligados la Administración Pública central y la Administración Pública descentralizada institucional y territorial, y demás entidades de derecho público.

Se consideran sujetos obligados las personas jurídicas de derecho privado, sus apoderados, administradores, gerentes y representantes legales, y las personas físicas que custodien, administren o exploten fondos, bienes o servicios de la Administración Pública, por cualquier título o modalidad de gestión. Se incluye en esta categoría a los partidos políticos como parte de los principios democráticos y de transparencia en el ámbito electoral.

ARTÍCULO 6- Límites del derecho de acceso a la información pública

La regla general es garantizar el derecho de acceso a la información pública y su excepción los límites que son aquellos que están establecidos en la Constitución Política de la República de Costa Rica, en la normativa internacional aprobada por la Asamblea Legislativa y en las leyes, conforme al principio de reserva de ley.

Cuando un sujeto obligado deniegue de manera total o parcial una solicitud de información realizada por la persona solicitante, este deberá motivar el acto y especificar con base en cuál límite y normativa sustenta su resolución negativa.

La materia referida a los límites al derecho de acceso a la información pública debe ser interpretada en forma restrictiva, pues la regla general será su acceso.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°132

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Expediente N.° 23.113

9

ARTÍCULO 7- Prohibición de discriminación por acceso a la información

Se prohíbe negar el suministro de información de acceso público a causa de discriminación por una condición de discapacidad, física, económica, social, geográfica, de género, orientación sexual, identidad de género, étnica, racial o cualquier otra, contraria a la integridad y dignidad humana, conforme a los tratados internacionales y a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, e instrumentos de Derechos Humanos suscritos por Costa Rica.

La Administración estará obligada a dictar medidas para promover la igualdad de oportunidades para todos los sectores de la población, a través de la inclusión de información ofensiva que sea útil y relevante a sus intereses y necesidades particulares de algunos de estos sectores como: mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas indígenas, niños/niñas; entre otros grupos vulnerables.

ARTÍCULO 8- Facilidades electrónicas

Cada sujeto obligado, señalado en el artículo 5 de esta ley, podrá disponer un correo electrónico oficial y procurará la creación de un formulario específico y accesible en la página electrónica institucional, con la finalidad de que sean utilizados como medios para formular y atender las solicitudes de información pública.

En caso de que la información pública sea solicitada electrónicamente o en formato abierto, deberá ser brindada a la persona solicitante de tal manera que garantice su accesibilidad.

Cuando la información pública requerida se encuentre disponible previamente en la página electrónica institucional, la administración podrá indicar a la persona solicitante, en forma sencilla, sobre la forma de acceder a la información.

ARTÍCULO 9- Creación de oficinas de acceso a la información pública y del Oficial de acceso a la información pública

Los sujetos obligados, indicados en el artículo 5 de esta ley, podrán crear oficinas que aseguren el acceso a la información pública de acuerdo con sus capacidades administrativas y financieras. Dicha designación podrá recaer en la Contraloría de Servicios de la institución, o en su defecto, sobre cualquier otra oficina existente destinada a la atención de los habitantes. Se deberá contar con un Oficial de Acceso a la Información.

El Oficial de Acceso a la Información tendrá la competencia para atender las quejas relacionadas con la falta de atención de las solicitudes de información pública presentadas ante instancias internas de la institución, regulado en esta ley.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°133

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Expediente N.° 23.113

10

El Oficial de Acceso a la Información deberá incluir en su informe anual de labores los datos estadísticos y acciones en torno al derecho de acceso a la información pública y deberá poner en conocimiento del jerarca de la institución dicho informe.

Además, el Oficial de Acceso a la Información deberá coordinar los procesos de acceso a la información pública y transparencia proactiva con los departamentos y/o direcciones de Tecnologías de Información, Planificación Institucional y Comunicación.

El Oficial de Acceso a la Información de cada institución podrá coordinar con la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, quien se constituye como órgano garante de esta ley, con el objetivo de mejorar la eficiencia y la eficacia sobre la gestión pública en materia de acceso a la información pública.

Las oficinas encargadas del acceso a la información pública que aseguren este derecho fundamental, deberán garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad estipuladas en la Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información y garantizar la transparencia.

ARTÍCULO 10- Plazo para la entrega de la información pública

La información deberá entregarse en un plazo no mayor de cinco días hábiles a toda persona física o jurídica, cuando la información esté preconstruida o disponible en archivos. En caso de que sea solicitada por algún medio de comunicación o prensa deberá ser entregada en un plazo de cuarenta y ocho horas.

El plazo se podrá prorrogar por una única vez, y hasta por un máximo de cinco días hábiles adicionales, por la complejidad del contenido de la solicitud. El sujeto obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo señalado, los motivos y las razones por los cuales hará uso de la prórroga.

El Estado debe garantizar en todo momento, el ejercicio pleno de la libertad de expresión, de prensa y el libre acceso a información pública a todos los administrados y a los medios de comunicación colectiva, en su labor de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, como parte de su actividad informativa y social.

ARTÍCULO 11- Procedimiento de acceso a la información pública

El procedimiento de acceso a la información de carácter público se inicia mediante solicitud formulada por el petente en forma verbal o escrita. El procedimiento estará regulado en el reglamento de esta ley, con sujeción a normas de economía, simplicidad, no discriminación, celeridad y eficiencia.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°134

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Expediente N.° 23.113

11

La información podrá ser requerida por cualquier medio escrito, electrónico o material, que permita constatar la solicitud y sin necesidad de justificar las razones por las que se solicita la información.

Dicha solicitud deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Las peticiones se formularán en forma verbal o escrita, debiendo incluir, necesariamente, la fecha, el nombre y los apellidos, el número de cédula física o jurídica, el objeto, el destinatario de la petición y medio de notificación. Cada escrito deberá tener la firma de la persona solicitante. Si la petición es verbal, el funcionario público deberá tomar los datos del administrado y darle un acuse de recibo de su solicitud.

b) En el caso de peticiones colectivas, además de cumplir los requisitos anteriores, serán firmadas por todas las personas solicitantes, debiendo figurar, junto a la firma de cada uno de ellos, su nombre y apellidos. De no constar todas las firmas, la petición se tendrá por presentada únicamente por las personas firmantes, sin perjuicio de su posterior subsanación o ampliación. Si se trata de un adulto mayor o persona con discapacidad, igualmente, se hará constancia de esto y se tramitará la solicitud.

En cuanto a otros requisitos o procedimientos no establecidos en esta ley y desarrollados reglamentariamente, o mediante órdenes, instrucciones o circulares, prevalecerá en toda petición el acceso a la información pública y el principio de informalidad, con el fin de garantizar a todos los ciudadanos su libre ejercicio.

En caso de que el contenido de la solicitud omita alguna información señalada en los incisos de este artículo, el órgano competente conforme al principio de informalidad, debe dar trámites a la solicitud de información, sin establecer ningún otro trámite.

ARTÍCULO 12- Notificaciones y acuse de recibido

El órgano competente que reciba la solicitud de información pública deberá extender inmediatamente un comprobante de acuse de recibido, con indicación de la fecha de recibo de la solicitud, nombre de quien la recibe y descripción de la solicitud. Este comprobante deberá extenderse de forma escrita, sea física o electrónica, a través del medio indicado por la persona solicitante para recibir notificaciones.

La persona solicitante podrá expresar, en la solicitud, su voluntad de ser notificada mediante comunicación electrónica para todas las actuaciones y resoluciones del procedimiento de acceso a la información, para lo cual deberá señalar una dirección de correo electrónico habilitada.

ARTÍCULO 13- Acceso gratuito a la información pública

El derecho de acceso a la información pública será gratuito en tanto no se requiera la reproducción de esta. Los costos de reproducción de la información estarán a cargo de la persona solicitante, así como de los timbres cuando se requiera.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°135

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Expediente N.° 23.113

12

La información será suministrada en forma escrita o en reproducción digital, sonora, fotográfica, cinematográfica o videográfica, en formatos abiertos y accesibles para lo cual la persona solicitante deberá suministrar el dispositivo de almacenamiento correspondiente. Lo anterior no será impedimento para la entrega de la información por cualquier otro medio con el que cuente el sujeto obligado u otro señalado en esta ley.

ARTÍCULO 14- Protección jurisdiccional

El derecho de acceso a la información pública, como derecho fundamental de origen constitucional, será siempre susceptible de tutela judicial mediante el recurso de amparo establecido por el artículo 29 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en relación con los artículos 30 y 48 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que la persona solicitante estime procedentes y especialmente en los siguientes supuestos:

- a) Omisión del sujeto obligado a suministrar la información en el plazo establecido en el artículo 10 de esta ley.
- b) Cuando la información suministrada por la Administración Pública sea ambigua o parcial, sin justificación y constituya una negativa de respuesta.
- c) Cuando la persona solicitante considere que las actuaciones materiales de la Administración o sus actos administrativos afectan su derecho fundamental de acceso a la información pública y principio de transparencia administrativa.

SECCIÓN III RÉGIMEN SANCIONATORIO

ARTÍCULO 15 - El deber de aplicar el régimen sancionatorio interno

En caso de que se incumpla con las disposiciones de esta ley, el superior jerárquico competente deberá iniciar los procedimientos administrativos disciplinarios conforme al libro segundo de la Ley General de la Administración Pública y al Estatuto de Servicio Civil en materia de faltas administrativas de los funcionarios públicos.

CAPÍTULO III

TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

ARTÍCULO 16- Publicación oficiosa de información pública

Los sujetos obligados deberán publicar, mantener actualizada y completa en su respectivo sitio web oficial, al menos, la siguiente información pública:

- a) Marco normativo que rige la gestión pública de la institución.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°136

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Expediente N.° 23.113

13

- b) Estructura orgánica, competencias, obligaciones y servicios brindados.
- c) Directorio institucional.
- d) Descripción detallada de los servicios brindados al público y la forma como estos se realizan, así como la descripción clara y precisa de los trámites y requisitos que se pueden llevar a cabo ante la institución.
- e) Mecanismos de presentación de solicitudes de información, peticiones, denuncias y sugerencias para el mejoramiento de la función de la institución, así como cualquier otro medio de participación ciudadana.
- f) Horario de atención de la institución.
- g) Listado de funcionarios institucionales.
- h) Descripciones de las clases de puestos y sus requisitos.
- i) Procesos para el reclutamiento y selección de personal.
- j) Índice salarial vigente.
- k) Planillas con el salario bruto.
- l) Mecanismos y resultados del proceso de evaluación de desempeño de los funcionarios.
- m) Plan anual operativo y planes estratégicos.
- n) Planes y presupuestos institucionales, así como su forma de ejecución y evaluación.
- o) Toda la información de las etapas de los procesos de contratación administrativas de la institución.
- p) Informes de ejecución presupuestaria.
- q) Memorias anuales y otros informes de gestión.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°137

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Expediente N.° 23.113

14

- r) Resultados de investigaciones internas e informes de la Auditoría Interna sobre la gestión institucional.
- s) Actas y minutas de los órganos colegiados establecidos por ley, salvo expresa disposición legal.
- t) Informes de viajes, gastos de representación, costos de viajes, pagos por concepto de viáticos de los funcionarios de la institución, entre otros, definidos mediante el reglamento de esta ley.
- u) Listado de los subsidios, becas, donaciones, exoneraciones o cualquier otra transferencia o beneficio otorgado a personas particulares, sin perjuicio de lo determinado en la Ley 8968, Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, de 5 de setiembre de 2011.
- v) Cualquier otra información que fomente la transparencia y el control en el ejercicio de la función pública, así como toda la información que por ley o en cumplimiento del derecho fundamental de acceso a la información estén en la obligación de publicar y suministrar.

La publicación de esta información atinente a la gestión de cada institución será en formato abierto, interoperable y accesible, tomando en cuenta las necesidades específicas de aquellos sectores de población y/o personas que están en situaciones desventajosas para ejercer, en igualdad de condiciones, el derecho de acceso a la información.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 17 - Informe anual de labores y derecho de acceso a la información pública

Los sujetos obligados podrán incluir en su memoria o informe anual de labores institucional una sección denominada Acceso a la Información y Transparencia, en la cual incluirán como mínimo lo siguiente:

- a) Estadísticas de las solicitudes de información pública recibidas durante el año, el número total de estas, el plazo de atención brindado, la existencia de recursos de amparo sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y el resultado de dichos procesos.
- b) Indicación de mejoras y avances presentados durante el período para hacer más ágil y efectivo el derecho de acceso a la información.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°138

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Expediente N.° 23.113

15

- c) Indicación del lugar que ocupaba el período anterior en el Índice de Transparencia del Sector Público, así como cualquier otro instrumento de medición atinente y el avance conseguido durante el período, con los comentarios u observaciones que estime pertinentes a ese respecto.
- d) Plan de seguimiento, actualización y monitoreo de la información pública de publicación proactiva.
- e) Las medidas afirmativas implementadas para garantizar las condiciones de accesibilidad para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan ejercer, en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, el derecho de acceso a la información pública.
- f) Las demás que se determinen por el reglamento de esta ley.

ARTÍCULO 18 - Órgano garante

La Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, como órgano garante, podrá dar seguimiento y emitir recomendaciones a los sujetos obligados, para mejorar la eficiencia y la eficacia sobre la gestión pública, en cuanto al acceso a la información pública y transparencia. Asimismo, podrá elaborar y publicar estudios e investigaciones, así como datos estadísticos, para difundir y ampliar el conocimiento sobre la materia de esta ley, que permita la promoción y el fomento de la cultura de acceso a la información pública y transparencia, coordinará con los oficiales de acceso a la información, en lo que corresponda y conforme a las competencias establecidas en la Ley N.° 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, de 17 de noviembre de 1992, y sus reformas.

ARTÍCULO 19- Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley, en un plazo de seis meses a partir de su publicación.

Rige a partir de su publicación.

Alejandro Pacheco Castro
Diputado

23 de mayo de 2022



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°139

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Expediente N.° 23.113

16

NOTAS:

Este proyecto aún no tiene comisión asignada.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Brinda Voto de Apoyo.

ACUERDO N° 1825

Se conoce nota suscrita por Lic. Allan Rodríguez Vargas, subdirector general, correo electrónico: cserranoo@migracion.go.cr, dice:

Oficio: DG-1872-08-2022

Asunto: Conocimiento del presente oficio DF-1872-08-22, en atención al oficio SMP-1579-2022.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°140

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Dirección General



29 de agosto de 2022
DG-1872-08-2022

Señora
Magally Venegas Vargas
Secretaria
Municipalidad de Pococí

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención a su oficio SMP-1579-2022, mediante el cual se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 58 del 11 de agosto del 2022, referente al traslado de la oficina de la Policía Profesional de Migración de Guápiles a Sarapiquí, me permito indicar lo siguiente:

- Agradecer el Interés de la Municipalidad, porque eso refleja un reconocimiento a nuestro trabajo.
- La Dirección General de Migración y Extranjería reconoce la importancia que reviste la zona de Pococí y Guácimo y por ello siempre hemos tratado de fortalecer la labor migratoria que se realiza en todo Guápiles.
- Ante los lineamientos de contención del gasto y la medida de disminución de alquileres, la Institución se ha visto en la necesidad de establecer estrategias que por un lado permitan disminuir esos alquileres, pero también que estas medidas no afecten la labor migratoria.
- La Dirección General de Migración y Extranjería, está analizando opciones y aún no se tiene una fecha determinada de un eventual traslado.
- De concluirse con un eventual traslado de la oficina, esta Dirección General garantiza que a la zona de Guápiles siempre se le estará brindando cobertura.
- Esta Dirección General está en toda la disposición de analizar propuestas de infraestructura que no representen costo alguno y que se adecúen a los requerimientos institucionales.

Sin otro particular, suscribe cordialmente

ALLAN DAVID
RODRIGUEZ
VARGAS (FIRMA)
Lic. Allan Rodríguez Vargas
Subdirector General

Firmado digitalmente por ALLAN
DAVID RODRIGUEZ VARGAS
(FIRMA)
Fecha: 2022.08.30 09:01:26
CÓDIGO

ALLAN DAVID
RODRIGUEZ
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.08.30 09:01:26
CÓDIGO

c.c Archivo

www.migracion.go.cr La Uruca, Contigo Aviación Civil

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le solicita audiencia a la jerarca de la Dirección General de Migración y Extranjería con la finalidad de que explique al Concejo Municipal por qué quieren llevarse la Oficina de Migración de Guápiles. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°141

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1826

Se conoce nota suscrita por el señor Luis Antonio González Jiménez, director ejecutivo del Consejo de la Persona Joven, teléfono: 2257-1130, correo electrónico: proyectosccpj@cpj.go.cr, dice:

Oficio: CPJ-DE-OF-383-2022 y CPJ-DE-OF-322-2022

Asunto: Conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven Periodo 2023-2024 y convocatoria a capacitación sobre proceso de conformación de Comités Cantonales de la Persona Joven.



16 de agosto del 2022
CPJ-DE-OF-383-2022

Señores/as Concejo Municipal
Señor/a Alcaldía Municipal

Asunto: Conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven periodo 2023-2024.

Estimable Gobierno Municipal:

Reciban un cordial saludo. Por este medio me permito recordarles de la manera más respetuosa que, de conformidad a lo establecido en la Ley General de la Persona Joven N° 8261, en los meses de octubre y noviembre de los años pares, cada municipalidad conformará el Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ), iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

Para el detalle de la conformación, nos permitimos transcribir lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 8261 y el Artículo 49 del Código Municipal Ley N° 7794:

"Artículo 24.- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven.

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un periodo de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

- a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal.*
- b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.*
- c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.*
- d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el comité cantonal de deportes.*
- e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren*

San José 2257-1130 / 2257-0891, Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
www.cpj.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°142

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

Cada municipalidad conformará el comité cantonal de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

El comité cantonal de la persona joven definirá, de su seno, una presidencia y una secretaria, mediante una votación que se decidirá por mayoría simple en su primera sesión ordinaria. Los postulantes a la presidencia y secretaria del comité cantonal de la persona joven deben presentar su carta de postulación, junto con su currículum, a los miembros electos del comité y en la dirección de promoción social de la municipalidad en la cual se está circunscrito, una semana antes de la primera sesión del comité.

Sobre el artículo 49 del Código Municipal Ley N 7794:

Artículo 49. - En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente.

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos.

El CCPJ tiene como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales y nacionales que consideren los principios, fines y objetivos que establecen la Ley N° 8261 y que contribuyan al cumplimiento de la Política Pública de la Persona Joven vigente.

Por tal razón, aprovechamos extenderles un atento recordatorio de que, en los meses de octubre y noviembre del 2022, la Municipalidad deberá realizar el proceso de selección de las personas jóvenes que conformarán el CCPJ, el cual entrará a regir a partir del 1 de enero del 2023, por un período de dos años. El CCPJ actual termina su gestión el próximo 31 de diciembre del año en curso.

El acuerdo de nombramiento del CCPJ deberá ser tomado en firme por el Concejo Municipal a más tardar el 30 de noviembre 2022, y remitido a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo electrónico: proyectosccpj@cpi.go.cr junto a la información de contacto de estas personas, por lo cual adjuntamos el formato de nómina.

En caso que el acuerdo de nombramiento del CCPJ sea tomado por parte del Concejo Municipal posterior al 30 de noviembre, respetando el marco de legalidad desde el Consejo de la Persona Joven no se dará por conformado dicho CCPJ, con las implicaciones negativas en términos de participación y promoción de los derechos de las juventudes del cantón, así como con la imposibilidad legal de transferir los recursos correspondientes al

San José 2257-1130 / 2257-0891, Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
www.cpi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°143

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



proyecto del CCPJ durante los años 2023 y 2024.

En caso de cualquier consulta sobre el proceso de conformación o cualquier otro asunto vinculado con juventudes nos ponemos desde ya a las órdenes de su municipio. Para el seguimiento específico a este tema pueden contactarnos al correo proyectosccpj@cpj.go.cr, donde en la prontitud posible atenderemos su consulta, con toda la apertura de asistir a una sesión del Concejo Municipal o de sostener las reuniones que sean necesarias.

Con las mayores muestras de consideración y estima,

LUIS ANTONIO
GONZALEZ
JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
LUIS ANTONIO GONZALEZ
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.08.16
10:41:40 -06'00'

Luis Antonio González Jiménez
Director Ejecutivo
Consejo de la Persona Joven

C.c.p. Sra. Jenny Vargas Castillo, Coordinadora Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, CPJ.

San José 2257-1130 / 2257-0891, Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
www.cpj.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°144

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



19 de julio del 2022
CPJ-DE-OF-322-2022

Señores/as Concejo Municipal
Señor/a Enlace Municipal

Asunto: Convocatoria a Capacitación sobre Proceso de Conformación de Comités Cantonales de la Persona Joven

Estimados (as) señores (as).

Reciban un atento saludo, deseándoles los mayores éxitos en sus labores. Por este medio nos permitimos informarles sobre la articulación entre el Consejo de la Persona Joven (CPJ) y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) en procura de habilitar y facilitar un espacio de Capacitación sobre Proceso de Conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ).

Los CCPJ tienen como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales y nacionales que consideren los principios, fines y objetivos que establece la Ley N° 8261 y que contribuyan al cumplimiento de la Política Pública de la Persona Joven vigente.

Por tal razón, les invitamos y motivamos a participar de esta capacitación en la que, además, se atenderán las principales consultas que puedan surgir referentes al proceso de conformación de los CCPJ, todo con el fin de facilitar a las entidades Municipales en el cumplimiento de la normativa respectiva. La capacitación se estará ejecutando el 17 de setiembre del 2022 en un horario de las 10:00 horas a las 12:00 horas. Por lo anterior el CPJ y el IFAM les solicitamos completar el siguiente formulario de inscripción: <https://forms.office.com/r/e5MYiv1St8>

En caso de cualquier consulta pueden contactar al correo proyectosccpj@cpj.go.cr, donde en la prontitud posible se atenderá su consulta.

Con las mayores muestras de consideración y estima,

LUIS ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por LUIS ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.07.19 10:20:20 -06'00'

Luis Antonio González Jiménez
Director Ejecutivo
Consejo de la Persona Joven

JORGE ERNESTO OCAMPO SANCHEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE ERNESTO OCAMPO SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.07.29 15:47:24 -06'00'

Jorge Ocampo Sánchez
Presidente Ejecutivo
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

C.c.p Sra. Jenny Vargas Castillo, Coordinadora Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, CPJ.

San José 2257-1130 / 2257-0891, Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
www.cpj.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°145

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se le solicite al señor alcalde instruir a la Licda. Grace Hernández Miranda, coordinadora de Prensa y Comunicación, para que realice un comunicado en la página oficial de la Municipalidad de Pococí, invitando a los jóvenes que quieran ser representante de este Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, período 2023-2024, remitan el currículum a partir del 12 al 19 de setiembre. Posteriormente se estará nombrando una comisión para valorar dichos currículos y tomar una decisión al respecto. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1827

Se conoce nota suscrita por Lic. Ashley Vinicio Barboza Ortiz, jefe del mopt, teléfono: 2523-2975, correo electrónico: Vinicio.barboza@mopt.go.cr, dice:

Oficio: DVOP-DI-DV-2022-563

Asunto: Permiso para Estructura Publicitaria.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°146

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



DIVISION DE OBRAS
PUBLICAS

Dirección de Ingeniería de
Obras Públicas

Departamento Inspección
Vial y Demoliciones
(Subdirección Diseño Vial)

01 de septiembre de 2022

DVOP-DI-DV-IVD-2022-563

Licenciada
Magally Venegas Vargas
Secretaría
Municipalidad de Pococi

Estimada Señora:

PT: Permiso para Estructura Publicitaria.

En atención a su gestión presentada ante este Departamento, mediante el cual solicita permiso temporal para la colocación de unas letras informativas en el derecho de vía con el nombre CARIARI, sobre la ruta nacional número 247, ubicado en la entrada de Cariari, solicitud presentada por la Sra. Magally Venegas Vargas, secretaria Municipal de Pococi, el mismo será colocado en forma frontal a la Ruta Nacional n°247, le Informo:

Considerando

Que, analizada su gestión, en la cual solicita permiso mediante oficio SMP-758-2022 de fecha 07 de mayo de 2022, para la colocación de unas letras de concreto en el derecho de vía con el nombre de CARIARI. Este proyecto pretende colocar un rótulo para la visita de turistas al cantón.

Las rutas nacionales y sus derechos de vía son administrados por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a través del Departamento de Inspección Vial y Demoliciones, todo al tenor de lo estipulado por los artículos 1,19 y 28 de la Ley General de Caminos Públicos, Ley 5060 y sus reformas y el Reglamento de los derechos de vía y publicidad exterior Decreto Ejecutivo No. 29253-MOPT publicado en la Gaceta No. 25 del 05 de febrero de 2001 y No. 30063-MOPT publicado en el alcance No. 6 a la Gaceta No. 10 del 15 de enero de 2002.

El inciso i) del 7 de la Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en



Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: *[Firma]*
El 1.9.2022



(506) 2523-29-75
vinicio.barboza@mopt.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°147

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



DIVISION DE OBRAS
PUBLICAS

Dirección de Ingeniería de
Obras Públicas

Departamento Inspección
Vial y Demoliciones
(Subdirección Diseño Vial)

DVOP-DI-DV-IVD-2022-563

Página 2 de 4

vehículo en la modalidad de Taxi (No. 7969 publicada en la Gaceta No. 20 del 28 de enero de 2000), establece como atribución del Consejo de Transporte Público fijar las paradas intermedias y terminales de todos los servicios del transporte remunerado de personas en vehículo automotores.

El dictamen vinculante de la Procuraduría General de la Republica No. C-37-2000 del 25 de febrero de 2000, de conformidad con el numeral 2 de su Ley Orgánica (No.6815) concluye que el "Consejo de Transporte Público, creado en la citada Ley No. 7969, es competente para regular y controlar lo referente al transporte remunerado de personas, en sus distintas modalidades (autobuses y Taxis).

El Departamento de Inspección Vial y Demoliciones es la dependencia competente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para el otorgamiento de permisos y licencias a empresas dedicadas a la instalación, construcción, reconstrucción y exhibición de todo tipo de anuncios, rótulos, vallas, parabuses, casetas, escampadero (Mobiliario Urbano), en terrenos públicos y privados de conformidad con lo preceptuado por los artículos 1,7 inciso c) 26,31,34,47 y concordantes del Decreto Ejecutivo No. 29253-MOPT.

POR TANTO. Las estructuras de marrras serán construidas con material de alta calidad que garanticen la seguridad e integridad física de los usuarios, de igual forma se constatará que por parte de la firma gestionaste se le dé a todo los mobiliarios urbano de su propiedad el debido mantenimiento, lo cual garantiza el ornato y limpieza de los escampaderos, situación que se ajusta a los incisos a) y b) del artículo 32, 36 y 38 del Capítulo VII del Decreto 29253-MOPT y siendo que la solicitud de su representado cumple con lo señalado en el artículo 31 inciso a), 35 y 39 todos del mismo decreto antes citado y estando aprobadas las paradas en tránsito, este Departamento concluye:

Con base al marco legal establecido en los artículos 1 y 19 conferidos en la Ley General de Caminos Públicos No. 5060 y sus reformas del 21 de agosto de 1972, de igual forma a lo expresado en los artículos 1,3,4 y 7 inciso c) transitorio 5to del Decreto Ejecutivo 29253-MOPT, modificado mediante Decreto No. 30063 MOPT, publicado en el Alcance No. 6 a la Gaceta No. 10 del 15 de enero del año 2002 y siendo este el Departamento el ente competente para tales efectos.

En razón de lo anterior, y siendo un asunto de interés público se le otorga el permiso temporal del



(506) 2523-29-76
vinicio.barboza@mopt.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°148

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



DIVISION DE OBRAS
PUBLICAS

Dirección de Ingeniería de
Obras Públicas

Departamento Inspección
Vial y Demoliciones
(Subdirección Diseño Vial)

DVOP-DI-DV-IVD-2022-563

Página 3 de 4

Proyecto llamado **CARIARI**, con plazo de un año que rige a partir del 01 de setiembre de 2022 y que caduca el 1 de setiembre del 2023.

- A esta solicitud de estructura temporal le corresponde el siguiente permiso.

PT- 009-2022 Ruta Nacional 247 Cariari de Pococi.

Estos permisos cuentan con la característica de precariedad, por lo que pueden ser revocados cuando así se requiera, de acuerdo al artículo 14 del Decreto Ejecutivo 29253-MOPT, dice:

Artículo 14.—Vigencia de la estructura en pie: Una vez edificada una estructura publicitaria, ésta deberá mantenerse en pie, respetando el plazo máximo otorgado por la Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, pudiéndose otorgar prórrogas a solicitud del interesado, tres meses antes de su vencimiento. En todo caso, el permisionario de la valla publicitaria dejará sujeto su permiso al plazo máximo otorgado por el arrendante, el cual no podrá exceder de 5 años. Si el permisionario es dueño de la propiedad donde se encuentra ubicada la valla publicitaria, deberá ajustarse al mismo plazo. No obstante, para prorrogar el permiso, el permisionario deberá aportar una certificación emitida por un profesional en Ingeniería Civil de la condición de la estructura, caso contrario deberá retirarla, todo por cuenta del permisionario. De igual manera, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes por motivos de declaratoria de interés público comprobado, podrá solicitar al propietario de la estructura, retirarla o reubicarla, todo sin responsabilidad alguna para el Estado.

Asimismo, se le solicita el mantenimiento periódico de las estructuras y el debido cuidado en la protección de los transitados. Aunado a esto se le informa que cualquier daño a terceros corre por responsabilidad de la municipalidad.

Es importante recordarle su obligación legal dispuesta en el artículo 18 del mismo cuerpo normativo, que deberá colocar en un lugar visible una **placa impresa en la estructura con el número de permiso designado**, mismo que identificará que la estructura está debidamente autorizada, condición que servirá de base para la supervisión y control de este Departamento.



(506) 2523-29-75
vinicio.barboza@mopt.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°149

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



DIVISION DE OBRAS
PUBLICAS

Dirección de Ingeniería de
Obras Públicas

Departamento Inspección
Vial y Demoliciones
(Subdirección Diseño Vial)

DVOP-DI-DV-IVD-2022-563

Página 4 de 4

Finalmente, se le recuerda que cualquier incumplimiento a las disposiciones técnicas legales contenidas en el Decreto Ejecutivo 29253-MOPT y su modificación denominado Reglamento de los derechos de vía y Publicidad exterior publicado el 05 de febrero de 2001 en la Gaceta No. 25, modificado por el Decreto ejecutivo 30063-MOPT, publicado en el alcance No. 6 a la Gaceta No. 10 del 15 de enero de 2002, faculta al Departamento de inspección Vial y Demoliciones otorgando el debido proceso **CANCELAR** la autorización otorgada de conformidad al artículo 16 de la normativa supra citada.

Expediente N° 2022-00192

Cordialmente,

Firmado por: Ashley Vinicio Barboza Ortiz
Documento emitido mediante
Sistema de Correspondencia Institucional
Documento Interno N° 942494
Fecha: 01 de septiembre de 2022

Lic Ashley Vinicio Barboza Ortiz
Jefe

KMS



(506) 2523-29-75
vinicio.barboza@mopt.go.cr

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°150

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-758-2022

Guápiles, 07 de mayo de 2022
SMP-758-2022

Señores (as):

Yamileth Hidalgo Arias
Alcaldesa en ejercicio.

Asociaciones de Desarrollo del cantón de Pococí

Estimados (as) Señores(as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 31 Ordinaria del 28-04-2022, dice:

Acta N° 31

Artículo IV

Acuerdo N° 816

Moción presentada por el Regidor Luis Ángel Méndez Araya.

Considerando:

1- Que el distrito de Cariari está ubicado por la RUTA 247, ruta nacional por donde transitan los turistas nacionales y extranjeros.

2- Que es muy importante que todos los pueblos del cantón de Pococí y máxime los centros del distrito se identifiquen con rótulos.

3- Que es importante, posicionar la marca cantón en todo el cantón de Pococí, Provincia Limón y en el país en general.

Mociono:

Para que este honorable Concejo, dé el aval para que grupos organizados como comités, Asociaciones de Desarrollo, coloquen letras de cemento en puntos estratégicos obteniendo previamente el visto bueno del MOP CONAVI, cuando las letras se vayan a colocar en ruta nacional.

Para que se coloquen letras de cemento en la entrada de Cariari, con el nombre del Distrito, dichas letras se colocarán en punto estratégico después del Puente Tortuguero y tomando en cuenta el logo Pococí Fluye, o sea, resaltando la marca cantón que corresponde.

Página 1 | 3



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°151

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-758-2022



Concejo Municipal de Pococi Moción



Moción presentada por: Ing. Ángel Méndez Araya

Día 21 Mes 09 Año 2022.

Considerando: 1-) Que el distrito Carrizí está ubicado por la Ruta 244, ruta nacional, por donde transitan los turistas nacionales y extranjeros. 2-) Que es muy importante que todos los pueblos del Cantón de Pococi y máxime los Centros del distrito se identifiquen con rótulos. 3-) Que es importante posicionar la marca Cantón en todo el Cantón Pococi, provincia Limón y en el país en general.

Moción: Para que este Honorable Concejo dé el aval para que grupos organizados como Comités o asociaciones de desarrollo coloquen letras de Cemento en puntos estratégicos obteniendo previamente el visto bueno del MAP CONAVI. Cuando las letras se vayan a colocar en ruta nacional. Para que se coloquen letras de Cemento en la entrada de Carrizí, con el nombre del distrito dichas letras se colocaran en punto estratégico después del puente fortuoso y tomando en cuenta el logo Pococi Fluye o sea resaltando la marca Cantón que corresponde.

Firma:

Página 2 | 3



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°152

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-758-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la moción presentada por el regidor Luis Ángel Méndez Araya. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Con relación al tema del Libro de Marca, que se respete ese tema ya que la marca cantón debe tener ciertas dimensiones, ciertos colores y demás, hay que respetar el tema porque se trabajó mucho y eso está protegido.

Lo digo porque hay unas letras en el parque y creo que eso no está avalado por la Municipalidad. En este caso sí porque ya hay un acuerdo que lo autoriza.

Atentamente:

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY
VENEGAS VARGAS
(FIRMA)
Fecha: 2022.05.07
15:14:55 -06'00'

Licda. Magaly Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococí

Página 3|3

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce, se brinda copia al regidor propietario Luis Ángel Méndez Araya para que proceda como corresponde.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°153

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1828

Se conoce nota suscrita por el señor Mauricio Méndez Trejos, encargado de la Unidad de Innovación y Desarrollo, teléfono: 2022-2023, correo electrónico: innovacion@ifam.go.cr, dice:

Oficio: DGFM-UID-0128-2022

Asunto: Presentación de la Oferta Programática de IFAM



30 de agosto de 2022
DGFM-UID-0128-2022

Señores y señoras
Autoridades Municipales
Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito.

Asunto: Presentación de la Oferta Programática de IFAM

Estimadas Autoridades Municipales

Para el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) es un placer comunicarse con usted y desearle éxitos en sus funciones.

Le comentamos que en la Unidad de Innovación y Desarrollo hemos preparado un documento denominado Oferta Programática Institucional, la cual tiene como objetivo apoyar y fortalecer la gestión municipal y contiene la Oferta de Servicios que el Instituto brinda a los Gobiernos Locales en las áreas de Asistencia Técnica, Financiamiento y Capacitación.

Ante lo anteriormente indicado es que nos complace invitarles a participar del lanzamiento de la Oferta Programática Institucional 2022-2023, según el siguiente detalle:

Día: 14 de setiembre

Horario: de 9:00 am a 10:30 a.m.

El enlace de inscripción es el siguiente:

https://us06web.zoom.us/join/zoom/register/tZAqduiopzIpH9Cg1kvDlr_8BzGa0FC-g9JS

Para nuestra unidad será de gran importancia la participación de todos ustedes en este lanzamiento.

Sin más por el momento,

Atentamente,
MAURICIO MENDEZ TREJOS (FIRMA)
Mauricio Méndez Trejos, encargado
Unidad de Innovación y Desarrollo
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°154

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



LANZAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

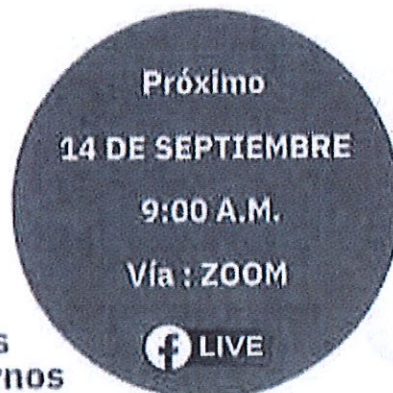
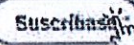


Infórmese sobre las principales
necesidades que tienen los Gobiernos
Locales al año 2022.

Dirigido: Autoridades y personal municipal.

MÁS INFORMACIÓN: innovacion@ifam.go.cr

Somos la pieza que conecta con las necesidades municipales...



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la administración para que nombre a un funcionario que participe de la actividad.

ACUERDO N° 1829

Se conoce nota suscrita por la señora Nayuribe Guadamuz Rosales, ministra, teléfono: 2221-3806, correo electrónico: ministra@mcj.go.cr, dice:

Oficio: MCJ-DM-0978-2022

Asunto: Formación de la Comisión Expo-Pococí



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°155

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Vivir
CULTURA
es CRECER
con el país



01 de setiembre del 2022
MCJ-DM-0978-2022

Señora
Magaly Venegas Vargas
Secretaria
Municipalidad de Pococí

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención de la misiva SMP-1655-2022, del 29 de agosto de los corrientes, le comunico que he designado al señor Elmer Vega Cordero, funcionario destacado en la zona de Pococí, para que conforme la Comisión Pro-Expo Pococí 2023. Al señor Vega Cordero lo pueden contactar al correo electrónico casapococi@cultura.cr.

Cordialmente,

NAYURIBE GUADAMUZ
ROSALES (FIRMA)

Firmado Digitalmente
Fecha: 01/09/2022 21:48:53 CST
Localización: Costa Rica

Nayuribe Guadamuz Rosales
Ministra

NGB/mcg

- ☒ Sra. Vera Vargas León. Directora Gestión Sociocultural
- ☒ Sr. Elmer Vegas Cordero. Funcionario de pococi
- ☒ Archivo de gestión
- ☒ Consecutivo

Despacho Ministra de Cultura y Juventud
Ministerio de Cultura y Juventud Web: www.mci.go.cr
Tel. (506) 2221-38-06 correo: ministra@mci.go.cr y despacho@mci.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce, que se presente a la Secretaría Municipal para su respectiva juramentación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°156

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1830

Se conoce nota suscrita por Lic. Francisco Méndez Brenes, subjefe Regional Atlántica, teléfono: 2710-4257/8423-5167, correo electrónico: fcoto@transito.go.cr, dice:

Oficio: DVT-DGPT-OPT-RA-2022-607

Asunto: Atención oficio N°CMPL-168-2022 Expo-Pococí 2023



DIVISION DE
TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE
LA POLICIA DE TRANSITO

Región ATLÁNTICA
(DÉPTO. OPERACIONES
POLICIALES DE TRANSITO)

02 de septiembre de 2022

DVT-DGPT-OPT-RA-2022-607

Señores (as)
Miembros Representantes
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Licenciada
Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal Pococí
Municipalidad de Pococí

Asunto: Atención oficio N° CMPL-168-2022 Expo-Pococí 2023

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un atento y respetuoso saludo.

En atención a Instrucción superior asignada mediante oficio N° DVT-DGPT-2022-1444 y rubricado por el Cmdo. Lic. Gerardo Dávila Villalobos, Subdirector General de la Policía de Tránsito; documento vinculado al oficio de cita en el epígrafe; les informo que el suscrito en condición de Subjefe Regional a cargo de la Jefatura Regional Atlántica de la Policía de Tránsito será el representante que estará designado a conformar la "Comisión Especial denominada "Comisión Pro-Expo Pococí 2023".

Como medio de contacto ofrezco el número telefónico 8310-3729 y los correos electrónicos:
francisco.mendez@mopt.go.cr; o regionatlantica@transito.go.cr

Como suplente, se designa al Cap. Lic. Fernando Coto Valverde, a quien pueden contactar por medio del número telefónico 2710-4257 (oficina), celular 8423-5167. Correo electrónico:
fcoto@transito.go.cr



(506) 2768-9276
francisco.mendez@mopt.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°157

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



DIVISION DE
TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE
LA POLICIA DE TRANSITO

Región ATLANTICA
(DEPTO. OPERACIONES
POLICIALES DE TRANSITO)

DVT-DGPT-OPT-RA-2022-607
Página 2 de 2

Sin otro particular, con las más sinceras muestras de consideración y respeto, suscribe;

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
FRANCISCO MENDEZ BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.09.02 11:07:11
Rol de firmante: Jefe Regional
Ubicación: REgión Atlántica



Lic. Francisco Méndez Brenes
Subjefe Regional Atlántica

Cco

Lic. Gerardo Dávila Villalobos, Subdirector General, DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA DE TRANSITO
Lic. Felipe Venegas Vargas, Jefe Depto. Operaciones Policiales, DEPARTAMENTO OPERACIONES POLICIALES DE TRANSITO
Lic. Ronald Céspedes Mora, Subjefe Regional Atlántica
Lic. Fernando Coto Valverde, Jefe Delegación, UNIDAD DELEGACIÓN GUÁPILES (REGIÓN ATLÁNTICA)
Lic. Eduardo Bonilla Sánchez, Administrador, DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA DE TRANSITO
Sra. Maricel Ruiz González, Oficinista, Despacho del Director General, DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA DE TRANSITO
Sra. Rebeca María Astorga Calvo, Oficinista, Despacho del Director General, DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA DE TRANSITO



(506) 2768-9276
francisco.mendez@mopt.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce, que se presente a la Secretaría Municipal para su respectiva juramentación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°158

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1831

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jean Paul Espinoza Arceyut, Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, teléfonos: 2257-1130 / 8440-1163, correo electrónico: jespinoza@cpj.go.cr, dice:

Asunto: Presentación Promotora Gloriana Aragón Campos

Presentación Promotora Gloriana Aragón Campos

Jean Paul Espinoza Arceyut <jespinoza@cpj.go.cr>

Mar 6 Sep 2022 13:56

Para: Manuel Hernandez Rivera <manuel.hernandez@municipococi.go.cr>; Ivannia Batista <ivannia.batista@municipococi.go.cr>; secretaria municipal <secretaria@municipococi.go.cr>

CC: Gloriana Aragón Campos <garagon@cpj.go.cr>

Buenas tardes estimado Manuel, estimadas Ivannia, Magally, en espera que estén muy bien, reciban un cordial saludo.

El motivo de esta comunicación, es la presentación de quién sería la nueva promotora del CCPJ Pococi para el periodo 2023-2024, Gloriana Aragón Campos, a quién copio en este correo. Cualquier consulta con respecto al periodo de Conformación CCPJ 2023-2024, pueden hacérsela llegar.

Con relación a lo que resta del periodo 2021-2022, mi persona seguirá dando seguimiento y asesoría al CCPJ, así como el seguimiento a documentación requerida que debe enviar la municipalidad; para la transferencia de recursos, por ejemplo.

Cualquier consulta, con mucho gusto,

cordialmente,

Lic. Jean Paul Espinoza Arceyut
Unidad de Promoción de la Participación Juvenil
Promotor Social

Consejo de la Persona Joven
(506) 2257-1130 / 8440-1163

jespinoza@cpj.go.cr

www.cpj.go.cr

 Consejo de la Persona Joven
 cpj_cr



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.

ACUERDO N° 1832

Se conoce nota suscrita por el señor Luis Antonio Gonzáles Jiménez, director ejecutivo Consejo de la Persona Joven, correo electrónico: proyectosccpj@cpj.go.cr, dice:

Oficio: CPJ-DE-OF-322-2022



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°159

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Asunto: Convocatoria a capacitación sobre Procesos de Conformación de Comités Cantonales de la Persona Joven



19 de julio del 2022
CPJ-DE-OF-322-2022

Señores/as Concejo Municipal
Señor/a Enlace Municipal

Asunto: Convocatoria a Capacitación sobre Proceso de Conformación de Comités Cantonales de la Persona Joven

Estimados (as) señores (as).

Reciban un atento saludo, deseándoles los mayores éxitos en sus labores. Por este medio nos permitimos informarles sobre la articulación entre el Consejo de la Persona Joven (CPJ) y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) en procura de habilitar y facilitar un espacio de Capacitación sobre Proceso de Conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ).

Los CCPJ tienen como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales y nacionales que consideren los principios, fines y objetivos que establece la Ley N° 8261 y que contribuyan al cumplimiento de la Política Pública de la Persona Joven vigente.

Por tal razón, les invitamos y motivamos a participar de esta capacitación en la que, además, se atenderán las principales consultas que puedan surgir referentes al proceso de conformación de los CCPJ, todo con el fin de facilitar a las entidades Municipales en el cumplimiento de la normativa respectiva. La capacitación se estará ejecutando el 17 de setiembre del 2022 en un horario de las 10:00 horas a las 12:00 horas. Por lo anterior el CPJ y el IFAM les solicitamos completar el siguiente formulario de inscripción: <https://forms.office.com/r/e5MYjv1St8>

En caso de cualquier consulta pueden contactar al correo proyectosccpj@cpj.go.cr, donde en la prontitud posible se atenderá su consulta.

Con las mayores muestras de consideración y estima,

LUIS ANTONIO
GONZALEZ
JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por
LUIS ANTONIO GONZALEZ
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.07.19 10:20:20
-06'00'

Luis Antonio González Jiménez
Director Ejecutivo
Consejo de la Persona Joven

JORGE ERNESTO
OCAMPO
SANCHEZ
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
JORGE ERNESTO
OCAMPO SANCHEZ
(FIRMA)
Fecha: 2022.07.29
15:47:24 -06'00'

Jorge Ocampo Sánchez
Presidente Ejecutivo
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

C.c.p Sra. Jenny Vargas Castillo, Coordinadora Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, CPJ.

San José 2257-1130 / 2257-0891, Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
www.cpj.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce. Que la Licda. Magally Venegas Vargas, secretaria municipal, designe quien llevara la capacitación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°160

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1833

Se conoce nota suscrita por Ing. Jose Antonio Arias Arias; MGP, encargado de UEN Gestión de Acueductos Rurales, teléfono: 2242-3412, correo electrónico: joarias@aya.go.cr, dice:

Oficio: GSD-UEN-GAR-2022-03569

Asunto: Colaboración municipal hacia la ASADA Buenos Aires, en la construcción de un tanque de almacenamiento.



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
Puerto Limón, Costa Rica
Apartado 1097-1200. Teléfono 2242-3412 – joarias@aya.go.cr

6 de septiembre del 2022
Al contestar refiérase al N°
GSD-UEN-GAR-2022-03569

Regidor
Randall Torres Barrientos
Presidente Comisión de Hacendarios
Municipalidad de Pococi, Limón

Estimado señor:

En seguimiento a lo acordado en reunión que sostuvéramos con la Comisión de Hacendarios y los funcionarios Ing. José Arias y Licda. Cynthia Harvey de la ORAC Huetar Caribe de la UEN Gestión de ASADAS de AyA en fecha 28 de julio del presente le informamos lo que sigue.

Respecto a la propuesta de colaboración municipal hacia la ASADA Buenos Aires en cuanto al requerimiento de ésta para la construcción de un tanque de almacenamiento de 400 m3 y acorde con lo establecido durante la reunión en marras se definió que el Municipio analizaría la posibilidad de contribuir con la gestión del proyecto con el suministro de los materiales necesarios para la construcción de la loza de cimentación para el tanque.

Según estudio de suelos realizado por la empresa Soluciones Integrales en Geotécnica (GeoAm, S.A.) se obtuvieron los parámetros de diseño necesarios para la cimentación del tanque de 400 m3 requerido por al ASADA Buenos Aires.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°161

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

A saber, se trata de una losa circular de 13 m de diámetro con un espesor de 30 cm en concreto de 280 kg/cm² con refuerzo de acero de doble malla de varilla #4 (G40) a cada 15 cm y con recubrimiento lateral, superior e inferior de 5 cm. Se debe realizar una sustitución de suelo, bajo la losa de fundación, de un metro de profundidad con material granular de 75 mm (3").

Así las cosas, la lista de materiales es la siguiente:

40 m³ concreto de 280 kg/cm² con aditivo (debe ser premezclado por la velocidad de colado en sitio, aditivo igual o similar al tipo Penetron Admix de INTACO)
50 Kg alambre negro
5 láminas de plywood de 9 mm
700 varillas de hierro G40 #4
2 varillas de hierro G40 #2
2 tubos redondo de hierro galvanizado de 12 mm (1/2")
200 m³ material granular (lastre) de 75 mm (3").

Atentamente, Firmado digitalmente por
JOSE ANTONIO ARIAS ARIAS (FIRMA)
Fecha y hora: 06/09/2022 12:32 PM

Ing. José Antonio Arias Arias; MGP
UEN Gestión de Acueductos Rurales

C.Diana Smith Parks - UEN Gestión de Acueductos Rurales
Robert David Barrantes Quesada - UEN Gestión de Acueductos Rurales
Juan Carlos Barquero – Presidente ASADA Buenos Aires
Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la Comisión Municipal de Hacendarios para su análisis. Que la Asada Buenos Aires remita la proforma correspondiente a la Comisión de Hacendarios.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°162

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1834

Se conoce nota suscrita por el Msc. Fidel Picado Atencio, Supervisor de Centros Educativos Circuito 01, teléfono: 2711-1497, correo electrónico: supervision01.guapiles@mep.go.cr, dice:

Oficio: DREG-DIR-SCE01-206-2022

Asunto: Informe con documentos anexos para que se valore y emita criterio en relación con la legalidad de Contrato de Administración delegada suscrito entre la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí y la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí (EXPO POCOCÍ).





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°163

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



25 de agosto 2022
DREG-DIR-SCE01-206-2022

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Pococí
Guápiles

Estimados señores:

En calidad de Supervisor de Centros Educativos del Circuito 01 de la Dirección Regional de Guápiles, me permito remitir informe sustentado en documentos anexos, para que se valore y emita criterio en relación con la legalidad del CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA suscrito entre la Junta Administrativa del Colegio Técnico de Pococí y la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, más conocida como EXPO-POCOCÍ.

La Msc. Andrea Peraza Rogade, en calidad de Directora del Colegio Técnico de Pococí, código 4227 del Circuito 01 de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, remite oficio DREG-SEC01-CTPP-134-2022 a esta supervisión, fechado 24 de agosto 2022, en el que indica lo siguiente:

"...externo lo acontecido con la aprobación del Contrato de Administración Delegada firmado por la Junta Administrativa de Colegio Técnico de Pococí y la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí. Además, informo no haber sido considerada para el análisis, revisión y criterio técnico en la elaboración de la propuesta como tampoco de la firma que dio pie para que las partes implicadas formalizaran el contrato.

Al respecto es importante indicar que el contrato firmado entre las Juntas Directivas contempla las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo general del contrato consiste en maximizar los recursos económicos con que cuenta el colegio, mediante la ejecución de actividades lucrativas en el campo ferial.

SEGUNDA: El campo ferial de aproximadamente 12 hectáreas será administrado en su totalidad por la directiva de la Expo-Pococí.

TERCERA: Establece los compromisos que asume la Junta Administrativa del CTPP y la Junta Directiva de la Expo-POCOCÍ. En esta cláusula se tipifican las funciones y obligaciones de ambas directivas.

"Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz"
Municipalidad de Pococí, contiguo al CENCINAL, tel. 2711-1497, correo electrónico supervison01.guapiles@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



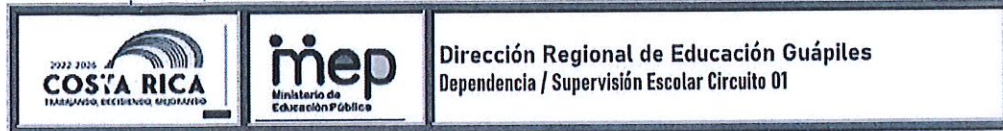
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°164

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



CUARTA: Contempla la distribución de las utilidades obtenidas por las actividades realizadas en el campo ferial. La proporción para cada una de ellas se estipula en 50% y 50%.

QUINTA: Señala lineamientos sobre el uso de las instalaciones y de la participación de terceros en el campo ferial. Se especifica que todo convenio o contrato suscrito por la EXPO-POCOCI será responsabilidad absoluta, sin que la Junta Administrativa del CTPP se vea comprometida por su accionar.

SEXTA: La vigencia del contrato será por 25 años, del 1° de agosto 2022 al 1° de agosto 2047, cuando la Expo-Pococí traslade a la Junta Administrativa del CTPP las instalaciones físicas y la infraestructura existente en el campo ferial.

SÉTIMA: En aspectos no contemplados, se establece que el presente contrato se regirá por la normativa vigente en materia de actos, contratos y convenios de acuerdo con el Código de Comercio y el Código Civil.

OCTAVA: Establece la prohibición de la EXPO-Pococí de traspasar, gravar, arrendar ni subdividir los derechos que le otorgan el presente contrato.

NOVENA: No existe estimación especial del presente contrato.

DÉCIMA: Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: Lugar de notificaciones para ambas directivas

DÉCIMA SEGUNDA: Se establece el procedimiento para dirimir cualquier diferencia sustancial entre las directivas.

Agrega la directora: "Soy consciente que la labor del Director dentro de la sesión de Junta Administrativa es efectuar y pronunciar su voz no así su voto. Sin embargo; destaco que la revisión del Contrato de Administración Delegada fue analizado en Sesión de Junta Administrativa de Colegio Técnico de Pococí sin mi presencia y así también la firma que finiquitó el presente contrato.

Como administradora de Colegio Técnico Profesional de Pococí hago constar posibles incumplimientos en el contrato mencionado anteriormente en cuanto a que pudo existir: "1. Aparente incumplimiento de la Ley de Contratación Administrativa. 2. Aparente incumplimiento del Reglamento de Juntas, Decreto 38249-MEP y 3. Aparente incumplimiento a la Ley de Control Interno.

Al respecto y de acuerdo con lo señalado por la directora institucional, es importante considerar los siguientes hechos históricos que se han venido dando en el transcurso del tiempo entre las Juntas Administrativas del Colegio Técnico de Pococí y las Asociaciones de Exposiciones Ganaderas:

"Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz"

Llón, Guápiles, contiguo al CENCINAL, tel. 2711-1497, correo electrónico supervision01.guapiles@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°165

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Dirección Regional de Educación Guápiles
Dependencia / Supervisión Escolar Circuito 01

• El Colegio Técnico Profesional de Pococí, el día 09 de agosto de 1995 firmó Contrato de Arrendamiento en el Protocolo del Lic. Eduardo Díaz Canales en el Folio N°06, firmado por Rosario Bermúdez León cédula 1-0259-0114, Presidente del Junta Administrativa de Colegio Técnico de Pococí y Carlos Enrique López Solano cédula 3-0220-0663 de la Asociación de Exposiciones Agropecuaria de Pococí, conocido como Expo Pococí. Dicho contrato dio inicio según lo indica el protocolo el 30 de julio de 1995, para finalizar el 30 de julio de 2020.

• Para día 26 de octubre de 2021 se firmó "Convenio de Cooperación entre la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí y la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, para la administración del campo ferial Expo Pococí", firmado por Karla Cruz Jiménez, Presidenta de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí y Luis Alfonso Espinoza Ramírez, Presidente de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí.

• El reciente contrato llamado "Contrato de Administración Delegada" firmada por Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí y la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, con fecha del 25 de julio de 2022, firmado por Santos Aguilera Vargas, Presidente de la Junta Administrativa del Colegio Técnico de Pococí y Luis Alfonso Espinoza Ramírez, Presidente de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, dicho contrato se firma en el protocolo número doscientos cuarenta y nueve de Wilberth Picado Portuguez con los notarios públicos Carlos Mora Calvo y Wilberth Picado Portuguez el cual es miembro de Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, en el puesto de Vice-Presidente.

• Otro dato importante para revisión, son los ingresos presupuestados en el rubro Ingresos Propios, por los Contadores, Directores y Juntas Administrativas de Colegio Técnico Profesional de Pococí, que durante todos esos periodos desde 1995 a la fecha, fueron aprobados sin ser cuestionados, sin generar una investigación por parte de la misma Dirección Regional a la que pertenecemos.

• Además; es importante considerar que existe pronunciamiento en el Oficio DAJ-038-C-2015 del 15 de junio de 2015, firmado por Enrique Tacsan Loría, Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación Pública, donde textualmente en el Transitorio II expresa: "En el plazo de un año contado a partir de la publicación del presente Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas la Juntas deberán gestionar en coordinación con la DICE el registro de sus propiedades a nombre del MEP. Los asesores legales destacados en la Direcciones Regionales de Educación deberán apoyar a las Juntas en este proceso". Dicho pronunciamiento no ha sido ejecutado por ninguna de las partes mencionadas en Transitorio II Reitero sobre este oficio mi preocupación y solicito que de esta manera se eleve a las instancias según corresponda y señala nuestra legislación costarricense"

Se adjuntan a este oficio los siguientes documentos:

1. Oficio DREG-SEC01-CTPP-112-2022 de fecha 19 de agosto 2022, remitido por la Msc. Andrea Peraza Rogade, Directora del COLEGIO TÉCNICO DE POCOCÍ.

"Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz"

Limón, Guápiles, contiguo al CENCINAL, tel. 2711-1497, correo electrónico supervision01.guapiles@mep.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°166

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



2. Oficio DREG-SEC01-CTPP-134-2022 de fecha 24 de agosto 2022, remitido por la Msc. Andrea Peraza Rogade, Directora del COLEGIO TÉCNICO DE POCOCÍ.
3. Oficio DREG-SEC01-CTPP-135-2022 de fecha 25 de agosto 2022, remitido por la Msc. Andrea Peraza Rogade, Directora del COLEGIO TÉCNICO DE POCOCÍ.
4. Contrato de Arrendamiento en el Protocolo del Lic. Eduardo Díaz Canales en el Folio N°06, firmado el día 09 de agosto de 1995.
5. Convenio de Cooperación entre la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococi y la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi, para la administración del campo ferial Expo Pococi, firmado el día 26 de octubre de 2021.
6. Contrato de Administración Delegada firmada el 25 de julio de 2022.
7. Oficio DAJ-038-C-2015 del 15 de junio de 2015, firmado por Enrique Tacsan Loría, Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación Pública

Agradeciendo su atención y colaboración, les saluda cordialmente,

Msc. Fidel Picado Atencio
Supervisor de Centros Educativos
Circuito 01



"Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz"

Limón, Guápiles, contiguo al CENCINAL, tel. 2711-1497, correo electrónico supervision01.guapiles@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°167

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Guápiles
COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ
Circuito 01 / Código Presupuestario 4227
Fundado 1969



Guápiles, 19 de agosto de 2022
DREG-SEC01-CTPP-112-2022

Señor:
MSc. Fidel Picado Atencio
Supervisor de Circuito 01
Ministerio de Educación Pública

Asunto: Consulta técnica y legal sobre contrato firmado entre Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Pococí y Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí (Campo Ferial Expo Pococí).

Estimado Señor:

Me permito solicitar su asesoría técnica y legal en relación al siguiente tema:

Punto N° 1. Como es de su conocimiento, el campo ferial Expo Pococí está dentro de las aproximadas cien hectáreas de terrenos del Colegio Técnico Profesional de Pococí.

Punto N° 2. Adjunto copia del último convenio firmado por las Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí y la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, el cual se autonombró "Convenio de Cooperación entre la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí y la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, para la administración del campo ferial Expo Pococí", con fecha del veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, firmado por Karla Cruz Jiménez, Presidenta de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí y Luis Alfonso Espinoza Ramírez, Presidente de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí

"EL TÉCNICO SOMOS TODOS"

Frente al Hotel Suerre, Guápiles – Limón – Costa Rica.
Correo Electrónico: ctp.depococi@mep.go.cr / Teléfono: 2710-0816



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°168

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Guápiles
COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ
Circuito 01 / Código Presupuestario 4227
Fundado 1969



Punto N° 3. Adjunto copia del reciente contrato llamado "Contrato de Administración Delegada" firmada por Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí y la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, con fecha del veinticinco de julio del dos mil veintidós, firmado por Santos Aguilera Vargas, Presidente de la Junta Administrativa del Colegio Técnico de Pococí y Luis Alfonso Espinoza Ramírez, Presidente de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, dicho contrato se firma en el protocolo número doscientos cuarenta y nueve con los notarios públicos Carlos Mora Calvo y Wilberth Picado Portuguez.

Punto N° 4. Que la suscrita ingresó a laborar al Colegio Técnico Profesional de Pococí el 11 de mayo de 2022.

Punto N° 5. Que la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí está constituida por:

NOMBRE	CARGO	FECHA DE JURAMENTACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
Santos Aguilera Vargas	Presidente	25/03/2022	03/09/2022
Wilberth Picado Portuguez	Vicepresidente	24/03/2022	03/09/2022
Jordania Naranjo Segura	Secretaria	17/07/2019	03/09/2022
Yamileth Alfaro Rodríguez	Vocal I	16/06/2021	03/09/2022
Marcos Durán Dormond	Vocal II	24/03/2022	03/09/2022

Punto N° 6. Que la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, en periodo de vacaciones, sesionó el día 05 de julio de 2022 y el 12 de julio de 2022. En la sesión del 05 de julio 2022, indiqué que, para la siguiente semana estando en periodo de vacaciones no iba a estar en la zona por asuntos personales. Sin embargo, el día 11 de julio de 2022, el señor Santos Aguilera Presidente de la Junta

"EL TÉCNICO SOMOS TODOS"

Frente al Hotel Suerre. Guápiles – Limón – Costa Rica.
Correo Electrónico: ctp.depococi@mep.go.cr / Teléfono: 2710-0816



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°169

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Guápiles
COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ
Circuito 01 / Código Presupuestario 4227
Fundado 1969



Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, me solicitó espacio para reunirse con la Junta del colegio en pleno, volví a indicarle que no estaba en la zona, sin embargo, me indicó nuevamente el día 12 de julio de 2022 quien le asignaba el espacio para reunión con la junta en el colegio, es importante mencionar, que el Orden del día a la sesión del 12 de julio de 2022 no se me envió.

Punto N° 7. Que la suscrita el día 26 de julio de 2022, en el Campo Ferial (Expo Pococí) acompañada del supervisor MSc. Fidel Picado Atencio y el Coordinador con la Empresa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, MSc. Manuel Delgado Matamoras, organizando un evento de bandas institucionales para la Regional de Educación Guápiles, nos enteramos extraoficialmente por el Presidente de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, Luis Alfonso Espinoza Ramírez que ya se había firmado un contrato de administración delegada entre ellos y la Junta del Colegio Técnico; tomándonos por sorpresa de lo mencionado.

Punto N° 8. Cabe indicar que la Junta Administrativa antes de mi nombramiento, estaba sin la apertura del nuevo de Libro de Actas. Para el 31 de mayo de 2022, la Contadora Ana Yanci Morera Mora, era quien iba a retirar el libro; sin embargo, por problemas personas no pudo asistir a la cita. Se agendó nuevamente el 06 de julio de 2022, pero nuevamente no se fue a retirar el Libro de Actas, para el viernes 29 de Julio de 2022 quedó retirado y legalizado el libro en mención.

Punto N° 9. Para el día 27 de julio de 2022, se agendó de carácter urgente Sesión Extra-Ordinaria N° 025-2022, solicitada para el análisis del Informe COLEY 1, 2, 3 y el Informes de Unidades Didácticas Productivas. Aproveché para consultar de la firma del contrato, sin embargo, al ser una Sesión Extra-Ordinaria con un punto

"EL TÉCNICO SOMOS TODOS"

Frente al Hotel Suerre. Guápiles – Limón – Costa Rica.
Correo Electrónico: clp.depococi@mep.go.cr / Teléfono: 2710-0816



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°170

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Guápiles
COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ
Circuito 01 / Código Presupuestario 4227
Fundado 1969



único agendado no se alteró el orden del día ya establecido. Fue entonces que se habló y se indicó que hasta la próxima sesión se iba agendar el tema. Solicité aún así copia del Contrato en mención y no se me entregó.

Punto N°10. Para el día 1 de agosto de 2022, en Sesión N°026-2022, retomé el tema del contrato firmado entre la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí y la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, nuevamente solicité el contrato y tampoco se me entregó, además, indiqué la importancia de socializar al Consejo de Docentes sobre el tema.

Punto N°11. El día 05 de agosto de 2022, entre tanta insistencia me entregan una copia del Contrato de Administración Delegada en la oficina de tesorería.

Punto N°12. El 09 de agosto de 2022, envié convocatoria para realizar el 17 de agosto de 2022 Consejo Docente, en los puntos agendados estaba dar a conocer por parte de la Junta Administrativa el contrato entre la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí y la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí.

Para el día 10 de agosto de 2022, en la Sesión Ordinaria 027-2022, nuevamente solicité a la Junta Administrativa presentarse en el Consejo Docente del 17 de agosto de 2022, para rendir informe del contrato mencionado. No fue bien recibida la solicitud; sin embargo, aceptaron hacerlo.

El día 17 de agosto de 2022, en Consejo de Docentes se presentó la Junta Administrativa. El presidente presentó, a sus compañeros de Junta; además, habló de las obras que se están desarrollando y agradecieron por el espacio. Algunos compañeros docentes, solicitaron que informaran del contrato mencionado, al cual

"EL TÉCNICO SOMOS TODOS"

Frente al Hotel Suerre. Guápiles – Limón – Costa Rica.
Correo Electrónico: ctp.depococi@mep.go.cr / Teléfono: 2710-0816



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°171

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Guápiles
COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCI
Circuito 01 / Código Presupuestario 4227
Fundado 1969



el Presidente indicó que no estaban convocados para eso, solo querían presentarse y que iban revisar sus agendas para ver qué día podrían presentarlo.

Punto N° 13. Ante todo lo expuesto, es importante indicar que mi persona no participó en el planteamiento, análisis, revisión y firma del Contrato de Administración Delegada, es decir, tenía un desconocimiento total del contenido y efectos de negociación de este contrato.

Punto N°14. Por tanto, solicito el apoyo técnico y la asesoría jurídica necesaria para atender de la mejor manera el proceso realizado con este contrato, para que no perjudique la buena marcha en las labores propias de la institución.

Cordialmente,

ANDREA
VANESSA
PERAZA ROGADE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANDREA VANESSA
PERAZA ROGADE (FIRMA)
Fecha: 2022.08.19
23:19:39 -06'00'

MSc. Andrea Peraza Rogade
Directora
Colegio Técnico Profesional de Pococi

"EL TÉCNICO SOMOS TODOS"

Frente al Hotel Suerre. Guápiles – Limón – Costa Rica.
Correo Electrónico: ctp.depococi@mep.go.cr / Teléfono: 2710-0816



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°172

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Guápiles
COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ
Circuito 01 / Código Presupuestario 4227
Fundado 1969



Guápiles, 24 de agosto de 2022
DREG-SEC01-CTPP-134-2022

Señor:

MSc. Fidel Picado Atencio
Supervisor Circuito 01
Dirección Regional de Educación Guápiles
Ministerio de Educación Pública

Estimado Señor:

La suscrita MSc. Andrea Peraza Rogade, Directora del Colegio Técnico Profesional de Pococí, Código Presupuestario 4227 de la Dirección Regional de Guápiles, en mi condición de Directora, expreso mi preocupación debido a la situación expuesta en el oficio DREG-SEC01-CTPP-112-2022 con fecha del 19 de agosto de 2022, firmado por mi persona. Donde externo lo acontecido con la aprobación del Contrato de Administración Delegada firmado por la Junta Administrativa de Colegio Técnico de Pococí y la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí. Además, informo no haber sido considerada para el análisis, revisión y criterio técnico en la elaboración de la propuesta como tampoco de la firma que dio pie para que las partes implicadas formalizaran el contrato. Soy consciente que la labor del Director dentro de la sesión de Junta Administrativa es efectuar y pronunciar su voz no así su voto. Sin embargo; destaco que la revisión del Contrato de Administración Delegada fue analizado en Sesión de Junta Administrativa de Colegio Técnico de Pococí sin mi presencia y así también la firma que finiquitó el presente contrato.

Como administradora de Colegio Técnico Profesional de Pococí hago constar posibles incumplimientos en el contrato mencionado anteriormente:

1. Aparente incumplimiento de la Ley de Contratación Administrativa.
2. Aparente incumplimiento del Reglamento de Juntas, Decreto 38249-MEP

"EL TÉCNICO SOMOS TODOS"

Frente al Hotel Suerre. Guápiles – Limón – Costa Rica.
Correo Electrónico: ctp.depococi@mep.go.cr / Teléfono: 2710-0816



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°173

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Guápiles
COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ
Circuito 01 / Código Presupuestario 4227
Fundado 1969



3. Aparente incumplimiento a la Ley de Control Interno.

Para lo anterior es importante considerar los siguientes hechos:

- El Colegio Técnico Profesional de Pococí, el día 09 de agosto de 1995 firmó Contrato de Arrendamiento en el Protocolo del Lic. Eduardo Díaz Canales en el Folio N°06, firmado por Rosario Bermúdez León cédula 1-0259-0114, Presidente del Junta Administrativa de Colegio Técnico de Pococí y Carlos Enrique López Solano cédula 3-0220-0663 de la Asociación de Exposiciones Agropecuaria de Pococí, conocido como Expo Pococí. Dicho contrato dio inicio según lo indica el protocolo el 30 de julio de 1995, para finalizar el 30 de julio de 2020.
- Para día 26 de octubre de 2021 se firmó "Convenio de Cooperación entre la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí y la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, para la administración del campo ferial Expo Pococí", firmado por Karla Cruz Jiménez, Presidenta de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí y Luis Alfonso Espinoza Ramírez, Presidente de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí.
- El reciente contrato llamado "Contrato de Administración Delegada" firmada por Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí y la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, con fecha del 25 de julio de 2022, firmado por Santos Aguilera Vargas, Presidente de la Junta Administrativa del Colegio Técnico de Pococí y Luis Alfonso Espinoza Ramírez, Presidente de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, **dicho contrato se firma en el protocolo número doscientos cuarenta y nueve de Wilberth Picado Portuguez con los notarios públicos Carlos**

"EL TÉCNICO SOMOS TODOS"

Frente al Hotel Suerre. Guápiles – Limón – Costa Rica.
Correo Electrónico: clp.depococi@mep.go.cr / Teléfono: 2710-0816



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°174

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Guápiles
COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ
Circuito 01 / Código Presupuestario 4227
Fundado 1969



Mora Calvo y Wilberth Picado Portuguez el cual es miembro de Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, en el puesto de Vice-Presidente.

- Otro dato importante para revisión, son los ingresos presupuestados en el rubro **Ingresos Propios**, por los Contadores, Directores y Juntas Administrativas de Colegio Técnico Profesional de Pococí, que durante todos esos periodos desde 1995 a la fecha, **fueron aprobados sin ser cuestionados, sin generar una investigación** por parte de la misma Dirección Regional a la que pertenecemos.
- Además; es importante considerar que existe pronunciamiento en el Oficio DAJ-038-C-2015 del 15 de junio de 2015, firmado por Enrique Tacsá Loría, Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación Pública, donde textualmente en el Transitorio II expresa:

"En el plazo de un año contado a partir de la publicación del presente Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas la Juntas deberán gestionar en coordinación con la DIEE el registro de sus propiedades a nombre del MEP. Los asesores legales destacados en la Direcciones Regionales de Educación deberán apoyar a las Juntas en este proceso".

Dicho pronunciamiento no ha sido ejecutado por ninguna de las partes mencionadas en Transitorio II

Reitero sobre este oficio mi preocupación y solicito que de esta manera se eleve a las instancias según corresponda y señala nuestra legislación costarricense.

"EL TÉCNICO SOMOS TODOS"

Frente al Hotel Suerre, Guápiles – Limón – Costa Rica.
Correo Electrónico: clp.depococi@mep.go.cr / Teléfono: 2710-0816



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°175

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Guápiles
COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ
Circuito 01 / Código Presupuestario 4227
Fundado 1969



Se adjunta a este oficio:

1. Oficio DREG-SEC01-CTPP-112-2022 con fecha del 19 de agosto de 2022, firmado por mi persona.
2. Contrato de Arrendamiento en el Protocolo del Lic. Eduardo Díaz Canales en el Folio N°06, firmado el día 09 de agosto de 1995.
3. Convenio de Cooperación entre la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí y la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, para la administración del campo ferial Expo Pococí, firmado el día 26 de octubre de 2021.
4. Contrato de Administración Delegada firmada el 25 de julio de 2022.
5. Oficio DAJ-038-C-2015 del 15 de junio de 2015, firmado por Enrique Tacsá Loría, Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación Pública.

Sin más que mencionar.

Cordialmente,

ANDREA VANESSA
PERAZA ROGADE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANDREA VANESSA PERAZA
ROGADE (FIRMA)
Fecha: 2022.08.24 22:07:33 -06'00'

MSc. Andrea Peraza Rogade
Director
Colegio Técnico Profesional de Pococí

"EL TÉCNICO SOMOS TODOS"

Frente al Hotel Suerre. Guápiles – Limón – Costa Rica.
Correo Electrónico: ctp.depococi@mep.go.cr / Teléfono: 2710-0816



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°176

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Guápiles
COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ
Circuito 01 / Código Presupuestario 4227
Fundado 1969



Guápiles, 25 de agosto de 2022
DREG-SEC01-CTPP-135-2022

Señor:
MSc. Fidel Picado Atencio
Supervisor de Circuito 01
Ministerio de Educación Pública

Asunto: Informe solicitado en Oficio DREG-DIR-SCE01-201-2022

Estimado Señor:

Me permito rendir informe solicitado en Oficio DREG-DIR-SCE01-201-2022 firmado por su persona el 22 de agosto de 2022.

1. Que, desde 03 de mayo de 2022 ya no se contaba con el Libro de Actas de Junta Administrativa, debido que se había terminado los folios asignados.
2. Para el 10 de mayo se realizó Sesión de Junta Administrativa.
3. Que, para el 11 de mayo inicie como Directora en el Colegio Técnico Profesional de Pococí.
4. Para el 17 de mayo fue el primer día que asistí a Sesión de Junta Administrativa, donde su persona me presento ante los miembros de Junta.

"EL TÉCNICO SOMOS TODOS"

Frente al Hotel Suerre, Guápiles – Limón – Costa Rica.
Correo Electrónico: clp.depococi@mep.go.cr / Teléfono: 2710-0816



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°177

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Guápiles
COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ
Circuito 01 / Código Presupuestario 4227
Fundado 1969



5. La Auditoría Interna del Ministerio de Educación Pública, había asignado cita para el 31 de mayo de 2022, la Contadora Ana Yanci Morera Mora, era quien iba a retirar el libro, sin embargo; por problemas personales no pudo asistir.
6. La Auditoría Interna del Ministerio de Educación Pública agendó nuevamente cita para el 06 de julio de 2022, para la apertura del Libro de Actas de Junta Administrativa, sin embargo; el Señor Santos Aguilera Vargas le indicó a la Contadora, Ana Yanci Morera Mora que no fuera.
7. Finalmente, para el viernes 29 de Julio de 2022, se retira el Libro de Actas por parte de la Contadora quedando legalizado.
8. Durante todo este proceso, indiqué en Sesión de Junta Administrativa, la obligatoriedad de tener los Libros de Actas de Junta Administrativa al día. Testigo de ello la Contadora Ana Yanci Morera Mora.
9. La Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, en periodo de vacaciones, sesionó el día 05 de julio de 2022 y el 12 de julio de 2022. En la sesión del 05 de julio 2022 asistí e indiqué que para la siguiente semana estando en periodo de vacaciones no iba a estar en la zona por asuntos personales. Sin embargo, el día 11 de julio de 2022, el señor Santos Aguilera Presidente de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, me solicitó espacio para reunirse con la Junta, entendiéndolo por mi persona que se iba a realizar reunión y no sesión de Junta Administrativa, más aun estableciéndose que la Junta no puede Sesionar mientras el Director no esté presente. Sin embargo, pasaron esto por alto y lo hicieron como Sesión. Es importante indicar que no se me envió en ningún momento el Orden del Día, por tanto, nunca se me notificó dicha Sesión.

"EL TÉCNICO SOMOS TODOS"

Frente al Hotel Suerre. Guápiles – Limón – Costa Rica.
Correo Electrónico: ctp.depococi@mep.go.cr / Teléfono: 2710-0816



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°178

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Guápiles
COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ
Circuito 01 / Código Presupuestario 4227
Fundado 1969



10. Que la suscrita el día 26 de julio de 2022, en el Campo Ferial (Expo Pococí) acompañada del supervisor MSc. Fidel Picado Atencio y el Coordinador con la Empresa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, MSc. Manuel Delgado Matamoros, organizando un evento de bandas institucionales para la Regional de Educación Guápiles, nos enteramos extraoficialmente por el Presidente de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, Luis Alfonso Espinoza Ramírez que ya se había firmado un contrato de administración delegada entre ellos y la Junta del Colegio Técnico; tomándonos por sorpresa de lo mencionado.
11. Para el día 27 de julio de 2022, se agendó de carácter urgente Sesión Extra-Ordinaria N° 025-2022, solicitada para el análisis del Informe COLEY 1, 2, 3 y el Informes de Unidades Didácticas Productivas. Aproveché para consultar de la firma del contrato, sin embargo; al ser una Sesión Extra-Ordinaria con un punto único agendado no se me permitió alterar el orden del día ya establecido. Fue entonces que se habló y se indicó que hasta la próxima sesión se iba agendar el tema. Solicité aun así copia del Contrato en mención y no se me entregó.
12. Para el día 1 de agosto de 2022, en Sesión N°026-2022, retomé el tema del contrato firmado entre la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí y la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, solicitando nuevamente el contrato y tampoco se me entregó, además; indiqué la importancia de socializar al Consejo de Docentes sobre el tema.
13. El día 05 de agosto de 2022, entre tanta insistencia me entregan una copia del Contrato de Administración Delegada en la oficina de tesorería.
14. El 09 de agosto de 2022, envié convocatoria para realizar el 17 de agosto de 2022 Consejo Docente, en los puntos agendados estaba dar a conocer por parte

"EL TÉCNICO SOMOS TODOS"

Frente al Hotel Suerre, Guápiles – Limón – Costa Rica.
Correo Electrónico: clp.depococi@mep.go.cr / Teléfono: 2710-0816



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°179

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Guápiles
COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCI
Circuito 01 / Código Presupuestario 4227
Fundado 1969



de la Junta Administrativa el contrato entre la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococi y la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi.

15. Para el día 10 de agosto de 2022, en el Sesión Ordinaria 027-2022, nuevamente solicité a la Junta Administrativa presentarse en el Consejo Docente del 17 de agosto de 2022, para rendir informe del contrato mencionado. No fue bien recibida la solicitud; sin embargo, aceptaron hacerlo.
16. El día 17 de agosto de 2022, en Consejo de Docentes se presentó la Junta Administrativa. El presidente presentó a sus compañeros de Junta; además, habló de las obras que se están desarrollando y agradecieron por el espacio. Algunos compañeros docentes, solicitaron que informaran del contrato mencionado y que fue agendado en el Orden del Consejo para que ellos dieran a conocer el Contrato de Administración Delegada, al cual el Presidente indicó que no estaban convocados para eso, solo querían presentarse y que iban revisar sus agendas para ver qué día podrían presentarlo.
17. Ese mismo día me reuní en Sesión de Junta, debido a convocatoria establecida por el Presidente. Se tomo como acuerdo que el día que realizarían el informe y presentación del contrato en mención iba a efectuarse el sábado 03 de setiembre. Por mi parte les señalé que no existe ni se debe convocar al personal en días no laborales. Sin embargo; indicaron que mantenía esa fecha.
18. Ante todo lo expuesto, es importante indicar que mi persona no participó en el planteamiento, análisis, revisión y firma del Contrato de Administración Delegada, es decir, tenía un desconocimiento total del contenido y efectos de negociación de este contrato.

"EL TÉCNICO SOMOS TODOS"

Frente al Hotel Suerre. Guápiles – Limón – Costa Rica.
Correo Electrónico: clp.depococi@mep.go.cr / Teléfono: 2710-0816



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°180

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Guápiles
COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCI
Circuito 01 / Código Presupuestario 4227
Fundado 1969



19. Es importante mencionar que a la fecha el Libro de Actas de Junta Administrativa se encuentra al día.

Cordialmente,

ANDREA
VANESSA
PERAZA
ROGADE (FIRMA)

Firmado digitalmente
por ANDREA VANESSA
PERAZA ROGADE
(FIRMA)
Fecha: 2022.08.25
23:33:27 -06'00'

MSc. Andrea Peraza Rogade
Directora
Colegio Técnico Profesional d

"EL TÉCNICO SOMOS TODOS"

Frente al Hotel Suerre, Guápiles – Limón – Costa Rica.
Correo Electrónico: ctp.depococi@mep.go.cr / Teléfono: 2710-0816



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°181

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Dirección de Educación Técnica y
Capacidades Emprendedoras
Teléfono: 2221-9107
Fax: 2233-2816
detce@mep.go.cr

BITACORA INFORME DE VISITA

Colegio Técnico Profesional

De Pococi

Fecha de visita:

22-23-24 de abril del 2014

Hora de llegada:

7.00 a.m. (22 de abril 2014)
7.00 a.m. (23 de abril 2014)
7.00 a.m. (24 de abril 2014)

Hora de salida:

6.00 p.m. (22 de abril 2014)
7.00 pm. (23 de abril 2014)
6.00 p.m. (24 de abril 2014)

Equipo de trabajo:

Luis Gilberto Marín Gamboa	Asesor Nacional de Agropecuaria
Marisel Cox Alvarado	Asesor Nacional de Inglés
Randall Coto Brenes	Asesor Nacional de Mecánica
Seidy Cordero Mora	Asesora Nacional Financiamiento y Coordinación Técnica de Ley 7372
Oscar Rojas Arce	Coordinado Técnico(Día)
Evelyn Stephen Lobo	Coordinador con la Empresa (Día)
Pablo Acuña López	Coordinador Técnico y con la Empresa (Noche)
Yesenia Vázquez Araya	Directora

Firma del Director:

Sello del CTP:



Firma del Coordinador del
equipo de trabajo de ETP:

Luis Gilberto Marín G



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°182

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Dirección de Educación Técnica y
Capacidades Emprendedoras
Teléfono 2221-9107
Fax 2233-2816
detce@mep.go.cr

INFORME DE VISITA

PROPOSITO DEL TRABAJO EN LA INSTITUCIÓN.	Visita de Asesoría Específica: taller de inglés, Agropecuaria Asesorar al equipo de trabajo institucional acerca de los procesos relacionados con la Ley #7372, tales como elaboración de proyectos, informes COLEY, inventario de los activos, plaqueo, plan quinquenal, inventario y proyectos productivos. Evaluar el estado de las inversiones realizadas con recursos de la Ley #7372 y fondos propios.
ACTIVIDADES REALIZADAS:	Reunión con equipo de trabajo para explicar las actividades a realizar. Explicación en la elaboración de los Informes COLEY en función de cómo reportar los intereses, cual es el proceso que se realiza cuando se asigna un saldo de un proyecto ejecutado a un nuevo proyecto, tanto en COLEY 1 como en la COLEY 2 y su repercusión en la COLEY 3. Se aclara cuales son los montos que se deben colocar en la columna Saldo de proyecto pendiente de ejecutar y Saldo de proyecto una vez ejecutado. Se explica que los intereses son montos generados en un pasado por dineros de la ley, pero en la Coley no se pueden agregar al monto de desembolso del año, se recomienda utilizar una fila aparte para este concepto. Se explica que cuando asigna un saldo de un proyecto a otro proyecto este sigue perteneciendo al mismo año de desembolso, aunque se apruebe y ejecute en otro año.



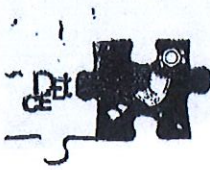
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°183

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Dirección de Educación Técnica y
Capacidades Emprendedoras
Teléfono 2221-9107
Fax 2233-2816
detce@mep.go.cr

	Se verifica la adquisición de bienes utilizando el oficio de aprobación, Informe Coley y visualización del bien. El proyecto Equipamiento del Taller de Mantenimiento de Informática aprobado en diciembre del 2013 no se ha ejecutado. Proyecto Equipamiento y acondicionamiento para las aulas de la especialidad de Secretariado Ejecutivo aprobado en junio 2013 perteneciente al periodo 2012 e intereses, se ha ejecutado en parte, solo parte del mobiliario, sin embargo no se ha terminado de ejecutar y compraron un armario para papelería y un escritorio ejecutivo que no están incluidos en el presupuesto aprobado por un monto total de \$1.265.000,00, falta por adquirir todos los enseres y bibliografía, por lo que actualmente existe un saldo de \$6.943.975,21. Del periodo de desembolso 2012 no se han terminado de ejecutar los proyectos: Equipamiento de la especialidad de Agroecología, Remodelación, equipamiento y adquisición de instrumentos para el laboratorio de ciencias agrarias. Se corrobora la compra del equipo en su mayoría. Se analiza el Plan de Inversión del Plan Quinquenal 2014-2018, se menciona la importancia de incorporar las especialidades de la Sección Nocturna, esto siempre y cuando no se estén dando en el día. Se realiza el cálculo de la necesidad de Laboratorios de cómputo. Actualmente se están impartiendo 10 especialidades distribuidas en 19 décimos, 13 undécimos y 11 duodécimos, dando en total 274 horas semanales de Herramientas computacionales, dando como necesidad la instalación de 7 laboratorios de computadoras, en la actualidad se tienen 5 laboratorios por lo que se hace necesario el planteamiento del equipamiento de 2 Laboratorios más, y las necesidades detectadas en el área agropecuaria por el asesor. Taller de Emprendedurismo para docentes inglés del área técnica, de los colegios técnicos pertenecientes a la Dirección Regional de Guápiles. Visita a la finca para determinar capacidad instalada y proyectos didácticos y productivos. Reunión con el equipo de empresas de base tecnológica MAG, MICITT, MEP, con la Junta administrativa, profesores y la biotecnología del colegio de Guácimo, Gaudy Ortiz.
	Trato cordial, atento y respetuoso de la administración lo que facilitó el trabajo programado. Agradecimiento especial al Departamento de Turismo por la atención brindada y felicitaciones a la docente por el desempeño profesional.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°184

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Dirección de Educación Técnica y
Capacidades Emprendedoras
Teléfono 2221-9107
Fax 2233-2816
detce@mep.go.cr

ASPECTOS POSITIVOS:

Anuencia y disposición de la administración y las partes, de llevar a cabo un programa de mejoramiento con base el informe de visita.

Cuentan con capacidad instalada en regular estado que permite desarrollar todas las especialidades de la modalidad agropecuaria, tal es el caso de una finca de aproximadamente 100 hectáreas, distribuidas en áreas con proyectos pecuarios, áreas de conservación, pastos, otras áreas con topografía regular óptima para el desarrollo de proyectos didácticos- productivos o productivos, con una excelente calidad de suelo, una red óptima de disponibilidad de agua para cada uno de las áreas de trabajo, buenos apartos con pastos mejorados, infraestructura en regular estado para establecimiento de unidades didácticas productivas de: Cerdos, aves de postura, pollos para engorde, viveros, áreas de cultivos, mataderos de aves, corrales en hierro galvanizado para explotación de bovinos y otros.

Disposición y voluntad de los coordinadores, dirección y administración en general para sacar adelante la modalidad.

Un excelente proyecto de hidroponía, con infraestructura de primer nivel y un manejo excelente del mismo, por lo que se felicita al docente encargado y se insta a seguir trabajando de esa forma.

Disponibilidad de las partes involucradas en instalar una empresa de base tecnológica en las instalaciones del Colegio.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°185

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Dirección de Educación Técnica y
Capacidades Emprendedoras
Teléfono 2221-9107
Fax 2233-2816
detce@mep.go.cr

ASPECTOS QUE REQUIEREN ATENCIÓN Y RECOMENDACIONES

Existe un excelente modelo productivo de especies acuícolas, siendo un modelo productivo para ser implementado en otras instituciones, se recomienda ampliar la cantidad de estanques en producción, de momento solamente un estanque se encuentra ocupado por tilapias y cuatro están vacíos lo que determina que solamente se está aprovechando un 20% de la capacidad instalada, se recomienda hacer un diagnóstico y valorar la posibilidad de incluir otras especies lo que permita diversificar la producción, deben mejorar condiciones de mantenimiento en general, limpieza del área total cuenta con mucha maleza, deterioro acelerado del equipo de bombeo alternativo de sistema de aguas, estética en general, deben analizar la posibilidades de utilizar la infraestructura en abandono que se encuentra al lado del proyecto (aula, bodega, destace de tilapias, zona de recreo otras) o desecharla como chatarra utilizando el manual de baja de bienes. Se recomienda revisar la lámpara ya que la misma pasa las 24 horas encendida lo cual es un desperdicio eléctrico, al igual que la de la porqueriza

La porqueriza cuenta con infraestructura óptima para la producción de cerdos, sin embargo no se evidencia labores de manejo óptimo, el mantenimiento es deficiente, las diferentes áreas están en condiciones críticas, mala apariencia, manejo de desechos deficiente, las áreas de baños y servicios sanitarios sucios con lana verde, muchas fugas de aguas, los corrales con limpieza deficiente, se recomienda poner atención inmediata a estas deficiencias, tomar decisiones con el verraco (mejorar atención, venta otras) y reorientar el proyecto incluyendo la reincorporación de los pies de cría ya que las mismas fueron adquiridas con recursos de la ley 7372. Deben revisar la colocación de la cámara de vigilancia ya que la misma se ubica en un poste sobre el techo dejando áreas de vigilancia desprotegidas.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°186

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Dirección de Educación Técnica y
Capacidades Emprendedoras
Teléfono 2221-9107
Fax 2233-2816
detce@mep.go.cr

ASPECTOS QUE REQUIEREN ATENCIÓN Y RECOMENDACIONES

Cuentan con un excelente hato de ganado para carne, donde se desarrolla la totalidad del proceso productivo, de raza brahman, simental, simbra con un muy buen manejo del mismo, con sus respectivos registros de producción, tanto físicos como digitales con infraestructura óptima y un sistema semi intensivo, semi estabulado; se felicita al profesor a cargo y se recomienda trabajar un buen programa de mantenimiento de infraestructura para ampliar la vida útil y mejorar alrededores del mismo trabajando muy fuerte aspectos estéticos del mismo, se recomienda incorporar un proyecto alternativo de abonos orgánicos para aprovechar los subproductos del área de ganadería. Se recomienda ser muy cuidadoso y poner atención especial al control cruzado de ingresos – egresos y los criterios técnicos en cuanto a venta y compra de insumos y necesidades del proyecto.

La ganadería de leche cuenta con infraestructura en regular estado para desarrollar la unidad didáctica productiva, las áreas de pastos mejorados son buenas, el hato de ganado es bueno con razas Holstein, jersey y pardo lo cual es ventaja para el desarrollo de los contenidos programáticos al tener variedad de razas, es importante poner atención a los protocolos de producción (Ejemplo Dos Pinos) para realizar acciones correctivas en cuanto a remodelación de infraestructura, renovación de equipos, mejoramiento de manejo y manipulación de la leche, analizar alternativas de venta de leche a la especialidad de agroindustria para su procesamiento o a alguna empresa en particular. Se recomienda agilizar la instalación del biodigestor en el manejo de sub productos de la lechería.

Cuentan con una muy buena infraestructura de mariposario, se recomienda utilizarlo en aspectos básicamente didácticos y analizar las posibilidades de desarrollar actividades de índole productivo para brindar al menos sostenibilidad, es necesario atenderlo en aspectos de mantenimiento ya que el mismo se encuentra en abandono.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°187

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Dirección de Educación Técnica y
Capacidades Emprendedoras
Teléfono 2221-9107
Fax 2233-2816
detce@mep.go.cr

ASPECTOS QUE REQUIEREN ATENCIÓN Y RECOMENDACIONES

Es indispensable establecer el proyecto de micro propagación, acondicionando infraestructura óptima, desarrollando parcelas demostrativas de plantas producidas en laboratorio y aclimatando plantas en las áreas de viveros para ofrecer plantas a diferentes productores de la zona en cultivos como plátano, ornamentales u otras líneas, realizar días de campo para divulgar a los productores de la zona. Es importante obtener resultados a mediano plazo.

Nos reunimos con el equipo de trabajo del proyecto MAG, MICITT, MEP, Junta Administrativa, Coordinadores y Profesores involucrados, con la disponibilidad de la Biotecnología Gaudy Ortiz, en brindar acompañamiento en la instalación y operación de la empresa de base tecnológica (laboratorio micro propagación) Las partes involucradas estuvieron en total acuerdo, se conformó una comisión para darle seguimiento al proyecto y determinar lugar óptimo para establecer condiciones óptimas de infraestructura, ya que cuentan con gran parte del equipo necesario comprado.

Se recomienda reorientar el proyecto de agroindustria, se recomienda establecer un proyecto de consolidación de la especialidad agroindustria pecuaria o agrícola, analizando el potencial productivo de la zona, la capacidad instalada que contemple remodelación de infraestructura, aulas, compra de equipos, plan de mantenimiento, limpieza y desinfección, mejorar la bibliografía, plan por escrito de evacuación y emergencias, botiquín con productos básicos de primeros auxilios, servicios sanitarios y duchas, cercanos, establecer un programa de embellecimiento de alrededores que contemple jardines, eliminación de bodega tilichera y manejo de desechos sólidos y líquidos.

Se recomienda establecer un plan general integral de manejo de la finca, un programa de seguridad detallado en cada una de las unidades o módulos didácticos – productivos, integrados en un solo documento el cual se debe actualizar todos los años, esto para fortalecer aspectos didácticos y aprovechar los potenciales productivos como unidades didácticas – productivas institucionales.

Se revisaron los planeamiento de algunos profesores de la modalidad agropecuario y se evidenció que planean conforme a los lineamientos de Educación Técnica, sin embargo en el diagnóstico realizado en la finca no se logró evidenciar el desarrollo de los objetivos de ejecución, lo que se determina que no los están desarrollando, por lo que se recomienda ponerle atención especial a este aspecto, brindándole un seguimiento de acuerdo a los tiempos y objetivos programáticos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°188

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Dirección de Educación Técnica y
Capacidades Emprendedoras
Teléfono 2221-9107
Fax 2233-2816
datce@mep.go.cr

ASPECTOS QUE REQUIEREN ATENCIÓN Y RECOMENDACIONES

Se recomienda realizar visitas colegiadas de al menos una vez por mes por parte de la coordinación técnica, con la empresa y la dirección a los diferentes proyectos y unidades didácticas y productivas para felicitar la buena labor y aplicar acciones correctivas a los aspectos que requieren mejoras.

Coordinación Técnica y Ley 7372.

Utilizar para la presentación del próximo Informe COLEY el formato actualizado y las recomendaciones dadas en cuanto a su elaboración.

Cuando se ejecuta un proyecto no se debe dejar de lado el presupuesto aprobado por la Comisión Nacional de la Ley 7372, y no se deben adquirir bienes que no estén contemplados dentro del presupuesto, de lo contrario serán consideradas como compras no autorizadas.

Se tiene proyectos del 2012 y 2013 sin ejecutar, por lo que se recuerda que los proyectos deben ejecutarse lo más pronto posible con el fin evitar el proceso de inflación de los bienes a adquirir, además se recuerda que un proyecto es solicitado porque existe una necesidad educativa de los estudiantes y esta debe ser evacuada lo más pronto posible.

Se recomienda trasladar todo el equipo perteneciente al proyecto Remodelación, equipamiento y adquisición de instrumentos para el laboratorio de ciencias agrarias que se encuentra en el laboratorio de suelos al espacio destinado para la parte del Laboratorio de Micro propagación.

Se recuerda que el aire acondicionado fue aprobado para el Módulo de Micro propagación por lo que la Junta Administrativa deberá asumir el traslado e instalación del aire acondicionado que se encuentra instalado el Laboratorio de suelos.

Se deben presentar los proyectos pertenecientes al periodo de desembolso 2014 con las recomendaciones dadas a más tardar el 10 de mayo 2014.

Para la modificación del Plan Quinquenal 2014-2018 se indica que realicen un estudio de matrícula con el fin de determinar si es necesario una aula más de Labor@, laboratorios de cómputo y los laboratorios de Inglés, además se hace necesario tomar en cuenta el replanteamiento realizado por el Asesor de Agropecuaria en cuanto al proyecto de Laboratorio de cultivo de tejidos y todo lo relacionado con las especialidades agropecuarias.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°189

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Dirección de Educación Técnica y
Capacidades Emprendedoras
Teléfono 2221-9107
Fax 2233-2816
datce@mep.go.cr

ASPECTOS QUE REQUIEREN ATENCIÓN Y RECOMENDACIONES

Se pregunta al coordinador técnico de los controles cruzados de los proyectos productivos (lechería, cerdos, ganado, entre otros) y proyectos anexos (Expo Pococi, Subasta y Polideportivo), los cuales no se tienen en el momento, se recuerda que el colegio no presentó el informe de proyectos productivos (Inventario, ingresos y egresos) por lo que se establece como fecha límite el 10 de mayo 2014 para la presentación de dichos informes.

Además se recuerda que para la venta de semovientes pertenecientes a proyectos productivos, debe existir un acuerdo tanto de la Comisión Institucional de la Ley 7372 como de la Junta Administrativa, además de la solicitud (con su respectiva justificación) y su respectiva aprobación por parte de la Comisión Nacional de la Ley 7372, además de que los recursos obtenidos deben ser asignados a los mismos proyectos para su continuidad.

El coordinador técnico nocturno plantea la problemática del faltante de aulas en la noche, ya que la mayoría son utilizadas por el Liceo Nocturno, se le aclara que el propietario registral es el CTP de Pococi, por lo que la prioridad de uso es de la Sección Nocturna Técnica, que principalmente se debe atender las necesidades de la población del CTP y si existe el espacio de infraestructura se colabora con el Liceo Nocturno, por otro lado actualmente existe una estructura administrativa nocturna del CTP de Pococi por lo que es la responsable de la administración de toda la infraestructura.

A la mayor brevedad posible, coordinar con el Departamento de Especialidades Técnicas, una evaluación institucional que incluya asesoría específica por parte de los asesores de cada una de las especialidades que se ofrecen en la institución, e inversiones de la ley 7372.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°190

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



JUNTA ADMINISTRATIVA
COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE POCOCI
Fundado en 1969
E-MAIL colegiotecnicopococi@hotmail.com

Frente al Hotel Suerre, Guápiles, -Limón, Costa Rica

Guápiles, 04 Agosto del 2014

Señores (as)
Junta Directiva Expo Pococi

Estimados señores (as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Pococi.

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes para informarles que Educación Técnica solicita controles cruzados entre Expo Pococi y el Colegio, por lo que, le solicitamos nos brinden el informe económico del periodo 2014.

Esta información la necesitamos para el día 18 Agosto 2014 para entregarla a Educación Técnica.

(Adjuntamos Informe de Educación Técnica)

Agradeciendo la atención brindada;

Se despide


Karla Cruz Jiménez
Presidenta
Junta Administrativa C.T.P.P.




V.B.

04-08-2014
6:20pm

Tele fax: 2710-3949

Ciencia, Virtud y Trabajo



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°191

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCÍ EXPO-POCOCÍ

Teléfonos: (506) 2710-60-66 (506) 2710-28-01 (506) 2710-28-03
Fax: (506) 2710-60-45 Apdo: (523) 7210 Guápiles, Pococí
E-mail: info@expo-pococi.com

Guápiles, 13 de agosto de 2014
Expo Pococí #641-14

Señora
Karla Cruz Jiménez
Presidenta Junta Administrativa
Colegio Técnico Profesional de Pococí

Respetada señora:

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de La Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí. (Expo Pococí)

Nos permitimos responder respetuosamente, su oficio, sin numeración de fecha 04 de agosto anterior, presentada de manera personal, en reunión ordinaria de nuestra junta directiva, por la Sra. Yessenia Vásquez Araya Directora del Colegio Técnico, La señora Milagro Campos Víquez Subdirectora y el señor Oscar Rojas, coordinador Técnico del Colegio que Ustedes administran. En el mismo, nos indican que Educación Técnica solicita controles cruzados entre Expopococí y el colegio, por lo que, nos solicitan les brindemos el informe económico del periodo 2014, y que esa información la necesitan para el día 18 de agosto próximo, para entregarla al departamento antes indicado. Y nos adjuntaron fotocopia del Informe de visita realizada por funcionarios del departamento dicho, realizada los días 22, 23 y 24 de abril anterior. Informe que en el espacio denominado "Aspectos que requieren atención y recomendaciones, en su primer párrafo, indica: "Se pregunta al coordinador técnico de los controles cruzados de los proyectos productivos (lechería, cerdos, ganado, entre otros y proyectos anexos (Expopococí, Subasta y Polideportivo), los cuales no tienen en el momento, se recuerda que el colegio no presentó el informe de proyectos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°192

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

productivos (inventario, ingresos y egresos) por lo anterior se establece como fecha límite el 10 de mayo 2014 para la presentación de dichos informes.

Respecto a su solicitud, les indicamos lo analizado y acordado por esta Junta Directiva:

1-Que nos indican que la información solicitada deben presentarla el 18 de agosto a más tardar, sin embargo, en el párrafo citado del informe de la visita realizada por los funcionarios de educación técnica, indica que la fecha límite para la presentación de dichos informes, era el día 10 de mayo del 2014, por lo cual existe doble plazo de presentación, o la misma deviene extemporánea, respecto al plazo establecido en el informe aportado.

2-Que analizada la Ley N° 7372, publicada en la Gaceta 243 del Viernes 17 de diciembre del 1993 y El Reglamento de dicha ley, publicado en La Gaceta 97 – Viernes 20 de mayo de 1994, no sería el fundamento legal pertinente para la solicitud que nos ocupa, por cuanto dicha ley, como es de su conocimiento, se refiere como se establece en el párrafo supra citado del informe dicho, a *“los proyectos productivos, entendidos como proyectos didácticos, que son financiados por los recursos, establecidos en el artículo 1 de la Ley 7372 y ejecutados, según lo establecido por su reglamento, mismos que de igual forma indican su finalidad y uso Artículo 2 misma ley y establecen los controles respectivos, además de los previstos por la Ley General de la Administración Pública.*





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°193

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

3- Que los proyectos productivos efectivamente reciben su financiamiento por medio de los recursos antes indicados, específicamente del 5% del superávit del INA, o en su defecto de no existir este, del presupuesto ordinario de dicha institución. La consecuencia lógica y legal de ese aporte es la existencia de los controles respectivos, por norma general de la función pública y sus recursos, los cuales han de ser presupuestados, proyectados y controlados.

4- Que de igual forma revisados los ordenamientos citados, Ley 7372 y su reglamento, no encontramos, los denominados “proyectos anexos”, que se indican en el informe de visita aportado. En un análisis somero, podríamos concluir que de los proyectos dichos, Expopococi, Subasta y Polideportivo, este último podría considerarse parte de los proyectos del Colegio Técnico, en el tanto y el cuanto de alguna manera, se encuentra bajo su administración y recibe aportes económicos públicos, a través de la Junta Administrativa, no sabemos si por medio de la Ley 7372 o por otros ingresos del colegio.

5-Respecto de nuestro caso, Expopococi, si bien es cierto, siempre en la práctica hemos promocionado la relación como un “proyecto” del colegio, desde el punto de vista legal y administrativo, es en realidad una organización aliada, una asociación sin fines de lucro, cédula jurídica 3-002-066488-14, que efectivamente, se constituyó como un proyecto del Colegio Agropecuario de Pococi, que posteriormente adquirió independencia jurídica, creada bajo el marco legal de la Ley N° 218 de 8 de agosto de 1939 y sus reformas, en relación con la Ley N° 6739 de 28 de abril de 1982.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°194

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

6- Que nuestro estatuto, define nuestra relación en su *“Artículo 6: De los fines: Los fines y los propósitos para lo que se organiza ésta Asociación; Inciso, b-Facilitar los elementos materiales, infraestructura y económicos necesarios para una mejor enseñanza teórico-práctica de los estudios que brinda el Colegio Técnico Profesional de Pococi, entre otros.”*

7- Que nuestra relación actual, se fundamenta en un “Contrato de arrendamiento de las instalaciones”, firmado a las nueve horas del nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, y que consta en el Protocolo del Licenciado Eduardo Díaz Canales, folio M° 06 y siguientes, Escritura pública número nueve, firmado por los representantes legales de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococi, de ese momento, señor ROSARIO BERMUDEZ LEON, (qdDg) cédula número 0102590114 y el representante legal de la Expopococi, señor CARLOS ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, cédula número 0302200663. Que dicho contrato es ley entre las partes, en el se estableció un plazo de 25 años, según cláusula segunda y una contraprestación del 40 % los dos primeros años y el 50% los años restantes, del producto de las utilidades generada por la **Exposición Ganadera Guápiles**

como un rubro de alquiler.

8- Que el caso de la subasta ganadera, es más ajeno aún, a la relación con Educación Técnica, por cuanto ese contrato de arrendamiento firmado por Expopococi dentro del marco de la ley y las facultades que otorga el convenio vigente, entere nosotros, podría interpretarse perfectamente, que el monto girado al colegio, no es otra cosa que una donación, que surgió





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°195

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

como ustedes saben, de una decisión de Junta directiva de Expococi, en un momento de apremio económico del CTPP, y por la disposición de los profesores miembros de aquella junta, con la presidencia de Doña Alicia Fonseca Alvarado, decidieron otorgar el 50% del monto del alquiler al colegio y además que se girara directamente, como un mecanismo para asegurar que dicho monto llegara a la institución. Ni Expopococi, ni la subasta reciben aporte alguno de fondos públicos, a pesar de funcionar en terrenos de esa índole, todo lo contrario, ambos le generan ingresos a una institución pública, de ahí que deviene improcedente el ejercicio de controles por parte de Educación Técnica, la institución que eventualmente podría realizar dicho control, sería la Contraloría General de la República, según lo establecido por la ley, en caso de que nuestra asociación hubiera sido declarada de interés público, lo cual no ha sucedido. Es importante, señalar, como le s manifestamos a las compañeras (o), de la dirección y la coordinación técnica del CTPP, que nos visitaron, es por todos sabido, que nuestra asociación, recibió originalmente un área, que posteriormente fue ampliada, para el campo ferial, misma que estaba vacante y constituía una zona anegada, absolutamente todas las instalaciones han sido construidas con los recursos que ha generado las actividades de la asociación, algunos aportes estatales diferentes de los de la Ley 7372 y de la empresa privada.

8- Que el informe económico del período 2014, que nos solicitan, no lo tenemos, por cuanto el período fiscal, establecido por la legislación tributaria vigente y nuestro estatuto, es el indicado en el *"Artículo 3: El ejercicio administrativo y fiscal de la Asociación será de un año, comprendido entre el primero de febrero y el treinta y uno de enero del año siguiente. Al finalizar cada ejercicio, se liquidarán las operaciones de la Asociación y se presentarán los estados financieros..."* De manera que no es posible ofrecerlo en este momento, por cuanto dicho período, aún no ha





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°196

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

finalizado y como a ustedes les consta el informe del período 2013, se los presentamos en la Asamblea General Ordinaria del mes de febrero anterior, del cual con mucho gusto podemos ofrecer copia, claro está, a la Junta Administrativa, ya que nuestra organización no es subordinada, ni tiene relación jerárquica con el Departamento de Educación Técnica, que a ustedes lo solicita.

Por último, como se los indicamos a las compañeras y compañero, que nos visitaron amablemente en nuestra reunión, consideramos que existe una mala interpretación, de la relación existente entre la institución colegio y nuestra asociación, que el contrato vigente entre las partes, establece en su cláusula ***"OCTAVA: Tanto la arrendante como la arrendataria tendrán total autonomía en su organización y planes, siendo entre sí soberanas e independientes"***. Y citamos esta cláusula, porque respetuosamente, consideramos que ese fue el "espíritu de la ley", y del convenio, que ese ha sido el éxito de esta relación que ha perdurado en el tiempo y como principio fundamental del derecho de los contratos, se suscribió y ha mantenido por ***"la buena fe"***, la confianza y el apoyo mutuo, que sin duda ha beneficiado a quienes realmente nos interesan, los estudiantes de nuestro amado colegio, y que quienes han administrado y administramos la asociación, tenemos claro el objetivo del **artículo 6 Inc. B)** de nuestro estatuto vigente. Lo refleja y lo fortalece su ***"Artículo 20: La Asociación [de la Ley de Asociaciones. También cuando los dos tercios de la totalidad de los asociados activos lo solicitan expresamente, y el acuerdo definitivo sea tomado en reunión de Asamblea General Extraordinaria convocada para tal efecto. En ambos casos, el liquidador será la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococi]"***.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°197

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

De igual forma, siempre respetuosamente, consideramos que es importante que las autoridades de Educación Técnica, el Ministerio de Educación en general, la Junta Administrativa, el Consejo de Profesores, (autoridad máxima del colegio), la comunidad estudiantil y padres de familia tengan clara esta relación, que a pesar de los posibles aciertos y desaciertos, la misma ha colaborado con la consecución de los fines productivos, didácticos y administrativos del Colegio Técnico Profesional de Pococi. Llamamos la atención en el sentido que no debemos confundir esta relación, ni establecer jerarquías, ni facultades inexistentes, ni previstas por las leyes, reglamentos o contrato vigentes. Quienes visionaron este proyecto, sin duda previeron la autonomía e independencia, administrativa y sobre todo financiera, pensaron en dotar al colegio de una fuente de ingresos propia y de manejo discrecional, siempre dentro del marco de la ley. Este convenio es único en el país, al prepararnos para la XXIX edición de la Feria Expococi 2014, con el honor de ser la sede de la Exposición Pecuaria Centroamericana, Expica rotativa 2014, volvemos la vista atrás, y podemos sentirnos satisfechos de la labor realizada y los logros obtenidos, no alcanza la gratitud para todos y todas aquellas personas que de una u otra manera, “ad honorem” y desinteresadamente han contribuido con el CTPP y la Expopococi. Los invitamos a transmitir este mensaje, respetuoso a los funcionarios de Educación Técnica, y nos permitimos sugerir, que tengan como referente a la compañera, Mba. Alicia Fonseca Alvarado, funcionaria de ese departamento, ex directora del CTPP y ex presidenta de Expopococi, estamos seguros que la compañera Fonseca Alvarado, ratificará con gusto y ampliará la información que este documento contiene y ayudara a la comprensión de nuestra historia.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



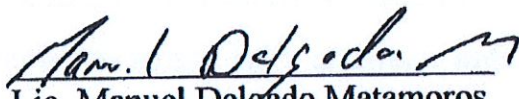
PAGINA N°198

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Aprovechamos la oportunidad, para indicarles, nuestra disposición a reunirnos con funcionarios de esa dependencia, con el Consejo de Profesores y con quien sea necesario para exponer nuestra tesis.

Seguros de su comprensión y con la claridad de que ustedes intentan cumplir con las obligaciones, que consideran pertinentes, de Ustedes con toda consideración;


Lic. Manuel Delgado Matamoros
Presidente Expopococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°199

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



JUNTA ADMINISTRATIVA
COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE POCOCI
Fundado en 1969
E-MAIL colegiotecnicopococi@hotmail.com

Frente al Hotel Suerre, Guápiles, -Limón Costa Rica

Guápiles, 2 de marzo de 2020

Junta C.T.P.P (008-2020)

Señores:

Junta Directiva
Expo Pococi

Estimados señores:

Luego de un cordial saludo hacemos de su conocimiento que se sesión 772, celebrada el 27 de febrero del 2020 en cuanto al tema de la Expo Pococi y la firma de un nuevo contrato se han tomado los siguientes acuerdos;

1. Se acuerda por unanimidad por parte de la Junta Administrativa la no proroga o renovación del contrato que actualmente está vigente, el cual fue firmado en fecha 30 de Julio de 1995 y vence el próximo 30 de Julio del 2020.
2. Se acuerda proponer la firma de un Contrato transitorio con vigencia de no más de un año a partir del vencimiento del contrato que está en vigencia y vence el próximo 30 de Julio 2020, con la finalidad de que se realice la feria correspondiente al año 2020.
3. Para la elaboración del contrato transitorio para el 2020 y posterior elaborar el definitivo se acuerda nombrar una Comisión de trabajo conformada por dos miembros de la expo los cuales deben ser de larga trayectoria, tres representantes de los docentes también de larga trayectoria, la Junta administrativa del Colegio, su asesor legal y el Señor Director; William Vega Duarte.
4. Se acuerda solicitar a la Directiva de la Expo Pococi los estatutos vigentes al 2020 de su organización.

Agradeciendo de antemano su atención se despiden;


Eva María Valenciano Montero
Vice Presidenta
Junta Administrativa



Andrea W.
3/03/2020.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°200

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



**Junta Administra
Colegio Técnico Profesional de Pococi
Fundado en 1969**

24 Junio 2020

Junta C.T.P.P (011-2020)

Señores

Junta Directiva Expo Pococi

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococi, la presente nota es para informarles, que debido a la situación sanitaria que está pasando el país, lo cual ha causado una baja considerable en los ingresos de la Junta y en aras de mitigar tal situación para beneficio de la comunidad estudiantil, se acuerda que a partir del mes de Agosto del presente año, los ingresos provenientes de la subasta sean transferidos en su totalidad al Colegio, así también informarles que una vez vencido el contrato de la Expo Pococi y Junta Administrativa se realizará un convenio directo entre la Subasta y esta Junta Administrativa, acuerdo tomada el día 09 de Junio 2020 en el acta 776-2020

Agradeciendo la atención brindada, se despide;

Cordialmente;

**KARLA
JUDITH CRUZ
JIMENEZ
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
KARLA JUDITH CRUZ
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.06.30
15:20:08 -06'00'



Karla Judith Cruz Jiménez
Presidenta
Junta Administrativa C.T.P.Pococi

Rec.
Andrea M.
30/06/2020.
03:51 pm

Teléfono: 2710-59-15



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°201

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Ingresos Expo Pococí 2007 - 2019

2019	€37.848.971,81
2018	€60.168.862,06
2017	€25.462.297,96
2016	€25.950.738,35
2015	€16.136.288,19
2014	€8.500.000,00
2013	€18.564.412,68
2012	€17.000.000,00
2011	€9.786.760,00
2010	€0,00
2009	€0,00
2008	€23.448.306,00
2007	€29.867.587,51
Total	€272.734.224,56





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°202

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Lic. José E. Díaz Canales
Abogado y Notario
Carné N° 2346
Tel. 710-6636 Fax: 710-0739
Aduardo 131-7210 - Guápiles

N° 01



N° 147506 H

PROTOCOLO

1 vecinos todos de Guápiles de Pococi contiguo al Colegio Agropecua-
2 rio de Pococi.- ARTICULO ONCE Se autoriza por unanimidad de
3 votos al Notario José Eduardo Díaz Canales, para que protocolice la
4 presente acta en lo literal o conducente.- Sin más asuntos que
5 tratar se levanta la sesión cuatro horas después de iniciada
6 Firmas.- Por su parte el suscrito Notario da fe de que los acuer-
7 dos tomados se encuentran firmes y debidamente firmados por los
8 asociados y personas nombradas al efecto.- De que los acuerdos
9 tomados se hizo con el quorum de ley. De que el acta transcrito
10 comprende los folios cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y
11 tres y cincuenta y cuatro, del Tomo Primero Primero del Libro de
12 Acta que al efecto lleva la Asociación de Exposiciones Agropecua-
13 rias de Pococi, inscrita en el Registro de Asociaciones bajo el
14 expediente mil cuatrocientos setenta y cuatro, todo de lo cual el
15 suscrito Notario da fe, amén.- Firmo conforme en Guápiles de Pococi
16 a las diecisiete horas del ocho de agosto de mil novecientos
17 noventa y cinco.

22 NUMERO NUEVE Ante mí, JOSE EDUARDO DIAZ CANALES, Notario Público
23 con oficina en Guápiles de Pococi, comparecen la "JUNTA
24 ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE POCOCI",
25 representado por su Presidente con facultades suficientes para
26 este acto por el señor ROSARIO BERMUDEZ LEON, casado una vez,
27 comerciante, con cédula de identidad: uno-doscientos
28 Cincuenta y nueve - Ciento cuarenta
29 vecino de esta ciudad y la ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUA-



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°203

ACTA N°63 Extraordinario.

07-09-2022



tada por su Presidente con facultades suficientes para este acto

señor CARLOS ENRIQUE LOPEZ SOLANO, casado una vez, empresario, con cédula 3-220-663 vecino de esta ciudad, y DICEN Que han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento de las instalaciones a efectos del cual en adelante el primero se denominará "EL ARRENDANTE" y el segundo "LA ARRENDATARIA", rigiéndose por las siguientes cláusulas.- PRIMERA Que la arrendante da en arrendamiento a la arrendataria, quien acepta, terreno donde se encuentran las instalaciones adyacentes al Colegio, sito en esta ciudad, donde se han venido efectuando las ferias ganaderas, entre las cuales se describen así El Salón Multiusos, todas y cada una de los stands, redondel, oficinas administrativas, así como las infraestructuras donde se celebra semanalmente la Subasta Ganadera, y demás plantas físicas, las cuales son propiedad de la arrendataria.- Que con el presente contrato se deroga y queda rescindido y sin ningún efecto el contrato anterior, así como los acuerdos tomados en Asambleas Generales.- SEGUNDA El plazo del presente contrato es a partir del próximo 30 de julio de 1995 al 30 de julio del año 2020, fecha en la cual se extinguirá la presente relación contractual, para lo cual si alguna de las partes quisiera contratar de nuevo, deberá así comunicárselo por escrito con un mes de antelación a la otra, con el fin de que pacten de nuevo un nuevo contrato.- TERCERA Todas y cada una de las áreas descritas y objeto de este contrato, así como las subsiguientes áreas que puedan ser objeto del mismo seguirán siendo propiedad exclusiva del arrendante.- CUARTA El precio del presente contrato será un porcentaje de un 40% los primeros años y de un 50% los restantes años, del producto de las utilidades que produzca la realización de la Exposición Ganadera, los cual se pagarán en

Almudena



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°204

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Abogado y Notario
Carné N° 2846
Tel. 710-6636 Fax: 710-0739
Apartado 131-7210 - Guápiles



N° 147507 H

PROTOCOLO

esta ciudad sesenta días después de concluida.

- 1 porcentajes que son el precio del arrendamiento, será revisado
- 2 cada dos años de conformidad a los índices de inflación que
- 3 arroje el Banco Central por parte de los contrantes y cualesquier
- 4 cambio en el presente contrato.- deberá hacerse mediante razón
- 5 adicional al mismo, y deberá estar firmadas por ambas partes.
- 6
- 7 QUINTA A las sesiones ordinarias que realice la arrendataria,
- 8 únicamente podrán asistir tres miembros designados por la
- 9 arrendante, los cuales tendrán derecho a voz pero no a voto
- 10 quienes consecuentemente no tendrán las condiciones de directores
- 11 de la arrendataria, y se comprometen a laborar en pro del
- 12 desarrollo de la Feria Ganadera así como de los proyectos propios
- 13 de la arrendataria. SEXTA A excepción de las actividades
- 14 propias de la arrendataria la arrendante tendrá prioridad para el
- 15 uso de las instalaciones dadas en arrendamiento, siempre y cuando
- 16 las haya solicitado con quince naturales de antelación a la Junta
- 17 Directiva de la arrendataria, por escrito, y no existan
- 18 solicitudes de particulares antes.- SETIMA La arrendataria
- 19 suministrará los informes contables de sus actividades.- OCTAVA
- 20 Tanto la arrendante como la arrendataria tendrán total autonomía
- 21 en su organización y planes, siendo entre sí soberanas e
- 22 independientes.- NOVENA El objeto del presente contrato
- 23 consiste en todas y cada una de las instalaciones descritas para
- 24 la celebración de la Exposición de Ferias Ganaderas,
- 25 Agroindustriales, Culturales y afines, así como la Subasta
- 26 Ganadera.- Consecuentemente se amplía en dos hectáreas más
- 27 aproximadamente del área actual que tiene la arrendataria.-
- 28 DECIMA En el remoto caso que la arrendataria se disuelva como
- 29 Asociación, las instalaciones construidas en los terrenos hoy
- 30 arrendados pasarán a ser propiedad exclusiva a título gratuito



07-09-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°206

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ Y LA ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCÍ, PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CAMPO FERIAL EXPO POCOCÍ.

Los suscritos **KARLA CRUZ JIMÉNEZ**, mayor, casado una vez, Ingeniera agrónoma, con cédula de identidad número: ocho – ciento tres – cuatrocientos treinta y siete, vecino de Jiménez Pococí, Limón, ochocientos metros al sur de la entrada principal de Suerre, quien es presidente de la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO DE POCOCÍ, cedula jurídica número tres – cero cero ocho – cero sesenta y un mil setenta y uno – veinticuatro, domiciliada en Guápiles, Pococí, Limón autorizada mediante Sesión Extraordinaria acta número 853 – 2021 del 21 de Octubre de 2021 y **LUIS ALFONSO ESPINOZA RAMÍREZ**, mayor, casado una vez, jubilado, con cedula de identidad número uno – cero cuatro siete uno – cero cuatro tres dos, vecino de Guápiles, Pococí Limón, en su carácter de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo con un límite de suma de quinientos mil colones de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, cédula de persona jurídica número tres – cero cero dos – cero seis seis cuatro ocho ocho, autorizado para este acto mediante el acuerdo de Junta Directiva número 2-1003-21 de fecha 12 de octubre del 2021.

CONVENIMOS:

1. Suscribir el presente ~~Convenio~~ de permiso de uso de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N° 33411, en el artículo 169, Ley General de la Administración Pública N° 6227, artículo 154, oficio No. 6446 (DCA- 1361 del 22 de mayo de 2006), Procuraduría General de la República, en pronunciamiento del 4 de abril de 2006, C-139-2006, Dictamen C-026-2001 del 7 de febrero del 2001, para la administración del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro conocido como Expo – Pococí, mismo que se encuentra ubicado en la finca propiedad de la Junta Administrativa, inmueble





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°207

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



inscrito en el Registro Nacional, partido de Limón, con la matrícula de folio real número DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE – CERO CERO CERO, ubicada un kilómetro al Este y veinticinco metros Norte del Hospital de Guápiles, en el cual se encuentra el campo ferial Expo Pococi, con una área de aproximadamente ciento once mil novecientos setenta y dos metros cuadrados, área sobre la cual se encuentran las edificaciones que se describen a continuación: descripción detallada de todos los bienes muebles e inmuebles que serán dados en administración:

GRUPO	NOMBRE	DETALLE
1	SALONES	SALON MULTIUSOS
2	REDONDEL DE TOROS	REDONDEL DE TOROS
3	SUBASTA GANADERA	EDIFICIO DE OFICINAS
		CORRIALES PARA GANADO
4	RING DE JUZGAMIENTOS	AREA PARQUEO ASFALTADA
5	GALPONES	PICADERO
		PRIMER GRUPO: GUAPILES
		LA RITA
		JIMENEZ
		ROXANA
		CARIARI
		COLORADO
		SEGUNDO GRUPO: LA EMILIA
		DIAMANTES
		TERCER GRUPO: SAN RAFAEL
6	RANCHOS	EL COLONO
		SAN RAFAEL
		EL CENIZARO
		LOS ARBOLES
		RESTAURANT LOS LOMOS
		BAR LOS LOMOS
7	CASAS	CONTIGUO PARQUEO NORTE
		CONTIGUO A AREA DE CABALLERIZAS
8	CABALLERIZAS	CABALLERIZA 1
		CABALLERIZA 2
		CABALLERIZA 3
	BODEGAS DE CABALLERIZAS	BODEGA PARA CABALLERIZA 1
		BODEGA PARA CABALLERIZA 2
		BODEGA PARA CABALLERIZA 3
		BODEGA PARA CABALLERIZA 4
		BODEGA PACAS Y CONCENTRADO
		BARADERO
		OLICHAS PARA PERSONAL DE CABALLERIZAS
9	STAND EXHIBICIONES EL COLONO AGROPECUARIO	EDIFICIO COSTADO SUR OFICINAS EXPO
10	EDIFICIO ADMINISTRATIVO	
11	PABELLONES DE SERVICIOS SANITARIOS	PABELLON OFICINAS EXPO POCOCI
		1. AREA CIUDAD MAGICA
		2. AREA RANCHO LOS ARBOLES
		3. AREA RANCHO EL CENIZARO
12	PARQUEOS	4. AREA CABALLERIZAS
		LASTRE PARQUE NORTE 3 Has.
		PARQUEO SUR 2 Hns.
		ASFALTO VIAS INTERNAS/SUBASTA
13	PARQUEO	
14	PABELLONES DE BOLETERIAS	1. FRENTE A JUEGOS MECANICOS
		2. FRENTE A SALON MULTIUSOS
		3. FRENTE A LA SUBASTA



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°208

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



2. En el presente convenio se entenderá como **Junta** a la Junta Administrativa del Técnico Profesional de Pococí; Colegio al Colegio Técnico Profesional de Pococí, **Asociación** a la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí y Expo Pococí al campo Ferial.
3. Convenio de Administración que se registró bajo las siguientes cláusulas que se indican a continuación:

PRIMERA. DEL OBJETIVO:

El presente convenio pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- 1) La administración del campo ferial por parte de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, con el apoyo de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí.
- 2) Continuar y dar seguimiento a las relaciones de convenios que se encuentren activos y vigentes en el campo ferial al día de hoy, así como los futuros que se puedan dar en el ejercicio de su administración.
- 3) Organizar las actividades que sean consideradas oportunas para la utilización del campo ferial durante todo el periodo de vigencia del presente convenio, siempre que tenga como objetivo la obtención de recursos para ambas partes, y que estén en apego a los objetivos sociales, culturales, educativos y legales que rigen tanto a la Asociación como la Junta Administrativa.
- 4) Dar mantenimiento y sostenibilidad al proyecto, así como procurar la mejor y más diligente administración del campo ferial.
- 5) Que ambas juntas unánimes esfuerzo tanto materiales y humanos para colaborar entre si y lograr la mejor gestión administrativa del proyecto.

SEGUNDA. DE LA OPERACIONALIDAD:

1. El campo ferial Expo Pococí, con la totalidad de su infraestructura y sus actividades, es un proyecto del Colegio Técnico Profesional de Pococí, desarrollado en un inmueble propiedad del Junta Administrativa sito en la ciudad de Guápiles, Pococí, Limón.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°209

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



2. La administración directa de la totalidad de la infraestructura y de las actividades de promoción, capacitación, recreación y lucrativas, que se desarrollen, mediante el presente convenio se le confieren a la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi, sin erogación económica alguna a cargo de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococi, pero con el apoyo de esta en lo que sea posible y sin comprometer los bienes que se dan en administración. Tendrá la asociación administradora facultades generales para celebrar convenios y ejecutar los actos para la conservación y explotación de los bienes dados en administración, adjudicar puestos, tramitar de patentes y ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios para alcanzar los objetivos del presente convenio, siempre y cuando no comprometan la integridad institucional.

TERCERA. DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

Obligaciones de la Junta Administrativa.

1. La Junta Administrativa colaborará y aportará de acuerdo con su disponibilidad para el desarrollo de actividades en el campo ferial, el recurso humano y material que le sea posible, así como el equipo que tenga disponible para que se pueda disminuir los costos de la actividad; del mismo modo motivará la participación del personal docente, administrativo y el estudiantado, en las actividades que se desarrollen en el campo ferial de carácter educativo, agrícolas, pecuarias, cultural y sociales que organice la Asociación.

Obligaciones de la Asociación.

1. Al ser el campo ferial un proyecto más del Colegio y en aras de una mejor fiscalización y trabajo en equipo, para tomar las mejores decisiones financieras entre ambas partes durante la vigencia del presente convenio, la asociación elaborará un presupuesto anual económico, un plan anual operativo, plan de gestión ambiental e inventarios de los bienes muebles e inmuebles para la operación del campo ferial, el cual se elaborará en el mes de noviembre del año





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°210

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



en curso y para ejecutar el año siguiente, y se le enviará una copia certificada a la Junta Administrativa del Colegio, además se elaborarán informes económicos trimestrales, en las fechas de corte 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre de la actividad económica y financiera del campo ferial, los cuales serán enviados a la Junta Administrativa 30 días naturales después de la fecha de corte y deberán ser certificados por un contador público autorizado.

2. Se deberá elaborar un informe extraordinario económico, completo y detallado únicamente para la feria ganadera Expo-Pococi, el cual deberá ser certificado por un contador público autorizado, que será entregado a la Junta Administrativa del Colegio Técnico de Pococi en el término de 60 días naturales; 15 días naturales después de recibido dicho informe se distribuirá el dinero correspondiente a las ganancias y se girará lo que corresponda conforme al Convenio a favor del Colegio Técnico Profesional de Pococi.
3. Administrar el Campo ferial, dándole el mantenimiento necesario para su buen funcionamiento, previendo el contenido presupuestario suficiente para honrar esa obligación.
4. Realizar el pago de todos los servicios públicos del campo ferial, los cuales se deben trasladar a nombre de la Asociación en el plazo del presente convenio.
5. Contar para el funcionamiento del Campo Ferial con una póliza de responsabilidad civil al día permanentemente durante la vigencia del presente convenio, esto es un requisito fundamental para el funcionamiento y apertura del Campo Ferial, de dicha póliza se enviará una copia a la Junta para garantizar su vigencia en cada informe trimestral indicados en el punto primero de esta cláusula, para eventos masivos se debe contar con pólizas adicionales y planes de emergencia.
6. La Asociación se hará cargo de la administración y funcionamiento del Campo Ferial, en apego y respeto a la legislación nacional, mediante la figura jurídica que funcione mejor a los intereses de la Campo, excluyendo a la Junta de todo tipo de



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°211

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



responsabilidad, incluyendo pero no limitándose, a la civil, penal, laboral y contractual.

7. Cumplir con todos los requisitos de seguridad y prevención de accidentes, para todos los usuarios del campo ferial y personal colaborador.
8. Estar al día con todas las obligaciones obreros patronales con sus colaboradores.
9. Permitir el uso de las instalaciones y participación en las actividades de carácter educativo, agrícolas, pecuarias, culturales y sociales, a la población del Colegio Técnico Profesional de forma gratuita, previa coordinación entre las partes.
10. La Asociación instalará y dará mantenimiento a los cierres perimetrales para evitar el paso de animales del campo ferial a la finca del Colegio o viceversa
11. Crear un reglamento para el uso público y funcionamiento del campo ferial.
12. No firmar convenios o cualquier tipo de contrato con plazos, que sobrepasen la vigencia del presente convenio de uso, y tener como mediadora en sede administrativa a la Junta en aquellos convenios que puedan tener conflicto.

CUATRO: DE LAS UTILIDADES

El monto de utilidades que se distribuirán en presente Convenio serán los siguientes: de las utilidades netas de la Feria Expo Pococi un 50 % para el Colegio y un 50% para la Asociación. En cuanto al Arriendo de la Subasta Ganadera éste se distribuirá de la misma manera un 50% para el Colegio y un 50% para la Asociación; los demás ingresos generados durante la vigencia del convenio serán exclusivamente para la Asociación con el fin de mejorar el estado económico del proyecto. En caso de ser necesario y manera justificada y aprobada por ambas partes los porcentajes antes indicados, puede variar en más o menos para cada una de las partes con la finalidad de solventar alguna necesidad o emergencia que se pueda dar, en caso de que la emergencia afecte a ambas entidades por igual, se dará prioridad al Colegio, pero salvaguardando el presupuesto mínimo necesario para la operación del campo ferial durante ese periodo de crisis.

QUINTO: USO DE LAS INSTALACIONES Y DE LA PARTICIPACIÓN DE TERCEROS





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°212

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



1. Todo convenio con otros grupos con fines económicos, asociaciones de criadores, entre otros que conlleve el uso de las instalaciones o el uso de recursos del campo ferial Expo Pococi, debe generar los ingresos necesarios para la operación y mantenimiento de las mismas, así como generar una utilidad, salvo aquellos convenios de bien social que deberán ser suficientemente justificados.
2. Mediante acuerdos complementarios, las partes podrán aceptar la participación de otras instituciones nacionales o internacionales en el desarrollo del objeto de este convenio, y podrán promover y desarrollar de mutuo acuerdo otras instancias de cooperación mutua, las cuáles implementarán por la vía de la adenda.

SEXTO. DE LA VIGENCIA.

Este convenio tendrá vigencia de 5 años iniciado el 25 de octubre del 2021 y finalizando el 25 de octubre del 2026; ambas partes en este mismo acto y una vez firmado del presente convenio se comprometen a la elaboración de un contrato o figura legal definitivo en apego a la legislación de la Administración Pública, para lo cual se nombrará un comisión que trabaje y elabore una propuesta que deberá estar lista para su ejecución en un plazo no mayor a 2 años a partir de la firma del presente. Las partes expresamente dejan sin efecto legal alguno cualquiera otro contrato o convenio suscrito con anterioridad, dirigido al uso de las instalaciones físicas y la infraestructura existente en el campo ferial construido en los terrenos del Colegio Técnico Profesional de Pococi.

SEPTIMO. ASPECTOS NO CONTEMPLADOS.

Cualquier aspecto no contemplado en el presente Convenio, se regirá por la Normativa vigente en materia de actos, contratos y convenios celebrados por la Administración Pública. De conformidad con la Ley 7727, las partes se comprometen a recurrir a la mediación ante cualquier diferencia en la aplicación o interpretación de este convenio.

OCTAVO: DE LAS PROHIBICIONES.

La Asociación, no podrá:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°213

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



1. Traspasar, ni gravar, ni arrendar, ni subdividir el derecho de Uso que se otorga mediante este Convenio.
2. Destinar las instalaciones para fines distintos para los cuales se otorgó el derecho Uso.
3. Usar las instalaciones de forma negligente o en perjuicio de las mismas.

NOVENO: ESTIMACIÓN

En razón de no existir erogación de fondos públicos no se realiza una especial estimación del presente Convenio.

DECIMO: ACEPTACIÓN

Las partes suscriptoras aceptan todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio y se comprometen a cumplirlas.

DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes las partes señalan como lugar de notificaciones:

Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí: Guápiles, Pococí, frente al Hotel Suerre, Oficina de tesorería.

Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí: Limón, Pococí, ciudad de Guápiles, Pococí, en el Campo Ferial Expo-Pococí.

DÉCIMA SEGUNDA: NO CUMPLIMIENTO.

En el caso de no cumplirse con todas las cláusulas y obligaciones antes indicadas faculta a la Junta del Colegio para notificar a la Asociación de la falta u omisión, si pasado un mes calendario de la notificación, no corrige la falta u omisión por parte de la Asociación, la Junta tendrá de pleno derecho para dar por terminado el presente Convenio, sin más requisito que el de notificar fehacientemente a la otra su intención de resolverlo con al menos un mes de anticipación y de tomar las instalaciones para darle el uso que considere conveniente; pasando todos los edificios y menaje del campo ferial a administración de la Junta.

DÉCIMA SEGUNDA: ACUERDO TRANSITORIO.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°214

ACTA N°63 Extraordinaria.

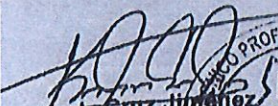
07-09-2022

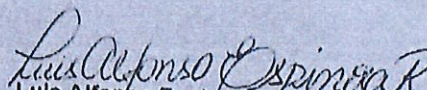


En relación la situación económica y presupuestaria que en la actualidad enfrenta el Colegio Técnico Profesional de Pococí, debido al recorte de giro de recursos económicos por parte de MEP, en relación a la emergencia por la pandemia de Covid-19, se toman los siguientes acuerdos tanto por la Junta Directiva de la Asociación De Exposiciones Agropecuarias de Pococí y la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí.

1. Acuerdo de Junta Directiva, sesión de acta número 1003-21, de fecha 12 de octubre 2021, se acuerda ceder la totalidad del arriendo de la subasta hasta enero de dos mil veinticuatro, para solventar la situación económica que enfrenta el Colegio, en relación a los recortes presupuestarios que han sido aplicados por el MEP en relación a la emergencia de la Pandemia Covid - 19.
2. Acuerdo de Junta Administrativa acta de sesión número Sesión Extraordinaria acta número 853 - 2021 del 21 de Octubre de 2021, en la cual se acuerda lo siguiente: Que en relación a acuerdo de Junta Directiva de la Asociación De Exposiciones Agropecuarias De Pococí, de fecha 12 de octubre del 2021, en el que se acordó ceder la totalidad del pago de arriendo de la Subasta, se acuerda no recibir utilidades de las ferias Expo Pococí, de los años 2022 y 2023 de manera tal que se destinen todos los recursos para saldar todas las deudas que ha adquirido la Asociación, al no poder realizar la feria por la pandemia Covid -19.

En prueba de la conformidad por ambas partes, firmamos, en la ciudad de Guápiles al ser las diecisiete horas del veintiséis de Octubre del año dos mil veintiuno.


Karla Cruz Jiménez
Presidenta CTEP
Junta Administrativa


Luis Alfonso Espinoza Ramírez
Presidente
Junta Directiva Expo - Pococí



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°215

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



WILBERTH PICADO PORTUGUEZ
2 0 3 3 7 0 2 4 8



NUEVE DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE: Ante nosotros CARLOS MORA CALVO, notario público de Guápiles, Pococi, Limón, con oficinas doscientos metros norte del PANI, y WILBERTH PICADO PORTUGUEZ, Notario Público de Guápiles, Pococi, Limón, frente a las Oficinas centrales de Bandeco, comparecen los señores SANTOS AGUILERA VARGAS, mayor, casado una vez, Ingeniero, vecino de Guápiles, Pococi, Limón, cuatrocientos metros al norte de Muebles Sarchi, Residencial Vistas Del Volcán, portador de la cédula de identidad número nueve-cero cincuenta-seiscientos noventa y tres, quien comparece en su condición de presidente de la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO DE POCOCI, cédula jurídica número tres — cero cero ocho — cero sesenta y un mil setenta y uno — veinticuatro, domiciliada en Guápiles, Pococi, Limón, en el Colegio Técnico De Pococi, debidamente autorizado para este acto mediante acuerdo de junta directiva número siete, artículo siete, capítulo sexto, del acta número veintitrés celebrada el doce de julio del dos mil veintidós, y LUIS ALFONSO ESPINOZA RAMÍREZ, mayor, casado una vez, jubilado, con cédula de identidad número uno — cuatro siete uno — cuatro tres dos, vecino de Jiménez, Pococi Limón, del taller Caliche doscientos metros al este, comparece en su condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo con un límite de suma de quinientos mil colones de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi, cédula de persona jurídica número tres — cero cero dos — cero seis seis cuatro ocho ocho, debidamente autorizando para este acto mediante el acuerdo de Junta Directiva número once, artículo número diez, del acta número mil treinta y cinco del veintidós de junio del dos mil veintidós, Y DICEN: En acatamiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio provisional; firmado entre las partes al ser las dieciséis horas del veintidós de octubre del dos mil veintiuno, y con fundamento en la normativa legal invocada en aquel convenio, el cual sirve únicamente de referencia para este contrato, así como la doctrina que determina este tipo de figura legal, acordamos suscribir el presente CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, que se registrará por las cláusulas que se indicarán a continuación, y en lo que no se estipule, se registrará por el código de comercio y en su defecto por el código civil de nuestro país. Para los efectos de este contrato la Junta Administrativa del Colegio Técnico De Pococi se conocerá como la "JUNTA CTP" y la Asociación de Exposiciones Agropecuarias De Pococi será conocida como "EXPO-POCOCI". CONSIDERANDO: a-Que la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococi es una entidad con personalidad jurídica propia, que fue creada para administrar los recursos del Colegio Técnico de Pococi, y que además de contar con recursos del Estado para lograr sus fines, cuenta con recursos propios. b-Que dentro de los recursos propios la Junta CTP, cuenta con la finca del partido de Limón folio real matrícula número DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE - CERO CERO CERO. c-Que dentro del área de la finca supra citada; se encuentra el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, que es un área dedicada a celebrar la feria Expo-Pococi desde hace más de cuarenta años. d-Que el campo ferial, Carlos Rodríguez Alfaro, cuenta con instalaciones debidamente acondicionadas para ser dedicadas a la realización de eventos productivos que generen fondos para el Colegio Técnico de Pococi, entre otras: salón multiusos, redondel de toros, subasta ganadera, edificio de oficinas, área parqueo asfaltada y en asfalto, ring de juzgamientos

WILBERTH PICADO PORTUGUEZ



9861052554631



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°216

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

o picadero, siete galpones para exhibición de ganado ranchos el Colono, San Rafael, el Cenizaro, los Arboles, restaurant los lomos, dos casas de habitación, tres galpones para caballerizas, una bodega para caballeriza, cuatro bodegas para paens y concentrado, un bañadero para animales, duchas para personal de campo, cuatro pabellones de servicios sanitarios, dos pabellones de boleterías. e-Que la Junta CTP no cuenta con conocimiento técnico; ni tiene la capacidad de administrar el campo ferial Carlos Rodríguez. f-Que se requiere que el campo ferial sea productivo generando fondos para invertirlos en el mejoramiento de infraestructura y administración del Colegio Técnico de Pococi. g-Que las instalaciones con que cuenta el campo ferial requieren de un mantenimiento constante para que estén en condiciones óptimas que permita la realización de actividades productivas. h-Que la Expo-Pococi es una organización sin fines de lucro, que nace como un proyecto productivo del Colegio Técnico de Pococi, y que ha administrado el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro por más de cuarenta años. i-Que existe un convenio de Uso firmado entre la Junta CTP y Expo-Pococi. j-Que el convenio firmado entre la Junta CTP y la Expo-Pococi manda en su cláusula sexta la realización de un contrato antes de los dos años de vigencia de ese convenio. k-Que ambas entidades crearon una comisión especial con la finalidad de redactar, de forma conjunta, el contrato determinado en aquel convenio. l-Que la Comisión creada por las partes a propuesto el presente modelo y clausulado de contratación. m-Que el fin único de ambas entidades es la búsqueda de recursos económicos para dotar a la población estudiantil del Colegio Técnico De Pococi de mejores instalaciones y de más recursos didácticos para mejorar su aprendizaje. **POR TANTO, ACORDAMOS SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, EN DONDE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE POCOCI (JUNTA CTP), DA EN ADMINISTRACIÓN EL CAMPO FERIA CARLOS RODRIGUEZ ALFARO A LA ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI (EXPO-POCOCI) POR UN PLAZO RACIONAL DE VEINTICINCO AÑOS BAJO LAS SIGUIENTES ACUERDOS: PRIMERA. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO: OBJETIVO GENERAL:** Maximizar los recursos económicos con que cuenta el Colegio técnico de Pococi, mediante ejecución de actividades lucrativas en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, a fin de mejorar la calidad de la educación y formación de la comunidad estudiantil. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** a-La administración del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro; por parte de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi, con el apoyo de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococi. b-Continuar y dar seguimiento a las relaciones de convenios y contratos que se encuentren activos y vigentes en el campo ferial al día de hoy, así como los futuros que se puedan dar en el ejercicio de su administración. c-Organizar las actividades que sean consideradas oportunas para la utilización del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro durante todo el periodo de vigencia del presente contrato, siempre que tenga como objetivo la obtención de recursos para ambas partes, y que estén en apego a los objetivos sociales, culturales, educativos y legales que rigen tanto a la Junta CTP como a la Expo-Pococi. d-Dar mantenimiento y sostenibilidad al proyecto que nació hace más de cuarenta años, así





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°217

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

WILBERTH PICADO PORTUGUEZ
2 0 3 3 7 0 2 4 8



como procurar la mejor y más diligente administración del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. e-Que se cumpla con lo acordado mediante convenio suscrito por ambas partes el día veintiséis de octubre del dos mil veintuno. SEGUNDA. DE LA OPERACIONALIDAD: El campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, con la totalidad de su infraestructura y sus actividades, es un proyecto del Colegio Técnico Profesional de Pococi, desarrollado en un área de aproximadamente ciento cinco mil novecientos setenta y dos metros cuadrados de la finca propiedad de la Junta CTP, la cual se indicó supra. Corresponderá a la Expo-Pococi La administración directa de la totalidad de la infraestructura y de las actividades de promoción, capacitación, recreación y lúdicas, que se desarrollen en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. Mediante el presente contrato se le confiere a la Expo-Pococi, con el apoyo de la Junta CTP, en lo que sea posible y sin comprometer los bienes que se dan en administración, la administración absoluta del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. Tendrá la Expo-Pococi facultades generales para celebrar convenios y contratos con terceros, para la conservación y explotación de los bienes dados en administración, adjudicar puestos, tramitar patentes, permisos y ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios para alcanzar los objetivos del presente contrato, siempre y cuando no comprometan la integridad institucional y sin superar el plazo del presente contrato. TERCERA. DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES: Obligaciones de la Junta CTP. a-La Junta CTP proporcionará la totalidad del área ferial Carlos Rodríguez Alfaro a la Expo-Pococi. b-La Junta CTP colaborará y aportará de acuerdo con su disponibilidad para el desarrollo de actividades en el campo ferial, el recurso humano y material que le sea posible. c-La Junta CTP aportará el equipo que tenga disponible, para que se pueda disminuir los costos de las actividades que se desarrollen en el campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro. d-La Junta CTP motivará la participación del personal docente, administrativo y el estudiantado, en las actividades que se desarrollen en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro de carácter educativo, agrícolas, pecuarias, culturales y sociales que organice la Expo-Pococi. Obligaciones de la Expo-Pococi. a-Al ser el campo ferial un proyecto más del Colegio Técnico Profesional De Pococi y en aras de una mejor fiscalización y trabajo en equipo, para tomar las mejores decisiones financieras entre ambas partes durante la vigencia del presente contrato, la Expo-Pococi elaborará un presupuesto anual económico, un plan anual operativo o de trabajo, un plan de gestión ambiental, así como un inventario de los bienes muebles e inmuebles que se utilizan para la operación del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. Todo lo anterior se elaborará en el mes de noviembre del año en curso y así sucesivamente durante todos los años de vigencia del presente contrato; y para ejecutar el año siguiente. De todo ello se le enviará una copia a la Junta CTP. d-Deberá elaborar un informe extraordinario económico, completo y detallado únicamente para la feria ganadera Expo-Pococi, el cual deberá ser certificado por un contador público autorizado, que será entregado a la Junta CTP en el término de treinta días naturales; después de finalizada la Feria Expo-Pococi. A más tardar; Quince días naturales después de recibido dicho Informe, la Expo-Pococi entregará el porcentaje de dinero correspondiente a las ganancias de la Feria Expo-Pococi, a la Junta CTP. e-Administrar el Campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, dándole el mantenimiento necesario para su buen funcionamiento, previendo el contenido

WILBERTH PICADO PORTUGUEZ



986 105 255 46 3 2

Escaneado con CamScanner



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°218

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

presupuestario suficiente para honrar esa obligación de su porcentaje de la Feria Expo-Pococi y de aquellas otras actividades propias que gestione y organice. f-Realizar el pago de todos los servicios públicos del campo ferial, así como de mantener al día las patentes Municipales y permisos que se requieran para el funcionamiento del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, utilizando para ellos sus propios recursos. f-Contar para el funcionamiento del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro con una póliza de responsabilidad civil al día; permanentemente durante la vigencia del presente contrato, esto es un requisito fundamental para el funcionamiento y apertura del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, de dicha póliza se enviará una copia a la Junta CTP para garantizar su vigencia; al menos una vez al año. Para eventos masivos se debe contar con pólizas adicionales y planes de emergencia. g-Se hará cargo de la administración y funcionamiento del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, en apego y respeto a la legislación nacional, mediante la figura jurídica que funcione mejor a los intereses del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, excluyendo a la Junta CTP de todo tipo de responsabilidad civil, penal, laboral y contractual. h-Cumplir con todos los requisitos de seguridad y prevención de accidentes, para todos los usuarios del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro y personal colaborador. i-Estar al día con todas las obligaciones obreros patronales con sus colaboradores. j-Permitir el uso de las instalaciones y participación en las actividades de carácter educativo, agrícolas, pecuarias, culturales y sociales y económicas, a la población del Colegio Técnico Profesional De Pococi de forma gratuita, previa coordinación entre las partes. k-Dar mantenimiento a los cierres perimetrales en las colindancias con el resto de la finca de la Junta CTP; para evitar el paso de animales del campo ferial a la finca del Colegio o viceversa. l-Crear un reglamento para el uso público y funcionamiento del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro en un plazo no mayor a un año; contado a partir de la suscripción de este contrato. m-No firmar convenios o cualquier tipo de contrato con plazos, que sobrepasen la vigencia del presente contrato de administración delegada, y tener como mediadora en sede administrativa a la Junta CTP en aquellos convenios o contratos que puedan tener conflicto. CUATRA: DE LAS UTILIDADES Y REMUNERACIÓN: Por la Administración del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, la Expo-Pococi, percibirá la totalidad de los recursos que genere la renta de locales dedicados a actividades comerciales dentro del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro; excepto la Subasta Ganadera. El cincuenta por ciento de las ganancias que genere la **FERIA GANADERA EXPO-POCOCI**; anualmente, y el cincuenta por ciento que genere la renta mensual de la **SUBASTA GANADERA**, todo con el fin de mejorar el estado económico del proyecto. Todos los recursos generados en el Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro; serán administrados por la Expo-Pococi, y será esta la encargada de girar a la Junta CTP, mes a mes el cincuenta por ciento de la renta de la Subasta Ganadera, y a más tardar el quince de octubre de cada año; en que se celebre la feria Expo-Pococi, el cincuenta por ciento de las ganancias de dicha feria. En caso de ser necesario; de manera justificada y aprobada por ambas partes los porcentajes antes indicados, puede variar en más o menos para cada una de las partes con la finalidad de solventar alguna necesidad o emergencia que se pueda dar, en caso de que la emergencia afecte a ambas entidades por igual, se dará prioridad a la Junta CTP, pero salvaguardando el presupuesto mínimo necesario para





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°219

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



WILBERTH PICADO PORTUGUEZ
2 0 3 3 7 0 2 4 8



la operación del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro durante ese periodo de crisis. Por efectos del convenio firmado entre las partes y para no alterar el orden presupuestario de la Junta CTP, las partes acuerdan que el giro del cincuenta por ciento de la feria Expo-Pococi correrá desde el año dos mil veintidós y que durante todo el año dos mil veintidós la Junta CTP percibirá el cien por ciento de los recursos de la renta de la Subasta Ganadera. Acuerdan las partes; que tal y como sucede con las instalaciones rentadas a terceras personas, la parte contractual de la Subasta Ganadera corresponde la Expo-Pococi. **QUINTA: USO DE LAS INSTALACIONES Y DE LA PARTICIPACIÓN DE TERCEROS:** a- Todo convenio o contrato con entidades públicas o privadas, con fines económicos, didácticos, culturales, deportivos; entre otros, que conlleve el uso de las instalaciones o de recursos del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, será responsabilidad absoluta de la Expo-Pococi, y será esta la que determine si conlleva o no erogación económica, pero de ninguna manera comprometerá los recursos que le correspondan a la Junta CTP. b- Mediante acuerdos complementarios, las partes podrán aceptar la participación de otras instituciones nacionales o internacionales en el desarrollo del objeto de este contrato, y podrán promover y desarrollar de mutuo acuerdo otras instancias de cooperación mutua, las cuales implementarán por la vía de la adenda. **SEXTA: DE LA VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia de veinticinco años iniciado el primero de agosto del dos mil veintidós y finalizando el primero de agosto del dos mil cuarenta y siete. Las partes expresamente dejan sin efecto legal alguno cualquiera otro contrato o convenio suscrito con anterioridad, dirigido al uso de las instalaciones físicas y la infraestructura existente en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro construido en los terrenos de la Junta CTP. Las partes acuerdan que una vez finalizado este contrato la Expo-Pococi entregará a la Junta CTP las instalaciones construidas en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, así como la totalidad de los equipos requeridos para el manejo del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. **SEPTIMA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS:** Cualquier aspecto no contemplado en el presente Contrato, se regirá por la Normativa vigente en materia de actos, contratos y convenios del Código De Comercio y del Código Civil de nuestro país. **OCTAVA: DE LAS PROHIBICIONES.** La Expo-Pococi, no podrá: a- Traspasar, gravar, arrendar, ni subdividir los derechos que se le otorgan mediante el presente contrato. b- Destinar las instalaciones para fines distintos a los otorgados por el presente contrato. c- Usar las instalaciones de forma negligente o en perjuicio de las mismas. **NOVENA: ESTIMACIÓN:** En razón de no existir erogación de fondos públicos y tratarse de un contrato que solo busca el beneficio para el Colegio Técnico de Pococi, no se realiza una especial estimación del presente Contrato. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes suscriptoras aceptan todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Contrato y se comprometen a cumplirlas fielmente. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE NOTIFICACIONES:** Para los efectos pertinentes las partes señalan como lugar de notificaciones: Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococi: Guámpiles, Pococi, Limón, oficinas administrativas de la Junta CTP, en las instalaciones del Colegio Técnico Profesional de Pococi. Asociación de Expositores Agropecuarios de Pococi: Limón, Pococi, Guámpiles, en el Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro. **DÉCIMA SEGUNDA: NO CUMPLIMIENTO:** En el caso de no cumplirse con todos las cláusulas y obligaciones

WILBERTH PICADO PORTUGUEZ



986 105 255 46 3 1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°220

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

antes indicadas, así como para dirimir cualquier diferencia sustancial, faculta a las partes a someterse a un arbitraje de un tribunal que se conformará de tres jueces de la lista que mantiene el Colegio De Abogados De Costa Rica para los efectos, los gastos del arbitraje correrán por cuenta de la Expo-Pococi, y el laudo será de acatamiento obligatorio para las partes. En prueba de la conformidad por ambas partes, firmamos, en la ciudad de Guápiles al ser las ocho horas del veinticinco de julio del año dos mil veintidós ILEGIBLE---L.A.E.R.---C.M.C.---W.P.P. LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, VISIBLE AL FOLIO CIENTO SEIS VUELTO, DEL TOMO VEINTE DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO, CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°221

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Dirección
Asuntos Jurídicos

DAJ-038-C-2015

15 de junio, 2015.

Señor
Orlando de la O Castañeda
Director
Dirección de Gestión y Desarrollo Regional
Ministerio de Educación Pública

Asunto: Transitorio II Decreto N° 38249-MEP, Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención a su consulta sobre la aplicación del transitorio II del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, me permito indicar lo siguiente:

1).- Aspectos generales.

El régimen jurídico vigente de las Juntas se recoge en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, decreto ejecutivo n° 38249-MEP del 10 de febrero del 2014, publicado en La Gaceta N° 52 del 14 de marzo del 2014.

La promulgación de este decreto obedeció a la necesidad de transformación integral del proceso de nombramiento y remoción de los miembros de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, el cual debía ajustarse a la dinámica actual del Sistema Educativo.

“Educar para una nueva ciudadanía”

1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°222

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Dirección Asuntos Jurídicos

Las Juntas son “*organismos auxiliares de la Administración Pública*”, lo cual significa que además de las atribuciones que específicamente tienen asignadas, son auxiliares del Ministerio de Educación Pública. Como auxiliares que son, se encuentran subordinadas a la política educativa vigente. En donde, su competencia está sujeta en todo a dichos lineamientos, de tal suerte que nunca podría ir en contra de dicha política porque, aparte de resultar contraproducente, atentaría contra su naturaleza jurídica, y se perdería la unidad del sistema educativo.

2).- Sobre la interpretación de las normas.

En relación con el tema de la interpretación normativa, la Procuraduría General ha señalado, lo siguiente:

“Ciertamente, el ordenamiento exige del operador una interpretación sistemática y finalista de la norma, lo que significa que el sentido de la norma no puede ser captado si se prescinde de los fines a que se dirige, según se desprende del artículo 10 de la Ley General de Administración Pública” (dictamen C-017-96, C-022-99, C-032-96).

También ha dicho la Sala Constitucional que “debe recordarse que la interpretación finalista y evolutiva de las normas jurídicas exige considerar no sólo la ratio normativa, su razón de ser, sino además, la realidad social, económica y política sobre la cual se encuentra inmersa y produce sus efectos” (voto 2008-001571 de las 14:53 horas del 30 de enero del 2008).

Para la interpretación de las normas se debe tomar en cuenta su redacción, el contenido, los antecedentes, las necesidades sociales de tal manera que se garantice la realización del fin público al que se encuentran dirigidas. Así se desprende de lo dispuesto en los artículos 10 del Código Civil y 10 de la Ley General de Administración Pública, que por su orden disponen:

“Educar para una nueva ciudadanía”

2





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°223

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Dirección
Asuntos Jurídicos

"Artículo 10.- Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente el espíritu y finalidad de ellas".

"Artículo 10.-1. La norma administrativa deberá ser interpretada en la forma que mejor garantice la realización del fin público a que se dirige, dentro del respeto debido a los derechos e intereses del particular.

2. Deberá interpretarse e integrarse tomando en cuenta las otras normas conexas y la naturaleza y valor de la conducta y hecho a que se refiere".

Por lo que, para la resolución de la presente consulta se procederá con la atención a las interrogantes en el acápite siguiente.

3).- Sobre el caso en concreto.

El texto del transitorio II consultado indica lo siguiente:

"Transitorio II.-

En el plazo de un año contado a partir de la publicación del presente Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas las Juntas deberán gestionar en coordinación con la DICE el registro de sus propiedades a nombre del MEP. Los asesores legales destacados en las Direcciones Regionales de Educación deberán apoyar a las Juntas en este proceso".

La consulta remitida a esta Dirección versa alrededor de tres planteamientos, a los cuales se les dará respuesta individualizada a continuación:

"Educar para una nueva ciudadanía"

3





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°224

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Dirección
Asuntos Jurídicos

a) ¿Es necesario que se traspasen todos los terrenos que están a nombre de la Junta de Educación o Administrativa, o exclusivamente el terreno donde se encuentra ubicada la infraestructura del centro educativo?

Lo anterior, tomando en consideración que existen varias Juntas de Educación que poseen a su nombre propiedades ubicadas fuera del predio escolar, por ejemplo: oficinas de alquiler, campos feriales, salones comunales, entre otros. ¿Deben ser traspasados éstos también a nombre del MEP?

Como principio general, las Juntas en su condición de organismos auxiliares de la Administración Pública cuentan con su patrimonio propio, el cual es dotado por el Ministerio de Educación Pública de conformidad con el presupuesto del centro educativo, el cual es elaborado por la respectiva Junta.

Ahora bien, existen otras fuentes de financiamiento adicionales a la mencionada, siendo estas:

i. Ley # 6749 del 29 de abril de 1982, "Crea fondo de Juntas de Educación y Administrativas Oficiales", el cual consiste en la dotación de un 5,25% del total recaudado anualmente por concepto de impuesto sobre la renta, y por un aumento del 0,36% distribuido entre los porcentajes de la tarifa progresiva de la propiedad inmueble del artículo 24 de la Ley de Impuesto Territorial (artículo 2 de la ley 6749).

ii. Ley # 7552 del 2 de octubre de 1995, "Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades", en donde las municipalidades dotarán a las Juntas de Educación y Administrativas de los centros educativos de su respectiva jurisdicción territorial al menos el 10% de los ingresos que reciban conforme al Impuesto sobre bienes inmuebles.

"Educar para una nueva ciudadanía"

4



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°225

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Dirección Asuntos Jurídicos

iii. Ley # 8034 del 19 de octubre del 2000, "Autoriza a Instituciones y empresas donar al MEP y a Juntas de Educación Mobiliario y equipo de oficina y cómputo", por medio de la mencionada ley se autoriza a los bancos públicos, instituciones descentralizadas y empresas públicas del Estado donar al Ministerio de Educación Pública, a las juntas de educación y a las juntas administrativas de las escuelas y colegios públicos los bienes inmuebles que se encuentren en desuso.

Por su parte, el artículo 143 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, dispone: *"todos los bienes inmuebles que adquieran las Juntas con fondos públicos provenientes del presupuesto nacional, sea con recursos del MEP o de otras entidades públicas, deberán inscribirse a nombre del Ministerio de Educación Pública..."*

De igual manera, el artículo 144 dispone: *"Todos los bienes inmuebles que adquieran las Juntas por donación de instituciones públicas o privadas, así como de un particular, deberán inscribirse a nombre del Ministerio de Educación Pública. Igual tratamiento se le dará a los bienes inmuebles adquiridos por disposición judicial según artículo 572 Inciso 6) del Código Civil.*

Esta misma disposición es aplicable a las ampliaciones o mejoras que se realicen a los inmuebles con fondos de la misma procedencia, para lo cual contarán con la asesoría de la DIEE"

De la norma se colige que si los terrenos de las Juntas fueron adquiridos con fondos del Ministerio de Educación Pública u otra entidad pública, sea mediante compraventa o donación deben ser inscritos a nombre de este Ministerio, así como todos los recibidos por donación sea de origen público o privado deben ser inscritos a nombre del MEP. Para lo cual la DIEE en conjunto con las Direcciones

"Educar para una nueva ciudadanía"

5





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°226

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Dirección Asuntos Jurídicos

Regionales deberá determinar el origen de los recursos y de esta manera proceder con la inscripción, en el caso que así corresponda.

b) Se tiene conocimiento que Comités de Deportes y Asociaciones de Desarrollo, exponen que muchos de esos terrenos les pertenecen, ya que ellos son los que cuidan de esas propiedades y los administran (salones comunales y plazas de deportes), ¿qué hacer en estos casos específicos?

La potestad consultiva prevista en el artículo 16 del Decreto No. 38170-MEP del 30 de enero de 2014, denominado *"Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública"*, veda el referirse a casos y situaciones concretas, en donde la función consultiva de esta Dirección tiene como finalidad emitir criterios que constituyen insumos para la toma de decisiones de los consultantes.

Sin embargo, se procede a otorgar una noción general de lo consultado. De la mano con la respuesta anterior, las Juntas al contar con personalidad jurídica cuentan con la facultad de realizar toda clase de contratación administrativa, ofrecer bienes y servicios a cualquier ente del Estado, de contratar directamente con entidades o personas de derecho público. Por lo que resulta conveniente determinar, tal y como se indicó en el inciso anterior, determinar con cuáles fondos fueron adquiridos estos bienes.

c) Existen dudas sobre la forma en cómo se debe interpretar el Transitorio supra citado, con respecto al plazo. No se tiene claridad, si en el año posterior a la publicación del Decreto, los terrenos deben estar a nombre del Estado-MEP, o si al menos se debe haber entregado la documentación correspondiente a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE) para que se proceda con el registro "Educar para una nueva ciudadanía"

6





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°227

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



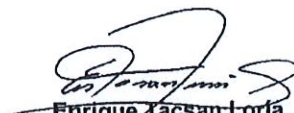
Dirección
Asuntos Jurídicos

correspondiente, entendiendo que el plazo podría extenderse debido a que se depende de la revisión de cada uno de los expedientes y la coordinación con entes externos.

El texto del transitorio II resulta claro al señalar que: "...deberán gestionar en coordinación con la DICE el registro de sus propiedades a nombre del MEP". Lo cual mediante una interpretación restricta implica la realización de las diligencias conducentes al fin ahí indicado: el registro de sus propiedades a nombre de este Ministerio.

Por lo que se permite concluir, que en el año posterior a la publicación del Decreto no forma parte de obligaciones establecidas el contar con las escrituras de traspaso debidamente inscritas en el Registro Nacional de la Propiedad, sino el desarrollo de las actividades encausadas al fin indicado.

Atentamente.


Enrique Tacsan-Loría
Director



Revisado por: María Gabriela Vega Díaz, Jefa Departamento de Consulta y Asesoría
Elaborado por: Mariel Arce Ureña, Asesora Legal. 

"Educar para una nueva ciudadanía"

7

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°228

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1835

Se conoce nota suscrita por Maricela Solano Álvarez, asistente de asesoría y supervisión Circuito 02 La Rita, teléfono: 2763-2900, correo electrónico: Supervision02.Guapiles@mep.go.cr, dice:

Asunto: Información sobre extravío de actas del Liceo La Rita.

Información sobre extravío de actas del Liceo La Rita.

Supervision02 Guapiles <Supervision02.Guapiles@mep.go.cr>

Vie 26 Ago 2022 11:46

Para: secretaria municipal <secretaria@municipococi.go.cr>

CC: Carlos Retana Lopez <carlos.retana.lopez@mep.go.cr>

Estimados señores del Concejo Municipal, es un gusto saludarlos, esperando que se encuentren muy bien.

Con instrucciones del MSc. Carlos Alberto Retana López, Supervisor de Educación, La Rita, Circuito Escolar 02, se traslada la siguiente información debido a que hubo un extravío de unas actas del libro Tomo #3, respectivo del Liceo La Rita, Circuito Escolar 02.

Es por esta razón, que el señor director MSc. Rolando Cruz Castro, realiza el respectivo descargo, indicando que se revisaron los libros y envía documento escrito DREG-SCE02-LLR-093-2022 con la justificación respectiva.

Agradecemos hacer de conocimiento al Concejo en pleno.

Quedamos atentos ante cualquier consulta. Se adjuntan documentos enviados tanto por el director del Centro Educativo y por la Junta Administrativa del Liceo La Rita.

Atentamente,

Maricela Solano Álvarez
Asistente de Asesoría y Supervisión
Circuito 02 La Rita
Dirección Regional de Educación Guápiles
Ministerio de Educación Pública
Teléfono: 2763 29 00





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°229

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Supervisión Educativa Circuito 02
Dirección Regional Guápiles



23 de agosto del 2022
DREG-SCE02-LLR-093-2022

Señor
Carlos Retana López
Supervisor de centros educativos

Estimado señor

Sirva la presente para hacer de su conocimiento sobre la situación de extravío de folios y folios donde solo copia se tiene por parte de los miembros de la Junta Administrativa. De acuerdo con el Reglamento de Juntas de Educación, artículo 1, 3 y 35 en donde indica sobre las funciones de cada uno, en acta número 0636-2021 de diciembre de 2022, se dejó constancia en calidad de director sobre el correcto manejo de los folios de las actas, su debido cuidado, su foliado consecutivo. Por otra parte, la Junta cuenta con el espacio adecuado, archivos con llave, y todos los materiales necesarios para su buen funcionamiento. Cabe destacar que anterior a la construcción del centro educativo si tuvieron que estarse trasladando de un sitio a otro. *Fe de erratas: léase 2021, en lugar de 2022.*

Atentamente,

MS.c Rolando Cruz Castro
Director



Liceo La Rita
Dirección
Fundado 1997

Recibido
C. Retana
29/09/2022

"Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz."

Dirección: 200 metros Norte y 600 metros Oeste del Salón Parroquial La Rita. Tel.: (506) 2763-4252

Correo electrónico: lic.larita@mep.go.cr.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°230

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO LA RITA



LA RITA-POCOCI-LIMÓN
CED.JUR.3-008-201912
Correo electrónico : 3008201912@junta.mep.go.cr

22 de agosto 2022

JALR-005-2022

Señores:

MSc. Carlos Retana López

Supervisor Centros Educativos

Círculo 02

Estimado Señor:

Por medio de la presente Yo, Ginnette Borbón Lobo, cédula 701680503, en calidad de presidenta de la Junta Administrativa del Colegio Académico la Rita informamos sobre la situación del Tomo # 3 del Libro de actas que está por concluir, en el mismo hace falta los siguientes folios : 45-46-47-48-200-226-254 y sólo existen copias de los folios 44-63-79-80-81-82-83-101-161-181-182-183-198-184-328, la situación del extravío de los folios mencionados anteriormente es que durante la construcción de las instalaciones de la institución, la Junta anterior, se tuvo que estar moviendo de lugar y trasladaron sus archivos, carpetas, libros, informes contables, etc, ese traslado se dio porque todos los espacios fueron ocupados para dicha construcción. Cabe mencionar que las condiciones anteriores a la construcción del centro educativo eran pésimas y con dos órdenes sanitarias por hacinamiento. Actualmente, la Junta cuenta con un espacio exclusivo para todos sus documentos.

La Junta es consciente de la responsabilidad que conlleva el extravío de los folios y una situación así no se volverá a presentar, por lo que le solicitamos de la manera más atenta contar con el visto bueno sobre la situación manifestada para poder llevar a cerrar a Auditoría Interna dicho tomo y poder legalizar el nuevo libro de actas.

Sin más por el momento

Ginnette Borbón Lobo
Presidenta Junta Administrativa
Colegio Académico La Rita



Recibido
C-120 km. II
29/08/22

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada al departamento de Juntas de Educación y Administrativos en San José para que tomen las medidas correspondientes.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°231

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1836

Se conoce nota suscrita por la señora MSc. Karol Cabezas Quesadas, directora de la Escuela El Cruce y Grace Morera presidenta de la junta, teléfono: 4409-2725, correo electrónico: esc.elcruce@mep.go.cr, dice:

Oficio: MEP-RG-05-ELCR-D-OFICIO 0017-2022.

Asunto: Solicitud de colaboración para distintas necesidades de la institución.



DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN DE GUÁPILES
ESCUELA EL CRUCE
CIRCUITO ESCOLAR 05 ROXANA
Código Presupuestario 3594
esc.elcruce@mep.go.cr
Tel 44092725



Lunes 30 de mayo, 2022.
MEP-RG -05- ELCR-D-OFICIO 0017-2022.

PARA:
Municipalidad de Pococí.

DE:
MSc. Karol Cabezas Quesada.
Directora del Centro Educativo El Cruce.

Grace Morera Serrano
Presidenta de la Junta de Educación El Cruce de Ana Van, Roxana, Pococí,
Limón.

ASUNTO: Solicitud de colaboración para distintas necesidades de la institución.

Estimado señores(as)

Reciban un cordial saludo y bendiciones en su hogares, por este medio les solicitamos su colaboración en beneficio a nuestra institución, ya que como es sabido es una escuela pequeña y los recursos para su reparación o construcción es mínima, esta escuelita es una comunidad de personas de muy bajos recursos donde existen familias viviendo en casas de plástico, donde hay hogares de dos cuartos donde viven 12 personas, hay drogas, donde los hogares son madres solteras, no tenemos fuentes de trabajo entre otros. Nuestras peticiones son las siguientes: Pintura, cerrar el área escuela con malla ya que no es nada segura y

— TRANFORMACIÓN CURRICULAR, UNA APUESTA POR LA CALIDAD EDUCATIVA —



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°232

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN DE GUÁPILES
ESCUELA EL CRUCE
CIRCUITO ESCOLAR 05 ROXANA
Código Presupuestario 3594
esc.elcruce@mep.go.cr
Tel 44092725

se meten muchas personas sin respetar el área de la institución construcción de una aula para preescolar ya que la que hay es muy pequeña y ha crecido la población, un área para juego para los niños de Preescolar, aceras al frente de la escuela, un Gimnasio, un comedor, servicios sanitarios para cocinera y estudiantes, pupitres pero de material plástico ya que hay mucho comején, baño maría para el comedor. Para cualquier duda pueden comunicarse al número de teléfono 87914644 o al 883166118, o enviarlo al correo de la institución.

Sin más por el momento

Atentamente,

MSc. Karol Cabezas Quesada
Directora Escuela El Cruce.



Señora Grace Morera Serrano
Presidente de la Junta.

TRANSFORMACIÓN CURRICULAR, UNA APUESTA POR LA CALIDAD EDUCATIVA

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para su análisis.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°233

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1837

Se conoce nota suscrita por MSc. Ana Cecilia Domian Asenjo, directora regional de Guápiles, teléfono: 2710-9039, Ext 213, correo electrónico: ana.domian.asenjo@mep.go.cr, dice:

Asunto: Informe infraestructura DRG Guápiles.

Informe infraestructura DRE Guápiles

Ana Cecilia Domian Asenjo <ana.domian.asenjo@mep.go.cr>

Vie 2 Sep 2022 13:20

Para: secretaria municipal <secretaria@municipococi.go.cr>

CC: dre.guapiles@mep.go.cr <dre.guapiles@mep.go.cr>

1 archivos adjuntos (13 MB)

ESTADO EN INFRAESTRUCTURA CE DREG_2022 v2.pdf;

Buenas tardes, un cordial saludo.

Les adjunto informe de nuestra dirección regional Guápiles con el fin de que conozcan las necesidades de nuestros centros educativos en tema de infraestructura mismos que le estamos brindando seguimiento, pero al ser un tema presupuestario entre otros, esto limita nuestro accionar.

En la media que nos puedan apoyar en tramites correspondiente a los procesos de contrucción se los agradecería mucho.

Muchas gracias



MSc. Ana Cecilia Domian Asenjo

Directora Regional

Dirección Regional de Guápiles

"Transformación curricular una apuesta por la calidad educativa"

Teléfono 2710-9039 Extensión 213

Nota de Secretaría: El Informe del estado de la infraestructura de los centros educativos que remite la señora MSc. Ana Cecilia Domian Asenjo queda en custodia de la Secretaria Municipal, esto por la extensión del documento y por indicaciones de la señora presidenta.

Participan de la palabra:



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°234

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Reg. Randall Torres Barrientos

Recuerda el compromiso adquirido con la señora ministra del MEP, de asignar a un ingeniero que revise la parte eléctrica y este informe es buen insumo, con este tipo de problema estructural.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Comenta que se envió un oficio firmado por ella y se le pidió al Ministerio de Salud la realidad de las ordenes sanitarias que tienen, el documento consta de seis páginas.

Nota de Secretaría: Se inserta en actas el documento de remisión que hace mención la señora presidenta (oficio: MS-DRRSHC-ARSP-4438-2022), la plantilla excel donde se detalla el estado de las ordenes sanitarias queda en resguardo de la secretaria, esto por instrucciones de la señora alcaldesa.

Se conoce nota suscrita por Doctora Karen Tatiana Mayorga Quiros, directora Área Rectora de Salud Ocupacional, correo electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr, dice:

Oficio: MS-DRRSHC-ARSP-4438-2022

Asunto: Respuesta oficio CMPL-172-2022





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°235

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

MS-DRSHC-ARSP-4438-2022
Guápiles, 02 de septiembre de 2022
Página 1 de 1



Señora
Yaslyn Morales Grajal
Presidenta
Consejo Municipal
Correo electrónico: secretaria@municipococi.go.cr.

Asunto: RESPUESTA OFICIO CMPL-172-2022.

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo. En respuesta a lo solicitado mediante oficio CMPL-172-2022, se adjunta plantilla en excel, de los centros educativos del cantón de Pococi, que registran actos administrativos emitidos por parte de esta Unidad Organizativa.

Agradeciendo su colaboración, se suscribe,

KAREN TATIANA MAYORGA
QUIROS (FIRMA)
Doctora Karen Mayorga Quirós
Directora
ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCI
KMQ/har
Copia: Expediente



DIRECCION REGIONAL DE RECTORIA DE LA SALUD HUETAR CARIBE
AREA RECTORA DE SALUD DE POCOCI
ars.pococi@misalud.go.cr
2710-6211
www.ministeriodeasalud.go.cr

Explica que le gustaría que en los próximos días se reúna la Comisión de Obra Pública, liderada por el regidor Luis Ángel Méndez Araya, para que se tomen las decisiones antes de que los ingenieros visiten los centros educativos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce. Se traslada a la Comisión de Obra Pública para su análisis. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°236

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1838

Se conoce nota suscrita por MSc. Grettel Hidalgo, directora Escuela Campo Kennedy, correo electrónico: esc.lidercampokennedy@mep.go.cr, dice:

Oficio: DREG-SCE03-ECK-OFICIO-035-2022

Asunto: Invitación para celebración Patrias



Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Escolar Circuito 03 Cariari
Junta de Escuela Líder Campo Kennedy
Código: 3573



DREG-SCE03-ECK-OFICIO 035-2022

Fecha 6 de setiembre del 2022

De: MSc. Grettel Hidalgo Arias
Directora Escuela Campo Kennedy

Para: Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: Invitación para celebraciones Patrias

Reciban un cordial saludo.

Mediante la presente, se les hace extensiva la invitación a todos los regidores para acompañarnos al tradicional acto cívico y desfile de faroles de la comunidad de Cariari, el día 14 de setiembre a partir de las 5:00 pm en el parque central de Cariari. Sería un honor contar su presencia y agradecemos la confirmación de su asistencia por este medio, para asuntos de logística.

Cordialmente:

MSc. Grettel Hidalgo Arias
Directora
Escuela Campo Kennedy
Circuito 03



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce. Queda abierta la invitación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°237

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



ACUERDO N° 1839

Se conoce nota suscrita por MSc. Giovanni Murillo Sáenz, director, Escuela Cascadas, teléfono: 2710-4553/27110478, correo electrónico: esc.cascadas@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento Junta de Educación Escuela Cascadas

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación por vencimiento, procedo a remitir la propuesta para la Junta de Educación Escuela Cascadas, su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Nombre	Cédula
Rosa Irene Araya Rodríguez	7-0100-0290
Deybi José Castrillo Ramírez	7-0184-0548
Fernanda Fabiola Arias Castillo	7-0221-0619
Wendy Rosales Badilla	7-0177-0944
Rodrigo Cerdas Jiménez	7-0102-0396

Aclaración: Con motivo de desinterés por parte de madres y padres. Se remite nómina con cinco miembros únicamente y de manera extemporánea en relación a la fecha de vencimiento, omitiendo el protocolo de terna.

Atentamente,

V°B° MSc. Fidel Picado Atencio
Supervisor de circuito educativo

MSc. Giovanni Murillo Sáenz
Director, Escuela Cascadas



Adjunto:



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°238

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Indica que como presidenta la está presentando, pero no la vota a favor por la omisión del protocolo.

Reg. Randall Torres Barrientos

Indica que a pesar de que no se realizó el trámite como debía realizarse y de forma extemporánea, el Concejo no puede dejar acéfala esta junta porque la escuela necesita funcionar correctamente, es por eso que estaría votando a favor y que administrativamente se tomen las decisiones de quién falló por la no presentación del trámite en tiempo y es algo que le corresponde al MEP.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Indica que vota a favor por motivo de no atrasar las gestiones que debe de realizar la Junta de Educación y el documento cuenta con el filtro del supervisor que es sumamente importante.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Vota a favor siempre y cuando se le dé seguimiento a esa junta de educación y rinda un informe de gestión.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (Vota en contra la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal) SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Rosa Irene Araya Rodríguez, cédula de identidad: 7-0100-0290; Deybi José Castrillo Ramírez, cédula de identidad: 7-0184-0548; Fernanda Fabiola Arias Castillo, cédula de identidad: 7-0221-0619; Wendy Rosales Badilla, cédula de identidad: 7-0177-0944 y Rodrigo Cerdas Jiménez, cédula de identidad: 7-0102-0396 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Cascadas. Pasar a la Secretaría Municipal para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto negativo de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°239

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Siempre he sido defensora del derecho superior del niño, pero en este caso, por la aclaración que se realiza en la terna y al no venir una declaración jurada del MSc. Fidel Picado Atencio, ante la duda es por lo que voto negativo.

-----UL-----

ACUERDO N° 1840

Se conoce nota suscrita por Licda. Ivonne Angulo Delgadillo, directora de Escuela La Suerte, teléfono: 4409-0961, correo electrónico: esc.lasuerte@mep.go.cr, dice:

Asunto: Sustitución por renuncia de dos personas de la Junta de Educación de la Escuela La Suerte

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10, 11 del Decreto Ejecutivo 38249-ME "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta para sustitución por renuncia de dos personas de la Junta de Educación de la Escuela La Suerte, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Propuesta #1	
Nombre	Cédula
Marlen Fajardo Mendoza	5 0311 0783
Propuesta #2	
Nombre	Cédula
José Horacio López Vega	7 0135 0120

Atentamente,

Lcda. Ivonne Angulo Delgadillo
Directora de Centro Educativo

IVONNE
ANGULO
DELGADILLO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
IVONNE ANGULO
DELGADILLO
(FIRMA)

(Firma y sello)

MSc. Flor María Ramírez Núñez
VB. Supervisor de circuito educativo

FLOR MARIA
RAMIREZ
NUÑEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por FLOR MARIA
RAMIREZ NUÑEZ
(FIRMA)
Fecha: 2022.09.03
21:17:31 -06'00'

(Firma y sello).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°240

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a Marlen Fajardo Mendoza, cédula de identidad: 5-0311-0783 y José Horacio López Vega, cédula de identidad: 7-0135-0120 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Suerte. Pasar a la Secretaría del Concejo Municipal para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1841

Se conoce nota suscrita por MSc. Sandra Pérez Badilla, directora de la Escuela Santa Clara, teléfono: 4409-2736, correo electrónico: esc.santaclara.guapiles@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de la Junta de la Escuela Santa Clara

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Santa Clara para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna	
Nombre	Cédula
Marta Nieves Blanco Cerdas	601240278
Roxana Patricia Valverde Rojas	112440755
Sonia Magali Porras Garro	701440090
Olga María Moya Román	702210635
Yohanna Ruiz Barboza	207200452

Nota: Se presenta solo un formulario con las personas interesadas en formar parte de la junta por motivo de ser una escuela muy pequeña, por lo que se hace difícil que los habitantes tengan interés por formar parte de la Junta Educación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°241

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Atentamente,

VB. William Duarte Vega
Supervisor de circuito educativo
Circuito 05-DRE Guápiles.

MSc. Sandra Pérez Badilla
Directora Escuela Santa Clara



Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Marta Nieves Blanco Cerdas, cédula de identidad: 6-0124-0278; Roxana Valverde Rojas, cédula de identidad: 1-1244-0755; Sonia Magali Porras Garro, cédula de identidad: 7-0144-0090; Olga María Moya Román, cédula de identidad: 7-0221-0635; Yohanna Ruíz Barboza, cédula de identidad: 2-0720-0452 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Santa Clara. Pasar a la Secretaría Municipal para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1842

Se conoce nota suscrita por la señora Ana Leticia Alfaro Alfaro, secretaria Municipalidad de Grecia, teléfono: 2495-6200, correo electrónico: secretariaconcejo@grecia.go.cr, dice:

Oficio: SEC-4114-2022

Asunto: Transcripción del acuerdo tomado por la Corporación Municipal de Grecia, en Sesión Ordinaria del 25 de agosto del 2022





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°242

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono 2495-6200 Fax 2495-6275

secretariaconcejo@grecia.go.cr

Grecia, 01 de setiembre del 2022

SEC-4114-2022

Señores
Municipalidades del País

Estimados Señores:

Me permito transcribirles el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 25 de agosto del 2022, que dice:

Artículo VI, inciso 7, sub inciso a) y a.2), Acta 186

Se conoce los siguientes EXPEDIENTES ASAMBLEA LEGISLATIVA, para su consulta obligatoria los cuales dice:

A- Se conoce oficio AL-CPAS-0731-2022, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativa II, sobre el expediente 20.873. "LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO ANTERIORMENTE DENOMINADO LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO".

Les recordamos que nuestras puertas están abiertas y les agradecemos de antemano por el apoyo brindado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°243

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono 2495-6200 Fax 2495-6275

secretariaconcejo@grecia.go.cr

ACUERDO N°22: A). DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN EL OFICIO AL-CPAS-0731-2022.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

A.2). SOLICITAR A TODOS LOS GOBIERNOS LOCALES DEL PAÍS, BRINDAR EL VOTO DE APOYO A ESTE EXPEDIENTE 20.873, TOMANDO EN CUENTA EL CONVENIO 190 DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, EL CUAL ES EL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN LA VIOLENCIA Y EL ACOSO DENTRO DEL MUNDO DEL TRABAJO

ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD.

Atentamente
ANA LETICIA ALFARO
ALFARO
ALFARO
(FIRMA)
Firmado digitalmente por ANA LETICIA ALFARO ALFARO (FIRMA)
Fecha: 2022.09.01 14:49:04 -06'00'
Leticia Alfaro Alfaro
Secretaria Municipal

LAA/mvf
Archivo



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°244

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1843

Se conoce nota para suscrita por Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, secretario del Consejo Municipal de Montes de Oca, teléfono: 2280-5589, correo electrónico: msalasv@montesdeoca.go.cr, dice:

Oficio: AC-0715-22

Asunto: Transcripción asunto conocido por el Consejo Municipal de Montes de Oca

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Para notificaciones: msalasv@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2234-7458

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



23 de Agosto del 2022

N° de Oficio: AC-0715-22

Señor/a

Presidente/a

ASAMBLEA LEGISLATIVA

San José

Señor/es

Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo

ASAMBLEA LEGISLATIVA

San José

Señor/es

CONCEJOS MUNICIPALES

Municipalidades del país

Señor/es

UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

San José

Señor/a

Presidente/a

INSTITUCIO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL – IFAM

San José

Asunto: Transcripción asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes de Oca

Estimado/a señor/a/es,

Tengo el gusto de transcribir el asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 121-2022, Artículo N° 5.1, del día 22 de Agosto del 2022, el cual textualmente dice:

5.1.- MOCION REGIDOR SUPLENTE JULIO ANRÉS TELLES MADRIGAL, REGIDOR PROPIETARIO HÉCTOR HUGO ZUMBADO SALAS, SÍNDICO PROPIETARIO DANILO RODRÍGUEZ ARIAS Y SÍNDICA SUPLENTE MARÍA CRISTINA PACHECO CHAVES/ REF. APOYO A EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 22610: LEY PARA AUTORIZAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES A REALIZAR SESIONES VIRTUALES EN SUS COMISIONES.-

N° de Oficio: AC-0715-22

1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°245

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Para notificaciones: msalasv@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2234-7458

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Se conoce la siguiente moción escrita, presentada por el Regidor Suplente Julio Andrés Telles Madrigal, Regidor Propietario Héctor Hugo Zumbado Salas, Síndico Propietario Danilo Rodríguez Arias y la Síndica Suplente María Cristina Pacheco Chaves, la cual dice:

"CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 37bis del Código Municipal establece la posibilidad de que las Municipalidades y los Concejos Municipales de distrito puedan realizar sesiones municipales virtuales, *"cuando por estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal"*.

SEGUNDO: Que el mismo artículo establece que; *"Este mecanismo también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 de esta ley"*, refiriéndose de manera confusa y sin ofrecer una clara y explícita autorización a los Concejos Municipales de que sus comisiones trabajen bajo la modalidad virtual sin cumplir con el requisito previamente establecido en el párrafo primero del mismo numeral 37 bis.

TERCERO: Que mediante Decreto Ejecutivo N° 43650-MP-S, Se declara la cesación del estado de emergencia decretado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, publicado en el Alcance 46 a La Gaceta N° 51 de esa misma fecha, por lo cual dicho decreto y sus reformas quedan derogados.

CUARTO: Que mediante oficio CPEM-080-2021 del 27 de octubre de 2021, la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa consultó, a los Concejos Municipales, su criterio en relación con el proyecto de ley N° 22.610 *"Ley para autorizar a los Concejos Municipales a realizar Sesiones Virtuales en sus Comisiones"*.

QUINTO: Que dicho proyecto de ley pretende habilitar a las Comisiones Municipales a trabajar bajo la modalidad virtual, como medida temporal o permanente, según consideren, previo acuerdo del Concejo Municipal y su respectiva publicación en el Diario Oficial.

SEXTO: Que actualmente el Código Municipal prevé el funcionamiento de 9 comisiones permanentes, más las comisiones especiales que se acuerde crear, se considera totalmente oportuna la posibilidad de que se puedan seguir realizando de forma virtual cuando las condiciones tecnológicas así lo permitan, pues la experiencia de la pandemia evidenció que se puede facilitar el trabajo de los ediles y la eficiencia en la resolución de los asuntos que se tramitan a través de éstas.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO. Se brinde un VOTO DE APOYO al expediente legislativo N° 22.610 *"Ley para autorizar a los Concejos Municipales a realizar Sesiones Virtuales en sus Comisiones"*.

SEGUNDO. Se solicite respetuosamente a las diputaciones integrantes de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa su colaboración para que se dictamine dicho expediente y pueda, eventualmente, ser ley de la República, pues facilitaría enormemente el trabajo interno de las comisiones de los Concejos Municipales, siendo que sería una posibilidad sesionar virtualmente, sujeta a la conveniencia de cada municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°246

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Para notificaciones: msalasv@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2234-7458

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



TERCERO. Solicitar el apoyo de todos los Concejos Municipales del país, la Unión Nacional de Gobiernos Locales y del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para que se manifiesten a favor, si así lo consideran, de dicha iniciativa.

CUARTO. Se solicita la dispensa de trámite de comisión y se declare este acuerdo en firme.

QUINTO. Comuníquese”.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR EL REGIDOR SUPLENTE JULIO ANDRÉS TELLES MADRIGAL, REGIDOR PROPIETARIO HÉCTOR HUGO ZUMBADO SALAS, SÍNDICO PROPIETARIO DANILO RODRÍGUEZ ARIAS Y SÍNDICA SUPLENTE MARÍA CRISTINA PACHECO CHAVES, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

Cordialmente

MAURICIO
ANTONIO SALAS
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAURICIO ANTONIO
SALAS VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.08.30
13:27:01 -06'00'

Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas

Secretario del Concejo Municipal

MSVA/

Arch* /

N° de Oficio: AC-0715-22

3

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°247

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1844

Se conoce nota suscrita por la señora Marisol Andrea Monge Ortiz, secretaria del Concejo de Buenos Aires, correo electrónico: mmonge@munibuenosaires.go.cr, dice:

Oficio: MBA-SCM 2020-2024-O-0649-2022



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL



07 de setiembre del 2022
MBA-SCM 2020-2024-O-0649-2022

Licenciada Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas II

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir y notificar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria 122- 2022, celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022 que en letra dice: -

SE ACUERDA. Dispensar de trámite de comisión conforme el Artículo 44 del Código Municipal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 24, SE ACUERDA: Comunicar el criterio al Proyecto de Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y sus Reglamentos según dictamen de Comisión conforme se detalla:- En relación a la consulta realizada por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, Expediente Legislativo número 22.904. LEY PARA LA REDUCCIÓN EFECTIVA DE LAS PENSIONES DE LUJO CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL. La respuesta del Concejo Municipal de Buenos Aires de Puntarenas, se plantea en los siguientes términos. Estamos en total acuerdo que se aprueben las leyes que sean necesarias para mejorar la salud fiscal de Costa Rica en todos los escenarios de la administración, lo que hará que nuestro país pueda alcanzar una mejor estabilidad económica que será beneficiosa para todos los costarricenses. Las leyes que se han aprobado en Costa Rica en favor de los Regímenes de Pensiones, complican mucho las cosas, porque las pensiones de lujo están protegidas por la ley y alcanzan un alto porcentaje del presupuesto de la República. Lo que se ha venido haciendo por algunas legislaciones es poniéndole impuestos y grabando esas pensiones para tratar de esa manera, rescatar parte del capital y que

Buenos Aires, Puntarenas, costado norte del Parque Central de Buenos Aires. Tel.: (506) 2730-2422 • Ext.:118,
Correo electrónico: mmonge@munibuenosaires.go.cr

Buenos Aires, Región de Culturas Aborígenes de Costa Rica, Decreto N°. 32454-C
"MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES, TRABAJANDO POR EL CANTÓN QUE TODOS QUEREMOS"

Página 1 de 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°248

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL



pueda revertirse ingresando nuevamente al Estado. Estamos de acuerdo con todo proyecto de ley que pretenda regular las pensiones. Lo que pretende este proyecto es regular que las pensiones todas en el sector público, sean equiparadas por el Régimen de Invalidez, vejez y muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social que está alrededor de un millón seiscientos mil colones, incluyendo a las personas que hayan cotizado para dos regímenes distintos, por cuanto la pensión no puede ser acumulativa, por cuando los montos podrían excederse y el servidor debe elegir en este caso con cual pensión se queda, que sería con la más alta. Lo que pretende el nuevo proyecto de ley es que las nuevas pensiones cumplan con tres características: 1- Que sea acorde a las características demográficas del país. 2- Que se conduzcan por un camino de responsabilidad fiscal. 3- Que sea accesible al estado de las finanzas de la Hacienda Pública, porque este es el principal problema que tienen las actuales pensiones de lujo. Nuestro voto de apoyo es en favor de la regulación de las pensiones, obviamente hay que eliminar las pensiones de lujo, eliminarlas en el sentido de que la regulación que se pretende hacer sea justa y que las pensiones sean acorde con lo que el funcionario o trabajador cotizó, como corresponde a todos los ciudadanos, porque las pensiones de lujo en Costa Rica, representan un despilfarro y un hurto al Estado, si no se ha cotizado para adquirir ese derecho. Por más legal que parezca, debido a derechos adquiridos y protegidos estos derechos por la ley, jamás serán bien vistas las pensiones de lujo por la sociedad costarricense, tampoco están enmarcadas dentro de los principios éticos y morales que rigen la administración, así como la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y sus Reglamentos. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Atentamente,

MARISOL ANDREA
MONGE ORTIZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARISOL
ANDREA MONGE ORTIZ (FIRMA)
Fecha: 2022.09.07 11:03:49 -06'00'

Marisol Andrea Monge Ortiz
SECRETARIA a.i.

Elaborado por: MMO
C: Municipalidades del país

Buenos Aires, Puntarenas, costado norte del Parque Central de Buenos Aires. Tel.: (506) 2730-2422 • Ext.:118,
Correo electrónico: mmonge@muni-buenosaires.go.cr

Buenos Aires, Región de Culturas Aborígenes de Costa Rica, Decreto N°. 32454-C
"MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES, TRABAJANDO POR EL CANTÓN QUE TODOS QUEREMOS"

Página 2 de 2

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°249

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1845

Se conoce nota suscrita por la señora Jannina Villalobos Solís, secretaria del Consejo Municipal, teléfono: 2241-3943/2297.0380, correo electrónico: javiso@munitibas.go.cr, dice:

Oficio: DSC-ACD-446-09-2022

Asunto: Apoyo de la Municipalidad de Tibás con respecto a la Ley N°22610



MUNICIPALIDAD DE TIBÁS
DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL
CONCEJO MUNICIPAL



DSC-ACD-446-09-2022

02 de Setiembre 2022

Señor
Edel Reales Novoa, Director
Departamento de Secretaría del Directorio
ereales@asamblea.go.cr

COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES Y
DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

MSc
Karen Porras Arguedas, Directora
Unión Nacional de Gobiernos Locales
U.N.G.L.

Municipalidades del país

Proyecto de Ley N° 22.610

Estimados (as) señores (as):

El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-5 en su SESIÓN ORDINARIA N° 122, celebrada el día 30 de agosto del 2022, dispuso lo siguiente:

5. Oficio SM ACUERDO 1853-2022 de la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría de Goicoechea, del 23 de agosto del 2022, dirigido al Sr. Edel Reales Novoa, Director del Departamento Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa y Concejo Municipales. **Asunto:** Se acuerda dar apoyo de este Concejo Municipal al Proyecto de Ley denominado "LEY PARA AUTORIZAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES A REALIZAR SESIONES VIRTUALES EN SUS COMISIONES" tramitado bajo el expediente No. 22.610. Se insta a la Asamblea Legislativa a dar pronta aprobación a dicha iniciativa. Se notifique del presente acuerdo a todas las Municipalidades del país, así como a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y se les insta a realizar la gestión política que corresponda para garantizar la aprobación de dicha iniciativa y las Diputaciones miembros de la Comisión de Asuntos Municipales. **Se conoce y se acuerda dar apoyo a esta iniciativa.**

SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

Página 1 de 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°250

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



MUNICIPALIDAD DE TIBÁS
DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL
CONCEJO MUNICIPAL



SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO
Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

JANNINA
VILLALOBOS
SOLIS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por JANNINA
VILLALOBOS SOLIS
(FIRMA)
Fecha: 2022.09.02
10:53:56 -06'00'

Jannina Villalobos Solís
Secretaria del Concejo Municipal

Archivo

Página 2 de 2

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°251

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1846

Se conoce nota suscrita por MSc. Yesenia Vásquez Araya, directora, Liceo Santísima Trinidad, teléfono: 2711-0581, correo electrónico: lic.santisimatrinidad@mep.go.cr, dice:

Asunto: Donación de liras jumbo



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA GUÁPILES
LICEO SANTÍSIMA TRINIDAD
CIRCUITO 01, GUÁPILES
"Educar para una Nueva Ciudadanía"



05 de setiembre de 2022

Señores: Consejo Municipal de Pococi

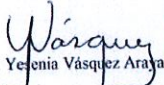
Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de paz y bien, a la vez aprovechamos la oportunidad para solicitarle su valiosa colaboración en beneficio de nuestra banda institucional. Nuestro Liceo es una institución pública cuyos ingresos son escasos, además la población estudiantil es urbano - marginal, ante esta situación el Liceo necesita la ayuda para con el desarrollo social y educativo.

Por lo tanto, solicitamos la ayuda de la donación de 5 liras jumbo de la marca Monserrat u otra marca de la misma calidad o superior, las cuales rondan el valor de cien mil colones cada una, para abastecer las necesidades requeridas por la banda rítmica del Liceo Santísima Trinidad. El objetivo es reemplazar las liras que ya están muy dañadas u obsoletas, ya que cuesta mucho encontrar refacciones; para nosotros será de gran utilidad debido a que somos una institución pequeña, con poco presupuesto pues en los últimos años el gobierno nos ha reducido el presupuesto y por ende, no contamos con recursos para la banda estudiantil; se han realizado ventas, rifas entre otras actividades para recaudar fondos y cubrir con algunas de las necesidades, sin embargo, todavía hacen falta instrumentos (liras jumbo) y detalles para lograr la representación de la banda en las festividades patrias y otros eventos culturales.

Agradecemos su apoyo a la institución y su pronta respuesta.

Sin más,


MSc. Yesenia Vásquez Araya
Directora
Liceo Santísima Trinidad



YBV

Liceo Santísima Trinidad Código 6512
Torre Amarilla, de la Iglesia Católica 200 Sur
TEL: 2711 0581, e-mail: lic.santisimatrinidad@mep.go.cr

Página 1 de 1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi para su valoración.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°252

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ACUERDO N° 1847

Se conoce nota suscrita por el señor Gerardo Fuentes González, alcalde municipal de Guácimo, teléfono: 2716-5051, ext: 100, dice:

Oficio: AMG-1149-2022

Asunto: Solicitud de acuerdo municipal para transferir a Guácimo los caminos de las comunidades de Línea Vieja, Coopemalanga, San Gerardo, La Aurora, La Morenita, Las Palmares, Caño Sirena, Fica Thames, Finca Lomas, Millas Cuatro u Jalova.



Municipalidad de Guácimo

Tele. 2716-50-51 Ext.100
Fax: 2716-6067
Alcaldía Municipal

Guácimo 05 de setiembre de 2022
AMG-1149-2022

Señores:

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Guápiles
S.O

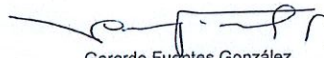
Estimados señores:

El suscrito Gerardo Fuentes González, Alcalde de la Municipalidad de Guácimo, por medio de la presente, me permito saludarlos y adjuntar documentación dirigida a la Alcaldía Municipal y UTGVmpococi@hotmail.com, de parte la Ing. María Daniela Cordero, de Planificación Estratégica Multimodal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Oficio SPS-PEMINIST-2022-174, del 29 de julio de los presentes; donde amparados en la Ley 10076 Expediente N.22.010 denominada "Modificación de los límites entre los cantones de Guácimo y Pococi en el sector de Colorado Oriente", siendo que mi representada solicitó la inscripción de estos caminos en nuestra red vial, no ha sido posible su inscripción, ya que falta el acuerdo de tan distinguido Concejo Municipal, manifestando que apegados a la citada Ley se transferían a Guácimo los caminos de las comunidades de Línea Vieja, Copemalanga, San Gerardo, La Aurora, La Morenita, Las Palmares, Caño Sirena, Finca Thames, Finca Lomas, Millas Cuatro, y Jalova.

Por lo cual los exhortamos a tomar este acuerdo, respetando lo indicado en la Ley N. 10076 a la mayor brevedad posible.

Sin otro particular se suscribe un servidor,

Atentamente,


Gerardo Fuentes González
Alcalde Municipal de Guácimo



**MUNICIPALIDAD DE
GUACIMO
ALCALDE MUNICIPAL**

Cc. Alcaldía Municipal de Pococi
UTGV Pococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°253

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Secretaría de Planificación Sectorial

Proceso Planificación Estratégica
Multimodal de Infraestructura y Servicios
de Transporte

27 de julio de 2022

SPS-PEMIST-2022-174

Licenciado
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

Ingeniero
Freddy Rivera Valera
Coordinador Unidad Técnica
Municipalidad de Pococí

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo por parte de la Secretaría de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Al tenor de la ley N° 10076 Expediente N° 22.010, la Municipalidad de Guácimo a solicitado la incorporación en su Registro Vial de una serie de caminos que al día de hoy pertenecen al Registro Vial del cantón de Pococí, los caminos son los siguientes:

N°	Código de camino cantón de Pococí	Código de camino cantón de Guácimo	Extensión (km)
1	C7-02-038	C7-06-294	6,52
2	C7-02-334	C7-06-295	1,544
3	C7-02-336	C7-06-296	4,446
4	C7-02-337	C7-06-297	4,78
5	C7-02-338	C7-06-298	6,75
6	C7-02-339	C7-06-299	4,9
7	C7-02-341	C7-06-300	0,47
8	C7-02-342	C7-06-301	1,76



(506) 2523-2200
jose.rojas@mopt.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°254

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Secretaría de Planificación Sectorial

Proceso Planificación Estratégica
Multimodal de Infraestructura y Servicios
de Transporte

SPS-PEMIST-2022-174

Página 2 de 3

9	C7-02-343	C7-06-302	0,18
10	C7-02-344	C7-02-303	1,7
11	C7-02-345	C7-06-304	1,42
12	C7-02-346	C7-06-305	0,14
13	C7-02-347	C7-06-306	0,26
14	C7-02-348	C7-06-307	0,78
15	C7-02-349	C7-06-308	4,25
16	C7-02-357	C7-06-309	9,218
17	C7-02-359	C7-06-310	0,44
18	C7-02-401	C7-06-311	1,45
19	C7-02-431	C7-06-312	6,3
20	C7-02-438	C7-06-313	4,56
21	C7-02-453	C7-06-314	1,14
22	C7-02-455	C7-06-315	7,7
23	C7-02-460	C7-06-316	1,843
24	C7-02-541	C7-06-317	5,1
25	C7-02-654	C7-06-318	0,708
26	C7-02-655	C7-06-319	0,678
27	C7-02-714	C7-06-320	2,011
28	C7-02-727	C7-06-321	1,079
29	C7-02-763	C7-06-322	0,835
		Total	82,962

Fuente: Municipalidad de Guácimo.

Por lo anterior, para proceder con la actualización y modificación solicitada por la Municipalidad de Guácimo y evitar la duplicidad de caminos en el registro vial; se solicita enviar por parte de su representada una nota a esta Secretaría en donde se solicite la eliminación de los caminos que en el marco de la Ley N° 10076 Expediente N° 22.010, pasan de ser propiedad del cantón de Pococi a Guácimo, correspondientes al sector de Colorado Oriente, comunidades de Línea Vieja,



(506) 2523-2200
jose.rojas@mopt.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°255

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Secretaría de Planificación Sectorial

Proceso Planificación Estratégica
Multimodal de Infraestructura y Servicios
de Transporte

SPS-PEMIST-2022-174

Página 3 de 3

Coopemalanga, San Gerardo, La Aurora, La Morenita, Los Palmares, Caño Sirena, finca Thames, Finca Lomas, MillaCuatro, Jalova, Lomas de Sierpe y El Zancudo. En la nota se debe justificar los motivos de la eliminación y se debe aportar copia del acuerdo por parte del Concejo Municipal con base a la ley donde avala y acuerdan la eliminación de caminos del Registro Vial MOPT.

Para atender sus inquietudes y comentarios, se pueden comunicar al teléfono 2523-2667 línea directa, o bien al correo electrónico daniela.cordero@mopt.go.cr.

Cordialmente,

Firmado por: María Daniela Cordero Marín
Documento emitido mediante
Sistema de Correspondencia Institucional
Documento interno N° 921606
Fecha: 28 de julio de 2022

Ing. María Daniela Cordero Marín
Subproceso de Modelación y Planificación

Firmado por: José Rodolfo Rojas Jiménez
Documento emitido mediante
Sistema de Correspondencia Institucional
Documento interno N° 921606
Fecha: 28 de julio de 2022

V°B° Ing. José Rodolfo Rojas Jiménez
Coordinador del Subproceso de Modelación y
Planificación

Cco

Ing. Álvaro Antonio Bermúdez Peña, Director, Secretaría de Planificación Sectorial
Ing. Silvia Elena Vásquez Álvarez, Jefe a.i.

MCM



(508) 2523-2200
jose.rojas@mopt.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°256

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la eliminación de los siguientes códigos de caminos del cantón de Pococi: C7-02-038, C7-02-334, C7-02-336, C7-02-337, C7-02-338, C7-02-339, C7-02-341, C7-02-342, C7-02-343, C7-02-344, C7-02-345, C7-02-346, C7-02-347, C7-02-348, C7-02-349, C7-02-357, C7-02-359, C7-02-401, C7-02-431, C7-02-438, C7-02-453, C7-02-455, C7-02-460, C7-02-541, C7-02-654, C7-02-655, C7-02-714, C7-02-727, C7-02-763, correspondientes al sector de Colorado Oriente, comunidades de Línea Vieja, Coopemalanga, San Gerardo, La Aurora, La Morenita, Los Palmares, Caño Sirena, Finca Thames, Finca Lomas, MillaCuatro, Jalova, Lomas Sierpe y El Zancudo, esto con base a la Ley N°10076, Expediente N°22.010. Se autoriza que los códigos de caminos antes mencionados, pasen a formar parte de la red vial del cantón de Guácimo. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1848

Se conoce nota suscrita por el regidor suplente Osael Campos Bolaños, cédula de identidad: 7-0089-0881, dice:

Asunto: Informe de comisión.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°257

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



05/09/2022

Señores

Consejo Municipal

Por este medio les saludo muy cordialmente y a la vez presento el informe de comición, justificando mi ausencia a la sesión del día 28 de agosto del presente año ya que me encontraba en reunión con la Asociación de Desarrollo y personal del Cindea de San Antonio.

Sin otro particular atentamente.

Osael Campor Bolaños ced. 70089-0881
regidor suplente

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.

ACUERDO N° 1849

Se conoce nota suscrita por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de Comisiones Legislativas, correos electrónicos: COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr, mulloa@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPEMUN-0037-2022

Asunto: Consulta obligatoria Exp. 23.145 "REFORMA AL ARTICULO 71 DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°258

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Señores (as)
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.145

Estimados (as) señores (as):

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.145 "REFORMA AL ARTICULO 71 DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **21 de setiembre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°259

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022


Ericka Ugalde Camacho
Jefa de Área
Comisiones Legislativas III



Muz/

PROYECTO DE LEY

REFORMA DEL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794

Expediente N.º 23.145

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La autonomía municipal se encuentra consagrada en el artículo 169 de la Constitución Política, el cual establece que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del gobierno municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.
[1]

En Costa Rica, existe una relación directa entre cantón y municipio, puesto que, para cada cantón existe, necesaria y automáticamente, una municipalidad. Actualmente, existen en el territorio nacional ochenta y tres cantones y, por consiguiente, ochenta y tres municipalidades. El ámbito competencial de carácter territorial de las municipalidades, por consiguiente, es el respectivo cantón. Los cantones, según la Constitución Política solo pueden ser creados mediante una ley reforzada, aprobada por dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 168.- Para los efectos de la Administración Pública, el territorio nacional se divide en provincias; éstas en cantones y los cantones en distritos. La ley podrá establecer distribuciones especiales.

La Asamblea Legislativa podrá decretar, observando los trámites de reforma parcial a esta Constitución, la creación de nuevas provincias, siempre que el proyecto respectivo fuera aprobado de previo en un plebiscito que la Asamblea ordenará celebrar en la provincia o provincias que soporten la desmembración.

La creación de nuevos cantones requiere ser aprobada por la Asamblea Legislativa mediante votación no menor de los dos tercios del total de sus miembros. [2]

Progresivamente, por el desarrollo humano, social, económico y cultural del pueblo costarricense, las municipalidades han ido asumiendo un papel más relevante en la gestión pública, desde la entrada en vigencia de la Constitución de 1949, lo que ha demandado





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°260

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

profundos cambios constitucionales y legales. Así, en el año 2001 se reformó parcialmente el artículo 170 constitucional en procura de un régimen municipal más capacitado y fortalecido en la toma de decisiones de una descentralización territorial más intensa, así las reformas realizadas se consideran relevantes y necesarias para pasar de esa autonomía municipal relativa a una autonomía municipal expresa y real.

ARTÍCULO 170- Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente.

La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados.

Transitorio- La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total.

Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170, la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales. Hasta que la Asamblea Legislativa apruebe cada una de las leyes, no se les asignarán a las municipalidades los recursos correspondientes a ese período, de conformidad con lo indicado en ese mismo numeral. ^[3]

En razón de lo anterior es claro que las municipalidades son corporaciones de carácter autónomo, a las cuales se les otorga la competencia para administrar los intereses y servicios de un determinado cantón en beneficio de la colectividad, incluido en esta administración el deber de hacer buen uso de sus recursos, así como la potestad de donar los bienes que según estudios realizados por cada corporación municipal aporten un beneficio al cantón y sus habitantes.

En virtud de esa autonomía constitucional, se deriva la potestad supracitada impositiva atribuida a las municipalidades, esta supone la potestad para administrar los intereses del territorio comprendido en cada cantón, potestad que, sin embargo, es de carácter relativo, en el tanto se encuentra a la fecha sometida a la aprobación respectiva por parte de la Asamblea Legislativa para realizar donaciones o desafectaciones.

Los actos administrativos para que las municipalidades donen, o bien, desafecten terrenos de su propiedad para traspasarlos a instituciones públicas y organizaciones de desarrollo comunal, acción comunal o bienestar social que cuenten con la declaratoria de interés público, al trascender a la Asamblea Legislativa engrosan la agenda parlamentaria y se vuelve imposible que las necesidades de las mismas sean atendidas y resueltas a la brevedad, en beneficio de las comunidades y poblaciones más vulnerables.

A causa de una necesidad para mejor resolver y simplificar trámites como los supra citados se ha generado una revisión exhaustiva de la ley en pro de reformarla de manera tal que la legislación se adapte a la autonomía municipal en todos sus extremos.

Por mandato constitucional y legal, sobre el alcalde y el concejo municipal pesa un régimen de obligaciones y responsabilidades complejas, amplias e indeclinables, como parte de la Administración Pública. Así, tenemos que el concejo municipal, como órgano colegiado (deliberante) integrado por regidores electos popularmente, ejerce el "gobierno local", cuyas principales atribuciones son de orden normativo, político, de gobierno y presupuestario,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°261

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

decisiones que toma mediante acuerdos (actos administrativos escritos), como prescribe el artículo 13 del Código Municipal, Ley N.° 7794.

Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

- a) *Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos.*
- b) *Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.*
- c) *Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.*
- d) *Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.*
- e) *Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.*
- f) *Nombrar y remover a la persona auditora, contadora, según el caso, así como a quien ocupe la secretaría del concejo.*
- g) *Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.*
- h) *Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), quienes podrán ser removidos por el concejo, por justa causa. La Comad será la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N° 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (Cnree) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la Comad deberá rendir cuentas.*
- i) *Resolver los recursos que deba conocer de acuerdo con este código.*
- j) *Proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de ley necesarios para el desarrollo municipal, a fin de que los acoja, presente y tramite. Asimismo, evacuar las consultas legislativas sobre proyectos en trámite.*
- k) *Acordar la celebración de plebiscitos, referendos y cabildos de conformidad con el reglamento que se elaborará con el asesoramiento del Tribunal Supremo de Elecciones, observando, en cuanto a la forma e implementación de estas consultas populares, lo preceptuado por la legislación electoral vigente.*

En la celebración de los plebiscitos, referendos y cabildos que realicen las municipalidades, deberán estar presentes los delegados que designe el Tribunal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°262

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Supremo de Elecciones, quienes darán fe de que se cumplieron los requisitos formales exigidos en el código y el reglamento supraindicado. Los delegados del Tribunal supervisarán el desarrollo correcto de los procesos citados.

l) Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género.

Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades.

m) Conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso, y resolver lo que corresponda.

n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones.

ñ) Conferir distinciones honoríficas de acuerdo con el reglamento que se emitirá para el efecto.

o) Comunicar, al Tribunal Supremo de Elecciones, las faltas que justifiquen la remoción automática del cargo de regidor o alcalde municipal.

p) Dictar las medidas de ordenamiento urbano.

q) Constituir, por iniciativa del alcalde municipal, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades públicas de economía mixta.

r) Autorizar las membresías ante entidades nacionales y extranjeras, públicas o privadas, que estime pertinentes para beneficio del cantón.

s) Acordar, si se estima pertinente, la creación del servicio de policía municipal dentro de su jurisdicción territorial, su respectivo reglamento y su partida presupuestaria.

t) Acordar, si se estima pertinente, la creación de la Oficina de la persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad dentro de su jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad.

En caso de acordar su creación, esta oficina podrá articular y conjugar los fines y las funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), para cumplir las políticas que la municipalidad acuerde y para maximizar la ejecución de resultados, del presupuesto y del recurso humano asignado. Igualmente, podrá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam).

Las municipalidades que acuerden crear estas oficinas podrán disponer, para su financiamiento, hasta de un treinta y cinco por ciento (35%) del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme al artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°263

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Esta oficina deberá rendir un informe de gestión anual ante el Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas establecidas.

u) *Las demás atribuciones que la ley señale expresamente.* ^[4]

Además, compete a la Secretaría del Concejo comunicar los acuerdos:

Artículo 53 - Cada Concejo Municipal contará con un secretario, cuyo nombramiento será competencia del Concejo Municipal. El Secretario únicamente podrá ser suspendido o destituido de su cargo, si existiere justa causa. Serán deberes del Secretario:

- a) Asistir a las sesiones del Concejo, levantar las actas y tenerlas listas dos horas antes del inicio de una sesión, para aprobarlas oportunamente, salvo lo señalado en el artículo 48 de este código.*
- b) Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos del Concejo, conforme a la ley.*
- c) Extender las certificaciones solicitadas a la municipalidad.*
- d) Cualquier otro deber que le encarguen las leyes, los reglamentos internos o el Concejo Municipal.*

En razón de lo anteriormente expuesto, se propone eliminar las dificultades que impiden la realización de un acto administrativo cuya competencia es de interés exclusivo de los gobiernos locales, como lo es que puedan donar o desafectar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones o desafectaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado, instituciones autónomas o semiautónomas y organizaciones de desarrollo comunal, todas quienes a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

La municipalidad es el gobierno local de cada cantón, la jurisdicción territorial de las municipalidades es su propio cantón, por lo que como municipio puede entenderse como aquel conjunto de vecinos residentes en un mismo cantón y la municipalidad como la persona jurídica estatal que gobierna y administra los intereses y servicios cantonales, para lo cual cada municipalidad cuenta con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plena que le permite ejecutar los actos que le atañen en la función y autonomía política, administrativa y además financiera según lo estipulado en nuestra Carta Magna. ^[5]

Los artículos 1 y 2 del Código Municipal, Ley N.° 7794, también definen y establecen que los municipios estarán constituidos por el conjunto de personas vecinas residentes de un mismo cantón que administrarán sus propios intereses a través del gobierno municipal, así como las municipalidades son personas jurídicas estatales con las características supra citadas. ^[6]

El objetivo de la presente iniciativa de ley responde a la necesidad clara de garantizar la autonomía municipal en el contexto de la realidad territorial en la que se suscribe el gobierno local, la intención que persigue la iniciativa es la de velar por un trato equitativo con las potestades otorgadas a la corporaciones municipales costarricenses, las organizaciones de desarrollo comunal las cuales son entidades de interés público, regidas por el derecho privado, por lo que están autorizadas para realizar todo tipo de acciones tendientes al desarrollo social, económico, cultural, ambiental de los habitantes del área en que conviven, en colaboración con





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°264

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

las instituciones, municipalidades y cualesquiera otros organismos públicos-privados, así como aquellas organizaciones sociales que cuenten con la declaratoria de interés público.

La constitución y funcionamiento de las asociaciones para el desarrollo de las comunidades son declaradas de interés público según el artículo 14 de la Ley N.° 3859, "Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco)" como medio de estimular a las poblaciones a organizarse para luchar a la par de los organismos del Estado en pro del desarrollo económico y social del país. ^[7]

La asociaciones de desarrollo constituidas en territorios indígenas, cuentan con algunas características propias de su naturaleza jurídica, señaladas en la Ley Indígena, N.° 6172, de 29 de noviembre de 1977, que les permite ser gobiernos locales y representantes oficiales de las comunidades indígenas, en consecuencia, cualquier acción, proyecto de organismos o personas oficiales o privadas tienen que tramitarse a través de ellas. ^[8]

En aras de fortalecer el desarrollo y desempeño de los municipios en Costa Rica, así como las organizaciones de desarrollo comunal que integran el movimiento comunitario costarricense o bien aquellas organizaciones que cuenten con la declaratoria de bien social.

Cabe destacar que los gobiernos locales son entes que promueven, apoyan y son capaces de concertar participativamente a los y las ciudadanas en la toma de decisiones respecto de la comunidad por medio de las organizaciones sociales suscritas en el municipio; por las razones anteriormente expuestas, se somete a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794

CAPÍTULO I

ARTÍCULO ÚNICO- Refórmese el artículo 71 del Código Municipal, Ley N.° 7794, y léase de la siguiente manera:

Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley 7494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice expresamente cada municipalidad de acuerdo a su jurisdicción, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado, instituciones autónomas o semiautónomas, así como aquellas organizaciones de desarrollo comunal y organizaciones de bienestar social que cuenten con la declaratoria de interés público, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades aun cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°265

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio; asimismo, podrán crear albergues para las personas que se encuentren en situación de abandono y situación de calle, una vez demostrada dicha condición de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley para la Creación de Albergues Temporales de las Personas en Situación de Abandono y Situación de Calle. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIO ÚNICO-

A la entrada en vigencia de la presente ley, las autorizaciones de desafectación y donación que estén en la Comisión Permanente Especial de Municipales que no hayan sido vistas en la Comisión o estén en el Plenario legislativo a la espera de análisis y votación queden sin efecto y les sea aplicada esta reforma de ley.

Rige a partir de su publicación.

Gilberto Campos Cruz

Eli Feinzaig Mintz

Kattia Cambroner Aguiluz

Jorge Dengo Rosabal

Luis Diego Vargas Rodríguez

Johana Obando Bonilla

Diputados y diputadas

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Jurídicos para su revisión y análisis.

ACUERDO N° 1850

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador de Área Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713-6573, correo electrónico: henry.madrigal@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: APDU-155-2022

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL ÁREAS Y CALLES PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN EL COLONO, EL MOLINO, JIMÉNEZ



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°266

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Miércoles 07 de setiembre del 2022
OFICIO: APDU-155-2022

Srs (as).

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
ÁREAS Y CALLES PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN EL COLONO, EL MOLINO, JIMÉNEZ

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Ing. Allan Calvo Muñoz, referente a la **solicitud de recepción de las áreas y calles públicas, así como la zona de protección de la quebrada, pertenecientes al proyecto denominado como Urbanización El Colono**, el cual se ubica en el distrito de Jiménez, al costado este de la Urbanización Don Edwin, en la propiedad con número de plano de catastro L-1358890-2009; registrado por el Ing. Geovanny Rodríguez Rojas (IC-6905), Ing. Allan Calvo Muñoz (IC-20053) y el Ing. Abisai Ramírez Soto (IC-9134), cuyo propietario es Consultoría Mar Azul S.A., cédula jurídica 3-101-332999.

Dicho proyecto cuenta con el visto bueno técnico por parte del presente servidor mediante Oficio DDCU-122-2021 de fecha 08 de julio del año 2021, mismo que fue remitido al Concejo Municipal, los cuales aprobaron y recibieron el proyecto en cuestión mediante Acuerdo N°1083, Acta N°51, Artículo I, de la Sesión N°51 Ordinaria del 08 de julio del 2021, Oficio SMP1131-2021. Los terrenos en proceso de recepción municipal se describen a continuación:

Página 1 de 2

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°267

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



Tabla 1.- Áreas públicas de la Urbanización El Colono

Plano Catastrado	Folio Real	Área (m²)	Naturaleza
L-2317314-2021	7133646-000	1071,00	Calles Públicas
L-2317319-2021	7133646-000	273,00	Juegos infantiles
L-2317321-2021	7133646-000	265,00	Facilidades Comunes
L-2317320-2021	7133646-000	125,00	Parque
L-507-2022	7133646-000	2451,00	Zona de protección

Fuente: Desarrollo y Control Urbano

Por lo tanto, **se solicita la aceptación y recepción de los terrenos** citados en la tabla anterior como áreas públicas, así como **autorizar al Alcalde en ejercicio**, por parte del Concejo Municipal, **para que comparezca ante notario público y apruebe el respectivo traspaso a favor de la Municipalidad de Pococí**. Los terrenos en cuestión están destinados a usos tales como facilidades comunales, juegos infantiles, área de parque, calles públicas y zona de protección, y se ubican en la **Urbanización El Colono**, Jiménez, Pococí; lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el **artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana**.

Se adjunta copia de los planos catastrados.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por HENRY BRYAN
MADRIGAL CALVO
(FIRMA)
Fecha: 2022.09.07
11:59:18 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Página 2 de 2

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°268

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN
CATASTRAL

INSCRIPCIÓN N°
7-2317319-2021

Fecha: 05/11/2021 14:43:44
Registrador: JOSE ANDRES SANCHEZ OVIEDO
1B10E7700B5FF4B81C40603821F8E8AF

Catastro Nacional
2021-92213-C
04/11/2021 09:25:52
Ingreso

cfia

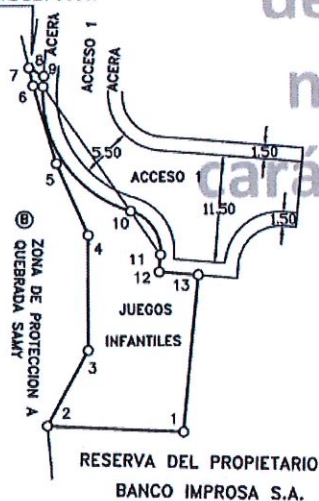
Contrato 984726
Fecha 03/11/2021
Visado CFIA

- NOTAS:
- SE REPLANTEARON VERTICES EN EL CAMPO
 - LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL CERRADA
 - DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
 - LOTE USO JUEGOS INFANTILES
 - ERROR LINEAL 0.02m, ERROR ANGULAR 0°05'
 - TODAS LAS DISTANCIAS ESTAN DADAS EN METROS
 - FRENTE A CALLE PUBLICA ES DE 31.05m
 - MODIFICA PLANO DE CATASTRO L-2002743-2017
- ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.



DERROTERO		
LINEA	ACIMUT	DIST. (m)
1-2	272°46'45"	14.66
2-3	28°34'34"	9.22
3-4	0°25'14"	12.38
4-5	336°35'36"	8.40
5-6	343°43'20"	8.75
6-7	347°17'37"	1.95
7-8	119°10'37"	1.82
8-9	184°14'30"	1.13
9-10	145°19'58"	16.33
10-11	145°40'02"	5.69
11-12	184°54'38"	1.85
12-13	94°54'38"	4.25
13-1	185°51'26"	16.93
AREA DEL POLIGONO (m2)		301.01
SECTOR CIRCULAR (+)		3.95
SECTOR CIRCULAR (-)		-32.17
(m2)		272.79

ZONA DE PROTECCION
QUEBRADA SAMMY
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LINEA	RADIO	TANGENTE	CUERDA	LONGITUD	AREA
9-10	-13.00	10.49	16.33	17.66	-32.17
10-11	4.50	3.68	5.69	6.16	+3.95



UBICACIÓN GEOGRÁFICA
HOJA GUAPILES 3446 IV
ESCALA 1:50000

COLINDANTE (A) =BANCO IMPROSA S.A.
COLINDANTE (B) =MUNICIPALIDAD DE POCOCI

- EXENTO DE PAGO DE TIMBRES, DERECHOS DE REGISTRO SEGUN LEY 7052 ARTICULOS 145 Y 147

PEDRO GERARDO ZUÑIGA VARGAS (FIRMA)	Firmado digitalmente por PEDRO GERARDO ZUÑIGA VARGAS (FIRMA) Fecha: 2021.11.02 13:55:00-06'00'	ESCALA 1 : 1500	AREA 273m ²	SITUADO EN: EL MOLINO	REGISTRO PUBLICO ES PARTE DE: FOLIO REAL 7133646-000
PEDRO ZUNIGA VARGAS INGENIERO TOPOGRAFO	IT-2925	PROTOCOLO TOMO 20787 FOLIO 104	FECHA NOVIEMBRE 2021	DISTRITO: 2° JIMENEZ CANTON: 2° POCOCI PROVINCIA: 7° LIMON	AREA: 10340.00m ²



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°269

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN
CATASTRAL
INSCRIPCIÓN N°:
7-2317314-2021
Fecha: 05/11/2021 14:42:50
Registrador: JOSE ANDRES SANCHEZ OVIEDO
IDBF: 653D4003947087686E201C67E5F6D

Catastro Nacional
2021-92211-C
04/11/2021 09:24:48
Ingreso

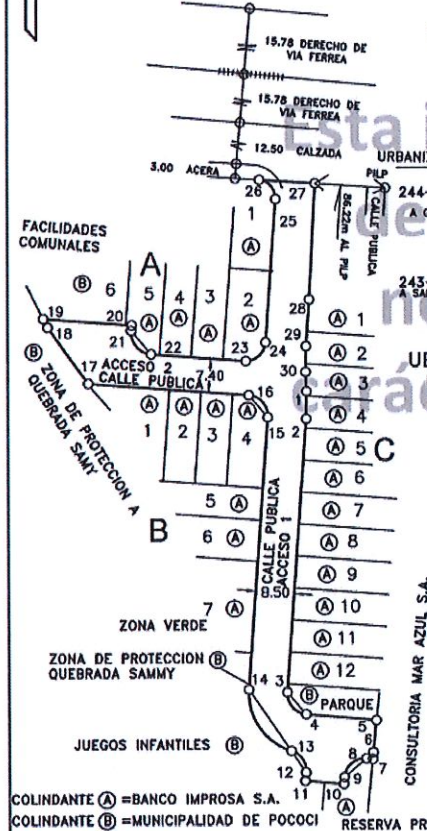
cfia

Contrato 984726
Fecha 03/11/2021
Visado CFIA

LINEA	RADIO	TANGENTE	CUERDA	LONGITUD	AREA
1-2	51.50	3.00	6.00	6.00	+0.35
3-4	-4.50	4.45	6.33	7.02	-5.66
8-9	-4.50	4.50	6.36	7.07	-5.78
12-13	-4.50	3.68	5.69	6.16	-3.95
13-14	13.00	10.49	16.33	17.66	+32.17
15-16	-4.50	4.50	6.36	7.07	-5.78
21-22	-4.80	4.80	6.79	7.54	-6.58
23-24	-4.50	4.50	5.95	6.51	-4.60
25-26	-4.03	3.85	5.52	6.08	-4.14



LOCALIZACION
CONJUNTO RESIDENCIAL
EL COLONO
ESCALA 1:5000
SISTEMA CRTM05



UBICACION GEOGRAFICA
HOJA GUAPILES 3446 IV
ESCALA 1:50000

DERROTERO		
LINEA	ACIMUT	DIST. (m)
1-2	180°54'14"	6.00
2-3	184°14'30"	59.84
3-4	139°34'34"	6.33
4-5	94°54'38"	15.51
5-6	185°23'18"	7.00
6-7	185°51'27"	1.50
7-8	274°54'38"	1.42
8-9	229°54'38"	6.36
9-10	184°54'38"	1.50
10-11	274°54'38"	8.50
11-12	4°54'38"	1.85
12-13	325°40'02"	5.69
13-14	325°19'58"	16.33
14-15	4°14'30"	59.55
15-16	319°14'30"	6.36
16-17	274°14'30"	35.48
17-18	324°05'58"	15.17
18-19	333°21'46"	2.10
19-20	94°14'30"	19.40
20-21	184°14'30"	1.20
21-22	139°14'30"	6.79
22-23	94°14'30"	20.97
23-24	47°15'21"	5.95
24-25	4°05'23"	31.67
25-26	319°46'59"	5.52
26-27	93°45'30"	12.34
27-28	183°01'43"	25.67
28-29	184°14'30"	10.18
29-30	180°54'14"	5.65
30-1	177°33'58"	4.24
AREA DEL POLIGONO (m2)		1705.61
SECTOR CIRCULAR (+)		32.52
SECTOR CIRCULAR (-)		36.49
(m2)		1701.42

NOTAS:

- SE REPLANTEARON VERTICES EN EL CAMPO
- LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL CERRADA
- DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
- LOTE USO CALLE PUBLICA
- ERROR LINEAL 0.02m, ERROR ANGULAR 0'05"
- TODAS LAS DISTANCIAS ESTAN DADAS EN METROS
- FRENTE A CALLE PUBLICA ES DE 12.34m
- MODIFICA PLANO DE CATASTRO L-2002743-2017
- ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.
- AFECTADO POR LEY FORESTAL 7575 ARTICULO 33
- EXENTO DE PAGO DE TIMBRES, DERECHOS DE REGISTRO SEGUN LEY 7052 ARTICULOS 145 Y 147

PEDRO GERARDO ZUÑIGA VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2021.11.02 13:51:53 -06'00'
PEDRO ZUÑIGA VARGAS IT-2925 INGENIERO TOPOGRAFO

ESCALA
1 : 1000
PROTOCOLO
TOMO 20787
FOLIO 104

AREA
1701m²
FECHA
NOVIEMBRE 2021

SITUADO EN: EL MOLINO
DISTRITO: 2° JIMENEZ
CANTON: 2° POCOCI
PROVINCIA: 7° LIMON

REGISTRO PUBLICO
ES PARTE DE:
FOLIO REAL
7133646-000
AREA: 10340.00m²



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°270

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN
CATASTRAL

INSCRIPCIÓN No:
7-2317320-2021

Fecha: 05/11/2021 14:44:08
Registrador: JOSÉ ANDRÉS SANCHEZ OVIEDO
E5667709E541AF50C35CA35FAD1572F

Catastro Nacional
2021-92214-C
04/11/2021 09:26:25
Ingreso



Contrato 984726
Fecha 03/11/2021
Visado CFIA

- NOTAS:
- SE REPLANTEARON VERTICES EN EL CAMPO
 - LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL CERRADA
 - DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
 - LOTE USO PARQUE
 - ERROR LINEAL 0.02m, ERROR ANGULAR 0'05"
 - TODAS LAS DISTANCIAS ESTAN DADAS EN METROS
 - FRENTE A CALLE PUBLICA ES DE 24.43m
 - MODIFICA PLANO DE CATASTRO L-2002743-2017

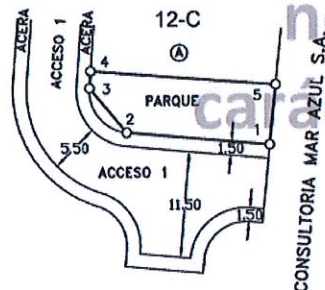
- ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR
EL INMUEBLE UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO
RESPECTIVO EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS
CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA
DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.



DERROTERO		
LINEA	ACIMUT	DIST. (m)
1-2	274°54'38"	15.56
2-3	319°34'34"	6.33
3-4	4°14'30"	1.85
4-5	94°14'30"	20.20
5-1	185°51'27"	6.54
AREA DEL POLIGONO (m2)		119.10
SECTOR CIRCULAR (+) (m2)		5.66 124.76

Esta impresión
de imagen
no tiene
carácter oficial

LINEA	RADIO	TANGENTE	CUERDA	LONGITUD	AREA
2-3	4.50	4.45	6.33	7.02	+5.66



UBICACIÓN GEOGRÁFICA
HOJA GUAPILES 3446 IV
ESCALA 1:50000

COLINDANTE (A) =BANCO IMPROSA S.A.

- EXENTO DE PAGO DE TIMBRES, DERECHOS DE
REGISTRO SEGUN LEY 7052 ARTICULOS 145 Y 147

PEDRO GERARDO ZUÑIGA VARGAS (FIRMA)	Firmado digitalmente por PEDRO GERARDO ZUÑIGA VARGAS (FIRMA) Fecha: 2021.11.02 13:55:23 -06'00'	ESCALA 1 : 1500	AREA 125m ²	SITUADO EN: EL MOLINO	REGISTRO PUBLICO ES PARTE DE: FOLIO REAL
		PROTOCOLO TOMO 20787 FOLIO 104	FECHA NOVIEMBRE 2021	DISTRITO: 2° JIMENEZ CANTON: 2° POCOCI PROVINCIA: 7° LIMON	7133646-000 AREA: 10340.00m ²



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°271

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN
CATASTRAL

INSCRIPCIÓN N°:
7-2317321-2021

Fecha: 05/11/2021 14:44:29
Registrador: JOSE ANDRES SANCHEZ OVIEDO
40C691F44ABADAETC26E9C24E74E815

Catastro Nacional
2021-92215-C
04/11/2021 09:26:58
Ingreso



Contrato 984726
Fecha 03/11/2021
Visado CFIA

- NOTAS:
- SE REPLANTEARON VERTICES EN EL CAMPO
 - LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL CERRADA
 - DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
 - LOTE USO FACILIDADES COMUNALES
 - ERROR LINEAL 0.02m, ERROR ANGULAR 0'05"
 - TODAS LAS DISTANCIAS ESTAN DADAS EN METROS
 - FRENTE A CALLE PUBLICA ES DE 10.00m
 - MODIFICA PLANO DE CATASTRO L-2002743-2017
- ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.



DERROTERO		
LINEA	ACIMUT	DIST. (m)
1-2	274°14'30"	10.00
2-3	333°03'36"	8.07
3-4	357°25'03"	7.59
4-5	25°31'46"	5.82
5-6	29°08'39"	12.38
6-7	29°19'21"	4.15
7-8	181°01'21"	20.91
8-1	165°10'09"	14.78



UBICACIÓN GEOGRÁFICA
HOJA GUAPILES 3446 IV
ESCALA 1:50000

COLINDANTE (A) = BANCO IMPROSA S.A.

- EXENTO DE PAGO DE TIMBRES, DERECHOS DE REGISTRO SEGUN LEY 7052 ARTICULOS 145 Y 147

PEDRO GERARDO ZUÑIGA VARGAS (FIRMA)	Firmado digitalmente por PEDRO GERARDO ZUÑIGA VARGAS (FIRMA) Fecha: 2021.11.02 13:55:47 -06'00'	ESCALA 1 : 1500	AREA 265m ²	SITUADO EN: EL MOLINO	REGISTRO PUBLICO ES PARTE DE: FOLIO REAL 7133646-000
PEDRO ZUÑIGA VARGAS INGENIERO TOPOGRAFO	IT-2925	PROTOCOLO TOMO 20787 FOLIO 104	FECHA NOVIEMBRE 2021	DISTRITO: 2° JIMENEZ CANTON: 2° POCOCI PROVINCIA: 7° LIMON	AREA: 10340.00m ²



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°272

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
visados.munipococi@gmail.com



Guápiles,

viernes, 14 de enero de 2022
Oficio: UTOP-MPL-CAT-012-2022

Visado Municipal

Provincia	Cantón	Distrito	Número de plano	Expediente electrónico
Limón	Pococi	Jiménez	L-507-2022	32027-251121

El presente documento corresponde al visado municipal aprobado, en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34, Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococi, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en sesión N° 50 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV, Acuerdo N° 1223.

Responsable:



Ing. David Arnolando Quirós Aguilar

Firmado digitalmente por DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CPF-03-0375-0252, sn=QUIROS AGUILAR, givenName=DAVID ARNOLDO, c=CR, o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Fecha: 2022.01.14 14:31:18 -06'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2021.011.20039

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°273

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
visados.munipococi@gmail.com



Guápiles,

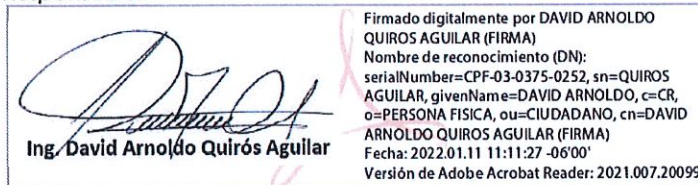
martes, 11 de enero de 2022
Oficio: UTOP-MPL-CAT-008-2022

Visado Municipal

Provincia	Cantón	Distrito	Número de plano	Expediente electrónico
Limón	Pococí	Jiménez	L-2317321-2021	32027-251121

El presente documento corresponde al visado municipal aprobado, en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34, Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión N° 50 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV, Acuerdo N° 1223.

Responsable:



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°274

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
visados.munipococi@gmail.com



Guápiles,

martes, 11 de enero de 2022

Oficio: UTOP-MPL-CAT-009-2022

Visado Municipal

Provincia	Cantón	Distrito	Número de plano	Expediente electrónico
Limón	Pococí	Jiménez	L-2317320-2021	32027-251121

El presente documento corresponde al visado municipal aprobado, en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34, Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión N° 50 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV, Acuerdo N° 1223.

Responsable:


Ing. David Arnaldo Quirós Aguilar

Firmado digitalmente por DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CPF-03-0375-0252, sn=QUIROS AGUILAR, givenName=DAVID ARNOLDO, c=CR, o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Fecha: 2022.01.11 11:13:13 -06'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2021.007.20099

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°275

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
visados.munipococi@gmail.com



Guápiles,

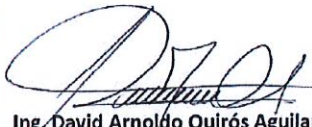
viernes, 14 de enero de 2022
Oficio: UTOP-MPL-CAT-010-2022

Visado Municipal

Provincia	Cantón	Distrito	Número de plano	Expediente electrónico
Limón	Pococi	Jiménez	L-2317319-2021	32027-251121

El presente documento corresponde al visado municipal aprobado, en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34, Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococi, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en sesión N° 50 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV, Acuerdo N° 1223.

Responsable:



Ing. David Arnolando Quirós Aguilar

Firmado digitalmente por DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CPF-03-0375-0252, sn=QUIROS AGUILAR, givenName=DAVID ARNOLDO, c=CR, o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Fecha: 2022.01.14 14:15:51 -06'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2021.011.20039

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°276

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
visados.munipococi@gmail.com



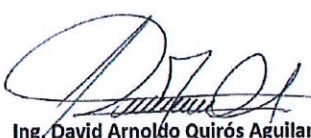
Guápiles, viernes, 3 de diciembre de 2021
Oficio: UTOP-MPL-CAT-1380-2021

Visado Municipal

Provincia	Cantón	Distrito	Número de plano	Expediente electrónico
Limón	Pococí	Jiménez	L-2317314-2021	32027-251121

El presente documento corresponde al visado municipal aprobado, en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34, Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión N° 50 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV, Acuerdo N° 1223.

Responsable:



Ing. David Arnaldo Quirós Aguilar

Firmado digitalmente por DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CPF-03-0375-0252, sn=QUIROS AGUILAR, givenName=DAVID ARNOLDO, c=CR, o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Fecha: 2021.12.03 15:21:08 -06'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2021.007.20099

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°277

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
visados.munipococi@gmail.com



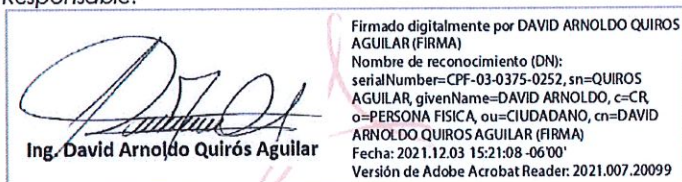
Guápiles, viernes, 3 de diciembre de 2021
Oficio: UTOP-MPL-CAT-1380-2021

Visado Municipal

Provincia	Cantón	Distrito	Número de plano	Expediente electrónico
Limón	Pococi	Jiménez	L-2317314-2021	32027-251121

El presente documento corresponde al visado municipal aprobado, en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34, Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococi, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en sesión N° 50 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV, Acuerdo N° 1223.

Responsable:



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°278

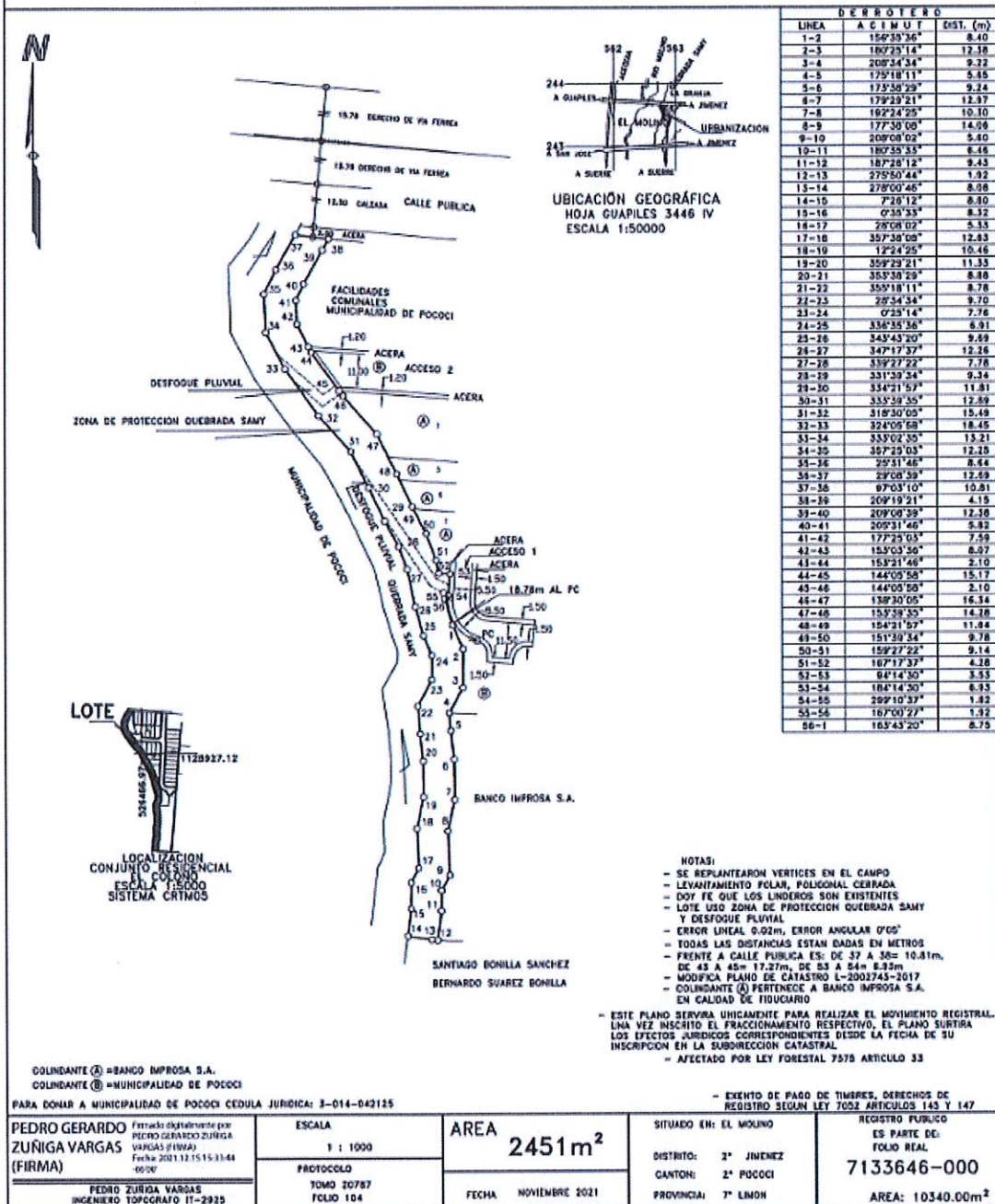
ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

INSTRUMENTO CATASTRAL
7-607-2022
Firma: 05/09/2022 15:05:45
Registrador: ANTONIO RODRIGUEZ
Código: 00000000000000000000

Catastro Nacional
2021-93316-C
04/01/2022 08:06:31
Palmira

cfia
Contrato 984726
Fecha 03/01/2022
Visado CFIA





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°279

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

CONSULTORÍA MAR AZUL S.A.
Teléfono: 2225-2422 / Fax: 2234-8625
Barrio Escalante, San José, CR.

Oficio DT-OCO-47-2022

29 de Agosto de 2022

Ingeniero
Henry Madrigal Calvo
Coordinador Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Municipalidad de Pococí

Estimado Ingeniero Madrigal:

Por este medio me permito saludarle muy cordialmente y a su vez para solicitar se sirva dar trámite ante el Honorable Concejo Municipal de Pococí, del proceso de solicitud de traspaso y donación de las áreas públicas del Proyecto conocido como El Colono, ubicado en El Molino de Jiménez, Pococí; asimismo, para que dicho Concejo Municipal se sirva autorizar al señor Alcalde a comparecer ante Notario Público y a firmar la respectiva escritura de traspaso y recepción de las siguientes áreas públicas del Proyecto El Colono:

Tipo de bien inmueble	N° de catastro	N° de folio real	Área M2
Calle Pública	7-2317314-2021	7-186910-000	1701
Parque	7-2317320-2021	7-186911-000	125
Facilidades Comunes	7-2317321-2021	7-186912-000	265
Juegos Infantiles	7-2317319-2021	7-186913-000	273
Zona Protección Quebrada	7-507-2022	7-186914-000	2451

Al presente me permito adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de la personería jurídica de Consultoría Mar Azul S.A., como propietaria registral de los bienes inmuebles antes citados.
- Copia de la cédula de identidad de Allan Francisco Calvo Muñoz, en mi calidad de representante legal.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°280

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

De antemano le agradecemos su fina atención al respecto,

Atentamente,

ALLAN
FRANCISCO
CALVO MUÑOZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ALLAN
FRANCISCO CALVO
MUÑOZ (FIRMA)
Fecha: 2022.08.29
16:03:33 -06'00'

Ing. Allan Calvo Muñoz
Representante Legal
Cédula # 2-621-388
Correo: alfracamu@yahoo.com



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°281

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1346257-2022
PERSONA JURIDICA: 3-101-332999

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: CONSULTORIA MAR AZUL SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 1626 FOLIO: 234 ASIENTO: 00225
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 510 ASIENTO: 8232 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 04/10/2005
DOMICILIO: SAN JOSE-SAN JOSE MONTES DE OCA SAN PEDRO EN BARRIO LOS YOSSES EN LA INTERSECCION DE LA CALLE 37 CON LA AVENIDA 8 EN LAS OFICINAS DEL BUFETE DONINELLI & DONINELLI
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO EN GENERAL, PUDIENDO DEDICARSE A INDUSTRIA E INVERSIONES, CONTRATACION DE PERSONAL DEDICADO A LABORES DIVERSAS, PARTICIPAR EN FIDEICOMISOS, OTORGAR GARANTIAS FIDUCIARIAS, RENDIR FIANZAS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 28/09/2002 VENCIMIENTO: 28/09/2050
NUMERO LEGALIZACION: 4065000042964
FECHA LEGALIZACION: 16/10/2020

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL. HABRA UN AGENTE RESIDENTE.
LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL. EL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, PODRAN DELEGAR O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE SUS MANDATOS Y OTORGAR NUEVOS PODERES, RESERVANDOSE O NO SUS ATRIBUCIONES, EN CUALQUIER OTRA PERSONA SEA O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, REVOCARLOS Y HACER OTROS DE NUEVO.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 18/04/2013 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: ALLAN FRANCISCO CALVO MUÑOZ CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0621-0388
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 28/09/2002 VENCIMIENTO: 28/09/2050

FECHA DE INSCRIPCION: 12/06/2018 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: NATALIA MARIA CALVO MUÑOZ CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0662-0234
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 14/03/2018 VENCIMIENTO: 28/09/2050

FECHA DE INSCRIPCION: 12/06/2018 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: CARLOS MANUEL CALVO QUESADA CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0292-0536
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 14/03/2018 VENCIMIENTO: 28/09/2050

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION

FECHA DE INSCRIPCION: 10/10/2005 CARGO: AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: JOSE PABLO ARAUZ VILLAREAL CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0838-0935
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 18/08/2005 VENCIMIENTO: 28/09/2050
DIRECCION: SAN JOSE, INTERDICCION DE LA CALLE TREINTA Y SIETE CON LA AVENIDA OCHO, EN EL BUFETTE DONINELLI Y DONINELLE ASESORES JURIDICOS ASOCIADOS.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FUSIONES

Cedula Juridica que se fusion: 3 - 101 - 301537 Citas del Movimiento: 2019 - 546250 - 1 - 5 Fecha: 14/10/2019
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°282

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 42 MINUTOS Y 44 SEGUNDOS, DEL 24 DE AGOSTO DE 2022.

PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.

SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9866 Y N° 9956.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aceptan la recepción de los siguientes terrenos:
Plano Catastro: L-2317314-2021, Folio Real: 7133646-000, Área (m²): 1 1071,00, Naturaleza: Calles Públicas; Plano Catastro: L-2317319-2021, Folio Real: 7133646-000, Área (m²): 273,00, Naturaleza: Juegos Infantiles; Plano Catastro: L-2317321-2021, Folio Real: 7133646-000, Área (m²): 265,00, Naturaleza: Facilidades Comunes, Plano Catastro: L-2317320-2021, Folio Real: 7133646-000, Área (m²): 125,00, Naturaleza: Parque y Plano Catastro: L-507-2022, Folio Real: 7133646-000, Área (m²): 2451,00, Naturaleza: Zona de Protección, como áreas públicas. Se autoriza al alcalde en ejercicio para que comparezca ante notario público. Se aprueba el respectivo traslado a nombre de la Municipalidad de Pococí. Los terrenos se ubican en la Urbanización El Colono, Jiménez, Pococí; lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo N°40 DE LA Ley de Planificación Urbana. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1851

Se nombran en comisión al regidor suplente Bernardo Veach Davis, síndica propietaria Sandra Umaña López y sindico suplente Keylor Andrey Campos Mora que presenten el respectivo informe de comisión.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (Vota en contra el Reg. Reinaldo Benavides Vargas) SE ACUERDA: Se nombran en comisión al regidor suplente Bernardo Veach Davis, síndica propietaria Sandra Umaña López y sindico suplente Keylor Andrey Campos Mora que presenten el respectivo informe de comisión.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°283

ACTA N°63 Extraordinaria.

07-09-2022

-----UL-----

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal



F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi